

Notas acerca del sistema de protección a niños, niñas y adolescentes en la CAPV (5). Mediación y justicia de menores: un enfoque psicoeducativo (19). Cuidadores informales menores de edad (29). El gasto público en servicios sociales y algunas consideraciones sobre el sistema de información (38). Residencias de reglamento (51). Historia y mitos de la acción voluntaria (55). La familia, una fuerza centrípeta (68). La moda de la familia (76). Reseñas y comentarios (85). Normativa (93). Bibliografía (129).

ZERBITZUAN

GIZARTE ZERBITZUETAKO ALDIZKARIA
REVISTA DE SERVICIOS SOCIALES

34



EUSKO JAURLARITZA



GOBIERNO VASCO

LAN ETA GIZARTE SEGURANTZA SAILA

DEPARTAMENTO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL



EDITORIAL

ZERBITZUAN

34

1998

El tema es recurrente. Una y otra vez, cuando se conversa con los técnicos y profesionales que ejercen sus funciones en el ámbito de la protección aluden al pequeño núcleo de adolescentes conflictivos, a veces agresivos, que están bajo su tutela o su guarda y que crean serios problemas de convivencia en los servicios residenciales. No son muchos —las discusiones siempre giran en torno a los mismos casos— pero no saben qué hacer al respecto.

En Alava, se ha creado, en fechas recientes, un centro de protección destinado a esta población: se encuentra fuera del entorno comunitario, aplica una programación más rígida, y cuenta con personal específicamente formado. En Gipuzkoa y Bizkaia todavía no se han adoptado soluciones. Pero una vez más, la ausencia de criterios uniformes va a determinar la inclusión de un elemento suplementario de diferenciación interterritorial.

Las vías por las que se opte en una cuestión tan delicada como ésta, en la que se discuten elementos tan importantes como la especialización o no de los centros y la introducción o no de elementos físicos de contención, entrando en juego, por lo tanto, derechos fundamentales, deben, sin prejuzgar la mayor o menor adecuación de las soluciones que se abordan en el debate, ser sopesadas con cautela. Si, ajustándose a la normativa vigente, resultara posible recurrir a opciones limitativas de derechos, esta limitación debería decidirse en instancias judiciales y revisarse periódicamente desde las mismas a fin de verificar la adecuación de la solución acordada a las necesidades de quien es objeto de tales medidas.

Con todo, convendría tener presente a la hora de debatir y, con más razón, a la hora de intervenir, que siempre resulta más adecuada una gama variada de alter-

nativas y que, sin embargo, en este marco, pocas veces se alude a la más básica: la formación de los profesionales que intervienen en la atención directa. Es evidente que la progresiva aplicación de los programas de intervención familiar desde los servicios de protección está llevando a la utilización de los centros como último recurso, lo que, sin duda, está modificando las características de la población que ingresa en los servicios residenciales. La realidad ya da cuenta de ello: el nivel medio de conflictividad está aumentando. A pesar de ello, los profesionales de atención directa —muchos de ellos vocacionales, a juzgar por su jornada laboral— no tienen la oportunidad de formarse y de reciclar sus conocimientos para hacer frente a las nuevas necesidades ya que, al margen de algunos cursos y conferencias que se organizan en cada uno de los Territorios de forma esporádica, ninguna de las Diputaciones cuenta con un plan de formación continuada y de supervisión que garantice, por un lado, la detección de necesidades reales planteadas por la práctica diaria y, por otro, la adquisición de los conocimientos y de las técnicas más adecuadas para darles respuesta.

Otra vía de solución, complementaria e ineludible, es la activación de las intervenciones desde los ámbitos de la educación y de la sanidad, y en particular de la salud mental. A pesar de que la LOGSE prevé la atención al alumnado con necesidades educativas especiales —y qué duda cabe que los adolescentes conflictivos suelen tenerlas— los centros no cuentan hoy día con capacidad para dar respuesta efectiva a estos chavales, de modo que, como ellos tampoco están deseosos de aparecer por clase, en la práctica se encuentran, con frecuencia, en situación de desescolarización. En el ámbito de la salud mental, pasa más de lo mismo. Las consultas son excesivamente espaciadas y la intervención con adolescentes consumidores de drogas de diseño, por ejemplo, es muy limitada.

En fin, hoy en día, nadie parece saber ni poder ocuparse de ellos. Es cierto que se manifiesta preocupación y que, incluso, se vislumbran atisbos de solución, pero se impone un esfuerzo más intenso, a ser posible, coordinado desde todos los sectores y presidido por los principios de la atención comunitaria.

FE DE ERRATAS

En el artículo del número 33 titulado "Los mayores: generadores de recursos" y elaborado por los alumnos de segundo curso de la Escuela de Trabajo Social de San Sebastián, se incluían bajo el epígrafe de "Servicios dependientes de Caritas Gipuzkoa" los títulos Teléfono de la Esperanza, Cruz Roja Gipuzkoa, ASPERSO (Asociación de Personas Solas) y Hogares y Clubs en Gipuzkoa. Tales organismos, obviamente, no dependen de Caritas. Pedimos disculpas a los implicados y a todos nuestros lectores.

INDICE

5	Notas acerca <i>del</i> sistema de protección a niños, niñas y adolescentes en la CAPV SMS - CENTRO DE DOCUMENTACIÓN Y ESTUDIOS	51	Residencias de reglamento RAMÓN SAIZARBITORIA
19	Mediación y justicia de menores: un enfoque psicoeducativo FERNANDO ALVAREZ RAMOS MARÍA HIDALGO BORBUJO	55	Historia y mitos de Sa acción voluntaria DEMETRIO CASADO
29	Cuidadores informales menores de edad ISABEL ETXEBERRIA	68	La familia, una fuerza centrípeta MARIAN AIZPURUA
38	El gasto público en servicios sociales y algunas consideraciones sobre el sistema de información JULIO DÍAZ	76	La moda de la familia ELISABET ARRIETA
		85	Reseñas y comentarlos Aipamen eta iruzkinak
		93	IMormativa Araudia
		129	Bibliografía

NOTAS ACERCA DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN LA CAPV

En 1997, se procedió al análisis y evaluación del sistema de atención a niños, niñas y adolescentes en situación de desprotección en la Comunidad Autónoma del País Vasco, elaborado en el marco del Informe Extraordinario del Ararteko al Parlamento Vasco. Este estudio ha permitido obtener, además de una primera descripción detallada de la organización y del funcionamiento de un sector marcado por la diversidad interterritorial, un diagnóstico fiable acerca de las disfunciones que se observan en el sistema y, en su caso, de los cambios que se consideran aconsejables para su mejora. A continuación, se recogen algunos de los aspectos más reseñables".

Los estados occidentales han centrado su interés tradicionalmente en las situaciones de desprotección y maltrato que se producen en la familia, siendo, sin embargo, evidente que el fenómeno tiene una proyección más amplia y que existen otros contextos —la escuela, los internados o los centros residenciales, por ejemplo— en los que se pueden producir conductas o situaciones de maltrato.

¹ El estudio se finalizó a mediados de 1997, de modo que los cambios que se hayan producido en el tiempo que ha mediado hasta el momento presente no se reflejan en el artículo.

Desde esa perspectiva restringida de lo que cabe considerar como maltrato infantil, puede decirse que, en los últimos años, se han producido importantes avances en el conocimiento del fenómeno, tanto en lo referente a sus causas, como en lo relativo a su proceso de aparición y desarrollo, fundamentalmente a raíz de la propuesta por Belsky, en 1980, de un modelo evolutivo-ecológico. Esta nueva perspectiva integradora facilita la comprensión del fenómeno, y conduce a observarlo no ya como un hecho aislado, sino como una sucesión de hechos, un proceso en el que intervienen numerosas variables, y en definitiva, como un contexto. En la actualidad, las investigaciones confirman que, excepto en situaciones extremas de maltrato físico o emocional, o en casos de abuso sexual, es más acertado hablar de contextos maltratantes que de conductas maltratantes.

El marco jurídico vigente, que también limita las intervenciones del sistema de protección infantil a las situaciones de riesgo y desamparo, viene dado, fundamentalmente, por la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de Modificación parcial del Código Civil. Con ella, el ordenamiento jurídico se hace eco, por primera vez, del cambio fundamental que las transformaciones socia-

les y culturales experimentadas en nuestra sociedad han originado en el estatus social del niño, niña o adolescente y, en consecuencia, en el enfoque que debe aplicarse a los derechos humanos de la infancia. Este cambio de perspectivas ha supuesto el reconocimiento pleno de la titularidad de derechos en las personas menores de edad y de su capacidad para ejercerlos y, desde esta óptica, la ley establece los siguientes principios rectores de la actuación de los poderes públicos:

9 La supremacía del interés del niño, niña o adolescente.

- Su mantenimiento en el medio familiar de origen, salvo que no sea conveniente para su interés.
- Su integración familiar y social.

® La prevención de todas aquellas situaciones que puedan perjudicar su desarrollo personal.

® La sensibilización de la población ante situaciones de indefensión de la infancia y la adolescencia.

- La promoción de la participación y la solidaridad social.
- La objetividad, imparcialidad y seguridad jurídica en la actuación protectora, garantizando el carácter colegiado e interdisciplinar en la adopción de medidas.

La ley introduce una distinción fundamental entre situaciones de riesgo y situaciones de desamparo, definiendo así la forma de intervención y los niveles competenciales. Así, si la entidad pública competente valora la situación como de desamparo tiene, por ministerio de la Ley, la tutela del niño, niña o adolescente, y debe adoptar las medidas de protección necesarias para su guarda. Este mecanismo que, en el ámbito de la protección, se denomina tutela automática, exige la separación del menor del núcleo familiar, conlleva la suspensión de la patria potestad o de la tutela ordinaria y su asunción por la entidad pública.

Cuando la situación es calificable de riesgo, en cambio, en la medida en que pudiendo resultar perjudicial para el desarrollo personal o social del niño, niña o adolescente, no alcanza la gravedad suficiente para justificar una separación de la familia, la intervención administrativa debe orientarse a intentar eliminar, dentro de la estructura familiar, los factores de

riesgo y dificultad social que inciden en su situación.

En el ámbito autonómico, no existe todavía una regulación específica en materia de atención a la población infantil y adolescente en situación de desprotección social. Este vacío jurídico ha privado al desarrollo de los servicios y de los centros que actúan en este ámbito, de un marco de referencia que garantice en los tres Territorios Históricos vascos unas pautas comunes mínimas de actuación. El resultado ha sido, como en otros ámbitos de la acción social, el afianzamiento de tres sistemas diferenciados de funcionamiento, que tienen como principales puntos de encuentro los marcados a nivel estatal y los principios de actuación recogidos en la Ley de Servicios Sociales. Los desarrollos normativos de la Ley de Servicios Sociales, ya en curso, deberían colmar, por lo menos parcialmente, las lagunas existentes en la materia.

En la Comunidad Autónoma del País Vasco, la responsabilidad de la atención a los niños, niñas y adolescentes en situación de desprotección social corresponde, fundamentalmente, a los Órganos Forales de los Territorios Históricos, que tienen transferidos los servicios en esta materia desde el año 1985.

A los Ayuntamientos les corresponde la detección de aquellas situaciones que requieren algún tipo de intervención, así como la valoración inicial de las necesidades a través de sus servicios sociales de base. Si de dicha valoración resulta que la situación puede calificarse de riesgo, deben responder mediante la asignación de los recursos comunitarios que se estimen necesarios para posibilitar la permanencia de los niños, niñas o adolescentes en su medio familiar y social. Si, en cambio, como resultado de la valoración inicial, cabe calificar la situación de desamparo, deben remitir el caso al servicio de infancia territorial competente. Es necesario destacar la peculiar situación del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, que dispone de un servicio especializado de infancia y que asume responsabilidades muy similares a las correspondientes a los servicios territoriales, con la salvedad de que todas las decisiones referidas a situaciones de desamparo se adoptan en la Comisión Territorial de Valoración en la que se encuentran representados tanto el propio Ayuntamiento, como la Diputación Foral de Alava, responsable en última instancia de la protección a los niños, niñas y adolescentes en situación de desprotección social.

1. PAUTAS DE INTERVENCIÓN

A la luz de la literatura europea más relevante, las pautas de actuación que son aconsejables a la hora de intervenir en un contexto familiar, son las siguientes:

- Se considera indispensable mantener una amplia gama de alternativas, un continuo de servicios capaz de responder a la diversidad de las necesidades.
- Se otorga prioridad a las medidas que permiten responder a las necesidades de protección, manteniendo la convivencia de la unidad familiar.
- Las pautas de trabajo con las familias que se encuentran en situación de especial necesidad se basan más en el principio de cooperación y participación, que en el modelo coercitivo de intervención.
- Se promueve la participación del niño, niña o adolescente en la adopción de las medidas que le afectan.
- Se tiende a favorecer el acogimiento familiar sobre el acogimiento institucional para los niños, niñas y adolescentes de edad inferior a diez años.
- Se recomienda la aplicación de fórmulas diversas de integración en familias.
- Se considera que los servicios residenciales pueden ajustarse mejor que el acogimiento familiar a las necesidades y a los deseos de determinados grupos de población (adolescentes y grupos de hermanos, principalmente).
- Se considera esencial la no separación de los grupos de hermanos.
- Se observa una progresiva reducción del número de niños, niñas y adolescentes en acogimiento institucional.
- Se recomienda el cierre progresivo de las grandes instituciones y su sustitución por servicios residenciales de reducida capacidad y de diversa tipología.

Si bien, en general, estos principios de actuación tratan de aplicarse en los procedimientos que se inician en la Comunidad Autónoma, se observan considerables diferencias territoriales en el progresivo ritmo de aplicación de las mismas.

La intervención familiar, elemento clave de las directrices actuales de actuación en el ámbito protector, aun contando con algunas experiencias exitosas, especialmente en el Territorio Histórico de Gipuzkoa, ha tenido un desarrollo tardío en nuestra Comunidad Autónoma en relación a la generalidad de los países de la Comunidad Europea. Es una alternativa compleja, cuya dificultad mayor consiste en lograr la implicación de los miembros del grupo familiar, dado que, generalmente, la naturaleza de los problemas y las características personales de los afectados conducen a la negación de aquellos y al rechazo de cualquier tipo de apoyo. El éxito de las actuaciones depende precisamente de ese elemento de concienciación, como única manera de conseguir la colaboración y la participación familiar en la resolución de sus problemas, y como única vía real, por tanto, de garantizar resultados positivos a largo plazo.

Los centros de día se han ido desarrollando en Alava, a lo largo de los tres últimos años, como fórmula intermedia de atención. De carácter muy intensivo, es un apoyo destinado a familias con graves problemas de desestructuración, propiciando la permanencia en el domicilio familiar: el niño, niña o adolescente sigue durmiendo en casa, lo que favorece sus sentimientos de pertenencia y de seguridad, y la familia sigue siendo responsable, a todos los efectos, de su crianza. Estas características permiten utilizarlo como recurso de apoyo a familias en crisis, evitando así la separación, o como medio de transición, previo a la total reintegración en el núcleo familiar de un niño, niña o adolescente que, previamente, ha sido objeto de una medida de separación.

Cuando el bienestar del niño, niña o adolescente aconseja su separación del núcleo familiar de origen, existen fundamentalmente dos alternativas, el acogimiento familiar y el institucional. La adopción, en la medida que implica la extinción de los vínculos paterno-filiales, es una figura a la que sólo se puede recurrir en circunstancias muy claras y definitivas de separación.

En línea con la tendencia general en Europa, se observa un progresivo incremento de la tasa de acogimientos en detrimento de la atención residencial, si bien, el tardío desarrollo de la primera fórmula, determina que las proporciones sean muy inferiores a las de otros países de nuestro entorno, e incluso extremadamente bajas en Bizkaia.

Es difícil establecer reglas comunes que puedan aplicarse a todas las modalidades de acogimiento, dada la variedad de situaciones a las que puede adaptarse. Parece observarse, no obstante, que la confluencia de determinados factores ofrece ciertas garantías de éxito: una selección acertada de las familias acogedoras, una adecuada preparación previa al acogimiento, la existencia de un contacto continuado con la familia de origen, o el respeto a las características socioculturales del menor, son algunos de los más importantes.

Con respecto a los servicios residenciales, conviene tener en cuenta dos aspectos fundamentales. Primero, que en todos los países europeos, y también en Estados Unidos, sigue considerándose un recurso necesario y ampliamente utilizado en los supuestos de separación familiar. Segundo, que las funciones que desarrolla son muy diversas: no se limita a ser, como ocurría en épocas pasadas, una solución de larga estancia, sino que cumple también, y sobre todo, funciones de acogida de urgencia, de servicio de transición a acogimientos familiares, de servicio de acogida en caso de fracaso del acogimiento familiar, y de servicio de respiro. Son, por lo tanto, servicios indispensables: su existencia posibilita, en gran medida, las demás opciones.

Por otro lado, la atención residencial ha protagonizado, en sus etapas más recientes, un proceso de evolución y de cambio que ha redundado en una evidente mejoría del sector, con el progresivo cierre de grandes instituciones y la creación de unidades pequeñas de convivencia, la promoción de los programas de atención individual, y la paulatina profesionalización del personal de atención directa. De la evaluación realizada en los centros de la Comunidad Autónoma cabe destacar los siguientes aspectos:

- Los servicios especializados de infancia son quienes deciden el acceso a los servicios residenciales destinados a niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo o desamparo. La designación del centro obedece, en el presente, más a criterios directamente ligados a la disponibilidad de plazas en el momento del ingreso y a la organización de los servicios, que a consideraciones relacionadas con las necesidades de los usuarios. En Alava y en Gipuzkoa, todos los centros están ubicados en la capital, de modo que muchos niños, niñas y

adolescentes se ven obligados a vivir alejados de su entorno habitual. Bien es verdad que la alta concentración de la población menor de 18 años en Vitoria-Gasteiz limita, en el caso de Alava, las proporciones de este problema.

En cambio, la ubicación de los centros en Bizkaia obedece a un criterio de mayor diversidad: 15 se encuentran en Bilbao, 4 en Barakaldo, 1 en Basauri, 1 en Erandio, 3 en Gueñes, 2 en Leioa, 1 en Loiu, 1 en Mungia, 1 en Orduña, 1 en Portugalete y 1 en Santurtzi. Esta diversidad, sin embargo, queda muy condicionada, a la hora de designar el centro de ingreso, por la intervención de otros criterios: el género es determinante, ya que la mayoría de los centros concertados acogen sólo a chicas, y la edad también puede serlo en algunos casos.

- En sus etapas más recientes, la atención residencial ha protagonizado un proceso de evolución y de cambio que ha redundado en una evidente *mejoría del sector*, progresivamente se han cerrado las grandes instituciones y se han creado unidades pequeñas de convivencia, se está asistiendo a la paulatina profesionalización del personal de atención directa, y se otorga cada vez más importancia a la promoción de los programas de atención individual. Esta orientación se aprecia desde hace más de una década, aunque el proceso de concreción haya tenido, como es natural, un ritmo más progresivo.
- Todavía existen, por ejemplo, las inadecuaciones ligadas al *entorno físico*. La conservación de centros de protección de grandes dimensiones, no se ajusta a las recomendaciones que incorporan las investigaciones europeas más recientes. Aunque por sí solo el tamaño no es determinante del nivel de calidad de la atención, no cabe duda que es un elemento que condiciona considerablemente las pautas de organización, funcionamiento y relación dentro de un centro. Desde este punto de vista, es necesario indicar que las estructuras de gran tamaño presentan mayor riesgo de dificultar la integración comunitaria que va unida a la necesidad de ofrecer a los niños, niñas y adolescentes atendidos la oportunidad

de desarrollarse en un ambiente lo más normalizado posible.

- Se observan, asimismo, *dificultades de organización*, principalmente basadas en el funcionamiento deficitario o, a veces incluso en la ausencia de mecanismos de coordinación que garanticen una mayor coherencia y eficacia en las intervenciones. En muchos centros, por ejemplo, los educadores desconocen la evolución de las medidas que se aplican en el ámbito familiar de los usuarios que ellos mismos atienden, porque no existe una pauta de información sistemática dirigida a garantizar la coherencia del conjunto de las acciones relacionadas con un mismo contexto familiar. Sólo en Alava se observan principios de buena práctica en estos aspectos.
- Las dificultades, unidas a la concentración geográfica de los servicios, obstaculizan la conservación de los *vínculos con el entorno habitual*. A pesar de que, en principio, se trate de mantener la *continuidad del ciclo educativo* evitando el cambio de escuela, y de la *atención sanitaria* evitando el cambio de pediatra o de médico de cabecera, en la mayoría de los casos, no se consigue. Sólo en Bizkaia, y determinado en gran parte por la frecuencia de las visitas al domicilio familiar que se produce en la inmensa mayoría de los casos, son los propios familiares quienes se encargan, cuando es posible, de acompañar a los niños, niñas y adolescentes al médico, con lo cual se mantiene la relación con este profesional.
Se detecta, también, una total *desconexión entre los usuarios que ingresan en un centro y el trabajador social de base* que ha derivado su caso al servicio especializado de infancia.
- La *programación individual* en el ámbito de la atención residencial no siempre se aplica y, cuando se hace, no siempre cumple las funciones que tiene atribuidas para favorecer el adecuado desarrollo del niño, niña o adolescente. Si bien se utiliza de forma cada vez más sistemática, con frecuencia, obedece a un requerimiento más formal que funcional y, en la realidad, pocas veces se le atribuye la utilidad de un verdadero instrumento de trabajo que facilita el seguimiento continuado y la evalua-

ción periódica del desarrollo físico, personal, social, educativo y sanitario de los usuarios.

- El *tamaño de los servicios residenciales* condiciona considerablemente la calidad de la atención, aunque no puede generalizarse afirmando que los centros de reducida capacidad garantizan, necesariamente, una buena calidad asistencial o que, por el contrario, el gran tamaño de otros servicios impiden, en todo caso, alcanzar un buen nivel de calidad. No obstante, los centros pequeños se prestan mejor al desarrollo de pautas de convivencia adecuadas y de buenas relaciones, tanto entre los niños, niñas y adolescentes y los miembros del personal, como entre los propios usuarios.

La oferta residencial en la Comunidad Autónoma del País Vasco se ajusta en gran medida a esta consideración, puesto que más de la mitad de las plazas —concretamente 519 de las 1.011 existentes en la red— se ubican en centros de capacidad igual o inferior a 20 plazas y prácticamente dos tercios —653— en centros de capacidad igual o inferior a 30.

- El Gobierno Vasco debe asumir sus competencias de desarrollo normativo y elaborar las *disposiciones reguladoras de la autorización, del registro, de la homologación y de la inspección de los servicios y centros de servicios sociales* en garantía de la calidad de la atención en los servicios residenciales para niños, niñas y adolescentes en situación de desprotección social.

Únicamente la promulgación de disposiciones de esta naturaleza puede llevar a establecer unas pautas de procedimiento, organización y funcionamiento de la atención residencial que respondan a criterios uniformes y estandarizados de calidad.

- Con todo, siendo las Diputaciones Forales responsables directas y últimas de la calidad de la atención residencial y garantes del bienestar de los usuarios menores de edad, y habiendo asumido el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz el mismo tipo de responsabilidad, se considera que debieran arbitrar, aun sin esperar a la introducción de las disposiciones reguladoras de la inspección, *mecanismos de con-*

tol sistemático de las prácticas asistenciales y educativas en los centros. Se trata de mejorar los medios que se aplican en la actualidad, introduciendo mecanismos que ofrezcan a los técnicos de los equipos de infancia la oportunidad de observar las prácticas de atención directa de los educadores y las pautas reales de funcionamiento del centro.

2. LA POBLACIÓN ATENDIDA Y LAS MEDIDAS APLACADAS

Las estimaciones de la población atendida al amparo de los expedientes abiertos en 1995 en las tres Diputaciones Forales,

arrojan unas prevalencias muy desiguales entre Territorios: 2,08‰ en Alava, 0,9‰ en Bizkaia y 1,28‰ en Gipuzkoa.

Estas diferencias se acentúan si se consideran las proporciones en las que se aplican las distintas medidas. El dato más interesante, por ser en principio el más representativo de la gravedad de las situaciones atendidas, es el de las tasas de separación familiar (ingreso en servicio residencial, acogimiento familiar, adopción).

A 31 de diciembre de 1995, las tasas de separación de niños, niñas y adolescentes de su núcleo familiar en el marco de las medidas de protección eran las siguientes:

Tabla 1

Medidas protectoras de separación familiar en la CAPV

	CAPV	ALAVA	BIZKAIA	GIPUZKOA
Población < 18 años	470.422	65.149	254.489	150.784
Separación del núcleo familiar	1.227 (2,6‰)	242 (3,7‰)	707 (2,8‰)	278 (1,8‰)
Acogimiento residencial	889 (1,9‰)	104 (1,6‰)	631 (2,5‰)	154 (1‰)
Acogimiento familiar	192 (0,4‰)	53 (0,8‰)	56 (0,2‰)	83 (0,5‰)
Situaciones asimiladas al acogimiento familiar	113 (0,2‰)	80 ¹ (1,2‰)		33 ² (0,2‰)
Adopción ³	33 (0,07‰)	5 (0,07‰)	20 (0,07‰)	8 (0,05‰)

¹ Incluye familias sustitutas no institucionalizadas, familias de apoyo, T. automática con delegación, acogida de hecho. (Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz).

² Incluye las situaciones de confiamento familiar heredadas de los Tribunales Tutelares de Menores.

³ Los datos correspondientes a adopciones se refieren únicamente a las constituidas en 1995. Al suponer la adopción la creación de un nuevo vínculo paterno-filial y la total extinción del anterior, las estadísticas sólo los computan en el año de su constitución. Estos datos tampoco aluden a las adopciones internacionales.

Fuente: Datos aportados por los equipos de infancia de las Diputaciones Forales y del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz. Situación a 31 de diciembre de 1995. La población menor de 18 años corresponde al último censo publicado (1991).

El dato más destacable, sin duda, viene dado por la baja tasa de separación familiar que se observa en Gipuzkoa, y la alta tasa que, comparativamente, arrojan las cifras en Alava.

Esta situación, como se expone a continuación, no responde a una política más radical de separación familiar en Alava, sino a un sistema más desarrollado, en el que los servicios sociales de base, con el apoyo y el asesoramiento de los servicios

especializados, tienen mayor capacidad para detectar una demanda silenciosa, que en el resto de la Comunidad Autónoma todavía no sale a la luz.

® La primera confirmación viene dada por el número de notificaciones derivadas a los servicios especializados. En 1995, como se ha visto, los servicios especializados municipal y territorial de Alava recibían, procedentes de las bases o de otros servicios, 91

casos, correspondientes a unos 165 niños, niñas o adolescentes, es decir, a un 2,08% de la población alavesa menor de 18 años. En cambio, los 244 expedientes vizcaínos y los 133 expedientes valorados en el servicio territorial de Gipuzkoa representan, respectivamente, un 0,9% y un 1,5%, lo que supone una considerable diferencia en los niveles de detección.

En segundo lugar, cuando se comparan los datos autonómicos y territoriales de medidas protectoras de separación familiar con los datos obtenidos a nivel europeo, se observa que la tasa de separación familiar existente en Alava es más próxima, sin alcanzarlas, a las correspondientes a otros países de nuestro entorno.

Tabla 2
Medidas protectoras de separación familiar en algunos países europeos

	ALEMANIA	BELGICA	DINAMARCA	FRANCIA	HOLANDA	IRLANDA	REINO UNIDO	SUECIA
Población < 18 años	17.306.600	2.460.000	1.242.000	15.632.400	3.786.300	1.291.700	14.808.100	2.142.000
Separación del núcleo familiar	108.279 6,2% ^o	11.513 4,6% ^o	10.928 8,7% ^o	114.541 7,3% ^o	19.100 5% ^o	2.840 2,1% ^o	64.044 4,3% ^o	11.573 5,4% ^o
Servicios residenciales	64.332 3,7% ^o	8.494 3,4% ^o	4.751 3,8% ^o	56.541 3,6% ^o	9.100 2,4% ^o	756 0,5% ^o	12.550 0,8% ^o	1.895 0,8% ^o
Acogimiento familiar	43.947 2,5% ^o	3.019 1,2% ^o	6.177 4,9% ^o	58.000 3,7% ^o	10.000 2,6% ^o	2.084 1,6% ^o	52.494 3,5% ^o	9.678 4,5% ^o

Fuente: Elaboración propia sobre la base de los datos recogidos en MADGE, N.: "Children and Residential Care in Europe", 1994, National Children's Bureau. Los datos corresponden a los años 90/91.

Los datos europeos aportados presentan, es cierto, dificultades para la comparación. Por un lado, corresponden a los años 90-91, y las políticas de infancia han mantenido el fuerte cambio de orientación que ya habían iniciado en aquellas fechas. Por otro, no pueden soslayarse la di-

versidad organizativa y las diferencias entre los regímenes jurídico-administrativos. La fiabilidad de los datos se ve, por esta causa, algo mermada y lleva a advertir de la necesidad de tomarlos como orientativos de la muy diversa realidad a la que se refieren.

Tabla 3
Gasto per cápita en servicios sociales en Sa CAPV

	ALAVA	BIZKAIA	GIPUZKOA
Gasto per cápita en servicios sociales	40.282	22.884	25.057
Gasto per cápita en servicios sociales destinados al conjunto de la población	6.822	2.724	3.180
Gasto per cápita en servicios sociales de base y equipos técnicos municipales	4.319	1.284	1.642
Gasto per cápita en infancia y juventud	2.398	1.754	1.730

Fuente: El gasto público en Servicios Sociales en la Comunidad Autónoma Vasca. Ejercicio 1995. Centro de Documentación y Estudios SMS.

- Otro elemento a considerar es la marcada diferencia que existe entre el nivel de desarrollo de los servicios sociales alaveses y el resto de la Comunidad Autónoma. En primer lugar, las diferencias territoriales entre los medios económicos destinados al sector social son elocuentes:

En estas condiciones, parece evidente que, en su conjunto, la red alavesa presenta una capacidad de prevención y de promoción de la permanencia en el medio sociofamiliar muy superior al resto de la CAPV. Esta función se ve reforzada por el despliegue de medios complementarios, de carácter específico, pero aplicados en el ámbito comunitario. Es el caso de la campaña sobre prevención de abusos sexuales lanzada desde la Diputación Foral, o de la campaña de sensibilización y prevención del maltrato infantil promovida desde el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

A esto se suma una importante gama de servicios de apoyo a la familia (servicio de ayuda a domicilio) y de apoyo al niño, niña y adolescente entre los que, al margen de los programas de acogimiento institucional o familiar, se ha introducido una alternativa intermedia con la cre-

ación de tres centros de día. Es decir, se sigue en Vitoria-Gasteiz, y en el resto del Territorio alavés (se acaba de crear un centro de día en Llodio-Laudio), una política activa de promoción de la permanencia de los niños, niñas y adolescentes en su medio familiar.

En intervención familiar, Alava se mantiene muy activa. No se dispone de datos para Bizkaia, pero la actuación de los EISE-Equipos de intervención socio-educativa, ha sido hasta la fecha muy limitada, dada su implantación en sólo catorce municipios.

Comparando por lo tanto únicamente los datos correspondientes a Alava y Gipuzkoa, se observa que en 1995, el número de familias atendidas era proporcionalmente muy similar: 55 familias en Alava (25 atendidas por el servicio territorial de apoyo socio-educativo en el medio familiar y 30 por el servicio municipal de terapia familiar) y 143 en Gipuzkoa (68 desde el programa especializado GIZALAN y 75 desde el programa municipal de intervención familiar conveniado con el Colegio de Psicólogos).

- Finalmente, si el mayor número de separaciones familiares que se registra en Alava obedeciera a un exceso

Tabla 4

Modalidades en el ámbito de las medidas protectoras de separación familiar en la CAPV

	CAPV	ALAVA	BIZKAIA	GIPUZKOA
Separación del núcleo familiar (100%)	1.227	242	707	278
Acogimiento residencial	889 (72,4%)	104 (42,9%)	631 (89,2%)	154 (55,3%)
Acogimiento familiar	192 (15,6%)	53 (21,9%)	56 (7,9%)	83 (29,8%)
Situaciones asimiladas al acogimiento familiar	113 (9,2%)	801 (33%)		332 (11,8%)
Adopción ³	33 (2,6%)	5 (2%)	20 (2,8%)	8 (2,8%)

¹ Incluye familias sustituidas no institucionalizadas, familias de apoyo, T. automática con delegación, acogida de hecho. (Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz).

² Incluye las situaciones de confiamento familiar heredadas de los Tribunales Tutelares de Menores.

³ Los datos correspondientes a adopciones se refieren únicamente a las constituidas en 1995. Al suponer la adopción la creación de un nuevo vínculo paterno-filial y la total extinción del anterior, las estadísticas sólo las computan en el año de su constitución. Estos datos tampoco aluden a las adopciones internacionales.

Fuente: Datos aportados por los equipos de infancia de las Diputaciones Forales y del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz. Situación a 31 de diciembre de 1995.

intervencionista, se observaría en las situaciones de los niños, niñas y adolescentes en acogimiento familiar e institucional en este Territorio, un nivel de gravedad inferior al de las situaciones de quienes se encuentran fuera de su domicilio en Gipuzkoa y Bizkaia. El análisis de los expedientes y la evaluación de los servicios residenciales revelan, sin embargo, que la gravedad de estas situaciones es muy similar en Alava y Gipuzkoa, y que Bizkaia, en cambio, refleja todavía entre la población institucionalizada una tipología de casos más variada, graves y menos graves.

Una segunda cuestión que interesa analizar, sobre la base de las estadísticas de separación familiar, se refiere a las modalidades de acogimiento que se promueven.

En los casos de separación familiar, Alava y Gipuzkoa siguen la misma tendencia a favorecer el acogimiento familiar (o fórmulas asimiladas de integración en familias) sobre el institucional, aunque Alava esté claramente por delante en la aplicación de esta política.

En Bizkaia, de los datos aportados por el servicio de infancia de la Diputación, se deduce que más de un 89% de los niños, niñas y adolescentes que salen de su domicilio familiar van a servicios residenciales y que tan sólo un 8% pasa a acogimiento familiar. En comparación con los otros Territorios, el esfuerzo en este área es insuficiente.

Situada en el contexto europeo, la tasa de acogimiento de la Comunidad Autónoma del País Vasco resulta baja, debido al peso del Territorio vizcaíno. Sin embargo,

Tabla 5

Modalidades en el ámbito de las medidas protectoras de separación familiar en algunos países europeos

	ALEMANIA	BELGICA	DINAMARCA	FRANCIA	HOLANDA	IRLANDA	REINO UNIDO	SUECIA
Separación del núcleo familiar (100%)	108.279	11.513	10.928	114.541	19.100	2.840	65.044	11.573
Servicios residenciales	64.332 59%	8.494 74%	4.751 43%	56.541 49%	9.100 48%	756 27%	12.550 19%	1.895 16%
Acogimiento familiar	43.947 41%	3.019 26%	6.177 57%	58.000 51%	10.000 52%	2.084 73%	52.494 81%	9.678 84%

Fuente: Elaboración propia sobre la base de los datos recogidos en MADGE, N.: "Children and Residential Care in Europe", 1994, National Children's Bureau. Los datos corresponden a los años 90/91.

puede decirse que el nivel de Alava sobre todo, y el de Gipuzkoa, es mucho más que aceptable.

La situación, en lo que hace referencia a estos dos Territorios, puede resumirse diciendo que presentan una tasa de acogimiento algo baja en el contexto europeo, en la medida en que la tasa de separación y en conjunto la de detección es también más baja, pero en relación al conjunto de casos de separación, la proporción en la que se recurre al acogimiento es, en Alava y en Gipuzkoa, superior a la de Bélgica y Alemania, similar a la de Dinamarca, Francia y Holanda, pero muy inferior a la de Irlanda, Reino Unido y Suecia.

3. FASES DE INTERVENCIÓN 3.1.

Detección

Los procedimientos de actuación en los casos de protección obedecen todos, en sus líneas generales, a un mismo esquema que puede resumirse en cinco fases:

- Detección de la situación de riesgo.
- Valoración del caso para la determinación del riesgo o del desamparo, y propuesta de la medida que conviene adoptar en respuesta al riesgo detectado.

- Aprobación de las medidas propuestas.
- Aplicación de las medidas acordadas.
- Control de la aplicación de las medidas y de la evolución del niño, niña o adolescente afectado por las mismas, y en caso de separación del núcleo familiar, seguimiento de la familia de origen con vistas a definir las posibilidades de reintegración en la misma.

Las diferencias interterritoriales se observan en la puesta en práctica de estos procedimientos. Son distintos los criterios de derivación de casos de los servicios sociales de base a los servicios territoriales de infancia, la asignación de casos en los servicios especializados, las medidas aplicadas, los recursos disponibles para su aplicación y las prácticas de seguimiento.

Los puntos de detección de los casos de desprotección infantil son, por lo general, los servicios sanitarios, educativos, policiales o judiciales, o también los propios servicios sociales de base. En ocasiones, las remisiones proceden de particulares, vecinos o miembros de la familia extensa, o incluso del propio niño, niña o adolescente.

De conformidad con la Ley Orgánica 1/96 de Protección Jurídica del Menor, toda persona o autoridad tiene la obligación de comunicar a la entidad competente cualquier posible situación de riesgo, o de desamparo, y de prestar el auxilio inmediato que precise. Este deber obliga especialmente a aquellos que detecten tales situaciones en el ejercicio de su profesión o en el desarrollo de sus funciones.

Evidentemente, el cumplimiento de este deber, exige el progresivo establecimiento de cauces de colaboración y derivación, configurándose como condición necesaria de la aplicación eficaz de los principios de atención comunitaria. Resulta, por lo tanto, indispensable posibilitar la responsabilización comunitaria en las fases iniciales, y esta responsabilización pasa necesariamente por la información y la formación.

En la actualidad, los profesionales que más contacto tienen con niños, niñas y adolescentes, como son los médicos y profesores, no ejercen de antena detectora de situaciones de desprotección con la intensidad necesaria.

- Así, en el ámbito escolar, salvo en los supuestos evidentes de maltrato o abandono físico, los profesores, lógicamente, temen no disponer de elementos suficientes para desencadenar acciones —el inicio de una investigación, en cualquier caso— que, sin duda, han de afectar al niño, niña o adolescente, a los padres, a la relación entre ambos y, probablemente, a su relación con la escuela.
- En el ámbito sanitario, en cambio, el nivel de participación es bueno en la detección de situaciones de desprotección, fundamentalmente en la derivación de casos de maltrato físico o abuso sexual desde la red hospitalaria. La comunicación de casos de abandono físico, desatención o negligencia es menos frecuente. Sin duda, la mejora de los cauces de colaboración sociosanitaria repercutiría en mayores niveles de detección, puesto que los profesionales de la salud percibirían la posibilidad de poner en conocimiento de los trabajadores sociales los casos en los que se observan indicios de desatención sin temor a vulnerar los derechos de la familia, y su deber de respeto a la confidencialidad.
- Desde las instancias judiciales, las remisiones son más sistemáticas, procedentes de casos abiertos en materia de derecho de familia, y de expedientes relativos a infractores menores de edad.
- La labor de detección policial ha mejorado considerablemente, de manera especial en Alava, donde algunos agentes de la Ertzaintza y de la policía municipal de Vitoria-Gasteiz se han involucrado con particular interés.

En aras del buen funcionamiento del sistema, es necesario ofrecer, a los distintos agentes sociales directa o indirectamente implicados, la formación necesaria, de manera que sean capaces de discernir e interpretar adecuadamente determinados signos que puedan dar pie a una situación de desprotección. También es imprescindible que estén debidamente informados del funcionamiento del sistema de servicios sociales, con el fin de garantizar la eficacia de sus actuaciones.

Para que esa garantía sea plena, los servicios sociales de base deben responder con interés a los requerimientos de los

profesionales de otras áreas. Algunos profesionales del ámbito escolar manifiestan que, en ocasiones, sus comunicaciones no han sido adecuadamente atendidas y que dicha circunstancia condiciona su relación con los servicios sociales.

Para lograr la real y activa implicación de los profesionales en la prevención y en la atención de situaciones de riesgo, es necesario asimismo que, en fases ulteriores del procedimiento, vuelvan a tener noticia del impacto real de su colaboración y sepan, dentro siempre de los márgenes que impone el respeto al principio de confidencialidad, cuál es la evolución del caso.

Esta labor de *feedback*, que tampoco se ejerce suficientemente dentro de la red especializada de protección, es fundamental para la motivación de los profesionales y su papel tiene una relevancia que, en la actualidad, no se valora en su justa medida en nuestro sistema.

Tanto el Gobierno Vasco como la Diputación Foral de Gipuzkoa y el Instituto Foral de Bienestar Social de Alava han publicado materiales y organizado cursos sobre el papel que corresponde a diferentes agentes sociales en el abordaje del maltrato y del abandono infantil. Son iniciativas que manifiestan la toma de conciencia y el interés con respecto a esta realidad, pero es preciso integrarlas en las prácticas profesionales y evitar que los procesos iniciados queden en intentos aislados, afectados por la inercia y por cierta reticencia a introducir nuevos elementos en las actuaciones, nuevas relaciones interinstitucionales e interprofesionales y nuevos enfoques que, necesariamente, suponen un incremento en la complejidad de los procedimientos.

3.2. Valoración y toma de decisiones

El servicio social de base es quien lleva a cabo la valoración inicial de los casos, determinando, mediante informes sociales, médicos o escolares, y a través de entrevistas con el niño, niña o adolescente y con su familia, si se trata de una situación de riesgo o de desamparo. Esta decisión condiciona la permanencia del caso en dicho servicio de base o su traslado al servicio especializado de infancia que, en caso de confirmar el desamparo, debe proceder, por ministerio de la Ley, a asumir la

tutela y separar al niño, niña o adolescente del núcleo familiar.

Es un momento clave del procedimiento:

- Si no se detecta la gravedad de la situación o su acelerado deterioro, y se opta por intervenir desde la comunidad, existe el peligro de pasar por alto las necesidades reales y de retrasar en exceso la intervención de los servicios especializados.
- Si, por el contrario, el servicio social de base deriva innecesariamente el caso al servicio especializado de infancia, se corre el riesgo de dañar la relación familiar. El paso por este servicio puede tener en las familias un impacto difícilmente evaluable, incidiendo en su nivel de autoestima, por lo general ya deteriorado, y originando una sensación de desorientación e incompreensión que perjudica la estabilidad de la relación.

En el presente, los profesionales de los servicios sociales de base carecen, en muchos casos, de formación básica en materia de protección infantil. El carácter polivalente de sus funciones tampoco aconseja la especialización, pero sí convendría dotarles de unos conocimientos esenciales, las directrices básicas de actuación y la importancia de las funciones de los servicios sociales de base en esta área, y proporcionarles instrumentos técnicos de valoración, cuya utilización no sea excesivamente compleja. En esta fase, los servicios especializados de infancia deberían ejercer funciones de asesoramiento, con carácter formal o informal, y de apoyo a los trabajadores sociales de los ayuntamientos.

Progresivamente, las instituciones competentes se están acercando al modelo descrito, en particular el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz con la aplicación, en 1995, de su Programa de Atención a la Infancia de Especial Protección-PAIDE.

El principal instrumento de valoración del que disponen los servicios sociales de base es la escala de indicadores aprobada por el Ministerio de Asuntos Sociales en el marco del Programa de Mejora del Sistema de Atención Social a la Infancia-SASI. En Gipuzkoa el servicio especializado organiza cursos destinados a formar a los profesionales de los servicios sociales de base en su utilización. El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz ha optado por un instrumento de características similares, de in-

plantación anterior al programa SASI. En cambio, la Diputación Foral de Bizkaia no ha introducido la escala en su propio servicio especializado, de modo que tampoco los servicios sociales de base disponen de criterios fiables que les capaciten para orientar sus actuaciones. Es posible que la introducción del Programa de intervención socio-educativa recientemente aprobado, facilite el avance en esta dirección, pero convendría establecer un sistema de garantías más generales.

En los equipos técnicos de infancia se observan, con las consiguientes variantes, dos modelos básicos de organización del trabajo: el aplicado en Gipuzkoa y en Alava —tanto en la Diputación como en el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz— y el aplicado en Bizkaia.

En los Territorios alavés y guipuzcoano los casos nuevos se registran en los correspondientes equipos de valoración que asumen la responsabilidad de documentarlos, recurriendo al efecto a una multiplicidad de instrumentos que aplican directamente, o con la ayuda de otros profesionales del área de valoración. En Bizkaia, la entrada de un caso en el servicio territorial de infancia implica su inmediata asignación al trabajador social de zona que corresponde en función del servicio derivante, que será responsable de informarlo, valorarlo y de elaborar la propuesta de medida. Hasta el momento, estos profesionales no han aplicado, para la valoración de casos, los instrumentos especializados cuya utilización se recomienda a nivel estatal e internacional, empleados en los otros territorios.

Independientemente del modelo organizativo, la mayoría de los equipos técnicos consideran que los recursos formales de que disponen resultan muy limitados para hacer frente a las necesidades. Atendiendo al número de expedientes nuevos por profesional y por año, resulta evidente, según los datos de 1995, la existencia de grandes diferencias territoriales. Concretamente la ratio del Instituto Foral de Alava es cuatro veces inferior a la de Gipuzkoa y Bizkaia.

3.3. Participación de los usuarios

El ejercicio del derecho de participación de los usuarios se ve altamente condicionado por la cantidad y la calidad de la información de la que disponen. Todos los elementos que intervienen en el proceso

les resultan ajenos: el entorno físico, los profesionales, los procedimientos y el lenguaje no se ajustan a cuanto conocen en su entorno habitual. En tales circunstancias, la incomodidad, la incomprensión y la desorientación, cuando no el temor, conducen inevitablemente a actitudes defensivas y agresivas, que dificultan el diálogo, la negociación, y, sin duda, la colaboración. La única forma de facilitar un proceso de acercamiento es, sin duda, una información, verbal y escrita, accesible.

De igual modo, la posibilidad de contar con dependencias adaptadas a las necesidades de privacidad y confidencialidad, la utilización de fichas técnicas y la existencia de un sistema formal pero simplificado de quejas o reclamación son elementos escasamente atendidos en la actualidad y que redundarían, sin duda, en la mejora del proceso de valoración.

3.4. Aplicación y seguimiento de la medida

El *anuncio de la decisión de separar al niño, niña o adolescente del núcleo familiar* a las personas interesadas constituye un momento crucial en todos los aspectos. Las familias suelen oponerse y, en ocasiones, llegan a amenazar la integridad física de los técnicos con que mantienen relación. En la práctica, con el fin de no comprometer de manera definitiva la relación entre el servicio y la familia, los equipos técnicos optan por reservar las funciones de notificación, en los casos más conflictivos, a quienes menos relación mantienen con los usuarios. La Diputación Foral de Alava cuenta, a estos efectos, con los servicios de un abogado que, junto con la responsable del servicio, comunica a la familia las circunstancias de la decisión.

El *rechazo de las medidas* establecidas tampoco es inusual por parte del niño, niña o adolescente, sobre todo en este último caso. Ello da pie a numerosos problemas, puesto que, los centros de protección, por la naturaleza de su función, ni son, ni pueden ser centros restrictivos de la libertad y, por lo tanto, la permanencia en ellos es voluntaria. La situación actual está dando origen, en la práctica, a casos de desatención ya que, cuando un joven es muy problemático y tiene ya entre 16 y 18 años, algunos servicios, incapaces de responder a sus necesidades, le dan de baja.

Habría que tratar de corregir, en el orden administrativo, *la desconexión que se produce actualmente entre los casos calificados de desamparo en un servicio territorial de infancia, y los servicios sociales de base*, si se exceptúan las situaciones muy particulares de los Ayuntamientos de Vitoria-Gasteiz y de Llodio que, por contar con equipos especializados, ejercen algunas funciones propias de los servicios competentes en materia de protección.

Un mayor contacto sería interesante, puesto que podría ofrecer la posibilidad de que los niños, niñas y adolescentes ingresados en servicios residenciales, alejados a menudo de su lugar de origen, tuviesen contacto con una persona de referencia, conocida en el periodo anterior de su vida, lo que les garantizaría cierto sentimiento de seguridad y confianza, especialmente en aquellos casos en los que no se autorizan las visitas a los padres.

El mantenimiento de este vínculo también puede resultar fundamental para aquellos niños, niñas o adolescentes para los que se prevé una reintegración al domicilio familiar, puesto que, llegada la fecha, contarían con un referente de confianza.

En nuestro sistema, esta alternativa constituye un desiderátum que no responde a las capacidades reales de acción de los profesionales de los servicios sociales de base. En otros países de nuestro entorno, en cambio, se valora ya como un elemento muy positivo en la prestación de una atención integral.

Hay que hacer notar, asimismo, que, en un sector en el que la agilidad en las intervenciones puede ser crucial, se observa, en algunos casos, *un problema de lentitud*. A veces, debido a cuestiones burocráticas, los trámites puramente internos, como puede ser la presentación a la firma de una decisión de la Comisión de Valoración, puede producir retrasos considerables. Con todo, del análisis de los plazos de intervención en la cata de expedientes llevada a cabo, se deduce que el periodo transcurrido entre el hecho determinante de la aplicación de la medida y la intervención, es breve o de duración media en la mayoría de los casos, si bien existen situaciones de dilación evitables o reducibles en gran medida.

El *seguimiento de las medidas*, corresponde en los servicios especializados de infancia, en Alava y Gipuzkoa, al área que

asume la responsabilidad para el tipo de medidas seleccionadas. En Bizkaia, en cambio, el sistema de responsables de zona que se aplica en el momento de la valoración, sigue utilizándose en la fase de seguimiento. Este sistema, que presenta la notable ventaja de ofrecer al usuario una persona de referencia en el servicio territorial, no se utiliza, sin embargo, en los casos en que la guarda es confiada al IFAS, ni en los supuestos de acogimiento familiar, directamente remitidos al área de integración familiar.

Aun manteniendo los modelos organizativos existentes en los tres Territorios, convendría introducir en el sistema la figura del *trabajador responsable de la atención*, que serviría de referente, desde el inicio hasta el cierre del procedimiento, y de interlocutor central en las relaciones de los usuarios con el servicio. En la actualidad, esta garantía de contacto permanente, no existe, y tal carencia contribuye a que los usuarios, sobre todo los niños, niñas y adolescentes, tengan del servicio de infancia una visión abstracta y lejana.

La *coordinación entre los equipos de infancia y otras instancias* de cara a la aplicación y el seguimiento de las medidas, es muy variable. La relación con el medio escolar suele ser, en líneas generales, fluida y eficaz. Con otros servicios, en cambio, la relación presenta menos agilidad. Concretamente, se han observado en diversos expedientes, problemas en el contacto con los centros de salud mental, derivados en parte de las largas listas de espera existentes y, también a veces, de las retenciones a la hora de transmitir información a los servicios de protección.

Los servicios judiciales muestran una implicación creciente en las cuestiones de seguimiento, debido, en parte, al reforzamiento de sus funciones de vigilancia sobre el bienestar de los niños, niñas y adolescentes en la Ley 1/96 de Protección Jurídica del Menor. Es cierto, sin embargo, que convendría ahondar en esta línea, y dotar, para ello, a las fiscalías de más medios.

Para finalizar con los aspectos referidos al seguimiento, es necesario aludir a la inexistencia en los tres Territorios Históricos de un *sistema de revisión* de casos que, por lo menos con carácter semestral, reconsidere la valoración inicial y la orientación del caso.

4. CONTROL Y EVALUACION DE LOS SERVICIOS

Las Diputaciones Forales, en su calidad de órganos competentes en materia de protección a niños, niñas o adolescentes en situación de desamparo, son directamente responsables de las intervenciones y, en garantía de dicha responsabilidad, deberían proceder, de forma sistemática y periódica, al control de las mismas, mediante el establecimiento de mecanismos capaces de garantizar el cumplimiento de unos criterios de calidad indispensables para el ejercicio de sus derechos por los usuarios. Es preciso reconocer que, hoy por hoy, esos sistemas de control y supervisión de los servicios, no están adecuadamente desarrollados y que, confundiendo con los procedimientos de seguimiento, se limitan en numerosas ocasiones, a la elaboración de informes y memorias anuales.

La evaluación de los servicios, que constituye una condición sine qua non para que un sistema pretenda ser garan-

tista de los derechos de los usuarios, apenas empieza a desarrollarse en nuestro modelo de protección infantil. Su necesidad parece estar presente en las instancias responsables de la Comunidad Autónoma y los responsables son conscientes de la necesidad de adentrarse en esta vía, pero todavía no se ha establecido ningún modelo de aplicación periódica y sistemática que permita proceder a una evaluación cualitativa de la red de servicios.

La generalización de los sistemas de control y evaluación no debe hacerse esperar. Su función de garantía del bienestar de los usuarios constituye un elemento imprescindible de cualquier sistema de protección infantil y, de cara a los profesionales, se configura como un instrumento de buena práctica destinado a mejorar la calidad de sus intervenciones, su nivel de confianza en la adecuación de sus acciones, y su nivel de satisfacción profesional.

SIIS
CENTRO DE DOCUMENTACIÓN Y
ESTUDIOS

MEDIACION Y JUSTICIA DE MENORES: UN ENFOQUE PSICOEDUCATIVO

El presente trabajo pretende aportar una visión psicoeducativa de los procesos de mediación (conciliación, reparación...) que se llevan a la práctica en la justicia de menores, desde una perspectiva de crecimiento cognitivo, de desarrollo sociomoral y avance educativo del menor infractor.

Para ello, se realiza una conceptualización de dichos procesos de mediación incorporando el sentido educativo que toda actuación debe tener en el campo de la justicia de menores. Se abordan una serie de fines educativos dirigidos al menor infractor sin perder de vista el interés y punto de vista de la víctima, y sin olvidar los fines dirigidos a la justicia o a la comunidad. Y se incluyen una serie de criterios de acceso o condiciones necesarias en los adolescentes para poder llegar a cumplir los fines psicoeducativos. Finalmente, un esquema pedagógico por medio de aspectos metodológicos nos sitúa ante una realidad cotidiana y contextualiza esos fines.

1. CONCEPTUALIZACION

La Ley Orgánica 4/92, Reguladora de la Competencia y el Procedimiento de los Juzgados de Menores, si bien no incluye una referencia expresa a los conceptos de mediación o de conciliación, sí permite que se incluyan este tipo de actuaciones en diferentes momentos del procedimien-

to. De estos momentos tiene una especial importancia el que se refiere a la posibilidad de proponer el Fiscal al juez de Menores el dar por concluida la tramitación judicial de las actuaciones atendiendo, entre otros aspectos, a que "el menor haya reparado o se comprometa a reparar el daño causado a la víctima", dando cabida a programas de conciliación-reparación que se estaban aplicando desde diversas comunidades autónomas (caso de la Dirección de Justicia Juvenil de la Generalitat de Cataluña desde 1990), siendo la propia comunidad autónoma o los equipos técnicos, en otros casos, quienes aportaban en la práctica una conceptualización de los procesos de mediación.

La citada Ley Orgánica introduce la posibilidad de los procesos de mediación en otro momento procesal como es la suspensión del fallo, suspensión que viene condicionada a que "el menor y los perjudicados acepten una propuesta de reparación extrajudicial con sentido pedagógico y educativo".

Esta es la conceptualización que proviene del marco legislativo judicial en la justicia de menores. El anteproyecto de Ley Orgánica Reguladora de la Justicia de Menores de 1 de julio de 1997 (siempre teniendo en cuenta que pudiera variar en su redacción definitiva y que aún no se trata de una norma reguladora en vigencia) otorga un interés particular a la "repara-

ción del daño causado y la conciliación del delincuente con la víctima", señalando asimismo que el correspondiente equipo técnico realizará las funciones de "mediación entre el menor y la víctima o perjudicado". La Fiscalía dará el expediente por concluido una vez producida la conciliación o cumplidos los compromisos de reparación asumidos; en caso contrario, el Ministerio Fiscal continuará la tramitación del expediente.

El anteproyecto entiende por conciliación el arrepentimiento del menor por el daño causado y la petición de disculpas a la víctima, y la aceptación de ésta. Y entiende por reparación el compromiso asumido por el menor con la víctima o perjudicado de realizar determinadas acciones en beneficio de aquellos o de la comunidad, seguido de su realización efectiva.

Ampliando estas conceptualizaciones que llegan desde la norma legal o desde el anteproyecto e incorporando un enfoque psicoeducativo, podemos definir el proceso de mediación como "una intervención educativa a instancia judicial que implica la confrontación del sujeto infractor con la propia conducta y sus consecuencias, la responsabilización de las propias acciones y la compensación posterior a la víctima (sea individuo, una entidad o la comunidad en general) mediante la realización de una actividad en beneficio suyo" (Funes, 1995). Todo ello, facilitado por un mediador.

Este concepto contiene varias palabras-clave que a continuación se explican:

- Intervención educativa: o respuesta educativa desde un ámbito judicial dirigida fundamentalmente al menor infractor. En este sentido, se puede diferenciar de otros aspectos o elementos exclusivamente restaurativos del Derecho Penal y nos sitúa ante una realidad juvenil.
- Confrontación y responsabilización: lo que supone situar al joven infractor ante la conducta infractora o antimoral posibilitándole que comprenda que su actuación atenta contra las normas sociales básicas, que altera la convivencia estable dentro de la comunidad y que con ella ha perjudicado a otras personas. Ambos conceptos se encuentran íntimamente ligados, pues el reconocimiento de los hechos implica la aceptación de las consecuencias, es decir, la responsabilización y la posterior voluntad de

reparar a la víctima y de repararse a sí mismo. Y se encuadran dentro de un modelo de justicia juvenil que ha venido en llamarse "de responsabilidad".

- Actividad: comprende un abanico amplio y flexible de posibilidades. Desde la conciliación del menor con la víctima presentándole disculpas y comprometiéndose a no repetirlo, hasta la prestación de un servicio activo encaminado a compensar de forma directa o indirecta a la víctima.

Si toda esta actuación la consideramos un proceso constructivo de un conflicto entre dos partes, dirigido y facilitado por una persona de referencia, nos situamos ante el concepto de mediador y de mediación.

2. FINES EDUCATIVOS

Los procesos de mediación conllevan una serie de objetivos y fines dirigidos a la comunidad en general como puede ser el acercamiento de sus miembros a formas alternativas de resolver los conflictos, y la participación de los ciudadanos en esta forma de resolución. Por otra parte, se amplían las alternativas al proceso judicial dentro de un marco legal.

Además de los elementos propios de la justicia restaurativa, y de otros fines dirigidos directamente a las víctimas de las infracciones cometidas por menores (como es la participación de las personas en la resolución de los propios conflictos o la eliminación del etiquetaje social de los menores infractores con respecto a sus perjudicados), el proceso de mediación puede aportar elementos educativos y de desarrollo personal al menor infractor.

Sobre ellos abundaremos. Estos aspectos u objetivos psicoeducativos se pueden explicar desde un marco conceptual que se deriva de varios modelos diferenciados:

2.1. El conflicto sociocognitivo como mecanismo de aprendizaje

La Escuela de Ginebra de Psicología Social (Doise, Mugny, De Paolis...) desarrolla los conceptos de conflicto sociocognitivo y de regulación estructurante como mecanismos claves de desarrollo socio-

cognitivo, conceptos que sirven de referencia para explicar los avances cognitivos que se pueden producir en el sujeto durante el proceso de mediación, teniendo presente que uno de los aspectos teóricos fundamentales que sirven de base a estos procesos de mediación es la idea de que el encuentro del menor infractor con la víctima y la elaboración cognitiva adecuada del proceso propicia al menor nuevos elementos que le permiten modificar su pensamiento, sus actitudes, valores y conductas.

El papel y función del conflicto como procedimiento de desarrollo cognitivo no es nuevo. Como antecedentes encontramos a Claparede y su *Ley de la conciencia* según la cual los conflictos, problemas o desequilibrios son los que despiertan la actividad del sujeto. Dewey describe el pensamiento reflexivo como un proceso que implica un estado inicial de duda o perplejidad, y una búsqueda activa entre las experiencias y conocimientos anteriores para resolver dicha duda. Piaget sugiere la hipótesis del desajuste óptimo y Hunt el principio del desajuste óptimo (Díaz-Aguado, 1994).

Desde la Escuela de Ginebra, Doise indica que se produce conflicto sociocognitivo cuando en una misma situación aparecen socialmente diferentes enfoques cognitivos de un mismo problema. En las condiciones adecuadas, la presencia de estos diferentes puntos de vista puede favorecer su coordinación dentro de una solución cognitiva más compleja y conveniente. El tener en cuenta otro punto de vista incompatible inicialmente con el propio es a menudo fuente de progreso.

Según Mugny y Doise (Díaz-Aguado, 1994) el conflicto sociocognitivo supone cuatro consecuencias:

- Activa emocionalmente al sujeto motivándole a buscar más activamente una solución nueva.
- Le ayuda a tomar conciencia de otras formas de respuesta, de modelos heterogéneos que puede percibir simultáneamente.
- El otro proporciona al sujeto elementos o dimensiones de la nueva estructuración.
- Sólo le ayuda a progresar cuando le permite participar activamente en la reestructuración del problema.

El proceso de mediación, de conciliación-reparación, produce socialmente di-

ferentes enfoques cognitivos (el del menor y el de la víctima) de un mismo problema (el hecho o infracción, el conflicto surgido entre ambos). La aportación de diferentes vivencias y puntos de vista de cada uno permite que cada sujeto participante se ponga en el lugar del otro, y que el menor tome conciencia de otra forma de explicar la conducta, los motivos y las consecuencias. La participación activa de la víctima proporciona al adolescente nuevos elementos que permiten llegar a una solución, a una reestructuración del problema, en la que también el joven participa activamente.

La mediación, en consecuencia, establece un espacio privilegiado para que se produzca conflicto sociocognitivo y regulación estructurante del mismo, modificando los esquemas cognitivos previos de los menores infractores.

Pero la interacción social (en este caso con la víctima fundamentalmente) no es por sí sola fuente de progreso cognitivo. Para que lo sea se han de cumplir ciertos requisitos o condiciones que se pueden sintetizar en que la interacción lleve a que se opongan respuestas cognitivas divergentes. Mugny y Pérez (1991) establecen una serie de condiciones básicas para que de la interacción social surja conflicto sociocognitivo:

- Que existan diferentes puntos de vista y que éstos sean reconocidos y percibidos.
- Que se atribuyan significados a las diferencias de esos puntos de vista.
- Que haya una comparación social que haga prestar atención a las respuestas del otro.

Alba y otros (Funes, 1995) en una investigación realizada en relación a menores infractores y víctimas que habían participado en el Programa de Mediación de la Dirección de Justicia Juvenil de la Generalitat de Cataluña, observan que estas tres condiciones propuestas por Mugny y Pérez se cumplen fácilmente en los casos en los que existe una víctima física y una interacción participativa por ambas partes.

La existencia de diferentes puntos de vista y el reconocimiento y percepción de los mismos por parte del menor infractor en general se cumple, puesto que se trata de sujetos mayores de 12 años en los cuales los elementos de labilidad e irreversibilidad en el pensamiento ya se encuen-

tran evolutivamente superados. La atribución de significados a estos puntos de vista se cumple en la mayoría de los menores, quienes explicitan el porqué del punto de vista de la víctima, sobre todo si ésta es una persona física. La necesidad de la puesta en marcha de un proceso de comparación social que permita prestar atención al punto de vista del otro, también se cumple en general, concebido como una tendencia a la comparación que puede ser modificada en función del estilo de interacción.

Tal y como exponen Mugny, De Paolis y Carugati (1991), el conflicto sociocognitivo se puede originar por diversas razones y en distintas situaciones:

- Por diferencia en los sistemas de respuesta de los participantes. Encuentros entre personas con diferentes niveles cognitivos que ofrecen respuestas divergentes con respecto al conflicto implicado.
- Entre personas con un mismo nivel y con los mismos esquemas operativos, pero cuyas centraciones son opuestas.
- También entre participantes de idéntico nivel cognitivo cuando ocupan posiciones o perspectivas que llevan a respuestas divergentes a pesar de aplicar el mismo esquema.

Las situaciones de conciliación-reparación en el marco de la justicia de menores, en las cuales surge la comunicación en torno a una cuestión que ha generado conflicto entre la víctima y el infractor, aportan un contexto excelente en el que ambos participantes difieren en los sistemas de respuesta, hayan o no aplicado los mismos esquemas operativos, o posean o no el mismo nivel cognitivo. En este sentido, no sólo las respuestas divergentes que se suelen dar entre un adolescente infractor y una víctima adulta por diferente nivel cognitivo, sino también las divergencias en la interacción entre adolescentes, pueden ser suficientes para originar conflicto sociocognitivo.

La oposición consistente de la víctima puede llevar al menor infractor a cuestionar su propio sistema de respuestas y ayudarlo a elaborar instrumentos cognitivos más avanzados que le permitan la integración completa de puntos de vista contrapuestos. Cuando el otro introduce una respuesta diferente, puede hacer que el sujeto tome conciencia de que existen otros puntos de vista diferentes; y ante

este desequilibrio el adolescente puede recurrir a diversos puntos de anclaje que le ayuden a resolverlo para construir así nuevos elementos cognitivos.

Ahora bien, el conflicto sociocognitivo es realmente estructurante, es decir, supone una modificación o avance cognitivo, sólo cuando se da una regulación sociocognitiva, una solución nueva basada en la articulación de los diferentes puntos de vista que posibilita un aprendizaje o desarrollo cognitivo.

Doise (1991) introduce el concepto de *mareaje social* indicando que éste se produce cuando se da una relación entre las regulaciones sociales que intervienen en una situación y las operaciones cognitivas, comparando el sujeto ambas mediante el conflicto sociocognitivo. Estas situaciones, en las que se produce el mareaje social, son las que suponen un verdadero avance cognitivo, una verdadera responsabilización; incluso aunque la víctima no desee participar en la conciliación y los otros puntos de vista necesarios para generar en el menor conflicto sociocognitivo los aporten los padres del joven, otras personas significativas, él a sí mismo, o sean sugeridos por el mediador.

El papel de los padres en la configuración del mareaje social en el menor, es decir, en que establezca una relación entre la regulación social y las operaciones cognitivas, es fundamental.

En ocasiones, el conflicto sociocognitivo no es estructurante aunque suponga una regulación social, dando el joven el conflicto sociocognitivo por resuelto en su globalidad mediante la resolución de sólo una parte de los problemas sociales que se le plantean y no el problema cognitivo. Y así, si sus objetivos son exclusivamente recuperar la confianza de los padres, eludir el castigo o evitar su paso por la justicia, no tendrá necesidad de adoptar el punto de vista de la víctima, ni de reflexionar sobre las consecuencias de su acción para el perjudicado.

En este sentido, Mugny, De Paolis y Carugati (1991) señalan varias formas no estructurantes de resolución del conflicto sociocognitivo: la conformidad, la normalización y la diferenciación social. En ellas, la regulación social ha sustituido a la regulación cognitiva.

La regulación de conformidad surge a menudo dentro de un contexto de relación de poder en el que la conformidad adopta la respuesta del otro, siendo muy

característico entre un niño y un adulto. La normalización se refiere a la ausencia de implicación por parte del sujeto, teniendo como objetivo el evitar la discordia. La diferenciación surge cuando las posiciones sociales de los implicados suponen de por sí un mareaje social y se intentan explicitar las diferencias.

2.2. El proceso de mediación como procedimiento de desarrollo sociomoral

Los adolescentes que trata la justicia de menores han mostrado una conducta (al menos una) contraria a lo permitido por la ley, contraria a la norma social, contraria a determinados valores compartidos por una sociedad en la que se hallan insertos, aunque existan otras acciones contrarias a valores que no son perseguidas por la ley.

Un individuo que actúe conforme a los valores básicos compartidos por una sociedad significa que los asume, los traduce en cumplimiento de normas y muestra una actitud en esa dirección. Valores, actitudes y normas. Del avance en el desarrollo del sujeto en esta dirección se encarga la educación moral.

Una gran parte de los profesionales que investigan o trabajan en desarrollo sociomoral comparten el supuesto de que la vida moral de un individuo depende en gran medida de su nivel de razonamiento o juicio moral y, en consecuencia, mejorarán sus acciones morales en la medida en que el sujeto alcance niveles superiores de razonamiento moral. Se trata de favorecer el avance del niño, adolescente o adulto hacia estadios de juicio moral cada vez más elevados, lo que supone que revertirá en una mejora global de su conducta moral. Se considera, por tanto, que la razón o la cognición desempeña un papel primordial en la dirección de la conducta, si bien se reconoce que existen otros componentes motivadores de la misma que presentan una gran importancia en la actuación moral del individuo, como son los afectos, emociones, la capacidad de autocontrol, la fuerza de voluntad, la situación contextual, etc. (Etxeberria, 1994; Carrillo, 1994).

Desde un enfoque cognitivo-evolutivo, en el que los principales cambios producidos en el desarrollo de un sujeto suponen importantes reestructuraciones en el significado que ese sujeto concede al mundo

(hipótesis cognitiva) y en el que el resultado de esas reestructuraciones posibilita formas superiores de adaptación a dicho mundo (hipótesis evolutiva), Kohlberg (1982 y 1987) sostiene que actuar de una forma moralmente elevada exige un estado elevado de razonamiento moral. Es decir, una persona no puede seguir unos principios morales determinados si no los entiende o no cree en ellos. Así, el razonamiento moral es sólo un factor de la conducta moral (hay otros factores que influyen en el tipo de conducta que un individuo manifiesta), pero es de mayor importancia e influencia en la conducta de ese sujeto. Desde este punto de vista, el razonamiento moral es una condición necesaria aunque no suficiente para que exista un elevado nivel de conducta moral.

Sancha (1997) confirma que un buen número de menores infractores presentan estadios de desarrollo moral inferior a muestras de niños de la misma edad y condiciones sociales no infractores. Igualmente, indica un retraso en la adquisición del pensamiento lógico-formal en los menores infractores, mayor dificultad en la adquisición del locus de control interno (o capacidad de asumir la responsabilidad de los propios actos) y en la asunción de normas y deberes.

El razonar moralmente en estadios lo más superiores posible es un mecanismo de desarrollo no sólo de la cognición, también de la conducta moral. Para contribuir al avance en el razonamiento moral y, en consecuencia, al avance moral de los sujetos, Kohlberg y otros investigadores señalan la discusión y el conflicto como procedimientos de educación moral (Díaz-Aguado, 1994). Los procesos de mediación en la justicia de menores, desde los primeros contactos con el menor, pueden constituirse en un contexto y situación privilegiada de conflicto y discusión moral que aporte al adolescente en cuestión nuevos elementos relevantes de razonamiento moral superior. En este sentido, los procesos de mediación pueden llegar a ser un procedimiento eficaz para ayudar a avanzar el estadio o nivel de razonamiento moral (Alvarez, 1997).

Para que esto ocurra, Kohlberg señala una serie de condiciones que, analizándolas, observamos que son posibles en el marco de los procesos de mediación que se llevan a cabo en la justicia de menores:

- Que implique la exposición del sujeto a un estadio de razonamiento superior al propio. Estadio que puede

aportar la víctima, el mediador, o los propios padres del menor; mediante la utilización de dilemas hipotéticos o reales a modo de ejemplo, mediante el análisis de la conducta objeto de expediente, la atribución y el reconocimiento de responsabilidad, del análisis de las consecuencias, la adopción de la perspectiva de la víctima, etc.

- Que se planteen problemas y contradicciones, creando insatisfacción en las estructuras cognitivas y estimulando así el cambio evolutivo. En este sentido, la teoría del conflicto sociocognitivo y la regulación estructurante explican este tipo de problemas y conflictos. El análisis conjunto de las consecuencias de la acción del menor, la búsqueda de otras alternativas que hubieran podido ser posibles y la propia exposición de los daños sufridos por parte de la víctima, pueden llevar fácilmente al adolescente infractor a crearse insatisfacción y contradicciones sobre las soluciones propias adoptadas en el momento de la comisión del hecho. Todo ello mediante un proceso de responsabilización si, por diversas circunstancias, no existía.
- Que se produzca un clima de intercambio y diálogo, que asegure las dos condiciones anteriores. El mediador y la dinámica que se genera en torno a la solución más adecuada al conflicto puede contribuir a crear este clima.

Con todo, como procedimiento de educación moral, el proceso de mediación se convierte en efectivo en la medida que:

- Se crea un clima de confianza que favorece la comunicación entre mediador, menor y víctima. Las afirmaciones cerradas y las imposiciones en la dinámica comunicativa suelen ser obstáculo para la discusión moral.
- El menor reconoce dichos dilemas morales reales o hipotéticos, o los dilemas que se le han planteado en su vida cotidiana. El análisis de la propia conducta, la adopción de la perspectiva de la víctima y la confrontación con la misma, sitúan claramente al menor ante un dilema moral, real y propio.
- Se favorece la discusión permitiendo y aceptando el punto de vista del menor. El respeto por parte del media-

dor y de la víctima de las opiniones del joven es indispensable.

- Se favorece la toma de conciencia de los procesos cognitivos que intervienen en las decisiones morales: reconocimiento e identificación de un conflicto moral, análisis previo de las causas y consecuencias, pensamiento de los medios necesarios para alcanzar un fin, etc.
- Se estimula la capacidad de comunicación para escuchar a la víctima, para expresar las propias ideas, para tener en cuenta lo comunicado por los demás.

2.3. La disciplina por reciprocidad y la experimentación de vivencias positivas

Desde un enfoque que podemos denominar *pedagógico*, los procesos de mediación aportan un marco de referencia privilegiado mediante el cual se puede trabajar la disciplina desde un punto de vista educativo-constructivista.

Los *castigos* (entendidos como prácticas de disciplina) por reciprocidad son aquellos que presentan una relación lógica entre la falta cometida y la sanción aplicada. Estos castigos se asocian a las reglas de igualdad y a la cooperación y tratan de que el sujeto comprenda y experimente que una situación es moralmente incorrecta, con el objeto de que no repita ni ésa ni similares. En contraposición, los castigos expiatorios son aquellos que no guardan una relación lógica entre el castigo y la falta cometida, constituyendo una sanción impuesta desde fuera y arbitraria (Díaz-Aguado, 1994).

Los castigos por reciprocidad contribuyen al desarrollo moral del sujeto, aportan una respuesta o marco referencial que en esta edad el sujeto necesita, y fomenta los comportamientos responsables. Son susceptibles de ser aplicados en el marco de los procesos de mediación, los siguientes:

- Restituir o remplazar el daño causado. Constituye uno de los objetivos básicos de los procesos de mediación la restitución o reparación del daño causado a la víctima por la infracción del menor. Esta reparación puede ser, dependiendo del hecho y de las circunstancias, material, económica, mediante una actividad.

real, simbólica...; y trata de responsabilizar al menor y de compensar a la víctima.

- Posibilitar la comprensión de las consecuencias negativas de nuestros actos, como técnica inductiva que favorece la construcción de una disciplina basada en la racionalidad. El análisis de la conducta del menor infractor o de otras conductas mediante dilemas hipotéticos o reales que se llevan a cabo en los procesos de mediación, así como el relato de las consecuencias sufridas por la víctima cuando se encuentra con el menor; son situaciones contextuales privilegiadas mediante las cuales el adolescente reflexiona sobre las consecuencias negativas para otras personas que han tenido sus actos.
- La censura, como práctica inductiva que favorezca la comprensión del sujeto de una conducta incorrecta.

El propio concepto de conciliación-reparación en el marco de la justicia de menores como intervención educativa que implica la confrontación del menor con la propia conducta y sus consecuencias, la responsabilización de las propias acciones y la compensación posterior a la víctima mediante la realización de una actividad en beneficio suyo, supone en conjunto un desarrollo de la disciplina por reciprocidad desde un enfoque constructivista, incidiendo directamente en el afrontamiento responsable del sujeto sobre sus conductas y en la reflexión sobre las mismas.

La reparación de los daños causados permite al adolescente vivenciar más realmente el proceso de reflexión, y contribuye a solucionar un conflicto en el mismo. Además, la realización de la actividad en beneficio de la víctima supone al menor experimentar o practicar comportamientos responsables y positivos relacionados con los hábitos, esfuerzo personal, adaptación a normas sociales y a horarios, etc. Y el contenido de la actividad puede suponer una ampliación de sus conocimientos.

3. CRITERIOS DE ACCESO AL PROCESO DE MEDIACION

Los criterios de acceso a los procesos de mediación delimitan y definen la población o menores que participan en los mismos y son una consecuencia del modelo teórico o filosofía del programa que

los define. En relación a estos fines educativos expuestos, son criterios de acceso necesarios de valorar en el adolescente infractor los siguientes:

a) Responsabilidad

Es necesario un cierto grado de responsabilidad del menor frente al hecho cometido. Más que de una responsabilidad penal o civil en sentido jurídico (en ocasiones estos conceptos no son ni tan siquiera comprendidos en toda su dimensión por los menores), o más que de un reconocimiento pleno del hecho que se imputa (que si existe, mejor), se trata de que tenga conciencia de haber hecho algo que no debería, de que con su acción ha perjudicado a otras personas. A partir de estos mínimos exigibles para iniciar cualquier mediación, si no existe, se puede trabajar un mayor grado de responsabilización, un mayor nivel de implicación personal en la conducta, y los conceptos de conflicto sociocognitivo y de regulación estructurante.

Se trata de los mínimos necesarios para iniciar un proceso de responsabilización, o si ésta ya existe para poder continuar el desarrollo sociocognitivo.

b) Capacidad

Es necesaria en el menor una cierta capacidad de empatía, de poder ponerse de forma reversible en el lugar de la víctima. Prácticamente todo el proceso de mediación se basa en esta capacidad de empatía. Algo que en condiciones evolutivas normales se adquiere en general antes de los doce años (cuando se adquiere la reciprocidad), pero que en ocasiones no aparece en relación a la conducta concreta. Es, portanto, la capacidad de poder iniciar un proceso que repara a la víctima y se repara a sí mismo.

c) Voluntariedad

Es la parte de libertad que acompaña a la responsabilidad. Cuando existe responsabilidad y capacidad, surge en el menor enseguida un sentimiento de deuda con la justicia ("tengo que responder ante la justicia por mi acción"), con la víctima ("he perjudicado a una persona y tengo que reparar mi daño"), y a veces consigo mismo ("he hecho algo que no debería y no me siento bien"). Este sentimiento de deuda, en muchas ocasiones lleva al propio adolescente a proponer la reparación y la conciliación como forma más razonable moralmente de regularlo, de resolverlo. Se

trata, pues, de voluntariedad de participar activamente en un proceso de mediación que el adolescente, junto a la víctima y al mediador, ha de construir.

Nos referimos también a la voluntariedad de los padres cuando, después de explorados los criterios de acceso con el chico, se les pide su opinión. Si los padres no están de acuerdo o se oponen es muy difícil trabajar la mediación por la situación de influencia privilegiada que ejercen hacia sus hijos.

La voluntad de participar en el proceso de mediación, sin responsabilización ni capacidad, no es suficiente para lograr los fines educativos puesto que no llegaría a suponer avance sociocognitivo. Estaríamos ante un deseo exclusivo de evitar el castigo, de terminar cuanto antes el proceso judicial, de aceptar la alternativa por presión, etc. Serían esas *otras formas* de regulación no estructurante del conflicto que, en general, aunque suponen un equilibrio social no tienen un componente cognitivo de aprendizaje social.

d) Adecuación de la respuesta

Se trata de la no conveniencia de una medida judicial más duradera e intensa en relación a las necesidades del menor. Nos referimos a hechos muy graves contra las personas, a la multirreincidencia, o a la presencia de graves problemáticas personales, familiares, educativas o sociales, que pueden indicar directamente la necesidad de otras repuestas judiciales como pueda ser el ingreso en un centro o la medida de libertad vigilada.

En conjunto, se puede observar que se describen una serie de criterios referidos al menor infractor y no a la víctima. Cuando se explora el grado de presencia de los mismos y se solicita viabilidad del proceso de mediación a la Fiscalía de Menores, ni tan siquiera se ha contactado con la víctima. La participación del perjudicado viene después y permite que el contenido del proceso pueda discurrir en una u otra dirección: que llegue a ser una mediación con acto de conciliación o sin él, con reparación mediante actividad en beneficio suyo o con su participación indirecta, etc.

Los técnicos mediadores exploran el diferente grado que presentan los menores en relación a estos criterios de acceso, de forma individual, puesto que se trata de características sociocognitivas individuales de igual forma que el avance cognitivo es individual. Una vez realizada esta ex-

ploración pueden y deben existir actuaciones en grupo cuando la conducta ha sido cometida en grupo, para poder incorporar otros componentes sociales al proceso que de alguna manera estaban presentes en el momento de la acción infractora.

4. ASPECTOS METODOLOGICOS

Los procesos de mediación son interactivos. En consecuencia, metodológicamente no existen unas reglas universales que sirvan para todos los casos. Las características del menor infractor y de su conducta, las vivencias que presenta de la misma, la disposición participativa de la víctima y el propio desarrollo del proceso, hacen que cada proceso con cada menor y con cada víctima se constituya como diferente.

No obstante, en esta parte, expondremos unos aspectos metodológicos claves que pueden ser tenidos en cuenta a la hora de llevar a la práctica estos procesos de mediación; aspectos directamente relacionados con los fines psicoeducativos expuestos:

4.1. Entrevistas con el menor y sus padres

Contienen fundamentalmente dos aspectos: Información y Exploración.

Cuando se produce la primera entrevista del menor infractor con el mediador muy habitualmente es el primer contacto que tiene con la justicia de menores. Por eso, es importante aportar desde el principio una información fiable y veraz. Se informa de la fase primaria del proceso en que se encuentran, el funcionamiento general de la justicia de menores, las actuaciones que se pueden derivar de la denuncia, la posibilidad de mediación si se dan unas ciertas condiciones.

Se exploran los criterios de acceso al proceso de mediación: el grado de responsabilidad, la necesidad de una mayor responsabilización e implicación del menor, la capacidad, la voluntariedad de solucionar el conflicto surgido mediante un contacto con la víctima y el mediador, la adecuación de la respuesta a las características globales del sujeto. Es un momento clave puesto que permite el inicio del verdadero proceso de mediación, sitúa al joven ante la realidad judicial y las posibilidades que tiene y comienzan a hacerse

más patentes los conceptos de conflicto sociocognitivo, regulación estructurante, desarrollo sociomoral, etc.

Si se observa que esos criterios o condiciones mínimas no se cumplen, la entrevista puede continuar con la profundización de las características personales, familiares, sociales y educativas necesaria para un proceso diagnóstico que finalizaría con la emisión del Informe Global del proceso judicial, en caso de que sea un mismo equipo el encargado de una y otra actuación. En caso de que sean profesionales diferentes los mediadores de los encargados de la evaluación diagnóstica, se puede derivar al equipo correspondiente.

La valoración profesional positiva en relación a la participación del joven en un proceso de mediación finalizaría con la solicitud de viabilidad a la Fiscalía de Menores.

4.2. Entrevistas con la víctima

Igualmente contiene el aspecto de Información y el de Valoración.

Teniendo una respuesta positiva por parte de la Fiscalía de Menores en relación a la viabilidad solicitada, se inician los contactos con la víctima, teniendo presente que cuando esto se realiza ya se encuentra valorada y decidida la participación del menor en un proceso de mediación y también la Fiscalía lo ha considerado oportuno. Por ello, no parece conveniente suspender la respuesta o truncar las expectativas del menor aunque la víctima no desee participar directamente. Existen formas reparatorias del daño sin participación de la víctima o participando ésta de forma indirecta, que aseguran igualmente el proceso cognitivo de responsabilización, conflicto sociocognitivo y regulación estructurante, la reflexión constructiva del menor, y en general los fines psicoeducativos de la respuesta.

No obstante, la participación de la víctima mediante encuentro con el menor es prioritaria. En el primer contacto que establece el mediador con el perjudicado se le informa de que se está interviniendo con el adolescente que le ha dañado, sobre el proceso judicial, sobre la voluntariedad en participar, los aspectos más importantes del proceso de mediación y los objetivos que se persiguen, y sobre la disposición y conveniencia de que el menor participe.

Se explora el grado de victimización, el objetivo que tiene al plantear la denuncia, sus expectativas. Se explora cómo se sucedieron los hechos y cómo los ha vivido el perjudicado, las consecuencias que para él han tenido y qué soluciones posibles percibe.

Las entrevistas con las dos partes permiten al mediador atribuir al conflicto un significado en todas sus dimensiones, valorar la capacidad de las partes para el diálogo y la conciliación, y la disposición para el encuentro.

4.3. Encuentro menor-víctima

O acto de conciliación, estando presente el mediador. Es el momento clave del proceso, el más intenso, el de mayor reflexión para el menor, el que sitúa a la víctima ante quien le ha dañado. Se trata del espacio en el que con mayor probabilidad se aborda una verdadera empatía por ambas partes, una puesta de cada uno en el lugar del otro. El menor tiene la oportunidad de comprobar las consecuencias de su conducta vividas por un perjudicado concreto, puede percibir y entender un conflicto sociocognitivo que se le plantea, se le pueden aportar estadios de desarrollo moral más elevados, así como esa disciplina por reciprocidad relacionada con la comprensión de las consecuencias negativas de sus actos.

Se pueden priorizar los actos de conciliación en grupo cuando la infracción ha sido cometida por un grupo con el objeto de incorporar los elementos sociales que estuvieron presentes en la comisión de la conducta a la solución del conflicto y al crecimiento cognitivo de los menores.

El mediador ha preparado el encuentro y en este punto lo facilita y dirige. Centra la reunión, explica el objeto de la misma y establece las reglas del juego. Es importante que todo contribuya desde el principio a generar un clima de confianza, de intercambio y de diálogo. Las opiniones y posiciones del menor han de ser respetadas y tenidas en cuenta. Igualmente las de la víctima.

Las partes exponen cómo han vivido el conflicto, cómo se sienten, las consecuencias para cada uno que se han derivado de ello, qué soluciones perciben. Negocian los acuerdos.

Finalmente, se concretan los acuerdos y se explicitan por escrito; acuerdos que

pueden ser de presentación de disculpas, compromisos de no repetir el hecho, restitución material o económica de lo dañado, realización de alguna actividad en beneficio de la víctima, combinación de varias formas, realización de alguna actividad comunitaria o participación en algún programa formativo mediante los que la víctima se sienta reparada, etc. En general, contribuyen más a los fines educativos propuestos anteriormente los acuerdos de reparación mediante una actividad que los exclusivamente económicos o materiales.

Es importante que al finalizar el encuentro ambas partes comiencen a percibir que su conflicto se está solucionando, que la situación de deuda del menor consigo mismo, con la justicia y con la víctima, empieza a desaparecer.

4.4. Cumplimiento de los acuerdos y evaluación

Negociadas las formas de solucionar el conflicto y explicitadas por escrito anteriormente, esta fase se refiere al cumplimiento de los mismos, a la reestructuración cognitiva, al crecimiento de los niveles morales y la vivencia por parte del menor de aspectos positivos.

La evaluación conjunta menor-víctima es importante puesto que pueden dar el conflicto por solucionado completamente.

Con toda la información del proceso y la propia participación, el mediador se encuentra en condiciones de evaluar el proceso: la participación de ambas partes, el grado de cumplimiento de los objetivos marcados, etc. Finalmente, se traslada la información y valoración a la Fiscalía de Menores proponiendo la conclusión de la tramitación judicial en el caso de que el proceso llevado a cabo se haya cumplido de forma positiva.

FERNANDO ALVAREZ RAMOS
MARÍA HIDALGO BORBUJO

BIBLIOGRAFÍA

ALVAREZ, F. E HIDALGO, M.: "Desarrollo moral y justicia de menores: Pautas educativas para favorecer el razonamiento moral desde la justicia de menores", *Zerbitzuan*, 31 (1997), Gobierno Vasco, Vitoria.

Anteproyecto de Ley Orgánica Reguladora de la Justicia de Menores, 1 de julio de 1997, Ministerio de Justicia.

CARRILLO, I. Y MARTÍNEZ, M.: "Educación en valores y desarrollo moral", en Medrano, C. (dir.): *Desarrollo de los valores y educación moral*, 1994, Universidad del País Vasco, San Sebastián.

DÍAZ-AGUADO, M.J. Y MEDRANO, C: *Educación y razonamiento moral*, 1994, Mensajero, Bilbao.

DOISE, W.: "La doble dinámica social en el desarrollo cognitivo", *Suplemento Anthropos*, 27 (1991).

ETXEBERRIA, I.: "Cognición y acción moral: del dicho al hecho...", en Medrano, C. (dir.): *Desarrollo de los valores y educación moral*, 1994, Universidad del País Vasco, San Sebastián.

FUNES, J. (dir.): *Mediación y justicia juvenil*, 1995, Fundado Jaume Callís, Barcelona.

HERSH, R., REIMER, J. Y PAOLITTO, D.: *El crecimiento moral: De Piaget a Kohlberg*, 1984, Narcea, Madrid.

KOHLBERG, L.: "Estadios morales y moralización. El enfoque cognitivo-evolutivo", *Infancia y Aprendizaje*, 18 (1982), págs. 33-51.

—: "El enfoque cognitivo-evolutivo de la educación moral", en Jordán y Santullaria (eds.): *La educación moral hoy. Cuestiones y perspectivas*, 1987, P.P.U., Barcelona.

Ley Orgánica 4/92, Reguladora de la Competencia y el Procedimiento de los Juzgados de Menores.

MUGNY, G., DE PAOLIS, P. Y CARUGATI, F.: "Enfoque psicosociológico del desarrollo cognitivo", *Suplemento Anthropos*, 27 (1991).

MUGNY, G. Y PÉREZ, J.A.: "El conflicto estructurante: veinte años de Psicología Social Experimental en la Escuela de Ginebra (1970-1990)", *Suplemento Anthropos*, 27 (1991).

SANCHA, V.: "Nuevas tendencias en la intervención con jóvenes infractores". *Justicia juvenil en la C.A.P.V. Situación y perspectivas*, 1997, Gobierno Vasco y Consejo General del Poder Judicial, Vitoria.

SAN MARTIN, M.B.: *La mediación como respuesta a algunos problemas jurídico-criminológicos*, 1997, Gobierno Vasco, Vitoria.

CUIDADORES INFORMALES MENORES DE EDAD

La realidad de los cuidadores informales menores de edad (niños, niñas y adolescentes que son responsables de tareas cuidadoras en su medio familiar impropias para su edad) es un campo no investigado aún en nuestro entorno. En este artículo se ofrecen, a través de un repaso de la literatura científica sobre el tema publicada en otros países, algunas pautas para conocer y comprender el fenómeno: la definición y delimitación de quién es un cuidador informal menor de edad, los efectos y consecuencias en el niño o la niña atribuidos a sus tareas de cuidador o cuidadora, y las posibles vías de actuación e intervención. Por último, se señalan algunas cuestiones a tener en cuenta en futuras investigaciones.

Cuando en 1993 Lasse Hallström estrenó "¿A quién ama Gilbert Grape?", la historia de un chico que vive en un pueblecito perdido en una zona desértica de los Estados Unidos en compañía de su estrambótica familia —una madre inmensa incapaz de moverse debido a su obesidad, un hermano deficiente con la curiosa fijación de encaramarse a una torre cada vez que consigue despistar a sus acompañantes y dos hermanas de las cuales la menor, en plena edad del pavo, aparece en todas las escenas acompañada de su inseparable espejito—, se utilizó el lema "Vivir en Eudora es como bailar sin música" como reclamo para la promoción de la película. Pero aún se podría redondear más la frase: vivir en Eudora, en un entorno familiar semejante, es como bailar sin música. Efectivamente, Gilbert Grape, encargado de acompañar a su hermano deficiente en todo momento, de bañarlo, de

acostarlo, de preparar la comida, de mantener la casa habitable..., no puede siquiera soñar con salir del pueblo.

La situación que plantea esta película es un ejemplo bastante aproximado de lo que se va a tratar de desarrollar a lo largo de este artículo: la realidad de las personas cuidadoras menores de edad. Es decir, niños, niñas y adolescentes que cuidan de sus padres o madres discapacitados, de sus abuelos...; que toman para sí la principal responsabilidad en la ejecución de las tareas domésticas por una peculiar situación familiar; que se responsabilizan de la educación y cuidado de sus hermanos menores ante la incapacidad, indiferencia o negligencia de sus padres. Niños, niñas y adolescentes, en fin, que cargan sobre sus espaldas con tareas de atención sanitaria, doméstica y psicológica impropias para su edad.

Es éste un tema prácticamente desconocido en la literatura sobre servicios sociales en lengua castellana. De hecho, hace sólo alrededor de cinco años que empezaron a publicarse los primeros estudios en otros idiomas. Ha sido el Reino Unido el primer país en que se ha emprendido la investigación sobre esta problemática y en él se le ha dedicado la mayor atención. Aunque investigadores de otros lugares se han iniciado ya en el campo, se puede afirmar que este tipo de estudios resultan casi tan poco emprendidos en el resto de Europa como lo son entre nosotros.

No es casualidad que dicho campo de investigación y de intervención haya sido primeramente abordado en un país en el

que tanta importancia se viene dando a la atención comunitaria y a la protección de niños, niñas y adolescentes (Community Care Act 1990, Children Act 1989). Arthur Gould, investigador que inició el tema en Suecia, reflexiona sobre el origen y las causas que han propiciado el interés y la preocupación por esta realidad, y menciona cuatro motivos (Becker, 1995):

- El énfasis puesto a lo largo de estas dos últimas décadas por parte de los profesionales de los servicios sociales en un tipo de intervención individualizado e integral, que contemple al usuario como un elemento más dentro de una compleja red de relaciones y que, por tanto, trate de atender a las necesidades de todas las personas implicadas —familiares, amigos, vecinos—, ha llevado a descubrir unos problemas adicionales referentes al entorno del usuario antes desconocidos, como puede ser el de los niños, niñas y adolescentes cuidadores.
- Por otro lado, señala el autor la posibilidad de que la tendencia favorable a la atención en la comunidad haya tenido como consecuencia un aumento de la responsabilidad de la red informal, por lo que los niños, niñas y adolescentes, al igual que los adultos, habrían visto aumentado su grado de involucración en las tareas cuidadoras.
- La nueva orientación en favor de la atención comunitaria podría venir acompañada en ocasiones de una tendencia al recorte del gasto social. De este modo, se podría pensar que las personas en situación de necesidad no obtendrían suficiente asistencia subvencionada y se verían así obligados a recurrir cada vez más a sus hijos e hijas.
- La crítica feminista ha propiciado una investigación sobre la verdadera identidad de los agentes concretos de los cuidados que ha llevado al descubrimiento de la mujer como principal proveedora de atención informal. Del mismo modo, este interés por la identificación de los agentes cuidadores ha propiciado la detección del colectivo de personas menores de edad involucradas en la red informal.

De entre los cuatro puntos señalados por Gould, el segundo y el tercero hacen

referencia a las causas que pueden haber propiciado el aumento tanto del número de niños, niñas y adolescentes que realizan tareas cuidadoras como de la responsabilidad por ellos sostenida; las razones restantes, en cambio, se refieren al proceso de descubrimiento de esa realidad antes ya existente pero desconocida o ignorada. No existe unanimidad entre los investigadores británicos respecto a la importancia cualitativa y cuantitativa de este fenómeno, pero de lo que nadie duda es de que este interés no ha surgido de la nada y de que es necesario un estudio exhaustivo para dilucidar la veracidad de lo sugerido respecto al aumento de la participación de las personas menores de edad en la atención informal.

Obviamente, si es ésta una situación real en el Reino Unido y en otros países europeos en los que se han comenzado a realizar estudios (Alemania, Francia, Suecia), no hay razón para pensar que en nuestro entorno no existan niños y niñas que vivan esta realidad. Sería interesante comenzar a realizar algunos estudios de aproximación en nuestro ámbito y comprobar la extensión y gravedad de la situación. Se ofrece a continuación información más detallada sobre el fenómeno, basada en estudios llevados a cabo en otros países.

1. NIÑOS, NINAS Y ADOLESCENTES CUIDADORES: DEFINICION, EFECTOS, INTERVENCION

1.1. Concepto de niño, niña o adolescente cuidador

La definición de quién es un niño, niña o adolescente cuidador o cuidadora no es unánimemente aceptada por unos y otros. Los primeros investigadores anglosajones centraron su atención en hijos e hijas de padres o madres discapacitados o enfermos crónicos, y en los cuidados que aquellos les dispensaban. Otras voces, sin embargo, aluden a la necesidad de ampliar el campo de interés y posible intervención, atendiendo tanto al tipo de entorno familiar desfavorecido que lleva a tal situación (padres o madres discapacitados físicos, enfermos crónicos, enfermos mentales, con problemas de alcoholismo o drogodependencias; familias monoparentales en las que, debido a la ausencia del padre o la madre durante la jornada laboral, un hijo o hija se encarga de la atención a un anciano u otro familiar

discapacitado; etc.) como al tipo de responsabilidad consecuentemente asumida por el niño o la niña (cuidar física y/o emocionalmente de la persona dependiente, realizar todas o la práctica totalidad de las tareas domésticas, educar y cuidar a hermanos menores...).

1.2. Efectos de la responsabilidad cuidadora sobre el niño, la niña o el adolescente

Los distintos autores han ido mencionando en sus estudios supuestas incidencias en el desarrollo psicológico, educativo y social de la niña y el niño. Son todas ellas aproximaciones derivadas de estudios de muestreo de apenas quince personas y, consecuentemente, deben ser tomadas en cuenta con precaución. Sin embargo, a falta de estudios más extensos y minuciosos, constituyen por el momento un útil instrumento orientativo.

Recabando lo mencionado en unos y otros estudios, se podrían clasificar los efectos atribuidos a la responsabilidad cuidadora en los niños, las niñas y los adolescentes en cuatro grupos principales:

- **Impacto social:** en general, problemas de conducta y socialización. La involucración de los niños, niñas y adolescentes en las tareas cuidadoras les resta tiempo para sus momentos de ocio y juego, les impide participar en actividades extraescolares, relacionarse con sus compañeros..., lo que conduce al aislamiento y a la pérdida de amigos. Algunos autores llegan a hablar de una pérdida de la infancia, idea que ha sido rechazada por investigadores más moderados. Se ha aludido asimismo a un tipo de conducta dominante adquirido como consecuencia de la responsabilidad doméstica, que contribuye a su marginación en clase. En ocasiones, la incompreensión de sus compañeros hacia el modo de vida que llevan los convierte asimismo en individuos marginados y blanco de sus burlas y críticas. Subyace bajo los puntos aquí señalados la intuición de que las limitaciones en el desarrollo de la socialización que de por sí conlleva la atención informal, podrían verse acentuadas en el caso de los niños, niñas y adolescentes, por una menor empatía de sus com-

pañeros debida a la inmadurez propia de su edad.

- **Impacto educativo:** resulta mayoritaria la opinión de que niños, niñas y adolescentes involucrados en tareas cuidadoras sufren en mayor grado fracaso escolar. El tiempo dedicado al estudio y a los deberes de casa se ve seriamente mermado, e incluso se han constatado casos de absentismo escolar bastante prolongados — lo que, por otra parte, resulta un interesante índice de identificación de niños y niñas cuidadores—. Naturalmente, esto supone una desventaja en la promoción laboral; desventaja acentuada si se tiene en cuenta que no sólo el desarrollo educativo escolar, sino también el extracadémico, resultan afectados.
- **Impacto emocional:** las características más frecuentemente señaladas son las de ansiedad y estrés. Se constatan asimismo sentimientos de culpa ante el temor de no ser suficientemente eficientes (en algunos casos, llegando a estados de depresión) y, por supuesto, ante la tensión surgida entre su voluntad de realizar la labor cuidadora y su deseo de desembarazarse de ella. Al igual que en las características referentes al impacto social, se percibe aquí que las consecuencias negativas ya percibidas entre los adultos cuidadores informales se agudizan entre los menores de edad por efecto de su mayor vulnerabilidad afectiva. Se debe tener en cuenta, por otra parte, que en los casos en que el niño, la niña o el adolescente cuida de su madre o padre el impacto puede resultar mayor: el niño o la niña es cuidador, pero su condición filial no ha desaparecido, ni tampoco su dependencia afectiva hacia ese punto de referencia que sigue constituyendo el padre o la madre. Así, por ejemplo, en muchos de los estudios se hace referencia al impacto emocional que supone para el niño o la niña hacerse cargo de los cuidados más íntimos de sus padres.
- **Impacto físico:** es éste quizás el tipo de consecuencia al que menos referencia se ha hecho a lo largo de los estudios realizados. La mayoría de los autores coinciden en reseñar la falta de sueño y el estado de cansancio consecuente. En algunos estu-

dios se ha hecho referencia a problemas relacionados con una mala nutrición, derivada del hecho de que sean los propios niños y niñas los que preparen las comidas. Por último, en aquellos estudios que centraron su interés en los niños y niñas cuidadores de adultos discapacitados físicos, se constató la falta de información sobre el correcto modo de manejo de la persona dependiente (cómo levantarlo de la cama, ayudarlo a bañarse...), con el consiguiente riesgo de lesiones para el niño o la niña y el adulto. Más allá del hecho de que se niegue esta información a los niños, niñas y adolescentes, lo que se ha criticado es que esto ocurra porque no se reconozca que una persona menor de edad pueda estar ejerciendo estas tareas, es decir, porque se ignore más o menos deliberadamente esta realidad.

Ante tan amplio abanico de efectos negativos atribuidos a las tareas cuidadoras del individuo menor de edad, no faltan voces que tratan de recordar lo que de beneficioso y constructivo tiene este rol. Ciertamente, parece acertado pensar que un niño o niña que participe en este tipo de labores desarrollará un acentuado sentido de la responsabilidad y adquirirá un alto grado de madurez. En todo caso, puede ponerse en duda la conveniencia de este acelerado desarrollo emocional —objeción, por otra parte, que muy probablemente defenderá el sector de investigadores que aludían a la pérdida de la infancia de los niños y niñas cuidadores—.

Algunos autores, asimismo, han hecho referencia al alto grado de autoestima que ostentan estos niños y niñas: según se desprende de los estudios de muestreo realizados, estas personas, como proveedoras de cuidados y atención que son, se sienten queridas y estimadas por sus parientes dependientes. Entra aquí una cuestión que resulta de gran interés y que no ha sido todavía convenientemente analizada. En todos los estudios realizados, los cuidadores menores de edad se mostraban reacios a ser liberados de sus tareas y, a la pregunta de cómo imaginaban su futuro, respondían incluyendo sistemáticamente sus labores cuidadoras entre sus aspiraciones. Parece claro que estos niños, niñas y adolescentes asumen de buen grado su responsabilidad, lo que resulta ser un factor muy a tener en cuenta a la hora de decidir y diseñar el hipotético modo de intervención. Sin embargo,

algunos autores hablan de un proceso de culturización, según el cual los niños y niñas cuidadores comienzan su labor sin opción a decidir y poco a poco van asumiendo como propio y voluntariamente escogido dicho compromiso.

Subyace a esta divergencia de opiniones un interesante debate sobre la capacidad de decisión de la persona menor de edad, en el que se debe profundizar si se quiere dar una respuesta acertada y eficaz a la problemática de los niños, niñas y adolescentes cuidadores.

1.3. Posibles vías de intervención

Este es quizás el ámbito en el que menos se han centrado los estudios. Las investigaciones realizadas hasta el momento han ido aportando ideas sobre las más graves necesidades a cubrir y el modo más acertado de hacerlo. Son en su mayor parte necesidades planteadas por los participantes en los estudios de muestreo; muy fidedignas, por tanto, por cuanto son testimonio directo de quienes viven tal situación, pero no conclusivas en la medida en que provienen de una muestra demasiado reducida como para resultar representativa. Con todo, pueden servir de guía y orientación hasta que se lleven a cabo estudios más extensos y pormenorizados.

Todos los estudios comienzan por tratar de analizar las intervenciones anteriores, pero en la mayoría de los casos se termina por constatar que dicha actuación había sido prácticamente nula. Efectivamente, los niños y niñas cuidadores no habían tenido apenas contacto con el trabajador social. Es cierto que estas familias eran atendidas por profesionales de los servicios sociales pero, según señalan los investigadores, la atención de éstos siempre se dirigía a la persona dependiente y nunca recayó en el cuidador: a los niños y niñas entrevistados en los diferentes estudios nunca se les preguntó acerca de sus sentimientos y necesidades.

Algunos autores han reseñado casos en los que sí existió intervención dirigida a la persona menor de edad, pero siempre por causas ajenas a su responsabilidad cuidadora. Es el caso, por ejemplo, de niños, niñas y adolescentes que recibieron algún tipo de atención debido a situaciones de violencia doméstica, pero que nunca fueron reconocidos como cuidadores de sus padres enfermos mentales o con problemas de alcoholismo y, por tanto,

nunca fueron atendidos en función de sus necesidades como tales.

Ciertamente, todo parece indicar que la principal carencia de la intervención con los cuidadores menores de edad es no tener en cuenta esta dicotomía: que son personas menores de edad y que son cuidadores. Estos niños y niñas reciben atención de los servicios sociales en cuanto a su categoría de menores de edad en situación desfavorecida (ayudas económicas por discapacidad de los padres, apoyo psicológico por agresividad en el medio familiar o por enfermedad crónica de la madre o el padre...); pero al no ser reconocidos como cuidadores, no se realizan intervenciones dirigidas a paliar los efectos negativos que este rol puede generarles. Por esta razón, es en este momento en que con la investigación sobre los niños, niñas y adolescentes cuidadores se ha empezado a destapar y reconocer esta realidad, cuando están apareciendo las primeras propuestas sobre el modo de intervención.

Existe quizás otro factor que ha propiciado el ocultamiento de este fenómeno y el desconocimiento sobre las necesidades que crea. Según se ha podido constatar en todos los estudios realizados, los propios cuidadores menores de edad y sus familiares se muestran reacios a comunicar su situación a los profesionales de los servicios sociales y a reclamar algún tipo de ayuda. La razón por la que deciden ocultar su situación es el miedo a ser separados, por institucionalización tanto de la persona dependiente como del niño o la niña. Parece claro que la solución a las necesidades de los cuidadores menores de edad no es internar a su padre o madre en un centro especializado, ni llevar al niño o la niña a un centro de acogida... Es importante que este aspecto quede bien claro tanto entre los profesionales como para los propios interesados, al objeto de acabar con este recelo que, no sólo dificulta la identificación de casos, sino que, aun lograda la identificación, podría favorecer una actitud poco colaboradora por parte del usuario y entorpecer así el trabajo del profesional.

De entre las necesidades que se han ido señalando en los diferentes estudios, la más recurrente es la de la escucha. Los niños y niñas cuidadores piden sobre todo que se les brinde la oportunidad de hablar de su situación y de sentirse comprendidos. Según los investigadores que han hecho algunas propuestas sobre posibles

vías de intervención, los niños, niñas y adolescentes en ningún caso piden ser liberados de sus tareas; su petición de ayuda se refiere más bien a grupos de personas menores de edad en la misma situación, con las que puedan compartir experiencias y sentirse escuchados y comprendidos.

La información es otro de los puntos más frecuentemente mencionados. Siendo en muchos de los casos el niño o la niña el principal responsable de una persona dependiente, suele quedar totalmente excluido de entre los destinatarios de la información de los profesionales: los médicos nunca hablan del desarrollo de la enfermedad a niños, niñas y adolescentes, no les informan del mejor modo de manejo de la persona dependiente... Los niños, niñas y adolescentes no son reconocidos como cuidadores y, por tanto, no son informados ni formados para su labor.

La detección de necesidades y el diseño de vías de actuación constituyen, sin lugar a dudas, uno de los aspectos más complejos en el fenómeno de los cuidadores menores de edad: entran aquí difíciles debates sobre la capacidad de decisión de la persona menor de edad, el derecho de los padres a exigir cuidados a sus hijos, el límite entre la responsabilidad y la intromisión por parte del Estado... No cabe duda de que la investigación en este campo debe ir paralela a una seria reflexión sobre estas cuestiones si se quiere responder de una forma eficaz y, sobre todo, no hiriente para ninguno de los implicados. La experiencia resultante de los estudios realizados hasta ahora en el extranjero demuestra que es éste un tema espinoso que debe ser abordado con mucha precaución y tacto.

En este sentido, puede resultar muy útil hacer un rápido repaso a la literatura científica publicada sobre este tema, observando las diferentes perspectivas planteadas por unos y otros y las consecuencias que éstas tuvieron en las actitudes sociales y profesionales ante el fenómeno. Realizado este repaso, se podrá plantear un compendio de las principales cuestiones a tener en cuenta en futuras investigaciones.

2. LITERATURA CIENTIFICA

Una de las primeras aproximaciones al fenómeno de los niños, niñas y adoles-

centes cuidadores corresponde a una sección de un estudio más amplio sobre cuidadores realizado en la región de Tameside. Reino Unido, por el Tameside Metropolitan Borough. Se publicó en 1992, pero recoge los resultados de un estudio realizado en 1988. El objeto de estudio lo constituía el colectivo de cuidadores informales de todas las edades y condiciones de dicha región, pero dedicaron el último tomo de la trilogía en que dividieron su publicación al subgrupo de las personas menores de edad que ejercen de cuidadores. Fue un estudio principalmente cuantitativo, que podría calificarse de prudente y moderado. Evitando circunscribir su investigación a una definición del cuidador menor de edad muy limitada, ofrecen datos referentes a un amplio colectivo de niños, niñas y adolescentes que se hallan afectados en mayor o menor medida por una situación de intervención informal. Así, dividen a los niños, las niñas y los adolescentes objeto de su estudio en cuatro categorías, en orden ascendente de implicación en las tareas cuidadoras:

- niños, niñas y adolescentes que *viven en un hogar donde algún familiar requiere atención informal*; proporcione o no el niño o la niña algún tipo de cuidado, no cabe duda de que se halla en cierta medida afectado por la situación.
- niños, niñas y adolescentes que desempeñan *alguna tarea* en la atención dispensada al familiar dependiente.
- niños, niñas y adolescentes que adquieren una *responsabilidad significativa* en la labor cuidadora.
- niños, niñas y adolescentes que son los *principales e incluso únicos responsables* de la atención dispensada a la persona dependiente.

Por otro lado, este estudio ofreció unas primeras indicaciones sobre los efectos que el rol de cuidador puede producir en el niño y la niña. Son consecuencias referentes a la educación, la falta de sueño, la salud y la sociabilidad. Aunque no se trata más que de un resumen de conclusiones cualitativas en el que ni siquiera se mencionan los indicadores utilizados, resulta muy útil en el sentido en que ofrece una orientación sobre los posibles ámbitos en los que el niño o la niña se puede ver afectado —y de hecho, éstas son las

áreas que más recurrentemente han sido investigadas en estudios posteriores—.

El mismo año de la publicación de este estudio, en 1992, Jo Aldridge y Saúl Becker llevan a cabo un estudio que dará lugar a una trilogía y a varios artículos dispersos en libros y publicaciones periódicas. Son ellos quizás los autores que más atención han prestado a la cuestión y se podría decir incluso que el reciente interés suscitado por el tema se debe en gran parte a su influencia.

Sus publicaciones se basan en una serie de entrevistas realizadas entre los meses de julio y septiembre de 1992 en Nottinghamshire a un total de once niños, niñas y adolescentes cuidadores y cuatro adultos que lo fueron. La información recogida fue completada con entrevistas a profesionales de los servicios sociales y a los padres y madres de las personas menores edad participantes. Así, en 1993 publicaron *Children who care: inside the world of young carers*, en el que recogían los resultados de las entrevistas realizadas a cuidadores y profesionales. En 1994 publican el estudio sobre madres y padres, bajo el título de *My child, my carer: the parents' perspective*. Siempre basándose en los resultados de estas entrevistas, continúan exigiendo atención hacia el tema a través de artículos diseminados en diferentes libros y revistas¹.

Los casos analizados por Aldridge y Becker son todos correspondientes al cuidado procurado por personas menores de edad a sus padres o madres discapacitados físicos o enfermos crónicos, a excepción de una adolescente que cuidaba de su madre enferma mental. Se trata, por tanto, de una muestra muy reducida, tanto por la cantidad de entrevistados como por la diversidad de las tareas realizadas, por lo que los resultados por ellos ofrecidos no son concluyentes. Quizás debido a ese carácter no muy representativo de su muestra, cuando en 1995 Becker publicó *Young carers in Europe: an exploratory cross-national study in Britain, France, Sweden and Germany*, comenzó a comprobarse que la realidad era mucho más extensa y diversa que la presentada en un principio, y que lo reseñado hasta el mo-

¹ ALDRIDGE, J. Y BECKER, S.: "Punishing children for caring: the hidden cost of young carers", *Children and Society*, vol. 7, n.º 4 (1993), págs. 376-387 // ALDRIDGE, J. Y BECKER, S.: "The rights and wrongs of children who care", in Franklin, B. (ed.): *The handbook of children's rights: comparative policy and practice*, 1995, Routledge, Londres.

mentó no era más que una aproximación a una pequeña parte del fenómeno.

Este último volumen, que cierra la trilogía iniciada por *Children who care* y continuada por *My child, my carer*, responde a un intento por extender la investigación llevada a cabo en el Reino Unido a otros países europeos. Así, compila los resultados de los estudios realizados sobre el tema a petición de Becker y Aldridge en el Reino Unido, Francia, Suecia y Alemania.

Parece fácil pensar que los investigadores que llevaron a cabo los estudios en estos nuevos países lo hacían bajo la sombra de Aldridge y Becker y, por tanto, determinados por unos prejuicios adquiridos de la experiencia de éstos. Sin embargo, y como era de esperar, la realidad en cada país resultó específica y diferenciada del resto. Leyendo *Young Carers in Europe* tiene uno la impresión de que los diferentes autores tratan de ajustarse a unos cánones ya marcados pero que no coinciden con la realidad percibida por ellos en sus estudios. Es notoria la dificultad que encuentran para identificar casos y necesidades similares a los descubiertos por Aldridge y Becker en el Reino Unido. De hecho, en algún caso, se alude a comentarios de los profesionales entrevistados sobre una mayor probabilidad de encontrar tales situaciones en medios familiares en los que el padre o la madre tienen problemas de alcoholismo o drogodependencias, por ejemplo, en mayor medida que en hogares encabezados por madres o padres discapacitados físicos.

Esta dificultad en la detección en países europeos de casos como los reseñados en el Reino Unido se podría explicar recurriendo a dos razones: por un lado, el desconocimiento de semejante posibilidad y, por tanto, la incapacidad para detectar casos reales y concretos por parte de los profesionales de los servicios sociales. Por otro lado, se podría pensar que el diferente tipo de manifestación del propio fenómeno en un país u otro dificulta unas tareas de identificación muy restringidas en lo que al objeto de estudio se refiere. Ciertamente, son numerosos los factores socioeconómicos que pueden condicionar la naturaleza del fenómeno en cada entorno social y geográfico: el mayor o menor gasto social, el diferente grado de participación de la red informal y la formal en la atención, la distribución más o menos equitativa entre diferentes tipos de destinatarios...

En este sentido, aunque no aportara interesantes datos sobre la situación en Europa, *Young Carers in Europe* sirvió, indirecta e involuntariamente, para llamar la atención sobre la necesidad de una actitud abierta ante una realidad mucho más diversa que la planteada en un principio.

Mientras tanto, comenzaron a aparecer algunos trabajos sobre el tema en ámbitos no tan científicos. Son, en general, artículos de divulgación que, si no aportaron seriedad científica a la cuestión (en ocasiones aparecen títulos con tintes una tanto sensacionalistas del tipo "¡Qué duro es cuidar de mamá!" o "Los niños, niñas y adolescentes cuidadores hacen enormes sacrificios y les ahorran millones de libras al año a los servicios sociales"²), sí contribuyeron a expandir el interés y la preocupación por el fenómeno.

Uno de los momentos más interesantes en la historia de la literatura científica sobre las personas cuidadoras menores de edad corresponde a la aparición de los primeros artículos de los defensores de la así llamada perspectiva de los derechos de las personas discapacitadas. En 1995, en el número 44-45 de la revista *Critical Social Policy*, Lois Keith y Jenny Morris publican un artículo titulado "Easy targets: a disability rights perspective on the children as carers debate" ("Un blanco fácil: perspectiva desde los derechos de las personas con discapacidad en el debate sobre los cuidadores menores de edad"), en el que plantean su desacuerdo respecto a la unidireccionalidad de la investigación sobre la situación de los niños, niñas y adolescentes cuidadores. En su opinión, los estudios realizados hasta el momento dirigían sus esfuerzos a la figura del cuidador y olvidaban los sentimientos y necesidades de los adultos destinatarios de la atención de éste. Las autoras advierten del riesgo que supone presentar al niño o la niña como víctima, alegando que ello puede llevar a poner en duda la capacidad de los padres para educar adecuadamente a sus hijos e hijas, e incluso a cuestionarse su derecho a ser padres o madres.

Comienza así una polémica³ entre dos posturas un tanto extremas quizás: la de quienes presentan a niños y niñas como

² "It's hard work looking after Mum" y "Young carers make huge sacrifices and save social services millions of pounds a year".

³ Véase, además del mencionado, ALDRIDGE, J. Y BECKER, S.: "Disability rights and the denial of young carers: the dangers of zero-sum arguments", *Critical Social Policy*, 16 (1996, 3), págs. 55-76.

víctimas que deben soportar la pesada carga impuesta por sus familiares adultos de cuidar de ellos, por un lado; y la de aquellos adultos discapacitados que, sintiendo que su imagen y sus derechos son puestos en duda, tratan de aclarar ideas y defenderse, por otro. En el centro de este debate aparece Richard Olsen quien, desde una posición alejada y bastante imparcial, ofrece sobre la cuestión una de las críticas más lúcidas y acertadas. En sus escritos se ofrecen apuntes orientativos sobre las principales equivocaciones a evitar y los más importantes puntos en los que incidir para lograr abordar la problemática de los niños, niñas y adolescentes cuidadores de la manera más objetiva y eficaz posible.

3. CONCLUSION

Para terminar, y a modo de recapitulación, se presenta un compendio de las cuestiones más importantes a tener en cuenta en futuras investigaciones.

El primer aspecto que debe ser considerado es el del concepto de cuidador informal menor de edad. Ya se ha comentado más arriba que no existe unanimidad respecto a la definición de quién es un cuidador menor de edad. Y sin embargo, resulta imprescindible aclarar ideas y unificar criterios respecto a esta cuestión, si no se quiere dar palos de ciego atendiendo a realidades que quizás no necesiten de gran ayuda e ignorando otras que sí puedan requerir atención profesional. Ante esta situación, algunos autores han apuntado posibles criterios a utilizar en la delimitación del objeto de estudio e intervención. Dos son los principales: la carga o volumen de la atención dispensada, por un lado, y el grado de las consecuencias o efectos que esta tarea cuidadora produce en el niño o la niña, por otro. No cabe duda de que ambos son válidos criterios de decisión sobre cuándo a una persona menor de edad se le puede considerar cuidadora y necesitada de algún tipo de intervención. Sin embargo, no se debe olvidar los múltiples factores culturales, económicos y sociales que determinan la gravedad de cada caso. Todo ello debe ser tenido en cuenta. El procedimiento más oportuno será, por tanto, comenzar la investigación con una visión muy abierta, atendiendo a una amplia gama de posibilidades y niveles, para ir centrando poco a poco la atención en aquellos subgrupos

que se consideren más necesitados siguiendo los criterios antes mencionados.

Existe un obstáculo previo, sin embargo. ¿Cómo identificar a niños, niñas y adolescentes que reúnan tales características? Ya se ha aludido al hablar del tipo de intervención a la tendencia de los propios niños y niñas y de sus familiares a ocultar su situación. El miedo a ser separados lleva a estas personas a rehuir todo tipo de contacto con los servicios sociales, lo que dificulta las tareas de identificación de casos. En la mayoría de los estudios de muestreo realizados hasta el momento se logró contactar con los niños y niñas cuidadores gracias a la información facilitada por agentes de intervención voluntaria (organizaciones de voluntarios, religiosos...). En uno de los estudios en concreto se recurrió a una asociación de ayuda a hijos e hijas de personas alcohólicas. El recurso al sector voluntario podría ser, por tanto, una de las vías de aproximación a casos reales. Y sin embargo, los niños y niñas así localizados son quizás los que menor necesidad de atención pueden tener dentro del colectivo de los cuidadores menores de edad, por cuanto cuentan con la ventaja respecto a los no identificados de recibir ya algún tipo de ayuda del sector voluntario. El recurso al censo, por otro lado, podría servir para hijos e hijas de personas discapacitadas, pero dejaría escapar problemáticas familiares no registradas, como hogares encabezados por padres o madres con problemas de alcoholismo o toxicomanía, que descargan toda la responsabilidad doméstica y de educación de los hermanos menores en alguno de los hijos.

Es necesaria una concienciación de la opinión pública sobre el asunto y, especialmente, de todo profesional que pueda tener contacto con niños, niñas y adolescentes en tal situación. No sólo el personal de los servicios sociales, sino también el de otros sectores como el educativo, el sanitario o el judicial (que generalmente se halla en contacto más directo con el niño o la niña), debe ser informado y formado sobre la cuestión. Si estos profesionales desconocen la existencia de semejante posibilidad, no sabrán interpretar las señales que consciente o inconscientemente pueden transmitir los niños y las niñas en situación de desprotección por una responsabilidad cuidadora excesiva. La formación a los profesionales de estos sectores debe ir acompañada de una buena relación entre éstos y los profesionales de los servicios sociales, que motive a

profesores y profesoras, médicos, personal de enfermería, etc., facilitando así la detección y derivación de casos a los servicios sociales.

Asimismo, debe quedar claro para la opinión pública que la solución propuesta en tales casos no pasa por la separación de alguno de los implicados —cuidador o dependiente— del núcleo familiar, sino que recurre fundamentalmente a servicios de apoyo y alivio (potenciación de la asistencia domiciliaria, grupos de autoayuda y escucha...). Se evitará así el recelo y la desconfianza hacia el trabajador social y se facilitará, por tanto, la detección de casos.

Quedan algunas cuestiones que no han sido todavía analizadas pero cuyo interés e importancia son indudables. Sería interesante analizar, por un lado, las diferencias que por razón de sexo pudieran darse entre niños y niñas cuidadores. La gran mayoría de los autores dejan entrever en sus escritos la intuición de que las niñas se ven involucradas en este tipo de situaciones en mayor grado que los niños (tanto en lo que se refiere al número de niñas afectadas como a la importancia de la responsabilidad asumida). No se han realizado, sin embargo, estudios dirigidos a comprobar la veracidad de esta hipótesis. Asimismo, queda todavía por comprobar la importancia que el factor étnico y cultural cobra en el asunto.

Finalmente, se debe recalcar la necesidad de acometer este tipo de estudios con una gran sensibilidad, respetando los sentimientos, actitudes y necesidades de cuidadores y dependientes. Se debe evitar caer en una victimización del niño o la niña que lleve a culpabilizar al adulto y a no empatizar con su situación. Del mismo modo, existe el riesgo de pensar que este reciente interés por los niños, niñas y adolescentes cuidadores no es más que el resultado de una alarmista llamada de atención sin fundamento y que la situación no requiere ningún tipo de intervención. Lo cierto es que no se conoce el alcance y la

gravedad del fenómeno, por lo que se hace necesaria una investigación seria que aporte datos y aclare ideas respecto a la realidad y a la necesidad de un mayor o menor grado de intervención.

ISABEL ETXEBERRIA

BIBLIOGRAFÍA

ALDRIDGE, J. Y BECKER, S.: *Children who care. Inside the world of young carers*, 1993, Loughborough University, Leicestershire.

—: *My child, my carer. The parents' perspective*, 1994, Loughborough University, Leicestershire.

—: "Disability rights and the denial of young carers: the dangers of zero-sum arguments", *Critical Social Policy*, 16 (1996,3), págs. 55-76.

BECKER, S. (ed.): *Young carers in Europe: an exploratory cross-national study in Britain, France, Sweden and Germany*, 1995, Loughborough University, Leicestershire.

KEITH, L. Y MORRIS, J.: "Easy targets: a disability rights perspective on the children as carers debate", *Critical Social Policy*, 44-45 (1995), págs. 36-57.

OLSEN, R.: "Young carers: challenging the facts and politics of research into children and caring", *Disability and Society*, 11 (1996,1), págs. 41-54.

OLSEN, R. Y PARKER, G.: "A response to Aldridge and Becker —'Disability rights and the denial of young carers: the dangers of zero-sum arguments'", *Critical Social Policy*, 17 (1997,1), págs. 125-133.

TAMESIDE METROPOLITAN BOROUGH: *Towards a strategy for carers. Summary report. Final Report. Young carers*, 1992, Tameside Metropolitan Borough, Londres.

EL GASTO PUBLICO EN SERVICIOS SOCIALES Y ALGUNAS CONSIDERACIONES SOBRE EL SISTEMA DE INFORMACION

El artículo que se presenta está integrado por dos partes claramente diferenciadas. En la primera se transcriben los capítulos más relevantes del informe sobre el "Gasto Público en Servicios Sociales" correspondiente al ejercicio económico 1996. En la segunda se plantea la necesidad de seguir avanzando en el diseño de un sistema de información propio de los servicios sociales, en el cual estaría lógicamente integrado el estudio sobre el gasto, y se formulan propuestas concretas en relación al mismo.

1. EL GASTO PUBLICO EN SERVICIOS SOCIALES

1.1. Presentación del trabajo

El informe sobre el gasto público en servicios sociales que anualmente encarga el Departamento de Justicia, Economía, Trabajo y Seguridad Social del Gobierno Vasco, tiene como finalidad principal determinar el esfuerzo económico que la sociedad vasca realiza, por intermedio de sus administraciones públicas, para mantener en funcionamiento su sis-

tema de servicios sociales. En razón de este objetivo, y para conseguir además que las comparaciones resulten significativas, la variable central del trabajo es la aportación neta realizada por las administraciones públicas en el sector, entendiendo ésta como la diferencia entre el gasto total de mantenimiento y los ingresos derivados de la actividad.

La información estadística obtenida se presenta, como en los estudios precedentes, desglosada desde las siguientes perspectivas:

- Fuentes de financiación: Ayuntamientos, Diputaciones Forales, Gobierno Vasco y otros, capítulo en el que se recogen básicamente las aportaciones realizadas por el INEM para el mantenimiento de los centros especiales de empleo.
- Destino del gasto. Los recursos empleados se distribuyen de acuerdo con las contingencias que cubren —ancianidad, discapacidad, drogodependencias...— y, dentro de cada una de ellas, por programas, servicios y prestaciones.

- Distribución geográfica del gasto, de acuerdo con los municipios de residencia de las personas atendidas por el sistema.

El informe ofrece una visión ordenada de lo que, a partir de ahora, vamos a denominar gasto público en servicios sociales, y pone de manifiesto diferencias y desequilibrios dentro del sistema desde las tres perspectivas en las que se desarrolla el trabajo, la espacial, la financiera y la sectorial. La existencia de diferencias y desequilibrios medidos exclusivamente en términos monetarios no proporciona más que una perspectiva parcial del sector ya que es evidente, para cualquier conocedor del mismo, que con idénticos recursos financieros se pueden alcanzar muy diferentes resultados según las estrategias que se adopten y que, en cualquier caso, el output del sector —la mejora de las condiciones de vida de la población— resulta hoy por hoy inabordable y no se puede poner en relación con los medios invertidos en términos de rentabilidad. El dinero no es sino un indicador, pero un indicador muy expresivo de problemas que deberían ser investigados más en profundidad posteriormente, con la incorporación de variables adicionales que, sólo de forma colateral, tienen cabida en este informe. En ello estriba también el valor de este trabajo.

1.2. Principales magnitudes

El gasto público destinado al mantenimiento de los servicios sociales en la Comunidad Autónoma asciende en 1996 a 57.125 millones de pesetas¹.

Esta cantidad, puesta en relación con una serie de variables significativas se traduce en:

- Un gasto anual per cápita de 27.232 ptas. o, en términos mensuales, una cuota de 2.269 ptas.; para una familia vasca de tamaño medio, el mantenimiento de este sistema supone una aportación cada mes de siete mil pesetas, 7.011 para ser más precisos.

¹ Aunque no entra en el ámbito de este trabajo, no estará de más señalar, para permitir una visión más adecuada del sector de los servicios sociales en su conjunto, que el gasto público, dentro del mismo, viene a representar el 71 por 100 del gasto total. Dicho en otros términos, los ratios que se ofrecen a continuación deberían incrementarse en un 41 por 100 en el caso de que se quisiera referirlos no ya al gasto público, sino al gasto total.

- La dedicación del 1,24 por 100 del P.I.B. a este tipo de servicios.
- La absorción por parte de este subsector de la protección social del 5,2 por 100 del gasto destinado a ella medido en términos SEEPROS, esto es, sin considerar los gastos en educación.
- En relación al gasto de la enseñanza pública vasca, el de los servicios representa el 44 por ciento; en relación al realizado por el sector público en la enseñanza privada el porcentaje alcanza un valor superior a 71.
- Los servicios sociales gastan en estos momentos en la C.A.V. casi un 44 por 100 más que lo que se gasta en la atención extrahospitalaria pública; en relación al gasto total hospitalario de la Comunidad, el que se destina a los servicios sociales es el 41 por 100.

Más de la mitad de los recursos económicos empleados se destinan a paliar dos tipos de contingencias: la ancianidad, que consume el 31,25 por ciento del total; y la discapacidad, en la que se gasta el 24,84 por 100. Otra tercera parte del gasto se dirige a los sectores marginación y pobreza, 18,44 por 100, y conjunto de población, 13,81 por 100. Y, con porcentajes ya inferiores en todos los casos al 10 por 100 aparecen a continuación los sectores infancia y juventud, 6,62 por 100, drogodependencias 4,19 por 100 y mujer, con un testimonial 0,85 por 100.

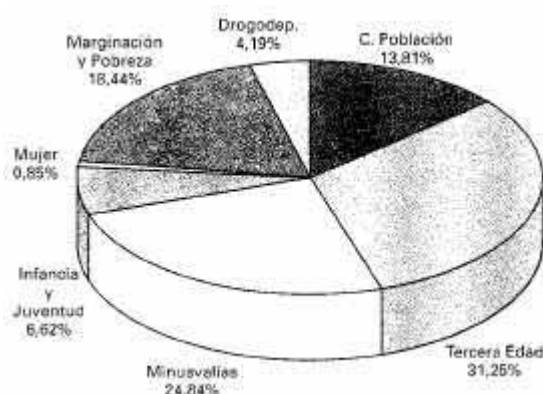
Cuadro 1

El gasto público corriente en servicios sociales: destino sectorial

	Millones de pesetas	% Verticales
Tercera Edad	17.854	31,25
Minusvalías	14.192	24,84
Infancia y Juventud	3.780	6,62
Mujer	484	0,85
Marginación y Pobreza	10.534	18,44
Drogodependencias	2.391	4,19
Conjunto de Población	7.890	13,81
TOTAL	57.125	100,00

Gráfico 1

El gasto público corriente en servicios sociales: estructura sectorial



Otra perspectiva finalista, que aporta una buena visión de la forma en que se distribuye el gasto es la que lo ordena por tipos de prestaciones, que pueden agruparse en las siguientes categorías:

- Prestaciones económicas individuales. Se incluyen en este epígrafe tanto las ayudas económicas periódicas como las puntuales, se trate de prestaciones de derecho o graciabiles, siempre que no estén directamente condicionadas a la utilización de un determinado servicio social.
- Servicios asistenciales-residenciales. Se recogen todas las partidas gastadas para proporcionar servicios que tienen como denominador común el hecho de cubrir las necesidades de alojamiento, incluyendo el acogimiento familiar.
- Servicios personales. Figuran en este apartado los gastos que las administraciones públicas destinan directa o indirectamente a financiar los siguientes servicios: centros de día, ocupacionales y de empleo, guarderías, comedores, hogares de jubilados, centros de rehabilitación y diagnóstico y servicio de asistencia domiciliaria.
- Otros gastos. Capítulo integrado por los siguientes conceptos: actividades de promoción, prevención y reinserción, servicios sociales de base, subvenciones al movimiento asociativo no incluidas en epígrafes anteriores y gastos generales y de dirección.

Ordenados los gastos desde esta perspectiva, los resultados serían los que aparecen recogidos en el siguiente cuadro:

Cuadro 2

Naturaleza del gasto público en servicios sociales

	Millones de ptas.	% Verticales
Prestaciones económicas	17.339	30,35
Servicios residenciales	17.916	31,36
Servicios personales Otros	13.265	23,22
gastos	8.605	15,06
Total	57.125	100,00

Interesa subrayar de este cuadro la importancia del peso de los dos conceptos más homogéneos: la suma de las partidas destinadas a prestaciones económicas y servicios residenciales consume el sesenta y dos por ciento del gasto público total en servicios sociales (ver cuadro 2).

Casi la mitad de los cincuenta y siete mil millones de pesetas, el 48,70 por 100 del total, se gasta en el Territorio de Bizkaia, el 30,42 por 100 en el de Gipuzkoa y el 20,88 por 100 restante en el de Alava. El gasto per cápita resulta, sin embargo, en este caso, un indicador mucho más expresivo de las diferencias territoriales, y este indicador sigue mostrando la existencia de dos realidades distintas en el seno de la Comunidad Autónoma: la bizkaína y gipuzkoana, por un lado, y la alavesa por otro, con un nivel de gasto que resulta un 74 por 100 superior a la primera y un 66 por 100 superior a la segunda. Desde otra perspectiva, puede constatarse que un intento de igualar los tres Territorios al actual nivel de gasto per cápita alavés, implicaría automáticamente un aumento del gasto público total del orden del 58 por 100 (ver cuadro 3 y gráfico 2).

Los desequilibrios espaciales, medidos en pesetas per cápita, se agudizan, lógicamente, cuando se pasa a observar lo que sucede a nivel comarcal. Entre la comarca de mayor gasto per cápita, La Rioja, con 51.091 ptas., y la de menor gasto, la de Plentzia-Mungia con 19.027, la diferencia se amplía de 1 a 2,7; sólo una comarca, la de Tolosa, se sitúa con un nivel

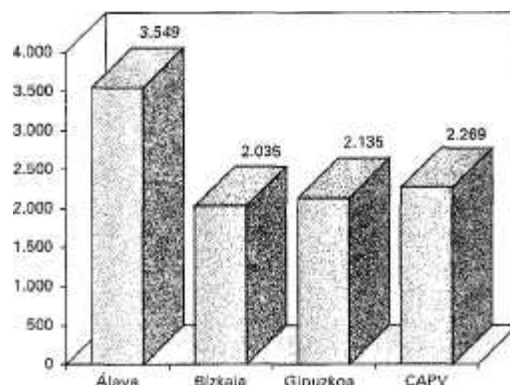
Cuadro 3
El gasto público en servicios sociales por territorios

	Millones de ptas.	% Verticales	Ptas. per cápita
Alava	11.926	20,88	42.590
Bizkaia	27.819	48,70	24.417
Gipuzkoa	17.380	30,42	25.619
Total	57.125	100,00	27.232

de gasto ligeramente superior a la comarca alavesa donde menos se gasta, las Etribaciones del Gorbea (ver gráfico 3).

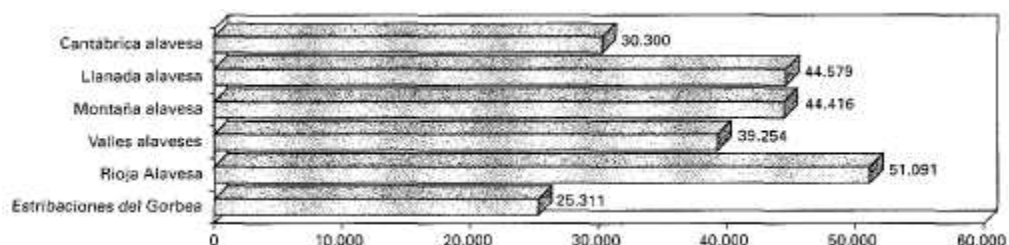
Los organismos que en mayor medida contribuyen a financiar los gastos son las Diputaciones Forales, que aportan el 60,5 por 100 de los recursos económicos y se constituyen en los elementos vertebradores de los servicios sociales de sus Terri-

Gráfico 2
Distribución territorial del gasto per cápita mensual en servicios sociales



torios. El Departamento de Justicia, Economía, Trabajo y Seguridad Social del Gobierno Vasco, al que desde el ejercicio del 95 se incorpora la Secretaría de Drogodependencias y algunas competencias nuevas, pasa a ocupar la segunda plaza en orden de importancia, con un 19,8 por 100 del total, por encima de los Ayuntamientos cuya participación financiera es un punto y medio inferior.

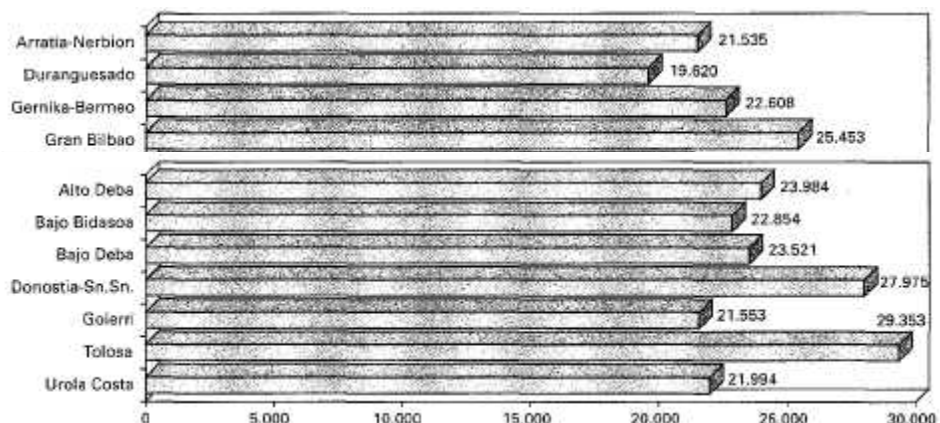
Gráfico 3 El gasto per cápita en servicios sociales a nivel comarcal



ALAVA

BIZKAIA

GIPUZKOA



1.3. Las fuentes de financiación

1.3.1. Panorama comunitario

La actual estructura de financiación pública de los servicios sociales vascos es el resultado de la interacción de la dinámica histórica, por un lado, y la aplicación a la práctica de los principios establecidos en las Leyes de Servicios Sociales del ochenta y dos, y del noventa y seis, por otro. La plasmación de los principios de responsabilidad pública en el mantenimiento del sistema, de colaboración entre lo público y lo privado, de descentralización, de cooperación entre las distintas entidades públicas... resultan elementos determinantes para entender la actual situación.

Podemos empezar por aclarar el panorama, en términos todavía muy globales, combinando la variable fuente de financiación con la variable destino sectorial. Los resultados obtenidos, que aparecen en el siguiente cuadro, permiten cuantificar lo que cualquier conocedor del sector ya sabe.

Las Diputaciones son la pieza central del sistema. Y hay tres, lo que se traduce en la existencia de tres sistemas. Son la pieza central, no sólo por la importancia de su aportación económica —de cada diez pesetas gastadas, ellas ponen algo más de seis—, sino también porque para estas instituciones los servicios sociales representan una parte importantísima de su actividad; ha habido años, no tan lejanos, en que los presupuestos de estos Departamentos Forales han superado a los destinados a Obras Públicas y, en cualquier caso, en los últimos tiempos, en el ranking de gastos de los Departamentos no han bajado del segundo puesto. Las Diputaciones destinan por término medio al mantenimiento de los servicios sociales el 17,6 por 100 de sus recursos corrientes de libre disposición². En la práctica estos Departamentos gestionan cantidades algo más elevadas, ya que si a sus recursos propios añadiésemos las transferencias recibidas del Gobierno en concepto de IMI y AES, casi ocho mil ochocientos cincuenta millones de pesetas, el 17,6 por 100, pasaría a convertirse en el 21,5 por 100.

Cuadro 4

El gasto público en servicios sociales por sectores y fuentes de financiación (millones de pesetas)

		3 ¹ Edad	Minusv.	Inf. Juven.	Mujer	Marg. y Pobreza	Drogod.	Conj. Pobl.	Total
Absol.	Ayuntamientos	4.040	222	590	242	590	441,84	3.743	9.866
	Diputación Dpto.	13.810,4	12.635	2.905	239,3	873	1.867,0	4.050	3.459
	Trabajo G.V. Otros Org.	0	461.288	284,0	0	9.056	15	97,0	1.135
									1.303
	Total	17.854	14.192	3.779	484	10.534	2.391	7.890	57.125
% Horiz.	Ayuntamientos	40,94	2,25	5,98	2,45	5,98	4,47	37,93	100,00
	Diputación Dpto.	39,92	36,52	8,40	0,69	2,52	0,24	11,71	100,00
	Trabajo G.V. Otros Org.	0,04	0,41	2,50	0,02	79,74	16,44	0,86	100,00
		0,00	98,88	0,00	0,00	1,12	0,00	0,00	100,00
	Total	31,25	24,84	6,62	0,85	18,44	4,19	13,81	100,00
% Vert.	Ayuntamientos	22,63	1,56	15,61	50,00	5,60	18,43	47,43	17,20
	Diputación Dpto.	77,35	89,03	76,87	49,47	8,29	3,50	51,33	60,50
	Trabajo G.V. Otros Org.	0,02	0,33	7,53	0,54	85,97	78,07	1,23	19,80
		0,00	9,08	0,00	0,00	0,14	0,00	0,00	2,20
	Total	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00

² Gastos corrientes menos transferencias al Estado y a la Comunidad Autónoma.

Más de las tres cuartas partes de los presupuestos forales en servicios sociales se destinan a dos sectores de tradicional peso en el campo de los servicios sociales: el 39,92 al sector tercera edad y el 36,52 al de minusvalías. Su protagonismo dentro de estos sectores no está en consonancia con su aportación. En el área de las minusvalías su intervención es decisiva. Al margen de la financiación del INEM a los centros especiales de empleo, que casi llega a los mil trescientos millones de pesetas (aparecen en el cuadro que estamos comentando en el epígrafe otros organismos), la mejora de las condiciones de vida de las personas con minusvalía puede decirse que es competencia exclusiva de las Diputaciones. En cambio, en el sector de tercera edad, en el que más gasta, hay una intervención financiera sensible de los Ayuntamientos, que ponen casi veintitrés de cada cien pesetas gastadas.

Las Diputaciones se han visto obligadas en los últimos quince años a comprometerse de forma importante en la potenciación de los servicios sociales básicos, de competencia en cuanto a su gestión claramente municipal, pero cuya implantación y desarrollo sólo ellas podían garantizar. El sector conjunto de población al que nos estamos refiriendo consume casi el 12 por 100 de los presupuestos forales y todavía esa cantidad, que se gasta vía transferencias finalistas a los Ayuntamientos, sigue suponiendo más de la mitad del dinero público destinado al sector, el 51,3 por 100.

En la protección a la infancia y la juventud marginadas, estas instituciones mantienen su elevado protagonismo, financiando más de las tres cuartas partes de su mantenimiento, a pesar de que, en relación a los gastos forales, este sector sólo absorbe el 8 por 100.

En marginación y pobreza las Diputaciones financian lo que les corresponde de acuerdo con la distribución de competencias pactada para la puesta en marcha del Plan de Lucha contra la Pobreza —el mantenimiento de los equipos municipales encargados de su gestión, que en este trabajo aparece incluido dentro de los servicios sociales de base y en el sector conjunto de población—, y aportan además el 2,5 por 100 de sus recursos, que representan prácticamente el 8,3 de los gastos del sector.

Sólo con estos datos se obtiene ya una primera visión de más del 98 por 100 del gasto de los organismos forales.

La intervención financiera del Departamento de Justicia, Economía, Trabajo y Seguridad Social es más sencilla de exponer.

Casi el 80 por 100 de su presupuesto dentro del campo de los servicios sociales está destinado a la financiación, control y gestión del Plan de Lucha contra la Pobreza. Dentro de este sector su protagonismo es indiscutible; aporta algo más de ocho pesetas de cada diez gastadas.

Aunque sólo absorbe el 16,4 por ciento del presupuesto en servicios sociales de este Departamento del Gobierno, la participación en el tratamiento social de los problemas derivados de la dependencia de las drogas —equipos técnicos y programas locales de promoción y prevención, programa de contratación de ex-toxicómanos—, supone más de las tres cuartas partes del gasto destinado a estos fines por los servicios sociales.

Estas dos partidas representan más del 95 por 100 del gasto considerado de este Departamento gubernamental; el resto se distribuye en la promoción de programas de inserción, en el apoyo a entidades y programas supraterritoriales, en la formación de los profesionales del sector, la investigación y la planificación.

Los Ayuntamientos vascos dedican por término medio algo más del seis por ciento de sus presupuestos de gastos a los servicios sociales. Es importante, no obstante, tener en cuenta que, al igual que en el caso de las Diputaciones, sus Departamentos de Servicios Sociales gestionan presupuestos más altos, dada la entidad de las transferencias finalistas recibidas de Diputaciones y Gobierno que, por razones metodológicas —necesidad de consolidar los gastos— se imputan en este estudio a estas entidades.

Los Ayuntamientos dedican más de las tres cuartas partes de los recursos de libre disposición que invierten en servicios sociales a atender a las necesidades de la población anciana y a prestar servicios generales de información a la población general y de promoción y prevención de sus condiciones de vida. Al sector tercera edad destinan casi el 41 por 100 de sus gastos, al conjunto de la población prácticamente el 38. Si tenemos en cuenta, no obstante, que dentro de este último se incluye el servicio de atención domiciliaria, y que un 85 por 100 de sus beneficiarios han cumplido los sesenta y cinco años, podríamos trasvasar casi 1.300 millones del sector conjunto de la población al que

cubre las contingencias de la ancianidad; éste pasaría a suponer para los Ayuntamientos el 54 por 100 de su gasto, en detrimento del conjunto de población que descendería al 23 por 100. Estos dos sectores están, como se sabe, exclusivamente financiados por Diputaciones y Ayuntamientos; en el de tercera edad, en el que más gastan las entidades municipales, su participación asciende al 22 por 100; en el conjunto de población se aproxima bastante a la participación de las Diputaciones, 47,4 y 51,3 por 100 respectivamente.

Son pocos los Ayuntamientos que asumen, desde el ámbito de sus Departamentos de Servicios Sociales³, competencias sustanciales en materia de protección a la infancia y la juventud. Son, sin embargo. Ayuntamientos grandes e invierten en ello cantidades grandes, lo que determina que estas entidades, consideradas conjuntamente, destinen a este tercer sector en orden de importancia de gasto, el seis por ciento de sus presupuestos.

Similar porcentaje gastan estas entidades en el sector de marginación y pobreza y, también en este caso, por la interven-

ción en este ámbito de más bien pocos y más bien importantes Ayuntamientos que dedican elevadas cantidades al mismo.

Prácticamente el 99 por 100 del dinero gastado por los otros organismos proviene del INEM y está destinado a los centros especiales de empleo.

7.3.2. Panorama territorial

Hemos afirmado antes que las diferencias territoriales en términos de gasto per cápita autorizan a hablar de dos modelos de servicios sociales dentro de la Comunidad, el alavés, por un lado, y el bizkaíno y gipuzkoano por el otro. Los datos que aparecen en el siguiente cuadro permiten ahondar en el estudio de esta diferencia desde la perspectiva de los organismos públicos intervinientes.

Como se aprecia inmediatamente, el mayor gasto per cápita alavés es el resultado del mayor gasto relativo realizado por su Diputación, en primer lugar, y por sus Ayuntamientos, en segundo, aunque sería más justo hablar del de Vitoria-Gasteiz de forma casi exclusiva.

Cuadro 5

El gasto público en servicios sociales por Territorios y fuentes de financiación

		Aytos.	Diputac.	Dpto. JETSS	Otros	Total
Miles de pesetas	Alava	2.887.952	7.534.116	1.169.005	335.069	11.926.142
	Bizkaia	4.050.154	16.312.433	7.158.501	298.034	27.819.122
	Gipuzkoa	2.928.289	10.751.395	3.030.471	669.932	17.380.087
	C.A.V.	9.866.395	34.597.944	11.357.977	1.303.035	57.125.351
% Horiz.	Alava	24,22	63,17	9,80	2,81	100,00
	Bizkaia	14,56	58,64	25,73	1,07	100,00
	Gipuzkoa	16,85	61,86	17,44	3,85	100,00
	C.A.V.	17,27	60,56	19,88	2,28	100,00
% Vertical	Alava	29,27	21,78	10,29	25,71	20,88
	Bizkaia	41,05	47,15	63,03	22,87	48,70
	Gipuzkoa	29,68	31,08	26,68	51,41	30,42
	C.A.V.	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00
Ptas. per cápita	Alava	10.313	26.906	4.175	1.197	42.590
	Bizkaia	3.555	14.317	6.283	262	24.417
	Gipuzkoa	4.317	15.848	4.467	988	25.619
	C.A.V.	4.703	16.493	5.414	621	27.232

³ Los de Juventud, Cultura o Educación no son ya objeto de este análisis.

Su Diputación colabora en el mantenimiento de los servicios sociales del Territorio en un porcentaje que no excede ni siquiera en dos puntos al de la de Gipuzkoa y está casi cinco puntos por encima de la de Bizkaia. Sin embargo, en términos de pesetas per cápita, su gasto es un 88 por 100 más alto que el bizkaino, un 70 por 100 mayor que el gipuzkoano y un 63 por 100 superior al de la Comunidad. La mayor intervención de la Diputación Alavesa explica alrededor del 68 por 100 de la diferencia en el gasto per cápita total en servicios sociales entre este Territorio y la media de la Comunidad.

Son mayores aún, en términos relativos, las diferencias entre los Ayuntamientos alaveses y los del resto de la Comunidad, aunque su incidencia sobre las diferencias totales sea más escasa, en torno al 36 por 100. Frente a un gasto per cápita medio de 10.313 pesetas, el gasto realizado en los otros Territorios por estas corporaciones supera sólo las 4.300 ptas. en Gipuzkoa y no llega a las 3.600 en Bizkaia.

Es un fenómeno digno, siquiera, de mención el hecho de que el Territorio que más se gasta en servicios sociales sea el que menos gaste en las ayudas del Plan de Lucha contra la Pobreza que financia el Departamento de Justicia, Economía, Trabajo y Seguridad Social. Si tenemos en cuenta que para este Departamento la financiación de esas ayudas absorbe casi el 90 por 100 de su gasto, podemos estimar que en Alava se gasta en términos relativos alrededor del 93 por 100 de lo que se gasta en Gipuzkoa y del 66 por 100 de lo que se gasta en Bizkaia.

Gipuzkoa es el Territorio que más se aproxima en su estructura de financiación a la media de la Comunidad Autónoma. Tanto sus Ayuntamientos como su Diputación gastan en pesetas per cápita algo menos que las medias comunitarias y algo más de lo que se gastan estas mismas instituciones en Bizkaia. Las dos diferencias más fuertes que se aprecian entre estos dos Territorios radican en el mayor gasto relativo al Departamento de Justicia, Economía, Trabajo y Seguridad Social en Bizkaia, vía ayudas para la pobreza (un cuarenta por 100 más elevadas) y en el mayor gasto de otros organismos en Gipuzkoa, que se explica, como tendremos también oportunidad de comprobar, de forma casi exclusiva por el mayor grado de implantación de los centros especiales de empleo en este Territorio y, consecuentemente, por la mayor aportación realizada por el INEM para su mantenimiento.

1.4. Evolución del gasto en servicios sociales

El gasto público destinado al área de los Servicios Sociales experimentó un crecimiento entre los ejercicios 1995 y 1996 del orden del 3,82%. Respecto al año 1990, ejercicio en el que se realizó por primera vez esta operación estadística, el incremento en pesetas corrientes es del 63,16 por 100 y en pesetas constantes del 22,49 por 100.

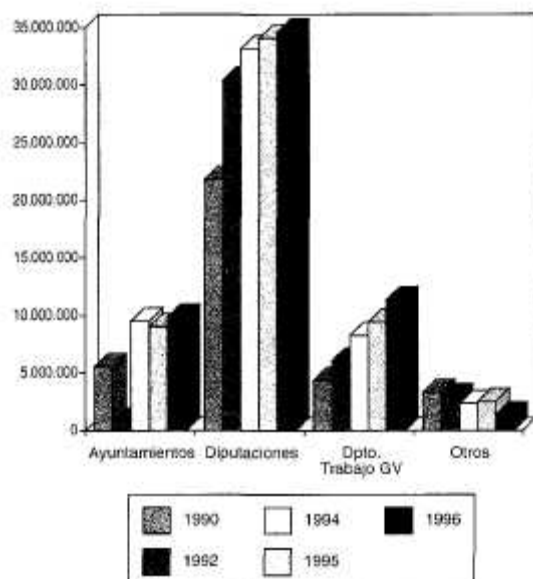
En el cuadro que aparece a continuación y en el gráfico que le sigue, puede apreciarse la evolución descrita por el gasto en los distintos ejercicios investigados de acuerdo con las fuentes de financiación.

Cuadro 6

Evolución del gasto público en servicios sociales por fuentes de financiación

	1990		1992		1994		1995		1996	
	Miles pts.	% Ver.	Miles pts.	% Ver.	Miles pts.	% Ver.	Miles pts.	% Ver.	Miles pts.	% Ver.
Aytos.	5.557.908	15,87	7.787.092	16,52	9.509.219	17,84	9.026.927	16,41	9.866.395	17,27
DD.FF.	21.797.335	62,26	30.387.037	64,47	33.191.096	62,28	34.083.716	61,94	34.597.944	60,56
GV	4.365.385	12,47	6.044.421	12,82	8.274.432	15,53	9.430.681	17,14	11.357.977	0,19
Otros	3.290.822	9,40	2.918.039	6,19	2.318.774	4,35	2.483.128	4,51	1.303.035	2,28
TOTAL	35.011.450	100,00	47.136.589	100,00	53.293.521	100,00	55.024.452	100,00	57.125.351	100,00

Gráfico 4
Evolución de la estructura financiera del
gasto per capita



La estructura financiera del gasto no se ha modificado sustancialmente a lo largo de estos años. La notable mayor participación del Departamento del Gobierno sólo en parte se debe a sus mayores aportaciones; la incorporación de la Secretaría de Drogodependencias a ese Departamento y su baja dentro de las "Otras fuentes de Financiación" contribuyen también a explicar los cambios experimentados a uno y otro nivel. Los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma parecen estabilizarse en una participación que ronda el 16%, y las Diputaciones Forales mantienen una cuota que oscila entre el 60 y el 65 por 100.

En el cuadro que aparece a continuación se desglosan las variaciones sectoriales que se han producido a nivel de la comunidad autónoma del País Vasco en el periodo 1990-1995.

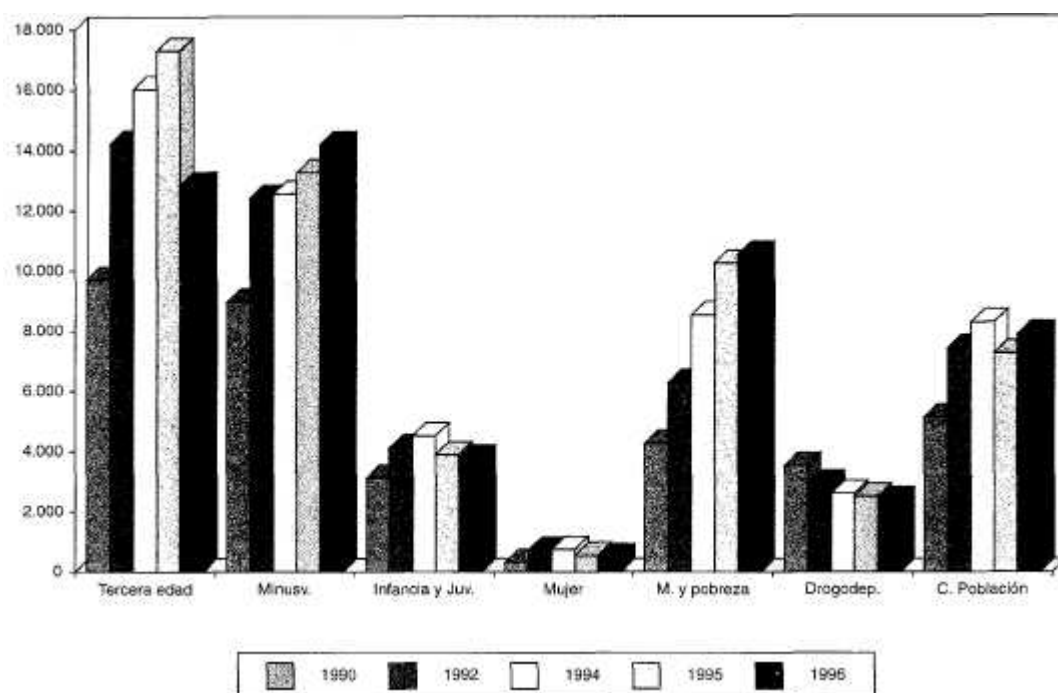
En términos de tasa de crecimiento del gasto, es el sector marginación y pobreza el que experimenta un mayor impulso en el periodo 1990-1996, con una tasa de crecimiento del 147 por 100, duplicándose ampliamente el gasto del primero de los

Cuadro 7

Evolución de la distribución sectorial del gasto

	1990		1992		1994		1995		1996		Incremento
	Miles de pts.	% Veri.	Miles de pts.	% Vert.	Miles de pts.	% Vert.	Miles de pts.	% Vert.	Miles de pts.	% Vert.	(1996/1990 •100)
Tercera Edad	9.703.566	27,72	14.222.028	30,17	16.029.590	30,08	17.307.130	31,45	12.853.888	31,25	183,99
Minusv.	8.959.448	25,59	11.427.053	24,24	12.571.410	23,59	13.271.521	24,12	14.192.092	24,84	158,40
Infancia y Juven.	3.128.509	8,94	4.119.742	8,74	4.511.822	8,47	3.893.058	7,08	3.779.553	6,62	120,81
Mujer	315.121	0,90	725.400	1,54	753.132	1,41	545.523	0,99	483.923	0,85	153,56
Marg. y Pobreza	4.255.645	12,15	6.279.129	13,32	8.535.804	16,02	10.250.862	18,63	10.534.151	18,44	247,53
Drog.	3.523.079	10,06	2.934.424	6,23	2.602.300	4,88	2.499.750	4,54	2.391.359	4,19	67,87
Conj. Pobl.	5.126.082	14,64	7.428.834	15,76	8.289.463	15,55	7.256.608	13,19	7.890.385	13,81	153,92
TOTAL	35.011.450	100,00	47.136.589	100,00	53.293.521	100,00	55.024.453	100,00	57.125.351	100,00	163,16

Gráfico 5
Evolución sectorial del gasto per cápita en servicios sociales



años considerados. En términos de crecimiento absoluto, el sector más importante ha sido el de la tercera edad, cuyo gasto aumenta entre uno y otro ejercicio en más de ocho mil millones de pesetas, seguido del de marginación y pobreza, casi seis mil millones, el de minusvalías, algo más de cinco mil y el del conjunto de la población, más de dos mil quinientos. El descenso experimentado por el sector de drogodependencias está condicionado

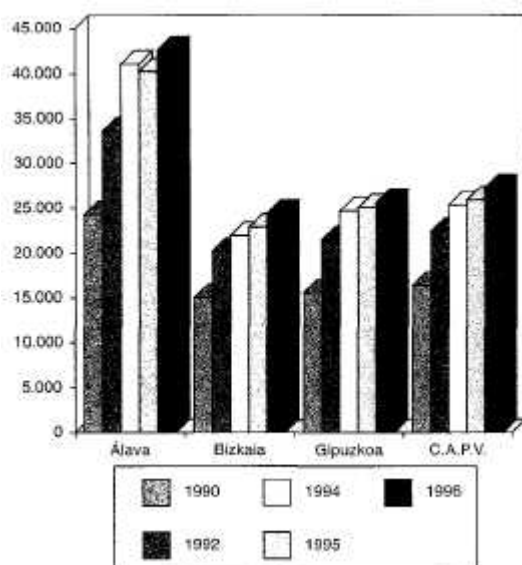
por el hecho de que en el primero de los ejercicios considerados buena parte de los programas preventivos gestionados por educación y sanidad se incluyeron en el ámbito de los servicios sociales, siendo en los ejercicios posteriores excluidos de este campo.

En el cuadro y el gráfico que aparecen a continuación se recoge la evolución del gasto a nivel territorial.

Cuadro 8
Evolución del gasto en servicios sociales por Territorios

	1990		1992		1994		1995		1996		1996-1995	
	Miles de pts.	Pts. per cápita	Miles de pts.	Pts. per cápita	Miles de pts.	Pts. per cápita	Miles de pts.	Pts. per cápita	Miles de pts.	Pts. per cápita	Incr. Abs. miles pts.	Tasa cto.
Alava	6.508.370	24.307	9.166.558	33.645	11.188.63	41.067	11.367.33	40.282	11.926.142	42.590	558.804	4,91
Bizkaia	17.766.25	15.068	23.410.12	20.267	0	21.995	8	22.884	27.819.12	24.417	1.254.240	4,72
Gipuzkoa	8	15.579	2	21.523	25.406.43	24.684	26.564.88	25.057	2	25.619	287.853	1,68
	10.736.82		14.559.92		7		2		17.380.087			
TOTAL	35.011.450	16.390	47.136.589	22.402	53.293.521	25.329	55.024.454	25.892	57.125.351	27.232	2.100.897	3,82

Gráfico 6
Evolución del gasto per capita anual a nivel territorial



Como se aprecia inmediatamente, las diferencias territoriales, lejos de atenuarse, han seguido incrementándose en los últimos años, singularmente la de Álava en relación al Territorio con menores niveles de gasto, el de Bizkaia: si en 1990 el gasto per cápita alavés superaba al bizkaino en un 61,3 por 100, en 1996 lo supera en un 74,4 por 100. En relación al gasto per cápita bizkaino, el gipuzkoano, por su parte, ha incrementado ligeramente la diferencia en los años de referencia, en 1990 era un 3,39 superior y en 1996 un 4,92 por 100 más alto.

El siguiente cuadro recoge la evolución del gasto por habitante en el área de los Servicios Sociales a nivel comarcal para los ejercicios 1992,1994,1995 y 1996.

Las diferencias entre comarcas se han atemperado algo con el transcurso de los años; entre la comarca de mayor gasto y la de menor gasto en 1990 había una desproporción de 3,03 a 1 que, en 1996, se re-

Cuadro 9
Evolución del gasto per cápita en servicios sociales a nivel comarcal

Comarca	1992	1994	1995	1996	A 96/92
Alto Deba	20.403	22.400	22.891	23.984	17,6
Arratia-Nerbion	18.150	16.304	21.362	21.535	18,7
Bajo Bidasoa	18.955	22.361	21.297	22.854	20,6
Bajo Deba	17.688	21.518	23.771	23.521	33,0
Cantábrica Alavesa	24.022	31.640	28.106	30.300	26,1
Donostia-San Sebastián	23.041	27.203	27.315	27.975	21,4
Durangesado	15.682	18.220	17.625	19.620	25,1
Encartaciones	20.386	22.222	23.234	23.210	13,9
Estribaciones del Gorbea	19.497	24.567	27.788	25.311	29,8
Gernika-Bermeo	19.662	19.292	20.876	22.608	15,0
Goierrri	19.848	21.376	22.126	21.553	8,6
Gran Bilbao	20.978	22.838	23.905	25.453	21,3
Llanada Alavesa	34.972	42.608	41.977	44.579	27,5
Marquina-Ondárroa	19.196	20.642	19.008	20.839	8,6
Montaña Alavesa	33.454	36.049	40.864	44.416	32,8
Plencia-Munguía	16.555	18.371	16.844	19.027	14,9
Rioja Alavesa	47.542	54.233	52.784	51.091	7,5
Tolosa	24.328	28.091	29.436	29.353	20,7
Urola Costa	18.846	21.191	21.267	21.994	16,7
Valles Alaveses	32.516	38.709	41.232	39.254	20,7

duce a 2,68 a 1. El crecimiento es, sin embargo, bastante errático y tiene poco que ver con la situación de partida, como se aprecia si contemplamos los correspondientes extremos.

- De las cinco comarcas que más han crecido, por encima del 25 por 100, tres ocupaban el segundo, tercero y sexto puesto en términos de mayor gasto per cápita.
- De las comarcas de menor crecimiento, por debajo del 15 por 100, cuatro estaban situadas en el ranking al comienzo del periodo en las diez últimas plazas.

2. SISTEMA DE INFORMACION DE LOS SERVICIOS SOCIALES

El diseño y puesta en marcha de un sistema de información integral de los servicios sociales vascos es una operación necesaria y compleja, aunque no excesivamente costosa.

Las razones que justifican la necesidad de proceder a la creación de este sistema son numerosas, evidentes y de peso; nos limitaremos a apuntar las siguientes:

- Es el sistema de protección peor conocido, con notable diferencia, por la población, cuando, paradójicamente, la información constituye una prestación básica del mismo, una prestación que no limita su alcance al ámbito de los servicios sociales, sino que lo extiende a toda la protección social. Aunque no se realiza un seguimiento sistemático del grado de cumplimiento de este objetivo básico, la mayor parte de las investigaciones que se llevan a cabo en este ámbito abordan, siquiera de forma colateral, este tema y los resultados que ofrecen —a pesar de que las metodologías empleadas sean más que discutibles— confirman una y otra vez ese bajo nivel de conocimiento, problema que, por otra parte, resulta más que evidente para los profesionales del sector por más que no se haya reflexionado suficientemente sobre sus implicaciones de todo tipo. La Guía de Prestaciones de Protección Social, distribuida principalmente en los servicios sociales de base, es un instrumento de trabajo bien concebido, aunque todavía perfeccionable, pero que no garantiza por sí sola, al margen de una política

decidida y coherente de información a la población, la consecución de este objetivo.

- Los instrumentos de observación puestos en marcha a nivel de los tres Territorios —Estadística de Servicios Sociales y Gasto Público en Servicios Sociales— ofrecen sólo una visión parcial y esquemática del sistema y, transcurridos más de ocho años de su puesta en marcha sin grandes modificaciones, necesitan una revisión en profundidad. No existe a nivel comunitario un sistema de información que garantice satisfactoriamente el perfeccionamiento de los servicios sociales vascos. Cualquier paso adelante sustancial que se produce, se da en el vacío o exige una investigación monográfica de elevado coste y, a la hora de retroceder, de recortar los gastos, se recurre más bien al hacha del carnívero que al fino instrumental del cirujano.
- Los sistemas de información organizados por las Diputaciones están básicamente concebidos desde las perspectivas de gestión y control, resultan poco operativos a efectos de estudios y análisis y son totalmente heterogéneos tanto en las formas como en los contenidos, impidiendo en muchos casos las comparaciones territoriales; tampoco son útiles para el diagnóstico, la planificación, el seguimiento y la evaluación.
- El sistema de servicios sociales vasco ha alcanzado unas dimensiones tales que resulta difícil explicar la inexistencia de un sistema de información. Este sistema de información, desde otra perspectiva, resulta un requisito imprescindible para la vertebración y consolidación del propio sistema de servicios sociales.

La operación de poner en marcha un buen sistema de información con el doble objetivo de garantizar a la población el ejercicio de sus derechos sociales y permitir el perfeccionamiento del sistema, es complicada, exige un elevado grado de participación de las personas más directamente implicadas y su realización debe ser considerada una tarea a medio plazo. Las principales líneas en las que sería preciso trabajar son las siguientes:

- Diseño de un modelo que garantice la consecución del doble objetivo

que persigue el sistema, permitiendo la realización no sólo de análisis internos de coherencia, sino también de comparaciones significativas con otros ámbitos; el modelo de referencia más acorde con estos requerimientos sería el definido por la metodología SEEPROS.

- Estudio comparativo de los sistemas de información existentes en las Diputaciones, homogeneización de escalas y baremos, determinación de indicadores básicos y diseño de memorias compatibles.
- Implantación a nivel comunitario de un único sistema de recogida de información sobre beneficiarios y demandantes de servicios sociales, si quiera a nivel básico.
- Revisión y mejora de los tres trabajos puestos en marcha —la estadística, el gasto y la guía— al objeto de coordinar la recogida de información, evitar duplicidades e ir ajustando sus características a las exigencias del modelo.
- Diseño y realización de una política específica de información sobre la protección social en general y los servicios sociales en particular.

La puesta en marcha de un sistema de información como el que se propone, basado en buena medida en instrumentos ya existentes, supone, sin lugar a dudas, un importante avance en la consolidación

de los servicios sociales para cuya racionalización resulta imprescindible.

No se agotan, sin embargo, con él todas las posibilidades. En definitiva, y en ello están trabajando países más avanzados en materia de servicios sociales, el objetivo que persigue este sistema particular de protección, su "producto" es la mejora de vida de las condiciones de la población, especialmente de los sectores más desfavorecidos, y este "producto" que por el momento sólo puede intentarse medir parcial o sectorialmente a través de instrumentos de evaluación cualitativos, no puede ser observado por el sistema de información propuesto. Bueno será tener en cuenta en el desarrollo de los trabajos esta importante limitación, porque un sistema que permite comparar prestaciones, costes, beneficiarios, plazas... pero no entra en lo esencial, no cuestiona su fundamento, es un sistema de información parcial que, al menos, debe ser consciente de sus limitaciones. Los esfuerzos de los técnicos y estudiosos de los servicios sociales de otros países se orientan en esta dirección y, a largo plazo, ese hecho no puede en modo alguno ser desconsiderado.

Y una última observación. Si al final se opta, no sólo de manera formal sino consecuentemente, por un único sistema de servicios sociales para esta Comunidad Autónoma, la responsabilidad de liderar la creación de un sistema de información debería recaer, lógicamente, en su Gobierno.

JULIO DÍAZ

RESIDENCIAS DE REGLAMENTO

Es preciso reconocer que, en la Comunidad Autónoma del País Vasco se ha mantenido una actitud poco rigurosa a la hora de exigir la existencia de normas que definieran el contenido de los derechos y de las obligaciones de los usuarios de instituciones residenciales y establecieran las pautas que deben regir la actuación de los profesionales. Esta actitud, salvando las excepciones, ha estado muy generalizada, observándose tanto en las administraciones competentes para regular, como en las responsables de la prestación de los servicios, e incluso en el seno de los propios servicios.

El resultado ha sido, al margen de un desarrollo muy desigual, no ya sólo entre Territorios Históricos, sino también entre servicios de la misma naturaleza, una tendencia a basar la organización y el funcionamiento en formas de hacer consolidadas, y a veces sobre la base del Estatuto Básico de los Centros de la Tercera Edad del, ahora, Imserso. Sin duda este texto ofrece un marco referencial, pero su tenor es excesivamente vago, probablemente adaptándose a la diversidad material y geográfica de su ámbito de aplicación, y no aporta criterios normativos que permitan la resolución de los conflictos de intereses que, indudablemente, deben de plantearse en un medio residencial. Por su parte, el Decreto Autonómico de 1990 por el que se regulaban los servicios residenciales para la Tercera Edad, pecó de ambicioso y nunca fue objeto de aplicación efectiva. La reciente aprobación de un nuevo Decreto por el que se establecen las características materiales, personales y funcionales exi-

gibles a los centros de este tipo debería aportar una progresiva solución al problema.

En la actualidad, son muchos los establecimientos que carecen de Reglamento de Régimen interior, lo que implica la inexistencia de una definición precisa de los derechos y obligaciones de los usuarios, y el consiguiente riesgo de que, en la práctica, su formulación quede al albur de la libre interpretación del personal y/o de los propios usuarios.

Se diría que no existe todavía una conciencia clara sobre la necesidad del establecimiento de normas, debido quizá a que, en nuestro entorno cultural, se tiende a asociar, equivocadamente, la ausencia de reglas con un mayor grado de libertad de cara al ejercicio de los derechos individuales, cuando lo cierto es que, el vacío normativo, coincide, cuando menos en muchas instituciones, con una extremada rigidez en determinadas rutinas.

Quizá el hecho de que las metas y objetivos asumidos implícita o explícitamente por las instituciones del bienestar, e individualmente por la mayoría de las personas que las integran —contribuir a mejorar la calidad de vida de los usuarios mediante la atención de sus necesidades personales— hace aparentemente innecesaria, o menos necesaria, en todo caso, en instituciones cuyos fines son otros, la implantación de normas como garantía de derechos, ya que, en el límite, en aquéllas que tienen como objetivo castigar, la inexcusabilidad del reglamento no se le escapa a nadie.

Por otra parte, la analogía, frecuentemente utilizada y deseable en términos generales, entre la situación de la persona anciana en una residencia y la vida en el medio familiar, no resulta de utilidad siempre, en concreto, a la hora de establecer y controlar el necesario equilibrio entre seguridad y libertad, ya que las prácticas habituales que implican, sea la asunción de riesgos, o la restricción de libertades, incluso con fines de protección, adquieren otra naturaleza en el medio institucional.

La carencia de reglamento de régimen interior, es decir, de marco normativo que regule, expresamente y por escrito, y con atención a las peculiaridades de cada institución, su organización, su funcionamiento, los derechos y obligaciones de los usuarios y de los profesionales, y los procedimientos y órganos de decisión, participación y reclamación destinados a garantizar el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones, tiene importantes consecuencias en la vida residencial.

Modela las pautas relacionales que, en defecto de regla, tienden, de forma natural, a ajustarse a la percepción que de la institución tienen los residentes y los profesionales, y al equilibrio de poderes que, en tal contexto, se crea.

En efecto, no conviene perder de vista por un lado que, ningún establecimiento residencial, ni tan siquiera el más "abierto", o aparentemente mejor integrado en la comunidad, está libre de esa inercia latente, que tiende hacia la consolidación de un ordenamiento social propio y característico de las instituciones que Goffman definiera como totales. Como se ha dicho, la ausencia de una carta de derechos y de obligaciones, favorece la arbitrariedad, induce el establecimiento de normas implícitas, dificulta la definitiva superación de concepciones ligadas al pasado institucional y favorece que, en numerosos casos, los residentes tiendan a interpretar muy restrictivamente la sólo teórica libertad que implica la ausencia de reglas.

Tampoco conviene pasar por alto que, los usuarios de los servicios residenciales para personas ancianas tienden a ser acríticos y a dar por bueno lo que se les ofrece. Tal conformismo que, obviamente, tiene excepciones, puede obedecer, entre otras, a las siguientes razones:

- Las condiciones de vida anteriores al ingreso en la residencia, extremadamente duras en muchos casos, y, al

margen de lo material, el contexto social y político en el que se desarrolló su existencia, han sido más propicios para la sumisión que para estimular el sentido crítico.

- El hecho de que el ingreso en una institución residencial se perciba, en gran medida todavía, como un síntoma del fracaso personal y social, hace que los usuarios intenten preservar su autoestima dando por buena su situación.
- La falta de expectativas propia de la vejez puede moderar el nivel de exigencia, favorecer las actitudes conformistas e incluso generar desconfianza en relación a posibles transformaciones de la vida institucional. Es ilustrativo, en cualquier caso, que los trabajadores de las instituciones residenciales valoren más la potencial capacidad de influencia de los residentes de cara a posibles transformaciones, que estos últimos.
- Finalmente, no es inusual que los residentes tiendan a considerar la plaza residencial como un don o una gracia más que como algo a lo que se tiene derecho como ciudadano, habida cuenta de que, en muchos casos, son conscientes de que no pagan el coste real y de que existe un exceso de demanda.

Lo cierto es que este cúmulo de factores determinan que las pautas de conducta de muchos residentes sean más restringidas de lo que sería deseable, y la ausencia de referencias normativas suficientemente claras no hace sino reforzar esta actitud. Sólo algunos usuarios, los de más personalidad, los más audaces, los que se sienten libres de ciertos condicionamientos, hacen uso de su libertad, satisfaciendo deseos y necesidades, compartidas con otras personas que no osan hacerlo, lo que da pie a que se produzcan situaciones de clara discriminación. Es así como en una residencia se puede encontrar una persona que dispone de TV en la habitación mientras una vecina no se atreve a hacer lo propio porque no sabe si estará permitido.

De las charlas mantenidas con residentes de varias instituciones cabe deducir que, si bien prácticamente todos ellos saben reconocer la enorme distancia que separa a su residencia de las antiguas instituciones asilares, muchos de ellos se refieren al régimen de vida en términos que

recuerdan un pasado que, equivocadamente, suele darse por completamente superado. En efecto, son varios los residentes que cuando se les pregunta sobre la forma de vida en la residencia, responden cosas como: "en estos sitios ya se sabe, hay que obedecer...", y recuerdo la respuesta de una residente, que se mostraba muy satisfecha con la vida que lleva en la institución, sin que por ello tuviera empacho alguno en adoptar como referencia uno de los tres paradigmas de la institución total, junto con la cárcel y el manicomio, como es el cuartel, a la hora de reflejar su situación: "ya digo a mi familia cuando me preguntan cómo estoy", dice con humor, "soldadito soy de España, que estoy en el cuartel, contenta y orgullosa de haber entrado en él".

La ausencia de determinados instrumentos útiles de cara a la definición del marco de relaciones en el seno de la institución, como podrían ser los manuales de buena práctica, no contribuye, ciertamente, a clarificar las facultades del personal, ni a delimitar sus atribuciones. Por otra parte, dicha carencia debe interpretarse como la consecuencia de un neto desequilibrio entre el poder de los usuarios y el de los profesionales del centro. En efecto, habida cuenta del actual vacío reglamentario, el desarrollo de la vida dentro de las instituciones sin que se produzcan conflictos importantes, sólo es posible gracias a la ya aludida actitud sumisa de la generalidad de los residentes y porque, en última instancia, el personal se halla investido ante aquellos, de una autoridad de la que, ni siquiera se sospecha el riesgo de abuso, puesto que, el objetivo de quienes la ejercen, es proteger a la persona anciana, incluso más allá de lo que realmente precisa.

La voluntad protectora de la institución puede, obviamente, anular, en todo o en parte, la libertad de los usuarios, su derecho a asumir riesgos, a decidir en los asuntos que les conciernen. En la resolución de conflictos, los profesionales se guían básicamente por un criterio que estiman correcto y legítimo: la necesidad de adoptar soluciones que garanticen la protección de las personas residentes y eviten cualquier situación de riesgo de la que pudieran derivarse responsabilidades para la institución. Esta forma de actuar resulta, a veces, en una actitud sobreprotectora que, de forma arbitraria, limita los derechos de los ancianos, independientemente de su naturaleza y de si su ejercicio vulnera o no los derechos de otros residentes y profesionales.

En las experiencias de evaluación nos hemos encontrado numerosos ejemplos ilustrativos de unas prácticas que deben revisarse, en interés, tanto de los ancianos, como de los propios profesionales. Así, por ejemplo, en muchas instituciones se administra el dinero de algunos residentes. Bien es cierto que se trata, normalmente, de pequeñas cantidades, sin que se cumplan las suficientes garantías ni para el usuario ni, sobre todo, para el personal que interviene en el servicio y, en algún caso, el celo en la función administradora podría resultar excesivo o, al menos, discutible. Suele ocurrir con las personas que tienen afición al juego o al alcohol y aun siendo comprensible el interés de los profesionales por preservar la salud de las personas encomendadas a su cuidado, así como la de sus bienes, y más lógico si cabe, el deseo de ahorrarse los problemas derivados de ciertas conductas, a veces se dan lamentables excesos.

Es frecuente también que se les retenga el DNI a los residentes para que no se les extravíe y, en un caso concreto, el director de una residencia retiraba el carnet a los residentes "confusos" en período electoral con el fin de que "no se les manipulara". También es frecuente que se limite el acceso al exterior de algunas personas.

Ciertamente, algunos residentes tienen limitada su capacidad de juicio y precisan que, de cara a la protección de su persona y de sus bienes, les sea limitada la capacidad de obrar, pero tal cosa debe realizarse con todas las garantías, evitando, en consecuencia, el mínimo riesgo de arbitrariedad, lo que equivale a decir que exige la declaración jurídica de incapacidad y la aplicación de la figura legal de la tutela o de la curatela. La incapacitación, que tiende a ser equivocadamente considerada como una medida denigrante para la persona a quien se aplica, como un procedimiento más complicado de lo que resulta en realidad, y que abre potencialmente las puertas al abuso, no tiene, sin embargo, otra finalidad que la de protección. Es el juez quien, con el asesoramiento necesario, debe establecer los límites a la capacidad de obrar de la persona jurídicamente incapacitada, de manera que la institución residencial puede y debe restringir las libertades individuales de los residentes únicamente por mandato judicial.

Las medidas restrictivas que, de manera rutinaria, y en mayor o menor grado, se imponen en muchas residencias del País Vasco, aplicadas con la mejor volun-

tad —no quiero dejar de insistir en este punto— pero sin garantías, como también se ha dicho, dan pie a la arbitrariedad y fortalecen el carácter de discrecionalidad del poder con el que, a ojos de los residentes, están investidas las instituciones.

Sería muy beneficioso, de cara al desarrollo de la conciencia de los residentes sobre sus derechos, así como para evitar interpretaciones equivocadas acerca de la naturaleza de la institución residencial, que tuviesen el conocimiento y la seguridad de que las restricciones en la libertad individual, en el caso de producirse, no obedecen a los designios de las personas que directamente las imponen, sino que éstas actúan siguiendo las indicaciones de la autoridad judicial.

La situación de vacío normativo a la que, de manera aparentemente paradójica, se asocia la rigidez de determinadas rutinas, constituye una fuente de conflicto más que teórica en aquellos casos, muy

raros en el momento presente, pero que deberían aumentar en el futuro, en los que los residentes no presentan una actitud sumisa, interpretan la ausencia de normas de manera no restrictiva, o presentan peculiares formas de comportamiento.

Es deseable, por consiguiente, que los establecimientos que carecen de reglamento de régimen interno, inicien lo antes posible el proceso de elaboración. Sería recomendable que se diseñasen los programas de información y toma de conciencia que deben acompañar a la elaboración e implantación de dichos reglamentos, con objeto de propiciar al máximo la participación de los residentes en el proceso. Dicho proceso debería impulsar, previstos los medios y los procedimientos adecuados, un programa de animación que contribuyese a la necesaria transformación de la vida relacional en el seno de las instituciones.

RAMÓN SAIZARBITORIA

HISTORIA Y MITOS DE LA ACCION VOLUNTARIA

En este fin de siglo y en España, la acción voluntaria está en el candelero y, como todo lo que está en el candelero, nos deslumbra. La acción voluntaria actual—con esta u otra denominación—nos llena los ojos, pero apenas llegan a nuestra mente sus perfiles auténticos. Así, somos presa fácil de toda clase de camelos. Tal vez sea el más burdo de todos la idea de que se trata de un hecho o acción fruto específico de nuestro tiempo, sin tradición. Lo cierto es justamente lo contrario, la acción voluntaria cuenta con una riquísima historia. Por poner un ejemplo, estamos utilizando en esta función formas jurídicas ideadas básicamente por los romanos. Los brillos con que nos adornan lo que hoy hacemos, dejan en penumbra las pistas por donde llegamos a ello. Doy por entendido que no hay conocimiento válido de las instituciones y acontecimientos sociales sin su historia, de modo que invito al lector a que miremos detrás del candelero.

Antes de ponernos a explorar al otro lado del candelero, parece oportuno identificar, siquiera sea mínimamente, el objeto de nuestra pesquisa. Lo acoto provisionalmente mediante estos dos rasgos: 1) se trata de iniciativas de carácter gratuito, esto es, no mediatizadas por devociones familiares, propósito de ganancia material o compromisos y obligaciones de carácter político; 2) tales iniciativas se desarrollan en todos los campos de la acción colectiva, desde el más espiritual, como la expresión religiosa pública, hasta el más económico, cual la defensa de los intereses del consumidor. Advierto que se dan

casos ambiguos, como el de la asociación de familiares de personas con retardo mental que pongo seguidamente por ejemplo. La entidad realiza labores de información y apoyo personal mutuo, mantiene algunos servicios, promueve la asunción colectiva de la deficiencia mental y procura ante las autoridades públicas la provisión de recursos para su causa; todo esto queda dentro de la acción voluntaria. Además, mediante una sociedad mercantil de su plena propiedad, la asociación ha creado y explota un taller de empleo protegido que proporciona empleo y sueldo a algunos de sus propios beneficiarios; esto no es economía capitalista, pero sí social y, en rigor, queda fuera de la acción voluntaria. Identificado el escollo, confío en que el lector lo reconozca y lo salve cuando le salga al paso durante el breve crucero histórico que le ofrezco en la primera parte de esta exposición.

Según es sabido, para lograr una comprensión amplia de nuestra función—como de cualquier otra—sería necesario relacionarla con una compleja tela histórica de elementos culturales, estructuras sociales y acontecimientos y acciones de alcance colectivo, que no caben en la presente exposición. Así las cosas, he optado por una simple descripción de casos y líneas institucionales, de las que señalo tanto sus desarrollos como sus quiebras¹.

¹ Pueden encontrarse algunas referencias ampliatorias en mi artículo "Antecedentes históricos de la política social en España", en ALEMÁN, CARMEN Y GARCÉS, JORDI (coordinadores): *Política social*, McGraw-Hill, Madrid, en prensa.

Por supuesto, me sirvo de la información histórica seleccionada para mostrar pistas que llevan a la situación actual, pero en modo alguno pretendo describirla². La aportación crítica consistirá en confrontaciones de ciertos hechos pretéritos con algunas visiones míticas o meramente ingenuas que desfiguran o simplifican la acción voluntaria realmente existente.

Estructuro la exposición al hilo de estas cuatro grandes clases de iniciativas: 1) asociaciones de colaboración personal mutua, es decir, de solidaridad en el sentido clásico del término; 2) asociaciones de acción vertical, vale decir, de intervención o influencia hacia el exterior; 3) fundaciones, en sentido amplio; 4) otras instituciones.

1. ASOCIACIONES HORIZONTALISTAS

La fórmula de asociación de mutua ayuda fue utilizada por los romanos para fines religiosos y económicos (colegios profesionales de carácter gremial). La historia de Roma conoció alternativas de libertad y de autoritarismo, que llegó hasta la supresión de algunas de dichas agrupaciones. Los romanos trajeron a España su bagaje asociativo. Debíó de llegar también durante la dominación romana, bien que inicialmente en conflicto con sus autoridades, el comunitarismo cristiano, las *eclesiae* locales, que fueron células de comunicación espiritual y material. Los pueblos germánicos desarrollaron, así mismo, instituciones asociativas (guiadas), algunas de ellas de acción horizontal. Cabe hipotetizar que las invasiones germánicas traerían a nuestro suelo algún aporte de aquella tradición.

No se han encontrado, en los territorios de la España actual, rastros de asociacionismo árabe. Ni siquiera tenemos información de que su conocido desarrollo artesanal diera lugar a una estructura de agrupación de oficios, salvo en lo que se refiere a la localización de establecimientos. Por el contrario, parece que la dominación musulmana supuso un corte cultural e institucional, de modo que nuestra tradición asociativa recomienza en el siglo XII.

² Me ocupé de ella en varios trabajos, especialmente, "Estructuras generales de las organizaciones voluntarias en España", en CASADO, DEMETRIO (compilador): *Las organizaciones voluntarias en España*, 1995, Hacer, Barcelona.

Ya en la Edad Media, la vecindad fue circunstancia propiciadora del asociacionismo de cooperación mutua. Las bases espaciales fueron varias, desde la parroquia o el barrio hasta la ciudad o la comarca. Los objetos morales o fines de las asociaciones eran varios también y, generalmente, mixtos. Las cofradías o hermandades religiosas, además de sus funciones de cultivo espiritual, atendían a la ayuda material de sus miembros, en caso de necesidad, y ejercían la caridad exterior. Las asociaciones de socorro mutuo, por su parte, incluían entre sus fines el perfeccionamiento espiritual de los miembros, honras al patrón religioso y ayuda a menesterosos ajenos. En las comunidades pequeñas, aparte de las formas indicadas, se desarrollaron otras que institucionalizaron la cooperación en asuntos de la vida social, económica y cívico-urbanística.

También se forman desde la Edad Media asociaciones sectoriales basadas en circunstancias particulares de los miembros. La más frecuente, el oficio. Las hermandades profesionales compartían fines con las religiosas y de socorro, antes evocadas. Otra clase histórica de asociaciones privativas de sectores determinados de población son las basadas en la identidad étnica o cultural. La comunidad judía medieval, aparte de las funciones informales de ayuda mutua que desarrolló y de la institución polifuncional que fuera la sinagoga, generó asociaciones formales en ciertas aljamas, como la de Zaragoza³.

Con carácter general cabe decir que las asociaciones medievales cumplían, junto a sus funciones específicas, otras de carácter genérico y oficioso. Por supuesto, el cometido latente más general de aquel asociacionismo debió de ser el de soporte de la integración social y cultural. Las funciones oficiosas particulares iban desde la expansión lúdica y cultural, mediante las fiestas de hermandad, hasta la defensa de intereses económicos, especialmente por las asociaciones de base profesional. Por cierto que, cuando dicha defensa de intereses incurría en corporativismo abusivo se daba la coincidencia de la solidaridad hacia dentro y la insolidaridad hacia fuera.

Quede el anterior comentario como aviso crítico frente a la frecuente simpleza

³ BLASCO MARTÍNEZ, ASUNCIÓN: "Instituciones sociorreligiosas judías de Zaragoza (siglos XIV y XV). Sinagogas, cofradías, hospitales", *Sefarad*, XLIX (1989) y L(1990).

de quedarse en el nivel de los fines u objetivos oficiales y directos de las entidades de cooperación interna. Me refiero a la asunción acrítica de la bondad social de cualquier empresa de cooperación, por virtud de la buena imagen de tal enfoque, y al margen de su desempeño efectivo.

Las cofradías religiosas han llegado a nuestros días, siendo las más famosas aquellas que tienen por objeto los cultos de la Semana Santa. Pero quedó en el camino mucho más de lo que recibimos. La más grave crisis del asociacionismo religioso se origina en la enemiga de que le hicieron objeto, a finales del siglo XVIII, los políticos ilustrados, con la complacencia de algunas autoridades religiosas. El principal motivo declarado de desaprobación era el que consideraban exceso de celebraciones festivas, con el consiguiente despilfarro. Sin descartar esto, el problema de fondo debió de ser la incomodidad que producía la autonomía de las cofradías frente al poder estatal ascendente y, también, al tradicional de la autoridad eclesiástica. La represión de las asociaciones religiosas se formalizará con la política liberal del XIX, pero han sobrevivido muchas de ellas. Extracto⁴ seguidamente un caso que me parece significativo. La Cofradía de la Vera Cruz del pueblo segoviano de San Pedro de Gaillos tenía, entre otras, la función de enterrar a los difuntos. Hacia 1837 se produjo una escisión entre los hermanos, lo que debió de afectar a dicha piadosa labor. Una de las facciones denunció el hecho al Jefe Político provincial. En enero de 1845 se informa a todos los hermanos de la respuesta que dio al caso: invoca un decreto de 1841 por el que se disolvían las cofradías, de modo que ordena a los "vecinos" que provean a la conducción de los cadáveres "supliendo a los hermanos de la extinguida Cofradía de la Vera Cruz". En lugar de ello, el escrito gubernativo motivó la superación del conflicto y la continuidad, hasta la fecha, de la vida cofradiera.

El caso presentado me sirve para poner en cuestión la competencia técnica en la materia de los poderes públicos, tan activos hogaño en la producción de normas sobre el voluntariado. Decirles a los vecinos de San Pedro de Gaillos que provean a una función después de haber suprimido el órgano que la prestaba es una salida

meramente retórica a un estropicio material. La supervivencia fáctica, hasta el presente, de la Cofradía de la Vera Cruz es, por otra parte, un indicio de que pudiera ser un puro mito la identificación de nuestra potencia asociativa con la que acreditan los registros oficiales. Finalmente, la resistencia de los sanpedranos a la disolución de su cofradía da pie para cuestionar la tesis de nuestro carácter individualista irrestricto.

Paso ahora a las cofradías asistenciales para indicar que su muy insegura protección social inicial fue dejando hueco a la previsión reglada de las hermandades de socorro mutual. Las de carácter general, es decir, no profesional, se mantuvieron y desarrollaron en el curso de la Edad Moderna, y serían toleradas por los ilustrados. No obstante, su institución preferida para la protección social horizontal fue el montepío, al que me referiré después.

Las históricas asociaciones de cooperación vecinal, con o sin estatuto formal, han llegado a nuestros días en las pequeñas comunidades, bien que mermadas de funciones por el progresivo desarrollo de la Administración Local. A la línea tradicional hay que sumar, en esta especialidad, las modernas asociaciones de vecinos. Durante el franquismo, a falta de pluralismo político, el movimiento vecinal cumplió el papel de cauce sucedáneo de la oposición, lo que propició su desarrollo. A su vez, la democratización municipal lo ha moderado.

Me voy a referir ahora a las cofradías profesionales y a los gremios; considero a éstos exteriores a la acción voluntaria, pero conviene verlos en relación con dichas cofradías. En los territorios de la Corona de Aragón se formaron y permitieron gremios ya en la Edad Media. No estaban, en cambio, autorizados a la sazón en Castilla, salvo notables excepciones, como la Mesta o las primitivas universidades: "Ayuntamiento y cofradía de muchos hombres defendieron los sabios antiguos, que no se hiciesen en las villas ni en los reinos porque dello se levanta más mal que bien. Pero tenemos por derecho que los maestros y los escolares puedan hacer esto en estudio general, porque ellos se ayuntan con intención de hacer bien, y son extraños y de lugares departidos"⁵. Las cofradías profesionales castellanas beligeraban con alguna frecuencia en defensa de sus intereses siguiendo una

⁴ A partir de CASADO, DEMETRIO: "La Cofradía de San Pedro de Gaillos", *El Adelantado de Segovia*, 6 y 13 de junio de 1991.

⁵ *Partidas*, II, XXXI, 6.

orientación gremial, lo que daba lugar a disposiciones prohibitorias del poder real castellano. En la Edad Moderna se generalizan en los reinos hispánicos estas corporaciones profesionales. La ideología ilustrada se manifestó oficialmente contraria a los gremios, achacándoles diversas disfunciones en relación al progreso económico. También fueron atacadas las hermandades profesionales, bajo la acusación de que incurrían en despilfarros. Durante los reinados de Carlos III y Carlos IV se dictan medidas que rompen los monopolios gremiales. Las Cortes de Cádiz acordarían, en los comienzos del siglo siguiente, la abolición del régimen gremial; las cofradías profesionales fueron también objeto de medidas supresorias. Unos y otras sufrieron muy grave quebranto por tales disposiciones, quedando en la pendiente de la decadencia.

Tiene estrecha relación con el fenómeno apuntado la trayectoria del asociacionismo de los personas ciegas. Tenemos noticia de dos cofradías de mendigos del siglo XIV⁶. Una de ellas, relacionada con la parroquia de Santa María de Barcelona, tenía previstos préstamos o reparto de la recaudación por parte del colega más próximo, en caso de enfermedad, así como visitas y enterramiento. La otra estaba vinculada al templo de Santa Cruz, de Valencia, y aseguraba prestaciones semejantes y la cesión de lazarillo a quienes carecieran de él. Andando el tiempo los ciegos llegan a disponer de verdaderos gremios con el monopolio de ciertas actividades: la venta de la Gaceta oficial y otros impresos, así como el ejercicio ambulante del canto y el tañido de instrumentos musicales⁷. Tan oficial era tal función literaria popular que la Sala de Alcaldes de Casa y Corte adoptó la costumbre de incluir en las sentencias de casos famosos la previsión de que se pasase información resumida de los mismos al hermano mayor de la Hermandad madrileña, para que se pudiesen en romances⁸. Por supuesto, estas instituciones se vieron afectadas por el ataque ilustrado y liberal a los gremios. Veamos dos medidas extintoras y otra colateral relativas a la Hermandad de Ciegos

de Madrid⁹. Por una Real Orden de 1834 se autoriza a dos ciegos no agremiados la venta de papeles hasta entonces monopolizados. A finales de 1835, el gobernador de Madrid, Salustiano Olózaga, propone al Secretario de Estado la abolición de la Hermandad, como así hizo. Unos días después de la citada propuesta, el propio Olózaga eleva otra al mismo cargo superior con "ideas encaminadas a sacar a nuestra poesía popular de la abyección en que llegaron a ponerla por una parte la ignorancia y por otra los abusivos privilegios de la citada corporación"; por una Real Orden de febrero de 1836 se crea una comisión *ad hoc*, con integrantes tan ilustres como el Duque de Rivas, Espronceda, Larra y Bretón de los Herreros. La nostalgia gremialista del régimen de Franco debió de inspirar su decreto de 1938 por el que se crea la Organización Nacional de Ciegos, así como su reglamento, que regula el "cupón pro ciegos". A partir de ambos instrumentos, la ONCE recuperó, si no un monopolio, sí la participación en el del Estado sobre las loterías. Tras la muerte de Franco, por lo demás, la entidad logró sacudirse la dependencia gubernativa, pasando a un régimen de tutela común, conservando su condición de entidad de derecho público. De este modo no es solo un gremio con una concesión económica —faceta exterior a la noción de acción voluntaria que propuse—, sino que es también una corporación con mandato oficial para velar por el bienestar de sus miembros.

Termino el repaso de las transformaciones experimentadas por las diferentes clases de asociaciones horizontales presentadas al comienzo refiriéndome a las basadas en la identidad étnica o regional. Tras el famoso decreto de los Reyes Católicos, los judíos conversos dejaron de tener motivo formal para su asociación privativa, en tanto que los expulsados reconstruirían sus órganos de relación y ayuda. A título de posible vestigio, puedo mencionar que los sefardíes del Sarajevo molturado por la guerra reciente contaban con una organización de ayuda propia, denominada La Benevolencia¹⁰. Los españoles que se diseminaron por el mundo, especialmente a partir de la Edad

⁶ RUMEU DE ARMAS, ANTONIO: *Historia de la previsión social*, 1944, Editorial revista de Derecho Privado, Madrid, págs. 81 y 85.

⁷ GARVÍA, ROBERTO: *En el país de los ciegos*, 1997, Hacer, Barcelona, págs. 30-35.

⁸ BERNALDO DE QUIRÓS, CONSTANCIO: *Figuras delincuentes*, Centro Editorial de Góngora, Madrid, sin fecha, pág. 12.

⁹ Documentadas en disposiciones conservadas en el Archivo Histórico Nacional y recogidas por ROMERO TOVAR, LEONARDO: *La novela popular española del siglo XIX*, 1976, Editorial Ariel, apéndices.

¹⁰ VALENZUELA, JAVIER: "Sueños de España", *El País*, 27 de octubre de 1995.

Moderna, generaron asociaciones nacionales o regionales. Gozan hoy de gran desarrollo y prestigio las agrupaciones ("casas", "centros") de españoles¹¹ de la América ibérica, así como sus servicios médicos, sociales y recreativos. Pues bien, esta constelación institucional cuenta con precedentes como la hermandad de ayuda mutua que crearon los vascos de Potosí en 1603¹² o la Sociedad de Beneficencia d'os Naturales de Galicia n'Habana.

La asociación de Potosí puede servir para volver sobre el asunto de la cara y la posible cruz del asociacionismo horizontal privativo. La hermandad era un instrumento de solidaridad interna de la colonia vasca explotadora de las minas locales. Ahora bien, esa minoría burguesa y dominante vivía en grave conflicto con los españoles procedentes de otras regiones y, en aquel caso, de estilo más barroco y menos aplicado; de este modo, la hermandad era un instrumento objetivo de separación, al margen de sus ordenanzas e, incluso, de las intenciones conscientes de sus integrantes.

La contra ilustrada al asociacionismo de relación y ayuda horizontal tiene una excepción en la política promocional de ciertos montepíos —no confundir con los Montes de Piedad—. Se trataba de una institución nueva, a la medida de los intereses y de la ideología de la Ilustración: laica, descargada de obligaciones culturales onerosas, sometida al control del Estado—desde su misma constitución—y con fines de previsión de las situaciones de viudedad. Pese a la opinión oficial favorable, los montepíos se extendieron limitadamente. Por de pronto, el apoyo público sólo fue efectivo para ciertas iniciativas, sobre todo de funcionarios, en tanto que otras chocaron con dictámenes contrarios de las Sociedades Económicas de Amigos del País. Además, la administración de las nuevas prestaciones requería cálculos actuariales y controles de gestión difíciles.

La crisis del sistema profesional del Antiguo Régimen y de sus mecanismos de protección mutual libre se agravará más adelante, por efecto del desorden derivado de la activación del capitalismo descontrolado. A partir de tal situación,

mediando fuertes conflictos y cortes desde mediados del XIX, se va articulando un nuevo orden asociativo (patronales y sindicatos), centrado principalmente en las llamadas relaciones industriales y en la cuestión social —al otro lado de la línea de la acción voluntaria, según yo la concibo—. También se implicaron los nuevos agentes sociales en la protección social, sobre la que el Estado intervendrá progresivamente para pasar del mutualismo libre a los seguros obligatorios. El franquismo redujo el asociacionismo patronal y obrero al sindicalismo vertical, controlado por el poder político. El ideal corporativista de aquel régimen debió de hacer posible la conservación de algunos vestigios de los viejos gremios, como las cofradías de pescadores y los colegios profesionales. En cuanto a las organizaciones del mundo laboral que se inscriben dentro de la acción voluntaria, la herencia histórica presenta dos situaciones contrarias. Perviven meros girones de las hermandades profesionales, cuales las honras a los patronos religiosos de oficios y profesiones. Son mucho más que restos arcaicos las mutualidades de previsión social libre que se mantienen en la actualidad¹³. (La Seguridad Social constituye el núcleo de la protección social, pero carece de base asociativa —como los seguros privados, en fuerte expansión—).

El ideal de igualdad de nuestro mundo contemporáneo, además de poner en cuestión los términos extremos de las relaciones capital-trabajo —y aun el propio sistema capitalista—, suscitó otros conflictos, como el relativo a la desigual condición femenina. Tras un largo tiempo de iniciativas inarticuladas, en la segunda mitad del siglo pasado se organiza el movimiento feminista, principalmente mediante asociaciones de las propias interesadas. La empresa pervive, tras haberse logrado las dos reivindicaciones básicas, es decir, la igualdad jurídica y el derecho al voto.

Quiero suponer que la quiebra del Antiguo Régimen y la entrada de aires liberales propiciaron la emergencia de asociaciones interesadas en asuntos menos básicos que los tradicionales. Entre las de relaciones horizontales, mencionaré las sociedades recreativas. Así, la Sociedad de la Unión de Segovia —que se mantiene

¹¹ Sólo en Argentina hay más de 60 centros vascos, según MORENO SCHEREDRE, ELENA: "Centros vascos en Buenos Aires", *Bilbao*, 108 (agosto 1997).

¹² HELMER, MARIE: *Cantuta*, 1993, Casa de Velázquez, Madrid, pág. 365.

¹³ Puede recabarse información sobre el asunto de la Confederación Nacional de Entidades de Previsión Social.

en la actualidad— tenía por objeto "proporcionar a las personas que la forman distracciones propias de la buena sociedad"¹⁴. Es la misma fórmula que reza en el artículo 1² del Reglamento General, aprobado en 1894, del Círculo del Liceo barcelonés, también sobreviviente. Andando el tiempo, el asociacionismo recreativo se popularizó en actividades de salón (casinos), excursionismo y escultismo, música y danza y, sobre todo, deportes. Las restricciones del franquismo no afectaron severamente a esta línea de la acción voluntaria, y aun fomentó alguna de sus manifestaciones. No me refiero a las asociaciones controladas por el poder político, como el Frente de Juventudes y la organización Juvenil Española, sino a las nacidas por libre iniciativa para cultivar, junto al esparcimiento, la comunión ideológica o nacionalista. Tal parece traslucir este texto: "S'accepta com una realitat i es posa tota la bona voluntat i tots els esforços per assolir, partint de les diferents modalitats escoltes existents a casa nostra, que l'escoltisme català reste plenament fidel a la doctrina i mètodes de Baden Powell, continuï la tradició escolta del país, conservi la unitat del moviment escolta dins d'una associació i s'adapti a la manera de ser de la joventut catalana, bo i efortint la seva germanor interna dins de la gran germanor escolta mundial"¹⁵.

No sólo el *Barga* es algo más que un club, como dijo su presidente. También puede ser más que una asociación la que intentó agrupar al escultismo catalán. Como eran, además de asociaciones de esparcimiento, instrumentos de identificación y reproducción clasistas, los círculos de la "buena sociedad".

También son fruto característico de la contemporaneidad las asociaciones de afectados y de consumidores. Ya cité los precedentes medievales de los ciegos-mendigos, pero no se inicia la generalización de la fórmula indicada hasta el período franquista. Pongo como ejemplo de las asociaciones de afectados, las de familiares de niños subnormales —término de la época—, que debutan en 1959, con la creación de ASPRONA, en Valencia. El asociacionismo consumidor se inicia en Es-

paña a partir de la Ley de Defensa de la Competencia, de 1963, y de la de asociaciones, de 1964¹⁶.

2. ASOCIACIONISMO VERTICALISTA

También se sirvieron del asociacionismo los romanos y los germanos para funciones de intervención o influencia externa, por ejemplo, en asuntos políticos. Pero también en esta clase de asociaciones la tradición que cuenta comienza en la Edad Media.

A partir del siglo XII, en que se acercan a los poblados, las comunidades monásticas, además del perfeccionamiento de sus miembros, eran focos irradiadores de espiritualidad y cultura, así como centros de protección asistencial. Cabría, pues, iniciar este segundo recuento con los monasterios, especialmente los de varones. No hay duda alguna para clasificar como asociaciones de intervención a las órdenes de caballería, activas en funciones bélicas en favor de la Cristiandad y también protectoras de peregrinos y enfermos, en lo que destacaron la Orden de San Juan de Jerusalén y la de Santiago. Las órdenes de frailes y de religiosas actuaron principalmente en el frente evangelizados como las de San Francisco o la dominicana, y el social, cual las de la Santísima Trinidad y la mercedaria, dedicadas al rescate de cautivos. En la Edad Moderna surgen nuevas órdenes de frailes y religiosas, que actúan en la difusión de la fe y en la acción social; valgan como ejemplos la Compañía de Jesús y la Orden de San Juan de Dios. Las Hijas de la Caridad, fundadas por San Vicente Paul en el siglo XVII y de gran importancia histórica —y actual—, no llegarían a España hasta 1792. A propósito de las órdenes religiosas activas debo recordar que algunas de ellas crearon asociaciones de fieles, orientadas principalmente al propio perfeccionamiento espiritual, pero con alguna proyección exterior. Por su pionerismo, mencionaré primero la Orden Tercera franciscana, creada por el propio San Francisco. Por su desarrollo posterior, cito las Congregaciones Marianas, nacidas en la casa romana de los jesuitas hacia 1560.

Especialmente los monasterios y las órdenes de caballería formaron parte del régimen feudal. Esto significa que sus fun-

¹⁴ *Almanaque de Segovia para el año bisiesto de 1868, 1867*, Imprenta de D. Pedro Ondero, Segovia, pág. 300.

¹⁵ "Proposta d'estructuració de l'escoltisme català" (1959), *La joventut fa Catalunya. 1900-1985*, 1987, Generalitat de Catalunya, pág. 64.

¹⁶ *Los consumidores españoles, presente y futuro*, 1996, Instituto Nacional del Consumo, pág. 24.

ciones religiosas, culturales y sociales iban asociadas y estaban sostenidas por la propiedad y explotación de bienes económicos, así como por la dominación del pueblo llano. En el ejercicio de tales relaciones no dejaron de incurrir en abusos propios de aquel sistema. Este antecedente nos sirve para recordar la condición humana de la acción voluntaria, y su consiguiente corruptibilidad. Me parece oportuna esta obviedad en relación con un mito que está tomando cuerpo en nuestra sociedad, el de la bondad absoluta e irreversible de las empresas altruistas. Supongo que esto es fruto de la necesidad de contar con referentes de moralidad pública, en relación con la precariedad ética de la clase política.

Aparte de las actividades exteriores desplegadas por las asociaciones medievales y modernas de tipo horizontal, en los siglos de referencia se instituyeron y desarrollan también hermandades y cofradías "seglares", cuyo objeto principal era la acción exterior. Sirva como primer ejemplo la sevillana Hermandad de la Santa Caridad —subsistente en la actualidad—, que se crea en el siglo XVI, procedente de otra hermandad del XV, dedicada al enterramiento de ajusticiados y otros muertos sin asistencia fúnebre espontánea". Como segundo ejemplo, traigo a colación un caso de la América emancipada: en la Casa de Rivera, de Montevideo, puede verse un documento, fechado en 1830, por el que la Hermandad de la Caridad, de aquella urbe, reconoce méritos al arquitecto proyectista y director de la obra de su hospital en construcción.

El desfase ilustrado por las asociaciones tradicionales incluía también a las de intervención, así como, en el siglo XIX, la política liberal desamortizadora alcanzaría a sus patrimonios. Pero debió de ser por lo menos tolerante con la función de heteroayuda asociativa, según testimonia la Ley de Beneficencia de 1822. Siendo el objeto de la norma institucionalizar la intervención pública en la atención de los menesterosos, establece que las Juntas municipales competentes cuenten preferentemente con las Hermanas de la Caridad (art. 14) y que procuren captar la colaboración de asociaciones asistenciales (art. 15).

¹⁷ SEBASTIÁN Y BANDARÁN, JOSÉ: *Breve noticia histórica de la Hermandad de la Santa caridad*, 1966, Tipografía Andaluza, Sevilla.

La iniciativa ilustrada recurrió de modo manifiesto al asociacionismo de intervención para su gran objetivo político, la aplicación económica. Con precedentes extranjeros más el nacional de la Sociedad Vascongada de Amigos del País, Carlos III promovió la asociación de fuerzas para el progreso nacional. En la "Advertencia" previa a su principal documento programático se dice: "*La nobleza*, reducida a *sociedades patrióticas*, cuales se proponen, consumirá en ellas útilmente el tiempo, que le sobre de sus cuidados domésticos; alistándose los caballeros, eclesiásticos y gentes ricas en estas academias económicas de los *amigos del País*; para dedicarse a hacer las observaciones, y cálculos necesarios, o experimentos; y a adquirir los demás conocimientos instructivos..."¹⁸. En 1775 se crea y recibe aprobación real la Sociedad Económica Matritense de Amigos del País. Jugó un importante papel en la aplicación de las ideas ilustradas y liberales. Sirvió de molde para las que seguidamente se fueron instituyendo en las provincias. Su especialización económica se refería al objetivo principal, pero abarcaban las cuestiones educativas y sociales. Varias de estas asociaciones subsisten, como la de Madrid, cuya biblioteca alberga numerosos testimonios de tan amplia labor. Fueron también hijos del espíritu ilustrado los ateneos. Abrió la serie el de Madrid, creado en 1820, suprimido por la reacción absolutista de 1823 y restaurado, hasta el presente, en 1835, con el apoyo de la Sociedad Económica Matritense. El asociacionismo cultural de fomento tuvo otras manifestaciones generalistas y especializadas, ambas con plena vigencia en la actualidad.

Cabría pensar que hay contradicción entre, por una parte, la política ilustrada y liberal contra las asociaciones mutualistas y, por otra, la citada previsión de la Ley de Beneficencia y, más aun, el fomento de las de Amigos del País. Pero, relacionando tales hechos con las conveniencias del Estado, podemos asumir que hay coherencia en la diversidad del proceder público. El pensamiento ilustrado y liberal veía en ciertas asociaciones sobre todo que obstaculizaban su proyecto de relación directa del Estado con los ciudadanos. De otras apreciaba y codiciaba sus recursos económicos que resultaban necesarios para sacar adelante la política social pública.

¹⁸ *Discurso sobre el fomento de la industria popular*, 1988, Aguilar, Madrid.

También en función de la misma deseaba contar con la colaboración de las asociaciones asistenciales. Y, por supuesto, fomentaba las Sociedades Económicas en cuanto que eran su expresión oficiosa. Los creyentes en que el criterio de bien común regirá siempre las actuaciones públicas relativas a la acción voluntaria tienen base histórica para presumir que, en alguna ocasión, dicho criterio puede ser interpretado a través de la conveniencia política del poder.

Las secuelas del despliegue de la economía capitalista, además de generar asociaciones de lucha de clases y de mutua ayuda en el mundo económico, suscitaron nuevas asociaciones de heteroayuda voluntaria. Puede servir de ejemplo temprano la Sociedad de San Vicente de Paul, de espíritu caritativo, creada por Federico Ozanam —beatificado en el verano de 1997—, en París y en 1833, y que fue autorizada en España en 1851. Como iniciativa más reciente, relacionada con problemas sociales del capitalismo evolucionado, mencionaré a los Traperos de Emaús, de *l'abbé Pierre*.

Son también hijas del mundo capitalista y secularizado las asociaciones de apostolado secolar. La Iglesia Católica, especialmente desde el concilio de Trento, mantuvo tradicionalmente a los fieles laicos en papeles pasivos —de ovejas pastoreadas—. A finales del siglo pasado se registra un cambio hacia la generalización de la militancia religiosa secolar organizada. La Acción Católica, nacida a la sazón e impulsada y ordenada después por Pío XI, fue su instrumento oficial. Se estructura en agrupaciones generales, de base parroquial, y en ramas especializadas, por edades, sexos y profesiones. La Juventud Obrera Cristiana (JOC), creada por el sacerdote belga Cardijn en 1924, llegó a ser la más conocida de ellas. Ciertas órdenes religiosas crearon sus propias organizaciones, como la Vanguardia Obrera Católica, de los jesuitas.

Sin perjuicio de antecedentes meritorios, los movimientos en pro de la paz, los derechos humanos, la conservación de la naturaleza y la ayuda al tercer mundo son expresivos de la sensibilidad de los últimos años. Aparte de otros medios, tales movimientos se han instrumentado mediante asociaciones, algunas de ellas internacionales: Justicia y Paz, Amnistía Internacional, Greenpeace, Medicus Mundi.

De los citados movimientos, el de ayuda al tercer mundo debe de ser el que más

se ha preocupado de perfilar una imagen del conjunto de entidades que lo gestionan. El elemento más visible de esa imagen es la denominación corporativa: los organismos gubernamentales internacionales con los que se relacionan las entidades las denominaron "Organizaciones no Gubernamentales" (ONG). Ante etiqueta tan, por negativa, indefinitoria, así como por la aceptación indiscriminada e inopinada que la misma está teniendo en el mundo de la acción voluntaria, las entidades de ayuda internacional se procuraron la especificación "de desarrollo" y las siglas O.N.G.D.¹⁹. Dicha especificación me parece que se relaciona con el supuesto políticamente correcto de que los países pobres están en desarrollo, y que la acción de los agentes internacionales procura sacar a flote sus potencialidades. Pero todos tenemos evidencias, al menos mediáticas, de que una parte importante, y ciertamente esforzada, de la labor de estas entidades no es acción de desarrollo, sino ayuda humanitaria para la supervivencia; y sabemos también que buena parte de la misma no se realiza en países en desarrollo, sino en comunidades quebradas, es decir, en países destruidos o en proyecto. Sírvanos este comentario como aviso de que, al igual que en cualquier parcela de la vida, las imágenes corporativas tanto pueden revelar como velar sus referentes materiales.

3. LA TRADICION FUNDACIONAL

En paralelo a la vía asociativa, el intervencionismo voluntario viene siendo practicado por personas físicas e instituciones de modo individual, también desde la antigüedad. Una primera modalidad tradicional son los aportes económicos o personales de carácter episódico (donativos, mandas, colaboraciones cualificadas). Seguramente por su condición efímera, estas formas de acción voluntaria apenas tienen lugar en nuestra conciencia, pero no es justo menospreciar su importancia, tanto funcional como simbólica. Por el contrario, gozan de nuestro recuerdo y aprecio las iniciativas fundacionales, es decir, las aportaciones económicas —y, en el régimen jurídico actual, también personales— vinculadas a fines permanentes. Es invención del derecho

¹⁹ LASSO DE LA VEGA, ALFONSO: "Las organizaciones no gubernamentales de desarrollo (O.N.G.D.). Un compromiso con el Sur", *El sector no lucrativo en España*, 1993, Escuela Libre Editorial, pág. 586.

romano la personificación de fondos económicos afectados a fines determinados, y tal cosa son las fundaciones convencionales. Por supuesto, las fundaciones históricas se formalizaron de modos muy diversos, según las circunstancias y usos institucionales.

La fórmula fundacional se utilizó mucho en la Edad Media y Moderna. Fue el principal medio de intervención, en los campos indicados, de ciertas instituciones y personas de posiciones dominantes: reyes, nobles, obispos, corporaciones locales, burgueses. En unos casos se trataba de legados de bienes, que apenas generaban aparatos organizativos. Tal debió de ser el caso de la manda de trigo que hiciera, en 1563, Antonio Asexo para los pobres del barrio segoviano de San Lorenzo²⁰. Pero con frecuencia las iniciativas fundacionales generaron organizaciones de servicios de varios fines. La institución y desarrollo de los monasterios tuvo habitualmente como fundamento material la asignación de bienes productivos, principalmente agrarios. La Universidad Complutense, creada por el cardenal Cisneros, fue dotada de rentas para su mantenimiento²¹. El Marqués de Santillana, señor de Buitrago, fundó en dicha villa un hospital para pobres y peregrinos, sostenido por una fundación dotada con fincas urbanas y rústicas. Pese a las medidas desamortizadoras, la fundación conserva el solar del hospital y tierras, en San Mames y Aosllos, con una extensión de 58 hectáreas²². Como ejemplo de fundaciones de objeto económico, citaré los hospitales-pueblo de Vasco de Quiroga, salvo que también abarcaban a lo religioso, lo educativo y lo social, como que estaban inspirados en la *Utopía* de Moro; los instituyó, durante el segundo tercio del siglo XVI, en las proximidades de ciudad de México y del Lago de Pátzcuaro²³.

²⁰ Según consta en el dintel de la alondiga habilitada para recoger el grano en el templo parroquial.

²¹ Por si fuera un indicio de seguidismo histórico, mencionaré que la fórmula sería utilizada en la fundación de las primeras Universidades Laborales, que promoviera José Antonio Girón de Velasco, según puede verse en RÍOS GONZÁLEZ, SERGIO Y GARCÍA DE CASTRO VALDÉS, CESAR: *La Universidad Laboral de Gijón*, 1997, Ediciones Trea, Gijón, págs. 20-22.

²² Información debida a D. Francisco Ruiz, arcipreste de Buitrago, rector de la fundación.

²³ Los estatutos de las fundaciones pueden verse en MORENO, JUAN JOSEPH: *Don Vasco de Quiroga, primer obispo de Michoacán*, 1965, Talleres Gráficos del Gobierno del Estado, Morelia.

Las fundaciones comunes, típicas "manos muertas", por la vinculación permanente de sus recursos a los fines, fueron blanco de la política racionalizadora y centralista de los ilustrados del XVIII y de los liberales del XIX. Vamos a verlo mediante el caso de la Fundación Carlos de Amberes²⁴. En 1601, el mercader flamenco Carlos de Amberes legó en testamento su casa y otros edificios, sitios en Madrid, para que a su muerte se utilizaran como hospital de pobres enfermos y peregrinos flamencos. Acaecido el fallecimiento del fundador en 1604, se constituyó la institución y sus servicios religiosos y asistenciales que, con diversas fuentes de capitalización y financiación, se desarrollaron y funcionaron regidos por una Diputación de notables flamencos o descendientes. La política ampliatoria de la responsabilidad pública asistencial de Carlos III previo la captación de los bienes de los pequeños hospitales para dotar al Hospital general. La Fundación Carlos de Amberes logró parar este primer asalto. Hubo de plegarse, en cambio, a la política liberal desamortizadora: "En 1812 tuvieron que vender varias casas e invertir su producto, 2.788.802 reales en crédito público, con el sabido 3% de interés. En 1846 fueron obligados a vender las dos únicas propiedades que les quedaban...". A partir de ahí, los regidores procuraron diversas adaptaciones para sobrevivir. La última ha consistido en recuperar el patronato real, suprimido por la República en 1931, y cambiar la naturaleza benéfico-asistencial de la fundación por la benéfico-cultural.

La confiscación y desamortización de los patrimonios fundacionales causó, como no podía ser de otra manera, un gravísimo quebranto en este sector institucional de la acción voluntaria. Muchas fundaciones se extinguieron de hecho, en tanto que otras pasaron a sobrevivir precariamente. Las intervenciones llevadas a cabo fueron una mezcla de principios de economía política, inspirados en la idea de progreso pro bien general, con menesterosidades de la gestión pública y oportunismos abusivos de sus agentes. Son hechos indicativos de que el mito de la racionalidad absoluta del Estado no puede asumirse, ni como hipótesis de trabajo, en asuntos de acción voluntaria. En ella se generan autonomías y recursos que inquietan y apetece al poder público, de

²⁴ Extractado del Catálogo de la exposición *Fundación Carlos de Amberes, 1594-1992*, Madrid.

modo que cuando interviene en ellos puede estar condicionado por sus intereses de parte.

La fundación que instituyera el Marqués de Santillana en Buitrago ha sido reciente y discretamente recuperada, por impulso de su rector, para fines de capacitación de chicos con dificultades en la escuela convencional y, en no pocos casos, en la vida. Creo que el espíritu fundacional quedó salvado y actualizado. Los patronos de la Fundación Carlos de Amberes, también recientemente, gestionaron apoyos económicos e institucionales valiosos para reconducir la institución hacia la ayuda a estudiantes flamencos sin recursos, el intercambio cultural y la expresión musical de élite. Mientras no se pruebe lo contrario, acepto la hipótesis de que tal era la vía posible para rescatar el espíritu piadoso del fundador. En todo caso, y en relación con la última faceta funcional citada, ya se puede decir que la opción cultural selecta viene siendo la más frecuente entre las fundaciones de reciente creación. Recordemos, entre las nacidas durante el franquismo, la Juan March y la Pedro Barrié de la Maza y, entre las posteriores, la Ramón Areces o la Argentaria.

La intervención de las fundaciones en el campo de la cultura lleva consigo efectos positivos obvios, desde el mero desarrollo del sector hasta su protección de un posible monopolio fáctico por los poderes públicos. Pero la atracción que las actividades científicas o artísticas de alto nivel ejercen sobre los gestores de ciertas fundaciones, cuando las mismas están ligadas a bancos y otras empresas, da pie a la presunción de que, aparte del servicio a la cultura, cumplan un papel interno importante. Es cosa sabida que, en la moderna estrategia comercial, el ataque de la infantería publicitaria debe ir asociado al ablandamiento mediante el bombardeo de una imagen corporativa digna y amable.

4. OTRAS INSTITUCIONES

En este cajón de sastre voy a referirme, por orden de antigüedad, a la Iglesia Católica y a su institución oficial de intervención social, a las Cajas de Ahorro y sus antecedentes y, finalmente, a la Cruz Roja. Salvo que no cuentan con solera histórica, aparte de su confuso perfil, procedería incluir en este capítulo de varios la acción voluntaria que, con carácter accesorio, re-

alizan empresas, sindicatos y partidos políticos.

La Iglesia Católica viene sirviéndose secularmente de organizaciones voluntarias de carácter asociativo y fundacional, según ha quedado visto. El derecho canónico, con fuerte impregnación del romano, contiene disposiciones que regulan dichas instituciones eclesiásticas. Aparte de ello y partiendo de que atribuyo carácter voluntario al grueso de la acción de las iglesias, debo recordar aquí sus otras formas institucionales. Para el caso de España, tuvieron y aún tienen gran importancia los órganos de la Iglesia jerárquica, especialmente obispados y parroquias. Secularmente vienen operando en el campo religioso, así como en el de la educación, la sanidad y los servicios sociales; con fines tanto de indoctrinación como de socorro y promoción de gente afecta de pobreza y marginalidad. Con el fin de coordinar sus innumerables y dispersas acciones de caridad social, el Vaticano promovió la institución especializada Caritas.

La autoridad episcopal española canalizó dicha empresa hacia la Junta Nacional de Acción Católica, en cuyo seno y en 1942 se crea el Secretariado Nacional de Caridad²⁵. Este órgano funcional sería el punto de partida hacia la Caritas Española, que recibiría personalidad jurídica en 1947. Los estatutos que aprobara la Conferencia Episcopal en 1967 la configuran como una confederación de las Caritas Diocesanas, organismos nuevos, con las entidades eclesiásticas tradicionales de la acción caritativa, que es la fuerza dispersa a coordinar. Además de su complejidad orgánica, merece ser señalada la complejidad personal de esta institución peculiar, en la que convergen las aportaciones de: agentes de base voluntarios; técnicos y directivos, seglares y clérigos, en régimen gratuito o remunerado; jerarquía parroquial; jerarquía episcopal.

Si se asume, como es lo común, que Caritas Española es una entidad voluntaria, su estructura me sirve para poner en cuestión la extendida idea de que la clave o la sustancia del sector voluntario está constituida por el voluntariado de base. Puede admitirse que el mismo sea el recurso de mayor valor económico y, si se

²⁵ La historia de Caritas Española ha sido estudiada por GUTIÉRREZ RESA, ANTONIO: *Caritas Española en la sociedad del bienestar W42-1990*, 1993, Hacer Editorial, Barcelona.

quiere, moral de Caritas, pero no es su factor esencial. En el orden institucional, Caritas nace y se mantiene por la voluntad de la jerarquía católica. En el orden empresarial, la institución viene siendo conducida y animada, como no podía ser menos, por la creatividad y el esfuerzo de sus gestores, comenzando por su primer presidente, Jesús García Valcárcel.

Los pósitos inician, presumiblemente en la Edad Media, una línea de instituciones que cabe asimilar a la idea fundacional. Consistían en fondos de cereales destinados a conceder préstamos con intereses bajos a los agricultores pobres en situaciones de escasez, especialmente para la siembra; también cumplieron otras funciones, como la provisión de pan o la financiación de escuelas. Estas instituciones fueron promovidas por individuos particulares, entidades eclesiásticas y ayuntamientos, sin que faltaran iniciativas mixtas. Así, el que sería Cardenal Cisneros donó diez mil fanegas de trigo para la constitución del pósito de Alcalá de Henares, comprometiéndose el Concejo, mediante escritura pública, a mantenerlo y administrarlo conforme a sus fines propios²⁶. Los pósitos alcanzaron buen desarrollo y expansión en la Edad Moderna, lo que propiciaría su crisis al final de ella²⁷. En 1772 se censaron 3.371 Pósitos reales y 2.865 de fundaciones pías. Aparte de sus gravámenes habituales, los pósitos fueron obligados, en las postrimerías del XVIII y comienzo del XIX, a socorrer a la Hacienda Real, que no les devolvería sus cuantiosas aportaciones. La guerra de 1808 vendría a agravar irreversiblemente su suerte.

También se tiene alguna noticia de préstamos dinerarios en la Edad Media: ios Haro fundan, en 1431, unas arcas de limosnas con tal fin. Por otra parte, los pósitos, además de la gestión de granos, pasarían a hacerla de dinero. En todo caso, los préstamos monetarios para individuos necesitados, mediante prendas materiales, fueron desarrollados por los que pasaron a llamarse Montes de Piedad —ex-cuso la denominación Monte Pío, para evitar confusión con el de carácter asocia-

tivo, ya mencionado—. El primero que se creó en España, siguiendo antecedentes italianos, fue el de Madrid²⁸. Lo promovió el sacerdote turolense D. Francisco Piquer, de 1702 a 1724. El objeto material de los Montes de Piedad era el crédito social, pero tenían también fines religiosos. El de Madrid se denominaba Sacro y Real Monte de Piedad de las Animas —nombre que tomaría también el de la ciudad de México— y mantenía actividades en sufragio de difuntos.

Los Montes de Piedad subsisten en la actualidad, bien que subsumidos en las Cajas de Ahorro, sus hijas institucionales, por lo general. La de Madrid fue autorizada en 1838 y la extensión por el país de la nueva fórmula sería impulsada por la idea burguesa de la previsión²⁹. La función social básica de las Cajas ha estribado tradicionalmente en la promoción del ahorro popular y en la práctica del crédito con criterio social. Complementariamente a ello, desarrollaron, por una parte, la educación previsora y, por otra, una obra social con realizaciones varias³⁰. En correspondencia con tales funciones, el Estatuto para las Cajas Generales de Ahorro Popular (Decreto de 14 de marzo de 1933) las declara instituciones benéfico-sociales, bajo el protectorado del Ministerio de Trabajo y Previsión (art. 1^ª), y les asigna el papel de auxiliares de dicho Departamento (art. 49).

Las Cajas tienen actualmente la condición formal de instituciones sociales³¹, pero se viene acentuando desde hace años su dimensión financiera; no debe de ser casualidad que hayan pasado a gravitar en la órbita del Departamento de Hacienda. Es cierto que su actividad crediticia aumentó, pero el carácter social de la misma se está difuminando a ojos vistas. Su Obra Social ha crecido en volumen económico, pero el peso relativo del mismo ha disminuido. Los factores de este

²⁶ CASTILLO GÓMEZ, ANTONIO: *Escrituras y Escribientes. Prácticas de la cultura escrita en una ciudad del Renacimiento*, 1995, Memoria de tesis doctoral, Universidad de Alcalá de Henares, mecanografiada, pág. 142.

²⁷ Ver ANES ALVAREZ, GONZALO: "Los Pósitos en la España del siglo XVIII", *Moneda y Crédito*, 105 (junio 1968), de donde tomo los datos que siguen.

²⁸ Ver LÓPEZ YEPES, JOSÉ: *Orígenes del monte de Piedad de Madrid*, 1971, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid.

²⁹ VELLOSILO, FAUSTINO: "La instauración de las Cajas de Ahorro en España en el siglo XIX y la ideología de la época", *Boletín de Documentación del Fondo para la Investigación Económica y Social*, octubre-diciembre 1972, pág. 693.

³⁰ Ver, por ejemplo, CEBALLOS TERESÍ, J. G.: "Acción social, económica y benéfica de las Cajas de Ahorro", *El Financiero*, 15 y 22 de marzo de 1929.

³¹ ABALOS CULEBRAS, LUIS: "Régimen jurídico de las Cajas de Ahorro", *Temas de Cajas de Ahorro*, 1988, Confederación Española de Cajas de Ahorro, Madrid, pág. 190.

fenómeno vienen siendo, por una parte, el incremento de los porcentajes de beneficios que deben aplicarse a reservas y, por otra, la mayor carga fiscal que se asigna a las Cajas. Veamos algunos datos indicativos³². El citado Estatuto para las Cajas establece (arts. 43 y 44) que la parte de beneficios aplicados a reservas no será mayor del 50%, pudiendo quedar en cero cuando estuviera cubierto el coeficiente de garantía (proporción de los recursos propios respecto a los ajenos); de ello se desprende que la dotación para actividades benéfico-sociales podía oscilar entre el 50 y el 100%. En 1975 se inicia el cambio del reparto de beneficios en favor de la dotación a reservas, que pasará a gozar de preferencia absoluta diez años después: la Ley 13/1985, de 25 de mayo, fija en el 50% el mínimo de los beneficios aplicables a reservas (art. 10.5); el Real Decreto de 1 de agosto del mismo año, por el que se desarrolla aquella Ley, lleva al 100% dicha dotación en ciertos supuestos (art. 5.1). También vendrá a influir en el menor peso relativo de la cobertura financiera de la Obra Social el incremento de la carga fiscal que se asigna a las Cajas: en 1980, el impuesto de sociedades representó el 6,31 por ciento de los beneficios, llegando al 24,5 en 1996³³. Ambos factores, incremento de las reservas y de la tributación, han dado lugar a que el porcentaje de beneficios, antes de impuestos, destinado a la Obra Social pasara del 29,6, en 1988, a 18,7, en 1994³⁴.

En relación al cambio del papel de las Cajas, merece destacarse también que su Obra Social está dando preferencia a las actividades culturales. Las inversiones en las mismas vienen absorbiendo, como media aproximada, la mitad de los créditos, es decir, tanto como la suma de lo que se aplica a asistencia social, educación, salud e investigación³⁵. De ello resulta que "la Obra Social ha llegado a constituir la más amplia red socio-cultural de carácter privado que existe hoy en España, como se reconoce en un estudio del Ministerio

de Cultura"³⁶. Obviamente, no puede decirse nada parecido en lo concerniente al área asistencial, principal objeto de la acción benéfico social de las Cajas.

Goza de crédito para algunas personas involucradas en el campo de la acción voluntaria una hipótesis conspirativa en relación con las dificultades para mantener, si es que creen que ya se logró, o para alcanzar, en otro caso, el Estado de Bienestar. Según dicha hipótesis, los poderes públicos estarían procurando derivar hacia el sector voluntario una parte del esfuerzo socioprotector. Sin entrar a discutir asuntos de contexto, me parece del caso notar que dicha hipótesis no resulta aplicable al caso de las Cajas de Ahorro. Precisamente en años de serias dificultades para diversos sectores de población, especialmente por problemas relacionados con el desempleo y el empleo, los poderes públicos han tolerado el desentendimiento de ellos por parte de las instituciones que fueron auxiliares de la Administración laboral. A mayor abundamiento, los rectores políticos prefirieron la garantía de los depósitos a la acción sobre la pobreza-marginalidad, a la vez que toleraron —si es que no propiciaron— la inversión masiva en cultura, ese potencial gran recurso de la mercadotecnia social. Todo muy plausible de acuerdo con la lógica de la administración económica...

Cruz Roja Española es otra institución peculiar también con antecedentes internacionales. El suizo Henry Dunant quedó impresionado por la mortandad entre los heridos en la batalla de Solferino (guerra franco-austriaca de mediados del XIX), sin apenas asistencia médica ni otra clase de socorro. Ello le llevaría a concebir la institución que vendría a llamarse Cruz Roja. Su idea inicial incluía, por una parte, la ampliación y mejora de los servicios sanitarios de los ejércitos y, por otra, el acuerdo internacional para hacer posible el socorro de los heridos en las acciones bélicas. El gobierno de España se sumó desde el comienzo a la iniciativa internacional que pusiera en marcha Dunant, así que la organización antecedente de Cruz Roja Española actual estaba en marcha en los años sesenta del pasado siglo.

Como Caritas, Cruz Roja da ocasión para cuestionar el mito del voluntariado de base. La institución viene siendo regu-

³² Me sirvo de la línea analítica y datos de VERDUGO GONZÁLEZ DE LA PEÑA, MERCEDES: "La Obra Social de las Cajas de Ahorro", *El sector no lucrativo en España*, op. cit. y *Obra Social Cajas de Ahorro Confederadas. Memoria 1996*, págs. 5 y 7.

³³ *Obra Social Cajas de Ahorro Confederadas. Memoria 1996*, pág. 5.

³⁴ ZAVALA, JOSÉ MARÍA: *El Mundo*, 18 de diciembre de 1995, pág. 65.

³⁵ Ver memorias anuales de la Confederación Española de Cajas de Ahorro.

El patrocinio empresarial de la cultura en España, 1992, Ministerio de Cultura, citado por VERDUGO GONZÁLEZ DE LA PEÑA, MERCEDES: op. cit., pág. 230.

lada por el Gobierno de la Nación, del que es auxiliar. Su gestión institucional no emana del voluntariado de primera línea, sino de los órganos directivos colegiados y unipersonales. Pero por encima de todo esto descuella la idea y la pasión del fundador Dunant, ejemplo plausible del pionero de la acción voluntaria que logra institucionalizar su iniciativa. Como Joao Ciudad, cuya estela pervive en la Orden de San Juan de Dios. O Georges Manthis, an-

tiguo mendigo francés que ha puesto en marcha varios periódicos —el último, *La Farola*— destinados a facilitar un medio de vida a gente menesterosa, mediante la venta callejera de aquellos. O la recientemente fallecida Madre Teresa de Calcuta, fundadora de la orden de las Misioneras de la Caridad, llamada a extender y continuar su carisma.

DEMETRIO CASADO

LA FAMILIA, UNA FUERZA CENTRIPETA

Ofrece la autora una reflexión acerca de la familia, de sus características actuales y de la necesidad de utilizar criterios de definición que permitan reconocer como tal a una gran diversidad de redes relacionales. Desde una perspectiva muy personal y alejada de etiquetamientos políticos, se abordan cuestiones tales como la pluralidad de sentimientos en y hacia el medio familiar, las ventajas y desventajas de la privacidad y del aislamiento familiar, y las relaciones entre los servicios sociales y la familia a lo largo de la historia.

A Máximo

Lejos de la intención que proponen estas líneas está el análisis de las ideologías que conforman el referente actual político. Este ha pasado de ser un simple eje vertical alrededor del que se agrupaban las izquierdas a un lado y las derechas en el opuesto, dejando siempre un margen alrededor del centro para los menos implicados en posturas radicales, a ser una esfera compleja de bastantes más direcciones que el plano y donde cada uno baila al son que le conviene en el momento. Y, tal vez, tampoco está de más saber bailar de todo. Por eso dejamos este análisis para doctores más expertos, aunque a veces resulta difícil encontrarlos.

A nadie ya, ni a los propios, le gusta ser tildado de derechas, ni de izquierdoso peyorativamente. Ultimamente, además, a todo el que sale del esquema de un rígido interlocutor, por obra y gracia del mecanismo de defensa llamado proyección, se le tacha de "fascista" o de "facha", da igual que sean de derechas o

de izquierdas uno o ambos de los interlocutores. La izquierda oficial tampoco parece que va mucho más allá en la búsqueda conceptual de la familia, si atendemos a la proposición en el Congreso de Diputados —parece que en los últimos días ha pasado por el Senado— de reducir el número de hijos necesarios para la calificación de familia numerosa, que pasarían de tres a dos. Aquí, más que una búsqueda, se trata de un destroz a saco del adjetivo "numeroso", que califica a algunas familias que por su supuesto elevado número de hijos obtienen algunos exiguos beneficios sociales. Sufrimientos de la lengua.

Siguiendo con la izquierda y con la lengua y para ilustrar en cierta manera la búsqueda que pretende, la propia etimología nos trae un ejemplo del esfuerzo que muchas veces realiza el propio lenguaje para cambiar palabras que no son de su agrado y que han llegado a fronteras impronunciables. Así sucedió, según algunos lingüistas, con la palabra *sinistra* en la oscura Edad Media cuando los imperativos religiosos del Santo Oficio llegaban a hasta amputar la mano izquierda portomar el camino hacia ese lado. La *sinistra* adquirió un significado extensivamente tenebroso y muchos idiomas trataron de buscar en otros cercanos un cambio radical. Las lenguas peninsulares, incluida la catalana encontraron en el euskara lo que buscaban: un significante sin contenido predestinado. *Ezquer* en catalán, *izquierda* en castellano. También el francés recurrió a otra lengua cercana para exorcizar la *sinistray* adquirió la *gauche*.

De las derechas mejor no peyorar. Bastante con saber que están en el camino justo, recto, no torcido, aunque su apelativo provenga más bien, de igual modo que el de la izquierda, del lugar que ocupaban sus miembros en un foro determinado, exactamente en las asambleas de la Revolución Francesa.

Dejando los asuntos lingüísticos también para otros más sabios en el tema, adelanto que lo que se trata de encontrar aquí es una amplitud de criterio suficiente como para no ideologizar algo tan básico como la familia, asumiendo plenamente todas las connotaciones y significaciones que el término entraña.

La familia ha cambiado su función básica, pasando de ser la responsable de la transmisión del patrimonio económico y moral a ser una red relacional ¿de solidaridad?. Sí lo es para Iglesias de Ussel para quien la familia "goza de buena salud y es un escenario muy vivo de solidaridades e instrumento importante para la cohesión social: imprescindible para los niños y básica para los adultos, palia el paro prolongado, asume las consecuencias de los casos de drogadicción y de enfermedades como el SIDA, la crianza de los hijos, la atención a los enfermos y el cuidado de los ancianos."¹.

No obstante y antes de dejar —por el momento, ya que siempre ayudan— las referencias lingüísticas a los significados de las palabras, nos conviene recordar, por esta vez, que la Real Academia responde con una definición más amplia y extensa que la propia realidad social con las acepciones que el Diccionario de la Lengua otorga a la palabra familia: "grupo de personas emparentadas entre sí que viven juntas // conjunto de ascendientes, descendientes colaterales y afines a un linaje // número de criados de uno, aunque no vivan dentro de su casa // conjunto de individuos que tienen alguna condición común // cuerpo de una orden o religión o parte considerable de ella // grupo numeroso de personas"².

El Diccionario de la Lengua Española es generoso y continúa incluyendo otras definiciones más amplias, pero con éstas ya nos parece suficiente para indicar la dirección de por dónde van los tiros (aunque nuestra intención no sea matar, sino más bien ampliar).

¹ IGLESIAS DE USSEL, J.: *Crisis y vitalidad de la familia*.

² Diccionario de la Lengua Española.

Una segunda intención que nos mueve a defender el término de familia para extender su alcance es la de huir de todo tipo de eufemismos, tan al uso en asuntos de relaciones humanas. Xavier Roigé Ventura en sus afirmaciones sobre las transformaciones que experimenta la familia en la actualidad, cuando teoriza sobre un "modelo flexible en el que las relaciones familiares y de amistad se entrecruzan y en el que los lazos de parentesco no están claramente delimitados"³, afirma que en ninguna de las lenguas de España existen términos para describir, por ejemplo, al compañero de la madre. Otras lenguas, dice, señalando la *bell-mère* francesa o el *step-father* inglés, han inventado descripciones para definir dichas realidades.

No es exacto que no existan términos, mas bien son palabras desgastadas por la intransigencia de la religión y de la sociedad en algunos periodos puritanos de la historia. Nadie quiere llamarse *concubina* porque convive con la persona que ama sin estar casado con ella o que le acusen de *amancebamiento* por cohabitar y defender su soltería, aunque ambos términos expresan correctamente la realidad. La *barragana*, término aún más denostado por ser tradicionalmente atribuido en la literatura a la mujer que ejercía concubinato con el cura, es la "mujer legítima, aunque de condición desigual, sin el goce de los derechos civiles"⁴, actualmente "compañera", término confuso nacido en los foros asamblearios de nuestra transición y aceptado actualmente en las alcobas de la convivencia.

Sirvan las palabras, portanto, para llamar al pan, pan y al vino, vino. A la familia seguiremos llamándola familia, porque la apoyan actualmente todas las ideologías, porque conviene, porque está en crisis y está viva, porque, sin perder su identidad, necesita traspasar sus propias fronteras, su endogamia y su encorsetamiento, pero no el lugar que ocupa su nombre.

Su acepción más restrictiva, en la que solamente se identifica con la relación de parentesco en un sentido amplio, serviría de poco en los beneficios que el papel de la familia puede tener en las redes de apoyo naturales de los servicios sociales, actualmente tan reconocidas. Y con ra-

³ ROIGÉ VENTURA, X.: "Transformaciones y continuidades en el parentesco", *Revista de Occidente*, 199 (Dic. 1997).

⁴ Diccionario de la Lengua Española.

zón, porque solamente la familia en las culturas occidentales ha sido capaz de crear cohesiones compactas de apoyo y solidaridad social. Sin despreciar la tradición del voluntariado en los países anglosajones donde la familia matriz está menos conexonada que en España, desde el punto de vista psicosociológico son las culturas mediterráneas las que mantienen la consistencia de la familia en la trama de los tejidos solidarios de la sociedad.

RELACIONES DE PARENTESCO: UNA NOVELA CON SENTIMIENTOS

Irene Théry propone —después de definir la familia como red relacional— con el sugestivo título de "Diferencia de sexos y diferencia de generaciones: la institución familiar sin herederos" una amplísima aceptación de los vínculos familiares, excluyendo incluso las denominaciones de parentesco y decantándose por el "amor como principio de funcionamiento de la familia"⁵, haciendo de las relaciones intersubjetivas el principio que constituye la familia y basando este vínculo en los sentimientos, ya que el vínculo biológico, el de sangre, define la familia *per se* no como institución, entendiendo como instituir, dotar de significado.

Prioriza algunos vínculos sobre otros, el de filiación sobre el de conyugalidad, proposición que en lenguaje popular vendría a confirmar el popular dicho de "mi hijo es mío y a ti te encontré en la calle". El vínculo de filiación es incondicional e indisoluble, no contractual y su naturaleza prohíbe cuestionar el propio vínculo. No es un simple vínculo de hecho, exige ser inscrito en un registro y no existe posibilidad de anulación, de vuelta atrás. Este acto simbólico somete al individuo y a la vez le dota de identidad y le personaliza. Aunque Théry entiende que la filiación, contraponiéndola a la conyugalidad basada en el amor seductor y electivo, sustenta el ideal de un amor totalmente independiente de las prendas físicas, intelectuales y hasta morales ("la apuesta a favor de ser, que hace amar al recién nacido desde el primer instante, debe ser mantenida para que todos se benefician de este apoyo que les sostendrá a lo largo de sus vidas: ser amados sin condicio-

nes"⁶), se olvida de que todavía, e incluso en nuestros países occidentales desarrollados, los niños no nacen siempre por amor, sino por otras causas más complejas, que por supuesto incluyen el desamor.

Silvia Tuber, en su interesante artículo "La novela familiar", cita, entre los extremos que producen la aniquilación de la familia, a Thomas Bernhard, destructor de historias, a quien la investigación y la deconstrucción de sus orígenes, le condujo a su propia aniquilación. Con su estilo reiterativo, espejo de sus obsesiones, efectivamente Bernhard nos atrapa en una inspiración continuada, que no ofrece puntos y aparte, y nos trasmite que, seguramente, de haber podido hacerlo, él sí hubiera roto el vínculo de filiación: "Somos procreados, pero no educados, con todo su embrutecimiento, nuestros procreadores, después de habernos procreado, actúan contra nosotros, con toda la torpeza destructora del ser humano, y lo arruinan todo... No hay padres en absoluto, sólo hay criminales como procreadores de nuevos seres, que actúan contra esos seres procreados por ellos, con toda su insensatez y embrutecimiento...". No es menos duro su malestar hacia los parientes: "...y puedo decir que estaba emparentado con cientos de ciudadanos de Salzburgo y que todavía hoy estoy emparentado, jamás tuve el menor deseo de visitar a esos parientes, instintivamente no creía en la utilidad de esas visitas a parientes, y de qué hubiera servido contarles a esos parientes...".

A pesar de ello, y muy a pesar, Bernhard es sin duda quien mejor nos ha transmitido la imposible explicación de los sentimientos, de la masa que forman en el gran agujero negro de la familia. Así, valga el símil, a la pregunta de un ignorante en cuestiones de física sobre los agujeros negros, la respuesta de un entendido en la materia queriendo ser pedagógico, "hay tanta masa de luz que son negros", produce siempre sorpresa. Quizá sea esto lo que ocurre con la familia: hay tanto sentimiento acumulado a través de los siglos que de ella emerge el vacío.

Muchas vueltas y revueltas se han dado en este siglo al declive de la figura paterna. Ya en el siglo XIX, Freud inició este camino de símbolos, matando al pa-

⁵ THÉRY, I.: "La institución familiar sin herederos", *Revista de Occidente*, 199 (Dic. 1997).

⁶ THÉRY, I.: "La institución familiar sin herederos", *Revista de Occidente*, 199 (Dic. 1997).

dre para poseer a la madre; Nietzsche abortó la posibilidad de encontrar un sustituto sacralizado de la figura paterna al hacer morir a Dios por el hombre. Efectivamente, en el contexto de la cultura judeocristiana el padre es un Dios para el niño; su omnipotencia se magnifica hasta que este Dios se desprende de su autoridad y da paso a la necesaria tensión que produce la propia función de la familia: la necesidad de ruptura, que es el efecto más importante para Freud de la novela familiar pero también el más doloroso. Incapaz de sobrevivir el niño sin el Padre-Dios, cuando madura convierte esta figura en Dios-Padre, asegurando su continuidad en él mismo cuando pasa de Hijo a Padre. Tubert nos lo cuenta, "mientras la madre, reducida a su función natural, es la que es —lo que impide que se busquen los títulos que abrirían el camino a la metaforización de la maternidad— el padre es sustituido por una figura sacralizada, que tapona el lugar generado por el fracaso del narcisismo originario"⁷.

Antes de dejar este pequeño paseo por el psicoanálisis y evocándonos recientes bucles melancólicos que tantos duelos nos han traído, Tubert cuestiona ante la ausencia del padre que Lacan propugna como causante del declive de la figura paterna, "si el núcleo de la neurosis contemporánea trata, mas bien, de la imposibilidad de elaborar el duelo por la pérdida de un padre que nunca existió —el padre ideal prometido por el discurso filosófico, religioso, científico— y de la incapacidad de renunciar a la ilusión que inerva la novela familiar, tanto en lo imaginario del sujeto como de la cultura"⁸.

En el extremo opuesto de Bernhard y de su novela familiar, tenemos la cohesión, la relación compacta y solidaria del espacio definido por la familia matriz, la familia autoritaria de la tipología de Todd⁹: Itzea y la familia Baroja. Somos conscientes de que al extrapolar, incluyendo ejem-

plos tan opuestos, nos resulta más fácil intuir que hay muchos matices entre ellos que conforman el espectro de la familia. No hay, en las innumerables páginas que los Baroja dedican a la familia, una sombra de duda de su pertenencia, no hay un traspies en sus exhaustivas descripciones de antepasados. En su extenso recorrido por el álbum de familia, tanto Pío Baroja como su sobrino Caro nos ofrecen una radiografía, nítida y protectora, de sus orígenes. Tal vez porque todavía no se conocía el scanner por el que Bernhard hace pasar a la familia, en Baroja la familia es sólida y continuada. La continuidad que ofrece la no ruptura convivencial y la solidez de quien se sabe querido, protegido y acompañado, aunque tampoco pueda escaparse de la inmensa fuerza centrípeta del agujero negro.

Es otra forma de soportar el vacío más reposada, ya que la lectura de Pío Baroja nos ofrece una sonrisa amable, la expiración del punto y aparte. No puede, sin embargo, escapar a la propia existencia, que bien relata Ang Lee en su película *Tormenta de Hielo*: "La familia es el vacío de donde uno surge cuando nace y el lugar donde uno va cuando muere. Por eso se da la paradoja de que cuanto más se acerca uno a la familia más se acerca al vacío". Y el vacío, cualidad de la propia existencia, no tiene derecha ni tiene izquierda.

Por citar algunos matices entre estos ejemplos tan opuestos, recordamos la desazón depresiva del adolescente de Salinger en *El guardián entre el centeno*, que también se ve empujado al exterior desde un hogar quebradizo. Las fisuras de la familia se dejan ver a menudo en la literatura postmoderna que nos traen los vientos del oeste americano. No se esconden las grietas, pero parece como si todos buscaran soluciones de urgencia, sin atreverse ni resignarse todavía a desahuciar para siempre a la familia. *Baile de familia* de David Leavitt y *White Nose* de Don DeLi-

⁷ TUBERT, S.: "La novela familiar", *Revista de Occidente*, 199 (Dic. 1997).

⁸ TUBERT, S.: "La novela familiar", *Revista de Occidente*, 199 (Dic. 1997).

⁹ Emmamel Todd elabora su tipología familiar basándose en dos indicadores: la primera, atendiendo a las formas de convivencia y la segunda, el igualitarismo, en función de la herencia testada. De la primera surgen los dos primeros tipos: el modelo autoritario, en el que comparten el hogar dos o más generaciones (hoy en día en la sociedad urbanizada este modelo se aprecia en esas parejas que,

tras casarse, se instalan muy cerca de los padres —de los de ella con más frecuencia— y existe un traspiego constante entre las viviendas, se utiliza el teléfono a todas horas, los abuelos se ocupan ampliamente de los nietos y hay una provisión e intercambio de dinero y servicios de padres a hijos); en el modelo liberal la familia vive separada, es independiente. En cuanto a la igualitaria, es la que hace una división exacta de la herencia. La no igualitaria otorga su patrimonio a un heredero único. De la combinación de las variables anteriores establece cuatro tipos de familia: la nuclear absoluta, la nuclear igualitaria —que es la más extendida en Europa—, la matriz y la comunitaria.

lio, esta última ampliamente analizada por Esther Sánchez-Pardo en la *Revista de Occidente*, son otros ejemplos que nos ofrecen un espacio inquietante familiar. Los miembros de la familia Gladney alejados de lo doméstico y atraídos por el consumo, en *White Nose*, se ven absorbidos hacia universos privados y ritualizados que acentúan la soledad. Murray—profesor, personaje de la novela— sentencia: "La familia es la cuna de la información errónea del mundo. Algo debe haber en la vida familiar que genera error acerca de los hechos. La excesiva proximidad, el ruido y el calor de ser. Quizá algo todavía mas profundo, como la necesidad de sobrevivir... somos criaturas frágiles rodeadas por un mundo de hechos hostiles... El proceso de la familia va dirigido a excluir el mundo". Otra vez imágenes infinitas de la familia, absolutas, inexplicables, absorbentes, otra vez agujeros negros. Y si, como afirma DeLillo, el proceso de la familia va dirigido a excluir el mundo, tal vez podríamos, aunque suene algo ingenuo, meter el mundo dentro de la familia.

FAMILIA, UNIVERSO PRIVADO

La importancia de los orígenes en el proceso de individuación, en el sentido jungiano de la palabra, no se da en todas las culturas de la misma forma. Efectivamente, en Camerún no importa el conocimiento de la identidad del padre de la misma manera que, en nuestro entorno, el Registro Civil recoge los vínculos de filiación y lo hace con rango de ley. Recientemente, Rojas Marcos, en las Jornadas sobre protección infantil celebradas en San Sebastián el pasado Febrero, nos recordaba ese aspecto negativo de la familia como lugar privado, la intimidad secreta del hogar, donde no se traspasan las fronteras sociales y donde se cometen las situaciones mas abusivas.

Desde la mitología, pasando por la historia y conectando con la actualidad, nos enumeró los abusos de la infancia: los altares de Saturno llenos de sangre de ofrendas de púberes, Medea que mató a sus hijos para vengarse de su esposo, Yavé cuando ordena a Isaac que sacrifique a su hijo, Roma al ejercer el dominio absoluto sobre la propiedad del hijo. Después de citar la alta mortalidad infantil en la Edad Media y el siglo XVIII, que todavía muestra que uno de cada cinco niños al nacer sufren abandono, llegamos a nuestro siglo, época que supuestamente co-

mienza a humanizar el trato a la infancia. Soporta, sin embargo, vergüenzas como el tráfico sexual de niños de Tailandia y la agresión sexual, como forma de maltrato físico sofisticadamente embrutecido.

Efectivamente, la intimidad es un territorio frágil, invulnerable frente a los otros y que por eso intentamos preservar como espacio privado, donde sólo dejamos entrar a quien nos conviene o a quien creemos, muchas veces equivocados, que no nos dañará. Por el contrario, cuando se rompen las fronteras sociales y se deja que el espacio público invada, se sacrifica la privacidad, pero en muchas ocasiones de maltrato, violencia y abusos familiares, ésta es la única vía para que estas manifestaciones cesen. La ternura, entonces, abandonará estos terrenos que también son suyos. Es el efecto perverso de la terapia que casi siempre repara algo fastidiando aquello que estaba sano.

Por eso, para preservarnos de los daños del afecto, nos queremos inabundables, singulares y privados manteniendo esta postura de defensa, muy defendible por otra parte, frente al espacio público invasor.

Luis Carlos Restregó en su precioso ensayo *El derecho a la ternura* reivindica sacarla de la privacidad del mundo materno-infantil, de las sombras del mundo doméstico, donde hasta ahora ha estado singularizada. Alguien apuntaba que en nuestro mundo actual eran las barras de los bares donde se podía encontrar cantidades ingentes de ternura y no en los ojos azules y rizos de oro de los bebé-anuncio que últimamente proliferan en televisión. Sin llegar a tópicos extremos, Restregó introduce su libro con una cita de Roland Barthes: "...donde tú eres tierno, dices plural". La propuesta puede ayudarnos a ampliar ese mundo familiar donde "se guarece la ternura", pero donde también "se la aplasta a diario", aún a costa de hacer frente a la idea de privacidad, revalorizada en las últimas décadas como espacio de autonomía de los individuos.

Es Helena Béjar, en *El ámbito íntimo. Privacidad, individualismo y modernidad*, una de las autoras que defienden la esfera privada como un derecho del individuo, como una conquista, porque lo privado es una esfera robada al mundo público, a la sociedad y al poder, entendiéndola, dentro de la tradición teórica liberal, como una esfera que se hurta a la mirada del poder, como un espacio que se sustrae a su alcance. No se olvida la autora de advertir

de las consecuencias de estos logros, que darán como resultado la insensibilidad social y la apatía política. Ante la dificultad de colmar el deseo, el sujeto narcisista establece unos mecanismos defensivos de aceptación de la realidad: la ironía y el cinismo, tan difíciles de compaginar con la ternura.

Raymon Chandler pone en boca de Philip Marlove una de las respuestas dignas de recordar en los procesos humanos de estructuración de los afectos. Cuando la chica le pregunta cómo puede ser a la vez tan duro y tan tierno, el detective le responde que tiene que ser duro para sobrevivir y tierno porque sin serlo no merecería la pena seguir viviendo.

REDES FAMILIARES, SOLIDARIDAD Y PROTECCION SOCIAL A LA FAMILIA

La fuerza centrípeta de la familia, como la de los agujeros negros, ofrece un abanico de posibilidades más amplio que los efectos de las relaciones afectivas que hemos citado, entre las que se incluyen el amor, el desamor, la ternura y la violencia.

Si nos adentramos en terrenos más crematísticos, el asunto se hace más complejo, pero a la vez se van definiendo posturas. Como ejemplo, una paradoja difícil de explicar: las razones que explican que los jóvenes no se marchan de casa, que no siempre son económicas. La vía habitual de emancipación en España continúa siendo el matrimonio, contrariamente a lo que sucede en Europa. Asimismo, aunque el nuevo matrimonio prefiere la residencia separada de los padres, es frecuente que, en la medida que se incrementa la edad y necesitan ayudas, los ancianos vayan a vivir con sus hijos. Roigé Ventura, después de señalar otros ejemplos de cohesión familiar, concluye que "donde las relaciones familiares se manifiestan especialmente fuertes es en el campo de la asistencia, cuidado y atención de las personas que requieren atenciones especiales"¹⁰.

Y esto ha sido un descubrimiento, una verdad de perogrullo, que, por estar excesivamente ensimismados en nuestros quehaceres, parece no hemos tenido suficientemente en cuenta los que nos dedicamos a estas tareas: presupuestar, plani-

ficar, gestionar y atender servicios complejos de atención, residencias, centros de día y ayuda a domicilio, sin ver que las familias se ocupaban de todo esto mucho antes de que los servicios sociales hicieran su aparición. Parece que ahora todos, izquierdas y derechas, caemos del guindo. Actualmente asistimos a una profusión de programas de intervención social dirigidos a las familias, sobre todo y curiosamente, con poblaciones diana específicas de protección: menores y ancianos.

Antes de entrar en un breve repaso de la también breve protección a la familia en España, hay que puntualizar que la legislación actual, aunque en la legislatura socialista se hicieron algunos tímidos intentos de apertura (reconocimiento de las parejas de hecho para el derecho a la pensión de viudedad en espera del desarrollo de la Ley de Divorcio y reconocimiento de la asistencia sanitaria para estas parejas), la normativa es absolutamente restrictiva en lo que se refiere al concepto de unidad familiar. En definitiva, del mismo modo que lo hace Hacienda a efectos de la cotización del IRPF, la unidad familiar excluye cualquier otro tipo de convivencia que no sea el sustentado por los vínculos que reconoce el Registro Civil: conyugalidad y filiación. Ni siquiera los hermanos pueden declarar conjuntamente ni crean contingencia de derechos, excepto en algunos casos concretos de la prestación por Favor Familiar.

Nuestro sistema de protección social, similar al de países mediterráneos como Grecia y Portugal, crea el subsidio familiar en 1938 en plena etapa corporativa, ilustrando un hecho que no tendrá precedentes futuros: las prestaciones familiares representan entonces más de la mitad de los recursos de la Seguridad Social, coincidiendo con un sistema fiscal regresivo.

En 1963 se inicia una reforma instrumentada en la Ley de Bases que intenta elaborar unos principios unitarios para incorporar al sistema a todos los trabajadores, con independencia de la actividad o sistema retributivo, y que desembocará en la supresión de las Mutualidades Laborales. En esta etapa, correspondiente a una política familiar capitalista de quiero y no puedo, hay que destacar los intentos de protección a la familia numerosa, completando la protección otorgada por el sistema de Seguridad Social, que, según apunta Cabra de Luna, "como el de la mayoría de los países de Europa occidental, contruidos sobre la ideología del informe

¹⁰ ROIGE VENTURA, X.: "Transformaciones y continuidades en el parentesco", *Revista de Occidente*, 199 (Dic. 1997).

Beveridge", sufrió un rápido desajuste con la realidad social "como consecuencia de la aceleración con la que se produjeron las transformaciones de las estructuras socio-económicas (especialmente de las demográficas y familiares) a partir de finales de los años sesenta, y de la dificultad real de la expansión de la protección durante la década de los años setenta, como consecuencia de la crisis económica mundial"¹¹.

La etapa socialista trajo bastantes buenas intenciones, supuestamente de izquierdas, algunos cambios, el de las viudas y la asistencia sanitaria a las parejas de hecho antes señalados, y poco más. Más bien, los efectos de apertura, porque de todos es sabido que la sociedad se anticipa siempre a sus legisladores, los trajeron los comportamientos sociales que nos ofrecieron un amplio registro de formas de convivencia sin llegar a calar, sin embargo, las más extremistas, las comunas propuestas por los del 68.

Roigé Ventura señala que el refuerzo de los lazos de parentesco como mecanismo fundamental de sociabilidad en Europa viene influido por los cambios en los modelos de pareja y por las formas residenciales. Destaca también, las celebraciones familiares y las vacaciones conjuntas en la segunda residencia, de forma que la red familiar se une para compartir momentos de ocio propios de las sociedades avanzadas. Por no agotar el tema de los desencuentros familiares y dejando para otros momentos más cizañeros el comentario de las tensiones que se producen en estas felices ceremonias familiares, seguimos con la idea del autor citado: la atención a los padres ancianos, incluyendo la propia convivencia, y el cuidado de los nietos como intercambio, del que mucho se ha hablado ya. (Un recuerdo para Pepe Isbert, actor magnífico y precedente de abuelo que soporta, cuida y además quiere a su "Gran Familia", película que batió records de taquilla en los sesenta del baby-boom y que nos mostraba la imagen lúdica y sentimental de la familia supernumerosa, sin más profundizaciones en sus violencias y desamores.)

No se ha matizado tanto si estas actividades se realizan "por amor" o "por obligación". En las redes actuales naturales familiares —las que la misma sangre corre por sus venas— se impone una obli-

gación social, moral y ancestral, que aun sin estar exenta de amor, por qué no, tiene mas de deber sentido. De cualquier forma los hechos se suceden: "cuando se necesita asistencia y la abuela falla, está la hija, si es la hija la que falla, la abuela será madre". Todo sustenta a la familia como unidad básica de prestación de servicios y de asistencia en aspectos como la crianza, la atención de la salud, la manutención o el alojamiento de los más necesitados. Claro que no podemos olvidarnos, y esto es muy importante, de que en los nuevos modelos familiares, la mujer también cuida a la madre de su *mancebo* y éste va a buscar a la guardería al hijo de *la barragana*.

Hoy, la familia, impertérrita a los cambios políticos y también a los legislativos, siempre tardíos, ha acogido en su seno a todos, a las parejas de hecho, a las monoparentales, a los amigos, a las parejas homosexuales y en definitiva a todos los individuos, sea cual sea la forma de convivencia que hayan elegido. "Son realidades familiares que fascinan a muchos investigadores sociales, puesto que se trata de un modelo flexible en el que las relaciones familiares y las de amistad se entrecruzan y en el que los lazos de parentesco no están claramente delimitados". Se crean redes cada vez más complejas donde, traspasando algún que otro espacio privado, la ternura, y no sólo la obligación, busca un lugar para ser plural.

"Nadie es perfecto" dice Billy Wilder en boca de su personaje travestido en la película *Con faldas y a lo loco*. Y por eso, porque nadie lo es, no estaría mal que nos dedicáramos a ampliar la familia para que quepa el mundo dentro.

MARIAN AIZPURUA

BIBLIOGRAFIA

- BEJAR, H.: *El ámbito íntimo. Privacidad, individualismo y modernidad*, 1990, Alianza Universidad, Madrid.
- BRADSHAW Y OTROS: "Une comparaison internationale des aides aux familles", *Europe*, 1992.
- Informe sobre el parentesco. La familia en el IRPF*, Documentos de Gizartekintza.
- LACAN, J.: *La Familia*, 1978, Argonauta, Buenos Aires.
- LANDWERLIN, G.M.: "La Politique Familiale en Espagne", *Population*, 4-5 (1994).

¹¹ CABRA DE LUNA, M.A.: "Familia y Seguridad Social", *La Cristalera*, 6 (Sep. 1996).

PESCADOR, R: "España en Familia", *Diario Vasco (Supl.domin.)*, 1-3-98.

REHER, D.S.: *La familia en España. Pasado y presente*, 1996, Alianza Universidad, Madrid.

RESTREJO, L.C.: *El derecho a la ternura*, 1997, Península, Barcelona.

SAVATER, R: *El valor de educar*, 1997, Ariel, Barcelona.

SEGALEN, M.: *Antropología histórica de la familia*, 1992, Taurus Universitaria, Madrid.

LA MODA DE LA FAMILIA

El presente trabajo es una reflexión sociológica acerca de la familia actual. Afirma la autora que la familia es un constituyente básico e imprescindible de nuestro modo de organización social, y que como tal, su respuesta ante el cambio social es la mutación y no la sustitución. El fenómeno de la familia se adapta a las exigencias del proceso evolutivo de las formas sociales, se transforma; pero no desaparece. Y de hecho se constata que en estos últimos tiempos constituye una unidad de moda y defendida desde cualquier ámbito.

A continuación pasa la autora a comentar algunas de las características más significativas del nuevo modelo familiar actual: la diversidad de formas de convivencia, la mayor frecuencia de rupturas matrimoniales y de segundas nupcias (sucesión conyugal o monogamia en serie), la prolongación de la convivencia de hijos adultos en el seno familiar y, por último, el predecible pero por ahora casi inexistente cambio en el reparto de tareas domésticas consecuente a la incorporación de la mujer al mercado laboral. Finalmente, se ofrecen unos breves apuntes prospectivos referentes a la naturaleza de la unidad familiar en un corto plazo de tiempo.

No es ninguna novedad que en la actualidad se analice, desde ópticas muy diversas, el fenómeno de la familia. Serios estudios profundizan en el tema y avalan lo dicho. Su carácter cambiante y su capacidad de adaptación a los nuevos tiempos lo hacen objeto de interés, posiblemente porque en esta sociedad donde se vive a velocidad de vértigo y donde los "objetos" de moda tienen una vida absolutamente efímera, la familia constituye un bastión que pese a todo se sigue mante-

niendo. Eso sí, a costa de un precio: su mutación.

El presente artículo no pretende aportar ningún dato significativo ni descubrir ninguna razón definitiva en el análisis del contexto familiar. Simplemente pretende reflexionar desde lo sociológico en torno a un grupo humano, tremendamente específico, que presenta en su ser unos rasgos propios que ningún otro grupo como tal asume, e intenta, a su vez, encauzar la reflexión desde una perspectiva de globalidad actualizada o bien desde una actualidad globalizadora.

En las primeras líneas se señala el carácter irreductible de la familia. Ciertamente, se puede hablar incluso de la familia como fenómeno de moda cuando subyace en ello toda una contradicción. La moda es pasajera; la familia, podemos decirlo hoy, no lo es. En ello es una excepción. Sin embargo, el término moda significa que aquello que lo es se lleva, se hace gala de ello. En este sentido afirmo que la familia es un fenómeno que adquiere tintes importantes, porque lo valoramos y lo consideramos.

No siempre la consideración social con respecto a la familia ha sido muy positiva. Ciertamente los acontecimientos históricos de finales de los sesenta y principios de los setenta precipitaron unas actitudes muy belicosas con respecto a este núcleo de vida. La organización familiar estaba prácticamente asociada en aquella época y posteriores a planteamientos ideológicos de un talante muy determinado y las alternativas que surgieron al modelo familiar eran también alternativas ideológicas claramente definidas que se llevaron a la práctica con más o menos éxito.

Las diversas fórmulas familiares que se idearon en aquella época siguen existiendo en gran medida pero no han llegado a ser nunca fenómenos masivos.

Esta relación ideología-familia existe todavía, pero mucho menos potente en nuestros días, generando un lastre con respecto al tratamiento familiar que ahora parece intentar superarse desde las diversas fuerzas del espectro político democrático, quienes intentan responder a las necesidades reales que presenta en la actualidad la familia. Hasta los años sesenta, la política pronatalista y profamilista del régimen anterior hizo decantarse a la izquierda política en contra de todo aquello que supusiera un tratamiento similar al llevado a cabo por el régimen franquista. Este lastre, como mencionaba anteriormente, ha durado hasta nuestros días pero la conciencia de que hay que cuidar la unidad familiar, independientemente del planteamiento ideológico, es ya un hecho. La familia ha sido, en nuestro país, un "colchón" que impide, entre otras cosas, que la precariedad se convierta en marginación. Y para que pueda seguir siendo así, los diferentes partidos políticos con sus diversas posturas ideológicas se han puesto de acuerdo al aprobar en subcomisión parlamentaria, en abril de este mismo año, las trece recomendaciones que proponen al Gobierno para apoyar a la familia. Puede haber algunas divergencias todavía, pero el esfuerzo del consenso demuestra el interés por un tema que hasta ahora no había merecido especial atención.

La familia hay que entenderla en el contexto complejo, con sus acontecimientos histórico-políticos que nos ha tocado vivir y que se han ido desarrollando en los últimos años. En este sentido la Constitución del año 78 ha supuesto uno de los hechos de mayor trascendencia para la sociedad, fundamentalmente por el cambio de mentalidad que se ha ido generando a partir de dicho documento, asentado, en lo que a nuestro tema respecta, básicamente en dos premisas: igualdad entre el hombre y la mujer y la equiparación de derechos y responsabilidades entre cónyuges.

Desde nuestra perspectiva, las dos premisas citadas son algo obvio en la actualidad. Sin embargo no podemos olvidar que hace escasamente veinte años la autoridad masculina y la dependencia femenina, es decir la consideración de la mujer como menor sin capacidad, eran el

pan nuestro de cada día. Este punto de arranque, desde un punto de vista legal, trata a los sujetos en pie de igualdad y este hecho tan banal, inicialmente, es uno de los fenómenos que más han trastocado la mentalidad y consecuentemente, el comportamiento de los ciudadanos.

En este marco de ética de la igualdad se entiende que se desarrollen unas situaciones absolutamente impensables con anterioridad. Lo que denominábamos mutación de la familia en las primeras líneas del presente artículo, es decir, el coste que ha tenido que abonar la familia "de toda la vida" se genera precisamente a partir de esa realidad igualitaria. La diversidad de formas de convivencia y la posibilidad de la ruptura matrimonial son dos hechos reales de esa mutación.

La diversidad de formas de convivencia por un lado y la ruptura matrimonial por otro tienen una doble lectura en el marco de nuestra sociedad. Para algunos no son formas deseables de familia y para otros, son formas reales. Hipotecar en nombre de muchas cosas (el buen nombre, las formas e incluso la religión) la vida de dos personas e incluso más, no tiene sentido y aunque las cosas y en definitiva la vida se compliquen, seguimos siendo sujetos responsables viviendo en libertad, con derechos y obligaciones, con los pros y los contra que ello conlleva.

La existencia de diversas formas de convivencia responde a un marco de mayor libertad y tolerancia, sin ninguna duda. Mayor libertad de elegir y mayor posibilidad de ser tolerado. El desarrollo de la permisividad en el ámbito de la vida privada es enorme, en general en Europa, al menos comparado con otros países, donde la vida pública tiene que pasar necesariamente por una vida privada absolutamente intachable desde una óptica ya caduca. En Europa el ejercicio profesional/público de cualquier tipo no pasa necesariamente por una imagen perfecta de hombre/mujer felizmente en familia. Aunque todavía ayude.

La ruptura familiar es otro hecho ya citado y que en el Estado español arranca a partir de 1981 con la Ley del Divorcio también denominada ley "Fernández Ordóñez". Anteriormente existían separaciones de hecho pero no estaban en absoluto reglamentadas ni encauzadas, con lo que ello supone de fragilidad. Los datos a nivel de estado no significan un número elevado de situaciones de ruptura, al menos comparado con los países que nos rode-

an, aunque ciertamente el número está creciendo.

A nivel de Estado hemos pasado de una tasa de divorcios de 2,52 por cada 10.000 habitantes en 1981 a un 7 en 1991 (M. Gaviria, 1996). En Europa, los datos más altos, (R. König, 1995) los presentaban en el año 1990 el Reino Unido con 29 divorcios cada 10.000, Bélgica con 20 y Francia y Holanda con 19. El contraste es evidente.

Dos referencias obligadas a partir de las situaciones de ruptura son, por un lado, el tipo de vida que hombres y mujeres llevamos, véase también incorporación femenina al trabajo extradoméstico, que genera para ambos, es decir, hombres y mujeres, un número de contactos extraconyugales que, aunque no tiene por qué materializarse en nada concreto, suponen una ampliación del horizonte de las amistades que, en algunos casos pueden generar diversas tensiones y en última instancia la ruptura matrimonial.

Por otro lado, es significativo el número de segundas nupcias que se contraen una vez consumada la ruptura. Según el estudio de FOESSA de 1995, en 1980 era de 1,0 la proporción de personas casadas en segundas nupcias con respecto al total de contrayentes. En 1990 esa tasa pasaba a un 4,1.

La sucesión conyugal, poligamia secuencial, monogamia en serie o muchas formas que se utilizan para denominar el hecho de posteriores matrimonios se empieza a detectar, en el Estado español lógicamente, a partir del año 81. En 1981 el 98,4% de los contrayentes eran solteros/as. En 1990 esa proporción era de 93,3% según los datos que presenta el último estudio FOESSA. Y las cifras siguen bajando. ¿Cómo se puede interpretar este comportamiento divorcista y a la vez a favor del matrimonio contrayendo nuevas nupcias? Simplemente en el hecho de seguir considerando válido ese modelo familiar pero concediéndose un margen de error. No todos ni todas aciertan a la primera, aunque sería lo deseable.

Un breve apunte alusivo al divorcio. Los datos se escoran a favor de los varones en cuanto a la posibilidad real de contraer posteriores nupcias. Los hombres divorciados tienen más posibilidades que las mujeres de formar nuevas uniones. En el caso del sur de Europa, el hecho se complica aún más, ya que los divorcios se dan más tardíamente y ello va en detri-

mento de las mujeres. Socialmente aún la hipergamia (hombre con mayor estatus que el de la mujer) se considera socialmente mejor que la hipogamia (mujer con mayor estatus que el hombre). En ello podrían influir razones tan variadas como el papel del hombre/mujer en la sociedad actual, su consideración social, su utilidad y, por supuesto, aspectos tan diversos como el ideal de belleza o el peso de la responsabilidad de los hijos. Todas ellas son razones que rebasan nuestra posibilidad de análisis en el contexto del artículo.

1. EL NIVEL MICRO-FAMILIAR

Tratar de definir la familia no es tarea fácil, máxime cuando los cambios acontecidos nos presentan un panorama muy amplio. Entender la familia como una pareja de cohabitantes que mantiene relaciones sexuales, tiene descendencia y despliega toda una serie de funciones para su correcta socialización, era válido. Lo era hasta que se ha incorporado al modelo familiar un espectro amplísimo de fórmulas que no cumplen los "requisitos" antes citados. ¿Cómo definimos las parejas que optan por no tener hijos? ¿Cómo consideramos a aquellas otras que habiéndolos tenido, se han marchado ya del hogar familiar? ¿Cómo podemos clasificar una pareja de homosexuales?

Estas y otras muchas formas familiares, si no lo son ya, lo serán dentro de nada y no conviene que nos ciñamos a unas definiciones estrictas que, aunque han servido hasta ahora, no parece que tengan demasiada validez de ahora en adelante. Las gamas que hay en torno a las relaciones familiares hacen, a mi modo de ver, necesaria la ampliación de la definición de familia.

La familia aglutina una serie de funciones que van a ser el elemento clave para tratar de definirla. Conviene tener muy presente, además, que dichas funciones no son dirigidas a la prole únicamente, sino que sirven de una manera rotunda al mundo de los adultos. Estas funciones, la seguridad psico-afectiva, la protección, el apoyo mutuo e incluso la protección económica en estos momentos de precariedad e inestabilidad laboral, convierten ese núcleo vital, en lo más íntimo y lo más auténtico de cada uno de nosotros, el sitio en el que uno se encuentra bien, sin tapujos, hace lo que le gusta y se siente protegido de todo lo que le rodea.

Si insisto en la dimensión de las funciones con respecto de los adultos, no es por minusvalorar la opción y en última instancia la presencia de los hijos. Ciertamente la descendencia ha sido la clave hasta nuestros días del fenómeno de la familia. Sin embargo considero que en la actualidad su importancia, aunque por supuesto enorme, se ha desplazado porque hay menor número de hijos y porque se opta en algunos casos por no tenerlos. Además, la fragilidad innata en los más pequeños parece que resulta ser exclusiva en ellos cuando la realidad nos indica que los adultos también lo somos.

La decisión de crear una familia pasa por la constitución de la pareja que, a su vez, pasa por tres emociones primarias, como indica la antropóloga Helen Fisher: el deseo sexual, la atracción por una determinada pareja sexual y la relación de vínculo. Su secuencia lógica es la formación de una pareja estable. Estas tres fases permitirán buscar una pareja, elegir y esforzarse por lograrla y en última instancia permanecer junto a ella.

Este proceso lógico, en el seno de nuestra sociedad y con "interferencias" de tipo demográfico y social, está conyugalizando la familia. No podemos olvidar que la familia vive una generalización de vida biológicamente más completa, es decir se mantiene en su conjunto unida durante más tiempo, pero el núcleo integrador y básico es y sigue siendo la pareja. Incluso los hijos, cuando se van, abandonan, por así decirlo, el hogar familiar donde se sigue ubicando el núcleo esencial de la familia. En otro orden de cosas no podemos tampoco olvidar que hay un cambio significativo de mentalidad con respecto a los hijos y es que se les considera, más que nunca, un fin en sí mismos y no un medio. Si a esto añadimos la importancia que el compañerismo y la complicidad adquieren en el seno de la pareja nos encontramos con que efectivamente el peso específico de la pareja es hoy mayor.

Cuando los adultos hablamos de los hijos, más si son los propios, parece que diluimos nuestra propia identidad y pasamos a existir en función de ellos. Vivimos de alguna manera a través de ellos. Es cierto y probablemente ello nos reporta un cúmulo enorme de satisfacciones y nos da un sentido diferente a la vida. Sin embargo, considero que su presencia no debe pasar por la anulación de nuestra identidad. Los adultos, en este caso pa-

dres, tenemos que tener una vida nuestra, diferente a la de ellos y efectivamente en muchos momentos se encontrarán ambas facetas, y es de desear que el encuentro sea pleno. Insisto en la idea de la identidad propia de los adultos en el marco familiar porque nos permitirá perfilar ese núcleo de manera que cada sujeto tenga un peso específico determinado por ser quien es y no en razón a su parentesco.

2. HIJOS

Aunque prácticamente no he hablado hasta ahora de ellos creo que requieren un apartado especial. Su presencia revoluciona la vida de la pareja y exige un tiempo de adaptación. Los hijos son en la actualidad, sobre todo, deseados, aunque, como dice J.M. Borrás (1996), "no es cierto que se quiera más ahora a los hijos que antes". Que se les quiera y se les arrope no significa que acertemos plenamente tal y como nos gustaría en su proceso de socialización. También los padres somos humanos pero debemos ser conscientes de que estamos educando y lo hacemos en el marco de una transmisión de valores y también de una coherencia. Nos guste o no, transmitimos todo, lo que conscientemente consideramos importante y lo que inconscientemente valoramos. He ahí un posible punto de fricción.

Los cambios demográficos están siendo tan importantes en la última década que sus efectos se están detectando en todos los ámbitos, y por supuesto, en la esfera de lo familiar. Si la familia, como decía en otro momento, se mantiene biológicamente unida durante un largo período de la vida de los individuos necesariamente fuerza, al menos en un primer momento, a que cambie la estructura por edades y la posible relación de dependencia entre los miembros. Estamos hablando de una familia de individuos adultos, los cuales durante un largo período de años van a mantener una relación de sujetos autónomos. No es lo mismo una familia constituida por padres e hijos pequeños que padres e hijos adultos. Las claves para esa relación hay que construirlas desde el inicio y hay que llegar a compromisos con todos los miembros de esa unidad. Términos como la tolerancia, el respeto, la comunicación, los deberes y las obligaciones no pueden ser palabras vacías. No lo son, pero no se puede im-

provisar con ellas, hay que darles sentido en el núcleo familiar.

Además de la variable demográfica utilizada hasta ahora habría que añadir otra serie de circunstancias que están marcando una característica de los jóvenes de hoy: su permanencia en casa. La realidad laboral con sus contratos precarios, la dificultad para el acceso a una vivienda y un sinfín de razones más, son un motivo sobradamente conocido que explica esta situación. Según un estudio sobre jóvenes vascos (J. Elzo, 1990), en el año 1986 el 79% de los jóvenes (15-29 años) vivían con sus padres. En el año 1990 esta cifra subía a un 86%. Aún hay más, para J.A. Fernández Cordón, demógrafo del CSIC, y según publicación en prensa en el mes de abril "el 60% de los jóvenes con trabajo, entre 25 y 30 años, aún viven en el hogar familiar".

Esta situación no sólo se puede explicar en clave de comodidad por parte de los jóvenes. Hay algo más, otra lógica. Existe un elevado grado de democracia interna y se "sintoniza" con los padres. Estimo que existe un mayor entendimiento entre unos y otros; quizá forzados por la necesidad, se hayan tenido que adaptar unos y otros a las reglas del juego. Unos, los padres, siendo más permisivos con el comportamiento de los jóvenes, y los otros renunciando a parte de lo que se ha considerado la esencia de lo que supone ser joven.

Los padres están asumiendo ya actitudes que hasta muy poco eran inaceptables. El término cohabitantes de fin de semana es en este sentido, bastante ilustrativo y refleja un hecho que los padres conocen: los hijos, adultos, pueden cumplir escrupulosamente en el hogar paterno-maternal con las normas imperantes, pero los fines de semana y vacaciones se comportan, fuera del hogar, como adultos con vida "de pareja" propia. Y los padres lo saben.

Los hijos, por otro lado, presentan un grado de conflictividad familiar escaso. Parece que ese consenso obligado supone la antítesis de una realidad juvenil combativa y rompedora en el seno familiar.

No puedo dejar de señalar que estos ajustes entre los miembros se consensúan y ello es a priori positivo por lo que supone de voluntad de mejora y lógicamente de autonomía personal/familiar. Hay hechos, sin embargo que vienen dados por la propia realidad social de la que no

nos podemos sustraer y que resulta en ocasiones muy dura. En concreto el grado de hipoteca de la familia con respecto al empleo, la falta de comunicación entre los miembros de la unidad precisamente en la era de la comunicación y en última instancia la existencia de situaciones de violencia doméstica hacen situar la realidad de la familia en una dimensión que no tiene nada de idílico.

En este sentido conviene señalar un último apunte que presenta un panorama poco halagüeño. La reducción de natalidad supone que muchas familias tienen un único hijo. A esto hay que añadir la escasa presencia de los padres, en cantidad que no necesariamente en calidad, y un grado de relativo aislamiento con respecto a los vecinos, amigos y conocidos. La combinación puede resultar explosiva y nos acerca a un problema que ya se está empezando a detectar en las ciudades más desarrolladas: la soledad infantil. Cómo abordarlo y cómo intentar solucionarlo resulta extremadamente complejo.

Asumir la familia de cada cual, aquella que nos ha tocado vivir, no deja de ser un reto. Reto que, como dice Rosa Montero en clave literaria, resulta ser en ocasiones "aterrador" dado su carácter perpetuo en nuestras vidas.

3. FAMILIA-TRABAJO Y MUJER

Uno de los puntos, no tratados y de suma importancia en la actualidad y en años venideros, es el papel de la mujer en el entorno familiar. Su acceso al mundo laboral ha supuesto una auténtica revolución por las consecuencias que han derivado del hecho y porque ha sacado a la luz el papel de columna vertebral que ha sustentado la mujer para el correcto funcionamiento del entramado familiar. La atención a los sujetos más frágiles del núcleo como pueden ser los hijos, los ancianos y los disminuidos, entre otros, se ha visto afectado muy directamente por la decisión de las mujeres de incorporarse al mercado laboral. Ello plantea a nuestra sociedad un problema importante y de muy difícil solución. La Administración, en nuestro actual Estado de Bienestar, ha asumido parte del reto y ha generado unos servicios que suplen de alguna manera esa presencia femenina permanente en el hogar. Pero es insuficiente. El coste físico y psicológico de sobrellevar conjuntamente la tarea del hogar y del trabajo es

muy importante y hoy en día todavía no se comparte debidamente esa responsabilidad entre hombres y mujeres.

En este ámbito las cosas han cambiado en pocas décadas. En los años 70 el trabajo de la mujer casada fue un tema polémico. Sólo un 33% de los hombres en 1975 prefería que sus cónyuges tuvieran un trabajo asalariado (Kathleen Kiernan, 1995). En la actualidad el debate que se impone plantea el reto de compatibilizar el trabajo y el hogar. Este intento de compatibilizar ambas facetas pasa obligadamente por la consideración y en última instancia por la opción de un modelo familiar. Los tres grandes tipos vienen dados por el grado de implicación tanto del hombre como de la mujer. Podemos hablar de un modelo en el cual los miembros adultos tienen trabajos absorbentes y hay un posterior reparto de tareas domésticas. Un segundo modelo opta por un trabajo menos absorbente para la mujer que es quien se responsabiliza de las tareas domésticas. Un tercer y último modelo se perfila como una unidad donde el hombre trabaja fuera y la mujer asume el trabajo del hogar.

Las diferentes opciones van a ir muy al hilo de las opciones personales y las diferencias en el contexto europeo entre diferentes países es un hecho cierto. Aunque con un talante más igualitario que hace pocas décadas, Alemania e Irlanda son los países europeos que presentan una mayor inclinación por el tercer modelo, el más tradicional. El caso español presenta un talante más igualitario en principio, pero a la hora de implicarse en las tareas domésticas son precisamente los españoles los que menos asumen, entre los diversos países europeos, las tareas del hogar. Sólo uno de cada cinco lo hacen según la 34 Encuesta de Eurobarómetro de 1990.

Este panorama presenta en esencia una doble consideración de forma y fondo. Formalmente vivimos en un momento en el que el logro del acceso al mundo laboral por parte de la mujer es un hecho. El nivel de educación/formación es elevado y baste ver el número de estudiantes femeninas en el tercer ciclo para hacerse a la idea de la importancia que tiene en la próxima década contar con generaciones tan bien dotadas en su capacitación. Un potencial, todo hay que decirlo, que no está siendo aprovechado en su totalidad actualmente, sobre todo por las dificultades que presentan las exigencias en torno

a un perfil profesional que busca adecuar el trabajo y la familia. La disponibilidad horaria, la movilidad geográfica y la responsabilidad en el puesto de trabajo son hoy por hoy mayores handicaps en la búsqueda de empleo para las mujeres que para los hombres.

Todo ello presenta problemas de "organización" de la vida cotidiana y he aquí donde se presenta el problema de fondo. El discurso de forma lo tenemos asumido, el de fondo todavía no. Las cosas han cambiado formalmente pero en su ser más profundo no es tan evidente. Las mujeres asisten en muchos casos a la asunción de una doble jornada laboral y creo sinceramente que el cambio de mentalidad tiene que pasar necesariamente por el compromiso por parte de la pareja, que siempre son dos, para superar el lastre de muchos años de historia en el caso de las mujeres y la pérdida de comodidad y aceptación de la responsabilidad en el caso de los hombres.

Intentar compatibilizar de la mejor manera posible trabajo y hogar es el reto que se impone en nuestros días. Los países de la Europa actual responden a esta situación de muy diversa manera pero contando siempre con las importantes respuestas de un Estado de Bienestar muy potente. Los países del contexto mediterráneo en el que nos incluimos, no cuentan con Estados que respondan de la misma manera y han tenido que buscar otro tipo de recursos que pasan por la existencia de la solidaridad generacional y también en última instancia por la reducción del número de hijos. No es casualidad que países como Italia o el Estado español presenten las tasas de natalidad más bajas de Europa en estos momentos.

La solidaridad intergeneracional es uno de los interrogantes que se plantea de cara al futuro. La pérdida de un significativo número de mujeres en el papel exclusivo de ama de casa nos ha hecho ser conscientes de su función y su utilidad ahora que cada vez hay un menor número de ellas. ¿Qué ocurrirá cuando desaparezca esa generación fundamentalmente de mujeres mayores que sigue constituyendo un puntal en el funcionamiento del día a día de nuestra sociedad y al que recurrimos con frecuencia? ¿Sustituirán las actuales mujeres en ese papel a la generación anterior? Dado que ha cambiado el talante de la mujer, ¿sabrán hacerlo? Y lo que es fundamental, ¿querrán hacerlo?

La posibilidad de converger el derecho al trabajo con la responsabilidad del hogar y de una posterior generación convenientemente socializada creo que sigue dándose mayoritariamente a costa del esfuerzo femenino. Las tasas de empleo y sobre todo de empleo parcial son muy significativas a este respecto. Sobre todo en Europa esta convergencia pasa por un enorme incremento del número de mujeres empleadas a jornada parcial. Resulta que el trabajo a tiempo parcial está siendo una de las formas a través de las cuales las mujeres tratan de reducir el conflicto entre el trabajo y la maternidad.

A título de ejemplo, en Suecia en 1990 (Eva M. Bernhardt, 1995) el 40% de las mujeres empleadas trabajan a tiempo parcial, mientras que la cifra de hombres que están en la misma situación asciende aun 7%.

No discuto el placer y la satisfacción del cuidado de los hijos. Me limito a presentar que hombres y mujeres no estamos todavía en igualdad de condiciones y que en un futuro sería deseable que cambiara esa tendencia y la corresponsabilidad fuera asumida.

4. EL FUTURO DE LA FAMILIA

Las perspectivas en torno al futuro de la familia no parece que vayan a cambiar demasiado. Como dice Louis Roussel (1995), del Instituto Nacional de Estudios Demográficos de París, "es poco probable un cambio de rumbo".

Las directrices que convergen en la actualidad se mantendrán en lo demográfico. Las actuales tasas de natalidad no sufrirán grandes oscilaciones, en todo caso lo harán de forma muy moderada. La fecundidad deseada supondrá el control del número de nacimientos y los motivos por los que se ha reducido la fecundidad en la última década seguirán siendo vigentes. Las razones que pueden explicar dicho control pasan por aspectos tales como la inseguridad laboral, el trabajo extradoméstico de la mujer, la secularización de la sociedad, las expectativas en las relaciones de pareja, la mentalidad en la búsqueda del confort, la ausencia de políticas de apoyo a familias, la mayor información de métodos anticonceptivos e incluso los limitados equipamientos para la infancia.

Los tipos de familia se mantendrán como en la actualidad en una amplia

gama. Bien porque los modelos iniciales sean diversos o bien porque como producto de sucesivas uniones el abanico de la red familiar sea múltiple. En cuanto a los divorcios parece presumible que se incrementen en un futuro próximo entre otras cosas "porque las uniones legales precedidas de cohabitación presentan una mayor frecuencia de rupturas", como dice L. Roussel (1995).

Para poder abordar el futuro no podemos olvidar el marco europeo en el que estamos insertos ya que resulta para nosotros una referencia obligada y la andadura que inexorablemente parece que tenemos que cubrir. En algunas cosas posiblemente sea cierto, pero no en todo.

Los datos precisos en torno a temas como la natalidad, nupcialidad, parejas de cohabitantes, divorcios, hijos fuera de matrimonio y nupcias posteriores, entre otros, pueden ser algo diferentes en los países de la Europa actual de los quince. Quizá sobre todo entre los países del norte y del sur del territorio.

Sin embargo, una de las diferencias a mi modo de ver más llamativas con respecto a Europa resulta ser la importante gama de ayudas y medidas con las que cuentan para cuidar la familia. En ese contexto resulta sorprendente el grado de disgregación familiar y de alguna manera de lejanía entre sus miembros. La historia y la cobertura existente confiere a estos países en el terreno familiar, una tradición por la que los hijos salen antes de casa y se inician en la autonomía tempranamente.

El tipo de familia de nuestro contexto posiblemente no tiene las ayudas que en otros países existen dirigidas a este núcleo, pero existe la solidaridad entre los miembros de la gran familia. En algún momento he aludido al nivel de precariedad que existe en nuestros días pero que no se convierte, por decirlo de alguna manera, en fenómeno de exclusión precisamente por la presencia y la actuación de la familia. La familia "colchón" viene a ser un gran paraguas de protección familiar para hacer frente a todo tipo de adversidades. Y las adversidades aunque resultan muy duras confieren una unión y un papel casi imprescindible en su esencia a cada uno de los miembros.

Si nos distinguimos en algunas cosas de nuestros vecinos europeos nos parecemos también en muchas cosas a ellos y

muchas consideraciones de cara al futuro son presumiblemente idénticas.

La fase del modelo hegemónico de la familia nuclear ha pasado. No digamos de la familia extensa. El aumento de la flexibilidad en cuanto a la organización de la vida privada de cada sujeto pasa por la voluntad de cada cual y por la tolerancia del resto de la sociedad. Las trayectorias vitales de los ciudadanos se han multiplicado y se dan en el marco del pluralismo público logrado en los últimos años.

La historia personal de cada cual será producto de uniones sucesivas, en el marco de la cohabitación o en el del matrimonio y existirán momentos en soledad más o menos largos entre una relación y otra.

El papel de la mujer-madre se intensificará y la relación de ella con los hijos será incondicional e indisoluble. En un contexto en el que el divorcio se dará con frecuencia, la matrilinearidad es una referencia obligada, un ancla tanto para los hijos como para las madres.

La familia sigue teniendo una capacidad camaleónica de adaptación que le ha permitido sobrevivir hasta nuestros días. Los problemas que presenta en la actualidad y en un futuro cercano vienen a ser auténticos retos, retos que a su vez le dan a la Familia un carácter, una magnitud y un interés enormes, que hacen que no podamos perder de vista este fenómeno tan humano, tan personal y tan íntimo.

Es difícilmente sustituible, y por ello va a seguir mutando, para lograr nuestro bienestar y equilibrio personal.

ELISABET ARRIETA

BIBLIOGRAFÍA

- ALBERDI, I.: *Informe sobre la situación de la familia en España*, 1995, Ministerio de Asuntos Sociales, Madrid.
- ALMARAZ, J., GAVIRIA, M. Y MAESTRE, J.: *Sociología para el Trabajo Social*, 1996, Universitas, Madrid.
- CABRILLO, F.: *Matrimonio, Familia y Economía*, 1996, Minerca, Madrid.
- DEL CAMPO, S.: *La evolución de la familia española en el siglo XX*, 1982, Alianza Universidad, Madrid.
- El capital humano europeo en el umbral del siglo XXI*, 1995, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Madrid.
- ESCAMEZ, J. Y ORTEGA, P.: *La enseñanza de actitudes y valores*, 1986, Nau Llibres, Valencia.
- FLAQUER, L.: *Permanencia y cambio en la familia española*, 1990, CIS, Madrid.
- : *Parejas y matrimonios: actitudes, comportamientos y experiencias*, 1994, Ministerio de Asuntos Sociales, Madrid.
- GARRIDO MEDIA Y GIL CALVO: *Estrategias familiares en un mundo en cambio*, 1993, Alianza, Madrid.
- IGLESIAS DE USSEL, J.: "La familia", *Revista de Documentación Social*, 98 (1995).
- JUÁREZ, M. Y OTROS: *V Informe sociológico sobre la situación social en España: sociedad para todos en el año 2000*, 1994, Fundación FOESSA, Madrid.
- KÓNIG, R.: *La familia en nuestro tiempo*, 1981, Siglo XXI, Madrid.
- La realidad juvenil vasca: Informe sobre comportamientos, actitudes y valores de la juventud vasca actual*, 1991, Gobierno Vasco, Vitoria.

RESEÑAS Y COMENTARIOS

AIPAMEN ETA IRUZKINAK

BULLOCK, R.; LITTLE, M. Y MILLHAM, S.

Residential care for children: a review of the research, 1993, HMSO, Londres.

WHITTAKER, J.K. Y PFEIFFER, S.I.

"Research priorities for residential group care", *Child welfare*, 73 (1994, 5), págs. 583-601.

BERRIDGE, D.

Foster care: a research review, 1997, The Stationery Office, Londres.

INVESTIGACION SOBRE ATENCION A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SITUACION DE DESPROTECCION: PRINCIPALES RESULTADOS Y CARENCIAS

Se han escogido tres trabajos que tratan de los estudios de investigación realizados en lengua inglesa sobre la atención a la infancia. Más concretamente, el libro de Bullock, Little y Millham y el artículo de Whittaker y Pfeiffer se centran en los servicios de acogimiento institucional para niños, niñas y adolescentes, mientras que el trabajo de Berridge tiene por objeto el acogimiento familiar. Todos ellos ofrecen una recapitulación de los resultados obtenidos en los diferentes estudios, así como una serie de recomendaciones de cara a futuros estudios.

1. CONCLUSIONES DE LAS INVESTIGACIONES

1.1. Servicios de acogimiento institucional

a) Filosofía de la institución

Los diferentes tipos de régimen residencial producen respuestas muy distintas tanto entre el personal trabajador como entre los individuos acogidos. Parece comprobado que cuanto más abierto sea el régimen y más centrado en la figura del niño, la niña o el adolescente, mejores son los resultados obtenidos.

b) Estructura administrativa

Resulta más importante la calidad en el funcionamiento de la residencia que el tipo de estructura administrativa que la rige. Es decir, es el grado real de entendimiento y coor-

dinación entre los miembros del personal el que determina el éxito en los resultados, al margen de cuál sea el modo de organización interno (de liderazgo, de equipo de trabajo...).

c) El acogimiento institucional en relación a la globalidad de los servicios de protección de niños, niñas y adolescentes

La solución institucional es más comúnmente recurrida de lo que en un principio cabría esperar. Aunque no sea tan frecuente como única solución, resulta muy habitual que un niño o una niña atendido por los servicios de protección sea emplazado en un centro de acogimiento en algún momento de su historial (de manera provisional tras una denuncia y mientras se decide la solución más oportuna, como respuesta de alivio a un conflicto con la familia de acogimiento...)

d) Tipología de los residentes y toma de decisiones

Son los adolescentes de mayor edad los principales usuarios de residencias de acogimiento, siendo en su mayoría aquellos que se hallan en situaciones extremas quienes derivan a este tipo de servicios. Muy frecuentemente son los propios adolescentes quienes dicen preferir este tipo de solución, por cuanto les resulta menos restrictiva y presenta un menor riesgo de conflicto que el acogimiento familiar.

e) Vías de derivación

Se han percibido una estructuras de evaluación y derivación de casos muy rígidas, debido a las cuales en ocasiones se cometen errores como internar a un individuo con antecedentes de fuga en un establecimiento con altos índices de absentismo.

f) Factores que determinan el éxito de la estancia

Se ha constatado que el factor que más altamente incide en la obtención de resultados positivos, es la existencia de una red de relaciones en la comunidad que facilite la integración social del niño o la niña una vez terminada su estancia en el centro de acogimiento.

g) Efectos y consecuencias durante la estancia

La institucionalización en un centro de acogimiento suele dar lugar a problemas como la sensación de estigmatización en el niño o la niña o una gran preocupación por mantener la relación con sus familiares. Este recelo, sin embargo, lleva en ocasiones a ocultar a profesionales, niños y niñas el verdadero beneficio que se deriva de la institucionalización.

h) Efectos y consecuencias posteriores a la estancia

Los problemas que deben afrontar los niños, niñas y adolescentes que dejan una residencia se refieren principalmente al desempleo, el aislamiento social y la falta de lugar de residencia.

i) Efectos y consecuencias a largo plazo

Se han constatado mejoras en el ámbito educativo, psicológico y relacional. Aunque parte de los resultados positivos obtenidos se pueden atribuir al proceso de maduración del individuo, ciertamente el acogimiento institucional produce consecuencias positivas en la medida en que ofrece un emplazamiento donde desarrollar sus habilidades a una persona que, de otro modo, no contaría con semejante oportunidad.

1.2. Servicios de acogimiento familiar

a) Tipología de los participantes: usuarios y familias acogedoras

El acogimiento familiar es, en el ámbito anglosajón, el tipo de emplazamiento más comúnmente recurrido. Se debe reseñar, sin embargo, que es la población de menor edad la que en mayor medida se beneficia de esta solución, mientras que los adoles-

centes en situación de desprotección derivan con mayor frecuencia a los servicios de acogimiento institucional. Por otra parte, se ha constatado una escasez de familias acogedoras que reúnan las características necesarias para proveer un emplazamiento idóneo: familias que vivan cerca del anterior lugar de residencia del niño o la niña de manera que no sea necesario un cambio de escuela, familias pertenecientes a determinadas minorías étnicas...

b) Efectos y consecuencias

En general, la efectividad atribuida al acogimiento familiar es alta. En la gran mayoría de los estudios los resultados parecen ser positivos y así lo declaran los propios usuarios. Sin embargo, se han detectado áreas en las que los efectos no son tan satisfactorios. La mejora en el nivel educativo, por ejemplo, es una de las carencias apuntadas. Por otra parte, el colectivo de los adolescentes en acogimiento familiar no parece presentar tan positivos resultados: aislamiento, depresión, desempleo y pobreza parecen bastante extendidos entre los jóvenes que finalizan su estancia en una familia de acogimiento.

c) Participación de la familia de origen

Los estudios han demostrado que el contacto con la familia de origen durante la estancia de acogimiento resulta positiva. Sin embargo, se ha constatado una actitud de recelo hacia el contacto con los padres del niño o la niña, tanto por parte de la familia acogedora como por parte del trabajador social.

d) Altruismo y profesionalización en las familias de acogimiento

Respecto al debate sobre la mayor o menor conveniencia de profesionalizar el colectivo de las familias acogedoras (es decir, sobre la conveniencia o no de recurrir a personas formadas para tal fin y remuneradas en consecuencia, renunciando así a los beneficios del altruismo de familias "amateurs"), los estudios han demostrado que el recurso a la profesionalización ofrece mejores resultados. Y sin embargo, la investigación ha reseñado una tendencia a no formar a las familias y a excluirlas de los procesos de evaluación y toma de decisiones. Esta actuación parece explicarse por el alto coste económico que se derivaría de una profesionalización de las familias acogedoras.

2. RECOMENDACIONES DE CARA A FUTURAS INVESTIGACIONES

2.1. Acogimiento institucional

a) Integración de investigación y práctica

Debe procurarse que los resultados de las investigaciones sean utilizados en la práctica profesional. Para ello debe ponerse especial cuidado en el modo de presentación de los estudios, favoreciendo publicaciones que resulten accesibles y atrayentes, no sólo para la comunidad investigadora, sino también para los profesionales de los servicios sociales.

b) Coordinación de organismos y profesionales implicados

Es necesario un estudio más profundo sobre las relaciones entre los diferentes organismos y sectores implicados (sector educativo, sanitario, social, judicial...) así como entre la iniciativa pública y la privada.

c) Investigación en los diferentes tipos de usuarios

Debe hacerse especial hincapié en subgrupos que han sido hasta el momento prácticamente olvidados: niñas, víctimas de abusos, residentes de corta duración, minorías étnicas e individuos con problemas emocionales o de conducta graves.

d) Investigación sobre la participación de la familia

No se ha analizado aún en profundidad el grado de participación de la familia, nuclear o extensa, y las consecuencias que de esta implicación se deriva.

e) Estudios de seguimiento

Se hace necesario un mayor número de estudios de seguimiento que aporten datos sobre la situación de los adolescentes una vez finalizada su estancia, al objeto de detectar carencias y errores en la intervención y optimizar así los resultados.

f) Estudios sobre el abuso, el maltrato y el abandono dentro de los centros de acogimiento

No se debe dejar de lado el estudio de posibles casos de abuso, maltrato o abandono en centros de acogimiento. Es recomendable, sin embargo, una aproximación discreta y objetiva, que no cree alarmas ni recelos innecesarios.

g) Otras dimensiones del acogimiento institucional

Existen numerosas cuestiones en la vivencia de niños, niñas y adolescentes en centros de acogimiento que no han sido aún suficientemente analizadas. No se han llevado a cabo estudios, por ejemplo, en el ámbito de lo cultural y lo religioso. Asimismo, no se sabe nada acerca de su conducta sexual; hay cuestiones como la homosexualidad o las relaciones entre usuarios y miembros del personal del centro que todavía hoy constituyen un tabú. Por último, debe promoverse un estudio referente a las relaciones entre el centro y la familia, la escuela, otros organismos involucrados...

2.2. Acogimiento familiar

a) Teoría y metodología

Aunque el apartado teórico es muy recurrido en la mayoría de los estudios, se plantea la necesidad de revisar y modernizar las bases teóricas utilizadas hasta el momento, a fin de proporcionar métodos de aproximación más abiertos y creativos que permitan descubrir nuevos tipos de análisis de la problemática y de la consecuente intervención. Desde el punto de vista de la metodología, por otra parte, se hace necesario un tipo de estudio más intensivo, tanto desde el punto de vista de la duración —con estudios de seguimiento más prolongados que permitan explicar, por ejemplo, los factores que determinan la continuidad o la ruptura en el acogimiento—, como del grado de implicación y participación del investigador en el trabajo de campo.

b) Adaptación a las nuevas tendencias

Los estudios de investigación deben ir adaptándose a los cambios de orientación en la política de atención a la infancia. Así, por ejemplo, se deben analizar los efectos que puede producir la tendencia cada vez más acentuada a recurrir al sector privado.

c) Evaluación de efectos y consecuencias

Aunque este aspecto está ya siendo analizado, se plantea la necesidad de ampliar el abanico de criterios utilizados. Hasta el momento la continuidad o el cese en el acogimiento ha sido prácticamente el único factor determinante en la evaluación de la calidad de la atención prestada. Se podría comenzar a recurrir, sin embargo, a nuevos instrumentos de evaluación que por el momento sólo han sido utilizados en los estudios sobre los servicios de acogimiento institucional.

d) Profesionalización / altruismo de la familia acogedora

Parece comprobado que la formación y la profesionalización de las familias acogedoras mejoran los resultados y las consecuencias para el niño o la niña. Sin embargo, no se ha estudiado aún cuáles son exactamente los factores a los que se debe esta mejora: la mayor remuneración, la limitación de la duración de la estancia, la mayor capacidad de los candidatos, la motivación y la mejor coordinación por ser tratados como colegas por el resto de profesionales...

e) Efectos en la educación

Se ha reseñado en diferentes estudios que el acogimiento familiar no ofrece consecuencias positivas para el niño o la niña en el nivel educativo. Este punto debe ser estudiado más a fondo, a fin de comprobar la veracidad de lo afirmado, identificar las posibles causas e idear vías de actuación.

f) Situación posterior a la estancia en acogimiento familiar

Se debe profundizar en el estudio de la situación del adolescente una vez terminada su estancia de acogimiento familiar. Los primeros indicios sobre un rápido deterioro de las habilidades y el bienestar conseguidos durante la estancia de acogimiento deben ser comprobados y sus causas identificadas, al objeto de diseñar respuestas de intervención acertadas.

CALDWELL, P.

Getting in Touch. Ways of working with people with severe learning disabilities and extensive support needs, 1996, Pavilion Publishing, Brighton, 34 págs.

ARTHUR, M.

"Communication Instruction in the 1990s: An Overview of Future Directions", in Williams, R.: *Communication Strategies for People with Developmental Disabilities*, 1994, págs. 177-197.

COMUNICACION DE LAS PERSONAS CON DEFICIENCIA MENTAL SEVERA O PROFUNDA: CUESTIONES TEORICAS Y PRACTICAS

En esta reseña se sintetizan los principios de buena práctica que, teóricamente, se consideran imprescindibles para implantar los programas y métodos educativos dirigidos a personas con deficiencia mental profunda, y se resume un proyecto de investigación de vías para comunicarse con ellas.

La comunicación es un proceso social de intercambio de información. Dunst (1978) lo definió como cualquier conducta convencional o no convencional, voluntaria o involuntaria, que tiene el efecto de crear en el espectador la impresión de que la persona que produce esta señal trata de transmitir un mensaje o pedir algo al espectador.

De esta definición cabe destacar que la comunicación es interacción, que el rango de conductas comunicativas es amplio y que puede ocurrir previamente al desarrollo de la intención de comunicar; el educador, padre, amigo, terapeuta o cuidador, debe interpretar la conducta de la persona con deficiencia como comunicativa y transformarla en interacción.

Según resultados de diferentes investigaciones y experiencias, los autores de los trabajos citados llegan a las siguientes conclusiones:

1. El lugar y el momento en que sucede la instrucción forma parte integral del proceso de aprendizaje. La instrucción en métodos de comunicación es más eficaz cuando se realiza en el contexto en el que se va a utilizar. Por otra parte, el mantenimiento de la aptitud aprendida se ve favorecida si tiene una utilidad inmediata y si se puede llevar a la práctica con más de un interactivo.
2. El poder de lo que se aprende tiene gran influencia; por ejemplo, cuando una persona con deficiencia transmite una preferencia y percibe el resultado de su elección, empieza a reconocer la importancia de la comunicación.
3. Los métodos de comunicación son múltiples: cambios en la expresión facial, gestos, movimientos del cuerpo o de alguna de sus partes, etc. Algunos no resultan funcionales porque el entorno en que se manifiestan no responde; el lenguaje puede ser tan simple que nosotros no valoramos su potencial. Se debe asumir que es posible atraer la atención y ocupar a una persona que está ensimismada en conductas repetitivas y que incluso las conductas autoestimulantes y autoagresivas pueden actuar como vías para conectar.

Se considera una buena práctica comenzar por reconocer y desarrollar las formas de comunicación que ya existen antes de tratar de enseñar nuevas técnicas, como los sistemas aumentativos y alternativos. Asimismo, es preferible promover una combinación de métodos que concentrar la instrucción en uno solo.

4. La formación y supervisión del personal que trabaja con las personas con deficiencias severas y profundas es imprescindible para refinar las técnicas y estrategias de comunicación, reconocer sus gestos e iniciativas y mantener un nivel de expectativas adecuado. El personal debe mostrar una actitud dispuesta a aprovechar todas las oportunidades de comunicación.

Es importante asimismo tener en cuenta el funcionamiento afectivo de estas personas y el impacto que este tiene en el aprendizaje. Un entorno que no responde a sus iniciativas contribuye a desarrollar una actitud pasiva y un sentimiento de "impotencia asumida" debido a que perciben que lo que ellas hacen no cuenta.

5. En contra de la segmentación de roles y de entornos, hay que considerar que tanto los profesionales como los familiares y amigos son potenciales instructores a nivel

de comunicación y que la educación en este sentido se debe extender a los contextos naturales. Para ello es necesario establecer procedimientos administrativos que faciliten la coordinación de las diferentes intervenciones y la programación integral.

6. La continuidad en el programa de atención es indispensable; los cambios de personal pueden producir retrocesos en el aprendizaje. Es esencial asimismo que cualquiera que sea el método de intervención elegido, no dependa de la personalidad del profesional de apoyo. El programa de atención debe ser transferible a todos los miembros del equipo.
7. Hay que tener en cuenta que factores relacionados con el entorno físico —falta de espacio, diseño pobre— y con el plan y los modelos de atención pueden imponer límites al desarrollo personal.

En cualquier caso, es esencial continuar explorando y evaluando diferentes métodos de comunicación. "Getting in Touch" es un proyecto llevado a cabo en el Reino Unido durante cuatro años en diversos servicios residenciales y centros de día con el fin de entrar en contacto con personas con las que comunicarse de manera significativa parece muy difícil, si no imposible.

La autora, asumiendo los principios citados, trata de explorar estrategias individualizadas.

ESTRATEGIAS PARA ATRAER LA ATENCION

Un método para desarrollar la interacción con una persona con deficiencia profunda, es unirse a ella e imitar su comportamiento repetitivo y autoestimulante. Así, ésta se puede encontrar con la sorpresa de que reconoce el comportamiento pero que éste viene del exterior, lo cual captará su atención. A continuación se describe un ejemplo.

David tiene 13 años, una deficiencia mental severa y recientemente se ha trasladado de una residencia a un grupo de viviendas.

Ha pasado prácticamente toda su vida sentado en una silla mirando a sus dedos y moviéndolos delante de sus ojos, excluyendo a todo lo que le rodea.

La familia con la que vive tras el traslado, se muestra muy creativa y positiva hacia él y decide, aun considerando que no es una actividad apropiada para su edad, reproducir los movimientos de sus dedos delante de un foco de luz de manera que en la pared se proyectan las sombras ampliadas formando figuras de animales. Repiten eso todas las noches.

Después de tres meses comienza a participar y a reírse. Es la primera respuesta que se obtiene de él.

En el siguiente ejemplo, se ve cómo la conducta repetitiva de una persona incluye una secuencia de movimientos. Para que una intervención sea eficaz es necesario reproducir todas sus partes.

Roger se mostraba completamente retraído. Arañaba la palma de su mano derecha y estrujaba su mano derecha con su izquierda de forma alternativa. Cuando el educador comenzó a arañar su mano izquierda, Roger parecía darse cuenta pero continuaba con sus movimientos. Sin embargo, cuando el educador realizó las dos partes de la secuencia —arañar-estrujar-arañar-estrujar—, Roger quedó fascinado, empezó a sonreír y a esperar la intervención del educador. Respondía alzando su cabeza desde su habitual posición hundida hacia sí y sonriendo al educador.

Muchas veces el elemento sorpresa, es crítico; se puede producir, por ejemplo, alterando el ritmo de un sonido o la manera en que éste se presenta.

Kate es parcialmente ciega. Pasa la mayor parte de su tiempo balanceándose hasta chocar con una pared. Cada vez que se golpea, el educador hace sonar vivamente un acordeón.

Después de un corto periodo de tiempo comienza a sonreír y dirige el balanceo hacia el educador, examina el acordeón y presiona sus teclas junto con el educador.

Su atención ha sido derivada desde una conducta auto-agresiva hasta una actividad compartida.

Algunas personas con problemas de comunicación tienden a fijar su atención en determinados objetos externos y no aceptan ningún tipo de variación. Una forma de intro-

ducir un cambio es inundar a la persona con más objetos de los que físicamente puede controlar.

UTILIZACION DE EQUIPAMIENTO PERSONALIZADO

Una vez encontrada la forma de atraer la atención de la persona, a través del tacto, del sonido, de la vista, de movimientos o vibraciones, en ocasiones puede ser útil introducir un estímulo, —un objeto o equipamiento personalizado— para mantener la atención en la tarea y compartirla con otra persona.

La familia de David continuó el juego de movimiento de dedos introduciendo un nuevo elemento: una caja con agujeros a través de las cuales el educador asomaba o escondía sus dedos; se pedía a David que atrapase los dedos con un recipiente transparente cuando apareciesen. Tras un periodo de entrenamiento, era capaz de reírse repitiendo el juego. Se había conseguido una respuesta y una interacción.

COMUNICACION DE SENTIMIENTOS

Resulta más fácil instruir a estas personas en habilidades prácticas que conocer sus sentimientos y enseñarles a expresar sus emociones.

Es posible que las personas con graves problemas de comunicación muestren desesperadamente su protección de ciertos objetos. Muchos problemas de conducta son el reflejo de esta necesidad.

Algunas personas perciben el trato directo como una amenaza, incluso pueden llegar a sentir dolor físico. En tales casos es preferible utilizar métodos indirectos, es decir, no mirarles a los ojos y no hablarles "a" ellas sino hablar "sobre" ellas.

Paula sufre autismo severo con problemas de conducta. Pasa la mayor parte del tiempo en su habitación decorando las paredes con recortes de revistas. No responde fácilmente a intervenciones externas y las personas extrañas pueden provocarle crisis destructivas. Cuando el autor la ve por primera vez, está sentada en su cama revolviéndose el cabello; evita su mirada. La educadora se sitúa en la puerta enredando también ella su cabello y, mirando hacia la ventana, dice: "Si enredase mi cabello, después debería peinármelo, y si quisiera peinármelo dejaría el peine encima de la cama". Paula colocó su peine en la cama inmediatamente. La educadora la peinó continuando la charla indirecta y Paula le abrazó. Al día siguiente, utilizando la misma técnica indirecta animó a Paula a preparar un té, actividad ante la que previamente se había mostrado reticente. La sesión terminó asimismo con un abrazo.

ARAUDIA

albisteak

NORMATIVA

información

Publicación	Fecha	Disposición	Organismos
NORMATIVA ESTATAL			
BOE19970709	19970620	RESOLUCIONES POR LAS QUE SE DA PUBLICIDAD A LOS CONVENIOS DE COLABORACION ENTRE EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD Y LAS RESPECTIVAS CONSEJERIAS DE LAS COMUNIDADES AUTONOMAS DE ANDALUCIA Y DE MADRID, PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DE INTERCAMBIO JUVENIL.	Mº DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
BOE19970318	19970305	RESOLUCION DEL INSTITUTO DE MIGRACIONES Y SERVICIOS SOCIALES, POR LA QUE SE CONVOCA A LAS ASOCIACIONES Y ENTIDADES PRIVADAS, SIN ANIMO DE LUCRO, A PRESENTAR PROYECTOS DE LA INICIATIVA COMUNITARIA DE EMPLEO, EN SUS CAPITULOS HORIZON (PERSONAS CON DISCAPACIDAD) E INTEGRA (INMIGRANTES Y REFUGIADOS) A AFECTOS DE SU SELECCION Y POSTERIOR COFINANCIACION PARA EL PERIODO 1997-99.	Mº DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
BOE19970315	19970314	REAL DECRETO 366/1997 POR EL QUE SE REGULA EL REGIMEN DE ELECCION DE CENTRO EDUCATIVO.	Mº DE EDUCACION Y CIENCIA
BOE19970326	19970227	RESOLUCION POR LA QUE SE DA PUBLICIDAD AL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL MINISTERIO Y LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA PARA LA REALIZACION DE PROGRAMAS DEL PLAN GERONTOLOGICO.	Mº DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
BOE19970320	19970303	RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE ACCION SOCIAL, DEL MENOR Y DE LA FAMILIA, POR LA QUE SE CONVOCA LA CONCESION DE SUBVENCIONES SOMETIDA AL REGIMEN GENERAL DE SUBVENCIONES DEL MINISTERIO Y SUS ORGANISMOS AUTONOMOS ADSCRITOS, EN LAS AREAS DE ACCION SOCIAL, INFANCIA Y FAMILIA DURANTE 1997.	Mº DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
BOE19970320	19970303	RESOLUCION DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, POR LA QUE SE CONVOCA LA CONCESION DE SUBVENCIONES SOMETIDAS AL REGIMEN GENERAL DE SUBVENCIONES DEL AREA DE ASUNTOS SOCIALES DEL MINISTERIO Y DE SUS ORGANISMOS ADSCRITOS, EN EL AREA DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, CORRESPONDIENTES AL AÑO 1997.	Mº DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
BOE19970320	19970303	RESOLUCION DEL INSTITUTO DE LA MUJER, POR LA QUE SE CONVOCA LA CONCESION DE SUBVENCIONES SOMETIDAS AL REGIMEN GENERAL DE SUBVENCIONES DEL MINISTERIO Y SUS ORGANISMOS ADSCRITOS, EN LAS AREAS DE COMPETENCIA DEL INSTITUTO DE LA MUJER DURANTE EL AÑO 1997.	Mº DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
BOE19970320	19970303	RESOLUCION DEL INSTITUTO DE MIGRACIONES Y SERVICIOS SOCIALES (IMSERO), POR LA QUE SE CONVOCA LA CONCESION DE SUBVENCIONES SOMETIDAS AL REGIMEN GENERAL DE SUBVENCIONES DEL MINISTERIO Y SUS ORGANISMOS ADSCRITOS, EN LAS AREAS DE ATENCION A PERSONAS MAYORES, PERSONAS CON MINUSVALIA Y REFUGIADOS, SOLICITANTES DE ASILO Y DESPLAZADOS, DURANTE EL AÑO 1997.	Mº DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

BOE19970321	19970130	RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES, POR LA QUE SE ESTABLECEN, A TENOR DE LO PRECEPTUADO EN LA ORDEN DE 7 DE JULIO DE 1989, DEL ENTONCES MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES, LOS PRECIOS PLAZA/DIA EN LOS CENTROS RESIDENCIALES DE TERCERA EDAD Y MINUSVAUDOS CON LOS QUE REALIZAN CONCIERTOS DE RESERVA Y OCUPACION DE PLAZAS.	Mº DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
BOE19970325	19970324	LEY 3/1997 SOBRE RECUPERACION AUTONOMATICA DEL SUBSIDIO DE GARANTIA DE INGRESOS MINIMOS.	JEFATURA DEL ESTADO
BOE19970325	19970313	RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE SEGUROS, POR LA QUE SE DA PUBLICIDAD A LAS CUANTIAS DE LAS INDEMNIZACIONES POR MUERTE, LESIONES PERMANENTES E INCAPACIDAD TEMPORAL QUE RESULTARAN DE APLICAR DURANTE 1997 EL SISTEMA DE VALORACION DE LOS DAÑOS Y PERSJUICIOS CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE CIRCULACION.	Mª DE ECONOMIA Y HACIENDA
BOE19970401	19970326	ORDEN POR LA QUE SE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA LA ELECCION DE CENTRO EDUCATIVO Y LA ADMISION DE AL UMNOS EN CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PUBLICOS DE EDUCACION INFANTIL, EDUCACION PRIMARIA Y EDUCACION SECUNDARIA.	Mª DE EDUCACION Y CIENCIA
BOE19970515	19970430	ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LA CONCESION DE SUBVENCIONES Y AYUDAS PUBLICAS A LA REALIZACION DE PROYECTOS EN FAVOR DE INMIGRANTES Y PARA LA RESOLUCION DE SITUACIONES DE EMERGENCIA DE CARACTER EXTRAORDINARIO, Y SE CONVOCA, SU CONCESION.	Mª DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
BOE19970404	19970320	RESOLUCION POR LA QUE SE DETERMINAN LOS PLAZOS DE PRESENTACION Y RESOLUCION DE LOS EXPEDIENTES DE LOS ALUMNOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES ASOCIADAS A CONDICIONES PERSONALES DE SOBREDOTACION INTELECTUAL.	Mº DE EDUCACION Y CIENCIA
BOE19970417	19970407	RESOLUCION POR LA QUE SE DA PUBLICIDAD AL ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINAN LOS CRITERIOS OBJETIVOS DE DISTRIBUCION DE VARIOS CREDITOS PRESUPUESTARIOS ENTRE COMUNIDADES AUTONOMAS EN CONCEPTO DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACION DE PROGRAMAS DE SERVICIOS SOCIALES.	Mº DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
BOE19970415	19970313	RESOLUCION POR LA QUE SE DA PUBLICIDAD AL PROTOCOLO AL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL MINISTERIO Y LA CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD DE LA DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA, DE FECHA 4 DE NOVIEMBRE DE 1996, SOBRE UN PROGRAMA DENOMINADO "BOLSA DE VIVIENDA JOVEN EN ALQUILER".	Mº DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
BOE19970412	19970318	ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS Y LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESION DE AYUDAS ECONOMICAS A ENTIDADES DE CUALQUIER TITULARIDAD, SIN ANIMO DE LUCRO, CON DESTINO A LA FINANCIACION DE PROGRAMAS DE PREVENCION Y CONTROL DEL SINDROME DE INMUNODEFICIENCIA ADQUIRIDA (SIDA).	Mº DE SANIDAD Y CONSUMO
BOE19970416	19970410	ORDEN POR LA QUE SE DETERMINAN LOS TIPOS DE AYUDAS A CONCEDERA PERSONAS CON MINUSVALIA PARA EL EJERCICIO DE 1997 Y CUANTIAS DE LAS MISMAS.	Mº DE LA PRESIDENCIA
BOE19970424	19970414	REAL DECRETO 536/1997 POR EL QUE SE MODIFICAN DETERMINADOS ARTICULOS DEL REGLAMENTO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS Y DEL REAL DECRETO 505/1987, DE 3 DE ABRIL, Y SE INCORPORAN DETERMINADOS PRECEPTOS AL REAL DECRETO 765/1995, DE 15 DE MAYO, Y AL REAL DECRETO 2027/1995, DE 22 DE DICIEMBRE.	Mº DE ECONOMIA Y HACIENDA
BOE19970415	19970314	REAL DECRETO 364/1997 POR EL QUE SE MODIFICA LA ESTRUCTURA Y FUNCIONES DE DETERMINADOS ORGANOS COLEGIADOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, EN MATERIA DE LUCHA CONTRA EL TRAFICO DE DROGAS	Mº DEL INTERIOR
BOE19970423	19970414	REAL DECRETO 486/1997 POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES MINIMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN LUGARES DE TRABAJO.	Mº DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
BOE19970517	19970516	REAL DECRETO-LEY 9/1997 POR EL QUE SE REGULAN INCENTIVOS EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE CARACTER FISCAL PARA EL FOMENTO DE LA CONTRATACION INDEFINIDA Y LA ESTABILIDAD EN EL EMPLEO.	JEFATURA DEL ESTADO
BOE19970517	19970516	REAL DECRETO-LEY 8/1997 DE MEDIDAS URGENTES PARA LA MEJORA DEL MERCADO DE TRABAJO Y EL FOMENTO DE LA CONTRATACION INDEFINIDA.	JEFATURA DEL ESTADO

BOE19970528	19970505	RESOLUCION POR LA QUE SE DA PUBLICIDAD AL CONVENIO POR EL QUE SE AMPLIA EL PLAZO DE VIGENCIA DEL SUSCRITO CON FECHA DE 5 DE SEPTIEMBRE DE 1995, ENTRE EL MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES Y LA COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID SOBRE REALIZACION DE UN PROGRAMA DENOMINADO "BOLSA VIVIENDA JOVEN EN ALQUILER".	M° DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
BOE19970531	19970530	REAL DECRETO 771/1997 POR EL QUE SE ESTABLECEN REGLAS DE DETERMINACION DE LOS IMPORTES DE LAS PAGAS EXTRAORDINARIAS DE LAS PENSIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL	M° DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
BOE19970604	19970522	ORDEN POR LA QUE SE DISTRIBUYEN TERRITORIALMENTE PARA EL EJERCICIO ECONOMICO DE 1997 LAS SUBVENCIONES CORRESPONDIENTES AL PLAN NACIONAL DE FORMACION E INSERCIÓN PROFESIONAL QUE HAN DE GESTIONAR LAS COMUNIDADES AUTONOMAS DE ANDALUCIA, CANARIAS, CATALUÑA, GALICIA Y COMUNIDAD VALENCIANA.	M° DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
BOE19970610	19970606	REAL DECRETO 864/1997 POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL FONDO PROCEDENTE DE LOS BIENES DECOMISADOS POR TRAFICO DE DROGAS Y OTROS DELITOS RELACIONADOS.	M° DE LA PRESIDENCIA
BOE19970610	19970606	REAL DECRETO 865/1997 POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE DESARROLLO DE LA LEY 3/1996, DE 10 DE ENERO, SOBRE MEDIDAS DE CONTROL DE SUSTANCIAS QUIMICAS CATALOGADAS SUCEPTIBLES DE DESVIO PARA LA FABRICACION ILICITA DE DROGAS.	M° DE LA PRESIDENCIA
BOE19970610	19970609	LEY 19/1997 POR LA QUE SE MODIFICA LA LEY 1/1986, DE 7 DE ENERO, POR LA QUE SE CREA EL CONSEJO GENERAL DE FORMACION PROFESIONAL.	JEFATURA DEL ESTADO
BOE19970611	19970522	RESOLUCION POR LA QUE SE DA PUBLICIDAD AL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL INSTITUTO DE MIGRACIONES Y SERVICIOS SOCIALES (IMSERO) Y LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ISLAS BALEARES SOBRE COORDINACION DE LA GESTION DE LAS PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL (REAL DECRETO LEGISLATIVO 1/1994) Y DE LAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS DE LA LEY DE INTEGRACION SOCIAL DE LAS PERSONAS CON MINUSVALIA (LISMI) (REAL DECRETO 383/1984).	M° DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
BOE19970611	19970603	ORDEN POR LA QUE SE DISTRIBUYEN TERRITORIALMENTE PARA EL EJERCICIO ECONOMICO DE 1997, LAS SUBVENCIONES CORRESPONDIENTES A PROGRAMAS DE APOYO A LA CREACION DE EMPLEO Y AYUDAS PREVISTAS A LA JUBILACION ORDINARIA EN EL SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL	M° DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
BOE19970612	19970530	REAL DECRETO 774/1997 POR EL QUE SE ESTABLECE LA NUEVA REGULACION DEL INSTITUTO DE LA MUJER.	M° DE LA PRESIDENCIA
BOE19970612	19970530	REAL DECRETO 773/1997 SOBRE DISPOSICIONES MINIMAS DE SEGURIDAD Y SALUD RELATIVAS A LA UTILIZACION POR LOS TRABAJADORES DE EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL.	M° DE LA PRESIDENCIA
BOE19970513	19970422	RESOLUCION POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE GARANTIA SOCIAL Y PLANES DE INSERCIÓN LABORAL, DIRIGIDOS A ALUMNOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES.	M° DE EDUCACION Y CULTURA
BOE19970522	19970403	RESOLUCION DEL INSTITUTO DE MIGRACIONES Y SERVICIOS SOCIALES, POR LA QUE SE CONVOCAN LOS PREMIOS IMSERO 1997.	M° DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
BOE19970621	19970605	RESOLUCION DEL INSTITUTO DE LA MUJER, POR LA QUE SE CONVOCAN ESTANCIAS DE TIEMPO LIBRE PARA MUJERES QUE TENGAN HIJAS E HIJOS, EXCLUSIVAMENTE A SU CARGO, RESIDENTES EN LAS COMUNIDADES AUTONOMAS DE ANDALUCIA, ARAGON, ASTURIAS, CASTILLA-LA MANCHA, CASTILLA Y LEON, EXTREMADURA, GALICIA, MURCIA, PAIS VASCO Y COMUNIDAD VALENCIANA.	M° DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
BOE19970627	19970609	RESOLUCIONES POR LAS QUE SE DA PUBLICIDAD A LOS CONVENIOS DE COLABORACION ENTRE EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD Y, RESPECTIVAMENTE, LA XARXA D'INSTALLACIONES DE LES ILLES BALEARS Y EL INSTITUTO NAVARRO DE DEPORTE Y JUVENTUD, PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DE INTERCAMBIO JUVENIL	M° DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
BOE19970808	19970730	ORDEN POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN DE 10 DE OCTUBRE DE 1995 POR LA QUE SE REGULAN, EN DESARROLLO DEL TITULO II DEL REAL DECRETO 735/1995, DE 5 DE MAYO, SOBRE AGENCIAS DE COLOCACION Y LOS SERVICIOS INTEGRADOS PARA EL EMPLEO, LOS PLANES DE SERVICIOS INTEGRADOS PARA EL EMPLEO Y LOS CONVENIOS CON LAS ENTIDADES ASOCIADAS DE LOS SERVICIOS INTEGRADOS PARA EL EMPLEO.	M° DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

BOE19970716	19970715	LEY 24/1997 DE CONSOLIDACION Y RACIONALIZACION DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL.	JEFATURA DEL ESTADO
BOE19970721	19970709	ORDEN POR LA QUE SE MODIFICA EL REGLAMENTO DE LA ORDEN DE LA SOLIDARIDAD SOCIAL, APROBADO POR EL MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES DE 77 DE ABRIL DE 1989.	M° DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
BOE19970527	19970523	REAL DECRETO 738/1997 POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE AYUDAS A LAS VICTIMAS DE DELITOS VIOLENTOS Y CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL.	M° DE LA PRESIDENCIA
BOE19970731	19970718	REAL DECRETO 1211/1997 POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE AYUDAS Y RESARCIMIENTO A LAS VICTIMAS DE DELITOS DE TERRORISMO.	M° DEL INTERIOR
BOE19970701	19970617	ORDEN POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE GARANTIA SOCIAL, A INICIAR DURANTE 1997, EN LAS MODALIDADES DE INICIACION PROFESIONAL EN CENTROS DOCENTES PRIVADOS, FORMACION-EMPLEO (CORPORACIONES LOCALES Y ASOCIACIONES EMPRESARIALES) Y TALLERES PROFESIONALES PARA INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.	M° DE EDUCACION Y CIENCIA
BOE19970514	19970430	ORDEN POR LA QUE SE REGULAN LOS TRATAMIENTOS DIETOTERICOS COMPLEJOS.	M° DE SANIDAD Y CONSUMO
BOE19970424	19970414	REAL DECRETO 537/1997 POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES.	M° DE ECONOMIA Y HACIENDA
BOE19970815	19970711	RESOLUCION DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, POR LA QUE SE DETERMINA LA ESTRUCTURA BASICA DEL REGISTRO DE PRESTACIONES SOCIALES PUBLICAS, EL PROCEDIMIENTO PARA EL SUMINISTRO Y ACTUALIZACION DE LOS DATOS DE IDENTIFICACION Y OTRAS MEDIDAS APUCATIVAS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO.	M° DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
BOE19970723	19970616	ORDEN POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS DE EDUCACION ESPECIAL PARA EL CURSO 1997-98.	M° DE EDUCACION Y CULTURA

NORMATIVA AUTONOMICA

COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

BOJA19970313	19970218	DECRETO 61/1997 POR EL QUE SE MODIFICA LA ESTRUCTURA DE LA COMISION DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
BOJA19970315	19970224	ORDEN POR LA QUE SE REGULA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PUBLICAS CORRESPONDIENTES AL AMBITO COMPETENCIAL DEL INSTITUTO ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES PARA EL EJERCICIO DE 1997.	CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES
BOJA19970315	19970224	ORDEN POR LA QUE SE REGULAN Y CONVOCAN AYUDAS PUBLICAS EN MATERIA DE ASUNTOS SOCIALES RELATIVAS AL AMBITO COMPETENCIAL DE LA CONSEJERIA PARA EL AÑO 1997.	CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES
BOJA19970315	19970224	ORDEN POR LA QUE SE REGULA LA COOPERACION CON LOS AYUNTAMIENTOS DE MUNICIPIOS DE ANDALUCIA CON POBLACION SUPERIOR A VEINTE MIL HABITANTES, EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES.	CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES
BOJ AI 9970322	19970306	RESOLUCION POR LA QUE SE CONVOCAN LOS PREMIOS ANDALUCIA DE LOS DEPORTES DE 1996.	CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE
BOJA19970401	19970304	DECRETO 80/1997 POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO 252/1988, DE 12 DE JULIO, EN LO RELATIVO A LA ORGANIZACION DEL INSTITUTO ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES.	CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES
BOJA19970408	19970325	ORDEN POR LA QUE SE REGULA LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESION DE SUBVENCIONES POR EL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER A AYUNTAMIENTOS, MANCOMUNIDADES DE MUNICIPIOS Y CONSORCIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACION A LA MUJER, DURANTE 1997.	CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
BOJA19970408	19970325	ORDEN POR LA QUE SE REGULA LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESION DE SUBVENCIONES POR EL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER A ASOCIACIONES DE MUJERES, DURANTE 1997.	CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

BOJA19970412	19970401	ORDEN POR LA QUE SE REGULA LA OFERTA DE UTILIZACION DE LAS RESIDENCIAS DE TIEMPO LIBRE A FAVOR DE LOS PENSIONISTAS Y MINUSVALIDOS RESIDENTES EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA.	CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA
BOJA19970515	19970422	RESOLUCION DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER, POR LA QUE SE ORDENA PUBLICACION DEL CONVENIO FIRMADO CON EL FONDO DE PROMOCION DE EMPLEO.	CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
BOJA19970603	19970515	ORDEN POR LA QUE SE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE CONCESION DE AYUDAS A ENTIDADES DE CUALQUIER TITULARIDAD, SIN ANIMO DE LUCRO, PARA LA REALIZACION DE PROGRAMAS DE PREVENCION DE LA INFECCION DE VIH Y APOYO SOCIO-SANITARIO A PERSONAS AFECTADAS POR EL VIH-SIDA EN EL AMBITO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA.	CONSEJERIA DE SALUD
BOJA19970603	19970325	ORDEN SOBRE ORGANIZACION Y GESTION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR Y DE ESTUDIANTES DE LOS ALUMNOS DE EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA OBLIGATORIA EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA.	CONSEJERIAS DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES Y DE EDUCACION Y CIENCIA
BOJA19970422	19970313	DECRETO 94/1997 POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO 453/1996, DE 1 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE CREA EL FORO DE LA INMIGRACION EN ANDALUCIA.	CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES
BOJA19970426	19970422	DECRETO 120/1997 POR EL QUE SE MODIFICA EL REGLAMENTO DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER, APROBADO POR EL DECRETO 1/1989, DE 10 DE ENERO.	CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
BOJA19970426	19970422	DECRETO 118/1997 POR EL QUE SE APRUEBA EL REGIMEN DE ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD.	CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
BOJA19970426	19970422	DECRETO 119/1997 POR EL QUE SE CREA LA COMISION ANDALUZA DE ASOCIACIONES DE MUJERES.	CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
BOJA19970524	19970508	ORDEN POR LA QUE SE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE CONCESION DE AYUDAS PUBLICAS A PROYECTOS DE ENTIDADES DE AYUDA MUTUA Y AUTOCUIDADO.	CONSEJERIA DE SALUD
BOJA19970527	19970509	ORDEN POR LA QUE SE REGULAN LAS COMPENSACIONES ECONOMICAS DE LOS ACOGIMIENTOS FAMILIARES REMUNERADOS.	CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES
BOJA19970527	19970502	ORDEN DE CONVOCATORIA Y DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE FORMACION PROFESIONAL OCUPACIONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, ESTABLECIDOS EN EL DECRETO QUE SE CITA.	CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA
BOJA19970605	19970509	ORDEN DE DESARROLLO Y CONVOCATORIA DE LOS PROGRAMAS DE FOMENTO DEL EMPLEO DE LA MUJER EN ANDALUCIA, ESTABLECIDOS EN EL DECRETO 56/1995.	CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA
BOJA19970607	19970506	ORDEN POR LA QUE SE REGULAN Y CONVOCAN DETERMINADAS AYUDAS PUBLICAS EN MATERIA DE FOMENTO AL EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, ESTABLECIDOS EN EL DECRETO 55/1995, DE 7 DE MARZO, PARA EL AÑO 1997.	CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA
BOJA19970520	19970415	DECRETO 117/1997 POR LA QUE SE REGULA LA COMPOSICION Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO ANDALUZ Y DE LOS CONSEJOS PROVINCIALES DE SERVICIOS SOCIALES.	CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES
BOJA19970520	19970422	DECRETO 122/1997 POR EL QUE SE APRUEBA EL ESTATUTO DE LOS CENTROS DE DIA PARA PERSONAS MAYORES.	CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES
BOJA19970708	19970625	RESOLUCION POR LA QUE SE REGULA LA CONVOCATORIA DE PRORROGA PARA 1997, DE LAS BECAS OTORGADAS CON CARGO AL CREDITO DESTINADO A LA ASISTENCIA SOCIAL, A FAVOR DE PERSONAS CON MINUSVALIA ATENDIDAS EN CENTROS ESPECIALIZADOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA.	CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES
BOJA19970710	19970619	ORDEN POR LA QUE SE REGULAN Y CONVOCAN LAS AYUDAS PUBLICAS EN MATERIA DE JUVENTUD PARA EL FOMENTO Y LA PROMOCION DE ENTIDADES Y GRUPOS JUVENILES PARA EL AÑO 1997.	CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
BOJA19970628	19970527	DECRETO 151/1997 POR EL QUE SE CREA Y REGULA EL REGISTRO DE CENTROS DOCENTES.	CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA
BOJA19970628	19970611	RESOLUCION POR LA QUE SE CONVOCAN PARA 1997 AYUDAS A ENTIDADES PARA LA REALIZACION DE PROGRAMAS DE PREVENCION Y APOYO A LAS PERSONAS AFECTADAS POR EL VIH/SIDA, EN EL AMBITO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA, EN BASE A LA ORDEN QUE SE CITA.	CONSEJERIA DE SALUD

BOJA19970703	19970613	ORDEN POR LA QUE SE CONVOCA Y REGULA LA CELEBRACION DE CONVENIOS DE COLABORACION CON ENTIDADES PRIVADAS PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS ASISTENCIALES Y DE REINSERCIÓN EN MATERIA DE DROGODEPENDENCIA.	CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES
BOJA19970703	19970613	ORDEN POR LA QUE SE REGULAN Y CONVOCAN AYUDAS PUBLICAS EN MATERIA DE PREVENCION DE DROGODEPENDENCIAS DIRIGIDAS A AYUNTAMIENTOS Y MANCOMUNIDADES DE MUNICIPIOS, PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA CIUDADES SIN DROGAS.	CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES
BOJA19970715	19970630	ORDEN POR LA QUE SE REGULAN Y CONVOCAN LAS AYUDAS PUBLICAS CON MOTIVO DE LA CELEBRACION DEL AÑO EUROPEO CONTRA EL RACISMO.	CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES
BOJA19970715	19970701	ORDEN POR LA QUE SE REGULA LA ACREDITACION DE LOS CENTROS DE ATENCION ESPECIALIZADA A LAS PERSONAS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD.	CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES
BOJA19970722	19970516	ORDEN POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES A ASOCIACIONES SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE GARANTIA SOCIAL.	CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA
BOJA19970726	19970624	DECRETO 165/1997 POR EL QUE SE MODIFICA EL ARTICULO 13 DEL DECRETO 277/1995, DE 7 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE REGULAN EL CONSEJO ANDALUZ Y LOS CONSEJOS PROVINCIALES DE MAYORES.	CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES
BOJA19970805	19970729	DECRETO 199/1997 POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS PROGRAMAS DE FOMENTO DE EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.	CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA
BOJA19970812	19970811	ORDEN POR LA QUE SE REGULA LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO ESCOLAR DE COMEDOR DE LOS CENTROS DOCENTES PUBLICOS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERIA.	CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA
BOJA19970719	19970709	LEY 4/1997 DE PREVENCION Y ASISTENCIA EN MATERIA DE DROGAS.	PRESIDENCIA DE LA JUNTA
BOJA19970809	19970716	ORDEN POR LA QUE SE REGULA LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESION DE SUBVENCIONES POR EL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER A ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, PARA LA ATENCION A MUJERES EN SITUACION DE RIESGO.	CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
BOJA19970809	19970716	ORDEN POR LA QUE SE CONVOCA A LOS CENTROS PARA LA EDUCACION DE PERSONAS ADULTAS A PARTICIPAR EN PROYECTOS DE FORMACION Y ORIENTACION SOCIOLABORAL Y PROFESIONAL PARA MUJERES, EN EL MARCO DE DESARROLLO DEL PROGRAMA MAREP, PARA EL CURSO 1997-98.	CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA
BOJA19970821	19970724	ORDEN POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES POR MEDIO DE LA SUSCRIPCION DE CONVENIOS DE COLABORACION PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE GARANTIA SOCIAL.	CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

BOA19970514	19970513	ORDEN POR LA QUE SE DESARROLLAN LOS PROGRAMAS OBJETO DE SUBVENCION PARA EL AÑO 1997 EN MATERIA DE FOMENTO DE EMPLEO.	DPTO. DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y TRABAJO
BOA19970418	19970407	LEY 3/1997 DE PROMOCION DE LA ACCESIBILIDAD Y SUPRESION DE BARRERAS ARQUITECTONICAS, URBANISTICAS, DE TRANSPORTES Y DE LA COMUNICACION.	PRESIDENCIA DE LA DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
BOA19970512	19970429	DECRETO 58/1997 SOBRE FOMENTO DE EMPLEO.	DPTO. DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y TRABAJO
BOA19970430	19970408	DECRETO 50/1997 POR EL QUE SE CONVOCA LA CONCESION DE SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS, SIN ANIMO DE LUCRO POR PARTE DEL INSTITUTO ARAGONES DE LA MUJER.	DPTO. DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES
BOA19970523	19970513	DECRETO 68/1997 POR LA QUE SE REGULAN LAS CONDICIONES EN QUE DEBEN REALIZARSE DETERMINADAS ACTIVIDADES JUVENILES DE TIEMPO LIBRE EN EL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON.	DPTO. DE EDUCACION Y CULTURA

BOA19970613	19970610	DECRETO 79/1997 DE MODIFICACION DEL DECRETO SI/1990, DE 3 DE ABRIL, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL SERVICIOS ARAGONES DE SALUD.	DPTO. DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES
BOA19970613	19970610	DECRETO 78/1997 POR EL QUE SE APRUEBA LA ESTRUCTURA ORGANICA DEL DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y TRABAJO.	DPTO. DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES
BOA19970718	19970708	DECRETO 117/1997 POR EL QUE SE REGULA LA COMISION DE RECLAMACIONES DEL INGRESO ARAGONES DE INSERCIÓN.	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

COMUNIDAD AUTONOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

BOPA19970312	19970220	DECRETO 10/1997 PRIMERA MODIFICACION DEL DECRETO 56/1988, DE 28 DE ABRIL, POR EL QUE SE REGULA LA ORGANIZACION Y FUNCIONES DEL CONSEJO ASESOR DE BIENESTAR SOCIAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS.	CONSEJERIA DE SERVICIOS SOCIALES
BOPA19970312	19970220	DECRETO 11/1997 PRIMERA MODIFICACION DEL DECRETO 57/1995, DE 30 DE MARZO, POR EL QUE SE REGULA LA COMPOSICION Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISION DEL MENOR DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS.	CONSEJERIA DE SERVICIOS SOCIALES
BOPA19970319	19970115	RESOLUCION POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES A INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO PARA LA INVERSION EN LA ELIMINACION DE BARRERAS ARQUITECTONICAS.	CONSEJERIA DE SERVICIOS SOCIALES
BOPA19970319	19970115	RESOLUCION POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES A CORPORACIONES LOCALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA LA INVERSION EN LA ELIMINACION DE BARRERAS ARQUITECTONICAS.	CONSEJERIA DE SERVICIOS SOCIALES
BOPA19970401	19961219	RESOLUCION POR LA QUE SE ORDENA LA PUBLICACION DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA CONJERIA DE CULTURA Y EL AYUNTAMIENTO DE AVILES PARA LA COLABORACION EN MATERIA DE INFORMACION JUVENIL	CONSEJERIA DE COOPERACION
BOPA19970405	19970227	RESOLUCION POR LA QUE SE CONVOCA SUBVENCIONES A CORPORACIONES LOCALES PARA ACTIVIDADES Y PROGRAMAS ENCAMINADOS A LA PROMOCION DE LA MUJER O REALIZACION DE TALLERES ITINERANTES SOCIOCULTURALES.	CONSEJERIA DE CULTURA
BOPA19970507	19970424	RESOLUCION POR LA QUE SE ORDENA LA PUBLICACION DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA CONSEJERIA DE SERVICIOS SOCIALES Y EL AYUNTAMIENTO DE LENA PARA EL DESARROLLO DE PRESTACIONES BASICAS DE SERVICIOS SOCIALES.	CONSEJERIA DE COOPERACION
BOPA19970515	19970422	RESOLUCION POR LA QUE SE ORDENA LA PUBLICACION DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA CONSEJERIA DE SERVICIOS SOCIALES Y LA MANCOMUNIDAD SUROCCIDENTAL PARA EL DESARROLLO DE PRESTACIONES BASICAS DE SERVICIOS SOCIALES.	CONSEJERIA DE COOPERACION
BOPA19970512	19970424	DECRETO 25/1997 POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO TECNICO-SANITARIO DE PISCINAS DE USO COLECTIVO.	CONSEJERIA DE SERVICIOS SOCIALES
BOPA19970529	19970508	DECRETO 26/1997 POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE REGIMEN DE LOS HOGARES-CENTROS DE DIA PARA PERSONAS MAYORES.	CONSEJERIA DE SERVICIOS SOCIALES
BOPA19970530	19970512	RESOLUCION POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES Y SE ESTABLECEN LAS BASES DE SU CONCESION A ENTIDADES LOCALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA LA PUESTA EN MARCHA Y PARTICIPACION EN PROYECTOS DE FOMENTO DE EMPLEO.	CONSEJERIA DE ECONOMIA
BOPA19970409	19970306	RESOLUCION POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PUBLICA DE CONCESION DE SUBVENCIONES PARA LA SEGURIDAD EN LOS ASCENSORES UTILIZADOS POR PERSONAS MINUSVALIDAS CON SILLA DE RUEDAS.	CONSEJERIA DE ECONOMIA
BOPA19970409	19970306	DECRETO 12/1997 POR EL QUE SE DEROGA EL DECRETO 36/1988, DE 3 DE MARZO, QUE REGULA EL REGIMEN DE SUBVENCIONES PARA PROMOVER EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES JUVENILES Y SERVICIOS A LOS JOVENES.	CONSEJERIA DE CULTURA
BOPA19970429	19970318	RESOLUCION POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES Y SE ESTABLECEN LAS BASES DE SU CONCESION, PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO AUTONOMO Y DE LA ECONOMIA SOCIAL.	CONSEJERIA DE ECONOMIA

BOPA19970429	19970304	RESOLUCION POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES CON DESTINO A CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO PARA LA REALIZACION DE INVERSIONES, APLICACION Y/O MANTENIMIENTO DE PUESTOS DE TRABAJO EN 1997.	CONSEJERIA DE ECONOMIA
BOPA19970528	19970508	RESOLUCIONES POR LAS QUE SE ORDENA LA PUBLICACION DE LOS CONVENIOS SUSCRITOS ENTRE LA CONSEJERIA DE SERVICIOS SOCIALES Y, RESPECTIVAMENTE, LA MANCOMUNIDAD DE LOS VALLES DEL TRUBIA, EL AYUNTAMIENTO DE GOZON Y EL AYUNTAMIENTO DE CANDAMO, PARA EL DESARROLLO DE PRESTACIONES BASICAS DE SERVICIOS SOCIALES.	CONSEJERIA DE COOPERACION
BOPA19970523	19970414	RESOLUCION POR LA QUE SE ORDENA LA PUBLICACION DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA CONSEJERIA DE SERVICIOS SOCIALES Y EL AYUNTAMIENTO DE CORVERA PARA EL DESARROLLO DE PRESTACIONES BASICAS DE SERVICIOS SOCIALES.	CONSEJERIA DE COOPERACION
BOPA19970523	19970422	RESOLUCION POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, PARA EL MANTENIMIENTO DE SERVICIOS SOCIALES ESPECIALIZADOS.	CONSEJERIA DE SERVICIOS SOCIALES
BOPA19970523	19970428	RESOLUCION POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES A CORPORACIONES LOCALES PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE INFORMACION JUVENIL Y SU FUNCIONAMIENTO PARA EL AÑO 1997.	CONSEJERIA DE CULTURA
BOPA19970523	19970428	RESOLUCION POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES Y SE ESTABLECEN LAS BASES DE CONCESION PARA LA PROMOCION DE ACTIVIDADES Y SERVICIOS A LOS JOVENES Y FUNCIONAMIENTO INTERNO.	CONSEJERIA DE CULTURA
BOPA19970611	19970514	RESOLUCION POR LA QUE SE ORDENA LA PUBLICACION DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA CONSEJERIA DE SERVICIOS SOCIALES Y EL AYUNTAMIENTO DE PILONA PARA EL DESARROLLO DE PRESTACIONES BASICAS DE SERVICIOS SOCIALES.	CONSEJERIA DE COOPERACION
BOPA19970704	19970512	RESOLUCION POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES Y SE ESTABLECEN LAS BASES DE SU CONCESION, PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO AUTONOMO PARA MUJERES DURANTE 1997.	CONSEJERIA DE CULTURA
BOPA19970707	19970522	DECRETO 34/1997 POR EL QUE SE REGULA LA ESTRUCTURA ORGANICA DEL SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS.	CONSEJERIA DE SERVICIOS SOCIALES
BOPA19970618	19970601	RESOLUCIONES POR LAS QUE SE ORDENA LA PUBLICACION DE LOS CONVENIOS SUSCRITOS ENTRE LA CONSEJERIA DE SERVICIOS SOCIALES Y, RESPECTIVAMENTE, EL AYUNTAMIENTO DE SIERO Y EL DE VILLAVICIOSA PARA EL DESARROLLO DE PRESTACIONES BASICAS DE SERVICIOS SOCIALES.	CONSEJERIA DE COOPERACION
BOPA19970701	19970616	RESOLUCION POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCION DE 6 DE MARZO DE 1997, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PUBLICA DE CONCESION DE SUBVENCIONES PARA LA SEGURIDAD EN LOS ASCENSORES, UTILIZADOS POR MINUSVALIDOS CON SILLA DE RUEDAS.	CONSEJERIA DE ECONOMIA
BOPA19970711	19970624	RESOLUCIONES POR LAS QUE SE ORDENA LA PUBLICACION DE LOS CONVENIOS SUSCRITOS ENTRE LA CONSEJERIA DE SERVICIOS SOCIALES Y, RESPECTIVAMENTE, LA MANCOMUNIDAD DEL VALLE DEL NALON, LA MANCOMUNIDAD DE LAS CINCO VILLAS, EL AYUNTAMIENTO DE AVILES Y EL AYUNTAMIENTO DE LENA, PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE INTERVENCION COMUNITARIA EN DROGODEPENDENCIAS (PREVENCION Y REINSERCIÓN).	CONSEJERIA DE COOPERACION
BOPA19970711	19970605	RESOLUCIONES POR LAS QUE SE ORDENA LA PUBLICACION DE LOS CONVENIOS SUSCRITOS ENTRE LA CONSEJERIA DE SERVICIOS SOCIALES X RESPECTIVAMENTE, LOS AYUNTAMIENTOS DE LANGREO Y DE VALDES PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS CENTROS OCUPACIONALES DE PANDO (LANGREO) Y DE CAÑERO (VALDES).	CONSEJERIA DE COOPERACION
BOPA19970711	19970605	RESOLUCIONES POR LAS QUE SE ORDENA LA PUBLICACION DE LOS CONVENIOS SUSCRITOS ENTRE LA CONSEJERIA DE SERVICIOS SOCIALES X RESPECTIVAMENTE, EL AYUNTAMIENTO DE PARRES Y LA AGRUPACION DE MUNICIPIOS DE CABRALES, PEÑAMELLERA ALTA Y PEÑAMELLERA BAJA, PARA DESARROLLO DE PRESTACIONES BASICAS DE SERVICIOS SOCIALES.	CONSEJERIA DE COOPERACION
BOPA19970712	19970326	RESOLUCION POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES Y SE ESTABLECEN LAS BASES DE SU CONCESION A ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS POR LA CONTRATACION DE TRABAJADORES DESEMPLEADOS Y PUESTA EN MARCHA DE PROYECTOS DE FOMENTO DEL EMPLEO.	CONSEJERIA DE ECONOMIA
BOPA19970712	19970627	RESOLUCION POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES Y SE ESTABLECEN LAS BASES DE SU CONCESION PARA LA EJECUCION DE CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL, COFINANCIADOS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO.	CONSEJERIA DE CULTURA

BOPA19970811	19970714	RESOLUCIONES POR LAS QUE SE ORDENA LA PUBLICACION DE LOS CONVENIOS SUSCRITOS ENTRE LA CONSEJERIA DE SERVICIOS SOCIALES Y, RESPECTIVAMENTE, LOS AYUNTAMIENTOS DE ALLER, DE CARREÑO, DE CASTRILLON, DE GIJON, DE RIBADESELLA, DE SAN MARTIN DEL REY AURELIO, DE TINEO Y LA MANCOMUNIDAD CENTRO-ORIENTAL DE ASTURIAS, PARA EL DESARROLLO DE PRESTACIONES BASICAS DE SERVICIOS SOCIALES.	CONSEJERIA DE COOPERACION
BOPA19970811	19970714	RESOLUCION POR LA QUE SE ORDENA LA PUBLICACION DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA CONSEJERIA DE SERVICIOS SOCIALES Y EL AYUNTAMIENTO DE MIERES PARA EL MANTENIMIENTO DEL CENTRO OCUPACIONAL DE CARDEO (MIERES).	CONSEJERIA DE COOPERACION
BOPA19970811	19970714	RESOLUCIONES POR LAS QUE SE ORDENA LA PUBLICACION DE LOS CONVENIOS SUSCRITOS ENTRE LA CONSEJERIA DE SERVICIOS SOCIALES Y RESPECTIVAMENTE, LOS AYUNTAMIENTOS DE CASTRILLON Y DE GIJON, PARA EL DESARROLLO DE INTERVENCION COMUNITARIA EN DROGODEPENDENCIAS (PREVENCION Y REINSERCIÓN).	CONSEJERIA DE COOPERACION
BOPA19970811	19970626	RESOLUCION POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES PARA LA REALIZACION DE PROYECTOS DE EDUCACION PARA LA SALUD, EN CENTROS EDUCATIVOS PUBLICOS Y PRIVADOS CONCERTADOS EN EL PRINCIPADO DE ASTURIAS, QUE IMPARTEN ENSEÑANZAS DE REGIMEN GENERAL, DESARROLLADOS CONJUNTAMENTE ENTRE CENTROS EDUCATIVOS Y CENTROS DE ATENCION PRIMARIA DE SALUD.	CONSEJERIA DE SERVICIOS SOCIALES
BOPA19970724	19970613	RESOLUCION POR LA QUE SE ESTABLECE EL REGLAMENTO INTERNO APLICABLE ALAS RESIDENCIAS JUVENILES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS.	CONSEJERIA DE CULTURA
BOPA19970820	19970722	RESOLUCION POR LA QUE SE ORDENA LA PUBLICACION DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA CONSEJERIA DE SERVICIOS SOCIALES Y EL AYUNTAMIENTO DE MIERES PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE INTERVENCION COMUNITARIA EN DROGODEPENDENCIAS (PREVENCION Y REINSERCIÓN).	CONSEJERIA DE COOPERACION

COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ISLAS BALEARES

BOCAIB19970826	19970801	ORDEN SOBRE NORMATIVA A APLICAR EN LAS AYUDAS A MINUSVALIDOS QUE CONCEDE EL IBAS.	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
BOCAIB19970419	19970207	DECRETO 48/1997 DE CREACION DEL CONSEJO SOCIAL DE PERSONAS MAYORES DE LAS ISLAS BALEARES.	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
BOCAIB19970325	19970307	ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LOS ESTATUTOS DEL CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA FORMACION OCUPACIONAL.	CONSEJERIA DE TRABAJO Y FORMACION
BOCAIB19970415	19970321	DECRETO 46/1997 POR EL QUE SE ORDENA, EN EL AMBITO TERRITORIAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ISLAS BALEARES, EL ESTABLECIMIENTO Y REGULACION DE LOS REQUISITOS PARA LA ACREDITACION Y HABILITACION DE LAS ENTIDADES COLABORADORAS DE LA ADMINISTRACION EN MATERIA DE GUARDA DE MENORES E INTEGRACION FAMILIAR.	CONSEJERIA DE FUNCION PUBLICA E INTERIOR
BOCAIB19970603	19970600	ORDEN POR LA QUE SE CREA EL COMITE DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ISLAS BALEARES PARA EL AÑO EUROPEO CONTRA EL RACISMO.	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
BOCAIB19970605	19970521	DECRETO 66/1997 POR EL QUE SE REGULAN LAS AYUDAS PUBLICAS A LAS PERSONAS MAYORES QUE SON COMPETENCIA DEL INSTITUT BALEAR D'AFERS SOCIALS (IBAS).	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
BOCAIB19970605	19970521	DECRETO 67/1997 POR EL QUE SE CREA EL CONSEJO BALEAR DE SALUD LABORAL.	CONSEJERIA DE TRABAJO Y FORMACION
BOCAIB19970605	19970529	ORDEN POR LA QUE SE CONVOCAN LAS AYUDAS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS GUARDERIAS INFANTILES SIN ANIMO DE LUCRO.	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
BOCAIB19970612	19970521	DECRETO 72/1997 POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO 38/1989, DE 11 DE ABRIL, DE MODIFICACION DEL DECRETO 13/1988, DE 11 DE FEBRERO, DE CREACION DEL CONSEJO SUPERIOR DE ACCION SOCIAL DE LA CAIB.	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
BOCAIB19970612	19970521	DECRETO 73/1997 POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO 33/1995, DE 23 DE MARZO, DE MODIFICACION DEL DECRETO 16/1988, DE 25 DE FEBRERO, DE CREACION DE LA COMISION DE COORDINACION DE ACCION SOCIAL DE LA CAIB.	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

BOCAIB19970612	19970521	DECRETO 74/1997 POR EL QUE SE REGULA LA COMISION INTERDEPARTAMENTAL DE SERVICIOS SOCIALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ISLAS BALEARES.	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
BOCAIB19970617	19970605	ORDEN QUE REGULA LA CONCESION DE AYUDAS PUBLICAS DE PEQUEÑA CUANTIA.	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
BOCAIB19970701	19970618	ORDEN POR LA QUE SE PROCEDE A LA CONVOCATORIA DE LAS SUBVENCIONES QUE EN MATERIA DE FAMILIA OTORGA LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA A ENTIDADES QUE DESARROLLEN SU LABOR EN EL AMBITO SOCIO-FAMILIAR, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO PRESUPUESTARIO DE 1997.	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
BOCAIB19970621	19970610	ORDEN DE CONVOCATORIA DE PRORROGA DE BECAS INDIVIDUALIZADAS Y PERIODICAS A MINUSVALIDOS FISICOS, PSIQUICOS Y SENSORIALES ATENDIDOS EN CENTROS ESPECIALIZADOS.	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
BOCAIB19970624	19970617	ORDEN SOBRE LA PARTICIPACION EN EL CONSEJO SOCIAL DE PERSONAS MAYORES DE LAS ISLAS BALEARES.	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
BOCAIB19970830	19970821	ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESION DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE FOMENTO DEL EMPLEO Y AYUDAS PARA LA JUBILACION ANTICIPADA.	CONSEJERIA DE TRABAJO Y FORMACION

COMUNIDAD AUTONOMA DE CANARIAS

BOC19970331	19970121	DECRETO 3/1997 POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN DE SALUD DE CANARIAS.	CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO
BOC19970418	19970403	ORDEN POR LA QUE SE CONVOCAN PARA EL EJERCICIO ECONOMICO DE 1997, SUBVENCIONES EN EL AREA DE JUVENTUD.	CONSEJERIA DE EMPLEO Y ASUNTOS SOCIALES
BOC19970512	19970423	ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES Y SE AFECTUA CONVOCATORIA PARA LA CONCESION DE SUBVENCIONES POR EL INSTITUTO CANARIO DE LA MUJER, DURANTE EL EJERCICIO 1997, PARA PROMOVER LA PARTICIPACION EN IGUALDAD DE LAS MUJERES EN TODOS LOS AMBITOS DE LA VIDA POLITICA, ECONOMICA, CULTURAL Y SOCIAL DE CANARIAS.	CONSEJERIA DE EMPLEO Y ASUNTOS SOCIALES
BOC19970528	19970430	DECRETO 61/1997 POR EL QUE SE CREA EL COMITE ASESOR PARA LA UTILIZACION TERAPEUTICA DE LA HORMONA DEL CRECIMIENTO Y SUSTANCIAS RELACIONADAS.	CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO
BOC19970528	19970514	ORDEN POR LA QUE SE FIJA EL IMPORTE DE LAS ESTANCIAS DE MENORES EN CENTROS AUXILIARES COLABORADORES.	CONSEJERIA DE EMPLEO Y ASUNTOS SOCIALES
BOC19970529	19970523	ORDEN POR LA QUE SE CONVOCA A LAS CORPORACIONES LOCALES PARA LA PRESENTACION DE PROYECTOS A FINANCIAR CON CARGO AL PLAN CONCERTADO DE PRESTACIONES BASICAS DE SERVICIOS SOCIALES.	CONSEJERIA DE EMPLEO Y ASUNTOS SOCIALES
BOC19970602	19970520	RESOLUCION POR LA QUE SE FIJA EL CALENDARIO Y SE FIJAN INSTRUCCIONES PARA LA ADMISION DE ALUMNOS A LOS CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR DE LA FORMACION ESPECIFICA Y DE ARTES PLASTICAS Y DISEÑO YA LOS PROGRAMAS DE GARANTIA SOCIAL PARA EL CURSO ESCOLAR 1997/98.	CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES
BOC19970423	19970403	ORDEN POR EL QUE SE ESTABLECE EL REGIMEN DE AYUDAS Y SUBVENCIONES EN EL AREA DE PROTECCION DEL MENOR Y LA FAMILIA DURANTE EL EJERCICIO ECONOMICO DE 1997.	CONSEJERIA DE EMPLEO Y ASUNTOS SOCIALES
BOC19970423	19970403	ORDEN POR LA QUE SE REGULA, PARA EL EJERCICIO DE 1997, EL REGIMEN DE AYUDAS Y SUBVENCIONES EN EL AREA DE SERVICIOS SOCIALES.	CONSEJERIA DE EMPLEO Y ASUNTOS SOCIALES
BOC19970425	19970407	ORDEN POR LA QUE SE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE REALIZACION DE LAS ADAPTACIONES CURRICULARES DE CENTRO Y LAS INDIVIDUALIZADAS, EN EL MARCO DE LA ATENCION A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO DE LAS ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANARIAS.	CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES
BOC19970425	19970409	ORDEN SOBRE ESCOLARIZACION Y RECURSOS PARA ALUMNOS/AS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES POR DISCAPACIDAD DERIVADA DE DEFICIT, TRASTORNOS GENERALIZADOS DEL DESARROLLO Y ALUMNOS/AS HOSPITALIZADOS.	CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES

BOC19970714	19970707	RESOLUCION DEL INSTITUTO CANARIO DE FORMACION Y EMPLEO, POR LA QUE SE ESTABLECE LA DOTACION PRESUPUESTARIA DESTINADA A FINANCIAR LOS PROGRAMAS PARA EL FOMENTO Y MANTENIMIENTO DE LA ECONOMIA SOCIAL REGULADOS EN EL DECRETO 69/1996, DE 18 DE ABRIL, LAS CUANTIAS DE LA SUBVENCIONES, PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES Y OTROS EXTREMOS SOBRE COSTES SUBVENCIONABLES DE DETERMINADAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE FORMACION Y PROMOCION DE LA ECONOMIA SOCIAL, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 1997.	CONSEJERIA DE EMPLEO Y ASUNTOS SOCIALES
BOC19970709	19970626	DECRETO 108/1997 POR EL QUE SE FIJA LA CUANTIA Y ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACION Y COBRO DEL PRECIO PUBLICO POR LA PRESTACION DE SERVICIOS EN LAS ESCUELAS INFANTILES DEPENDIENTES DE LA CONSEJERIA DE EMPLEO Y ASUNTOS SOCIALES.	CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA
BOC19970725	19970711	DECRETO 136/1997 POR EL QUE SE MODIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO 69/1996, DE 18 DE ABRIL, POR EL QUE SE REGULAN LOS PROGRAMAS PARA EL FOMENTO Y EL MANTENIMIENTO DEL EMPLEO Y DE LA ECONOMIA SOCIAL	CONSEJERIA DE EMPLEO Y ASUNTOS SOCIALES
BOC19970725	19970709	ORDEN POR LA QUE SE EFECTUA CONVOCATORIA PARA LA APROBACION DE DETERMINADAS MEDIDAS DE ACTUACION DIRIGIDAS A LA FORMACION PROFESIONAL OCUPACIONAL Y PARA LA CONCESION DE LAS CORRESPONDIENTES SUBVENCIONES EN EL AÑO 1997.	CONSEJERIA DE EMPLEO Y ASUNTOS SOCIALES
BOC19970718	19970709	LEY 8/1997 CANARIA DEL DEPORTE.	PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
BOC19970718	19970626	DECRETO 118/1997 POR EL QUE SE CREA EL COMITE CANARIO PARA EL AÑO EUROPEO CONTRA EL RACISMO 1997.	CONSEJERIA DE EMPLEO Y ASUNTOS SOCIALES
BOC19970825	19970708	ORDEN POR LA QUE SE AUTORIZA LA IMPLANTACION ANTICIPADA DE LOS PROGRAMAS DE GARANTIA SOCIAL EN LAS MODALIDADES DE INICIACION PROFESIONAL Y FORMACION PARA LA INSERCIÓN SOCIO-LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PSÍQUICA EN UN NUMERO DETERMINADO DE CENTROS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES.	CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES
BOC19970819	19970715	RESOLUCION POR LA QUE SE DICTAN INSTRUCCIONES DE FUNCIONAMIENTO PARA LOS EQUIPOS DE ORIENTACION EDUCATIVA Y PSICOPEDAGOGICOS DE ZONA Y ESPECIFICOS DURANTE EL CURSO 1997/98.	CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES
BOC19970820	19970807	DECRETO 200/1997 POR EL QUE SE REGULA LA HABILITACION DE LAS ENTIDADES COLABORADORAS DE ADOPCION INTERNACIONAL.	CONSEJERIA DE EMPLEO Y ASUNTOS SOCIALES
BOC19970822	19970711	DECRETO 159/1997 DE TRANSFERENCIAS DE COMPETENCIAS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANARIAS A LOS CABILDOS INSULARES EN MATERIA DE PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN CUESTIONES DE PREVENCION; DE EJECUCION DE LAS MEDIDAS DE AMPARO QUE SE ESTABLECEN EN LA LEY 1/1997, DE 7 DE FEBRERO, DE ATENCION INTEGRAL A LOS MENORES; Y ASESORAMIENTO Y COOPERACION TECNICA, JURIDICA Y ECONOMICA A LAS ENTIDADES MUNICIPALES, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACION DE REGIMEN LOCAL.	PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
BOC19970822	19970711	DECRETO 160/1997 POR EL QUE SE DELEGAN COMPETENCIAS DE LA ADMINISTRACION DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANARIAS A LOS CABILDOS INSULARES EN MATERIA DE GESTION DE CENTROS DE ATENCION A MINUSVALIDOS Y TERCERA EDAD DE TITULARIDAD DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANARIAS Y DE ADMINISTRACION DE FONDOS PUBLICOS PARA LA SUBVENCIONES DE SERVICIOS SOCIALES ESPECIALIZADOS DE CUALQUIER OTRA TITULARIDAD.	PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
BOC19970827	19970728	RESOLUCION POR LA QUE SE DICTAN INSTRUCCIONES SOBRE ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE GARANTIA SOCIAL, EN LA MODALIDAD ESPECIFICA DE FORMACION PARA LA INSERCIÓN SOCIOPROFESIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PSÍQUICA Y EN LA MODALIDAD DE INICIACION PROFESIONAL EN CENTROS DOCENTES DEPENDIENTES DE LA CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES, O DE OTRAS INSTITUCIONES PUBLICAS Y PRIVADAS COLABORADORAS PARA EL CURSO 1997-98.	CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES

COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

DOCM19970620	19970617	DECRETO 71/1997 DE LA COMISION DE TUTELA DE CASTILLA-LA MANCHA.	CONSEJERIA DE ECONOMIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS
DOCM19970314	19970310	DECRETO 35/1997 DE ACREDITACION DE LA ENTIDADES COLABORADORAS DE ADOPCION INTERNACIONAL.	CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL
DOCM19970320	19970307	ORDEN POR LA QUE SE CONVOCAN ACTIVIDADES EN LOS ALBERGUES JUVENILES DE CASTILLA-LA MANCHA Y AYUDAS PARA SU REALIZACION, DURANTE 1997.	CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA
DOCM19970320	19970307	RESOLUCION POR LA QUE SE APRUEBA LA PUNTUACION MINIMA EXIGIDA PARA LA INCORPORACION AL LISTADO DE RESERVA DEL SISTEMA DE INGRESO EN LAS PLAZAS DE LOS CENTROS RESIDENCIALES PARA PERSONAS MAYORES INTEGRADOS EN LA RED PUBLICA DE CASTILLA-LA MANCHA.	CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL
DOCM19970320	19970307	RESOLUCION POR LA QUE SE APRUEBA LA SOLICITUD DE INGRESO EN CENTROS RESIDENCIALES PARA PERSONAS MAYORES INTEGRADOS EN LA RED PUBLICA DE CASTILLA-LA MANCHA Y DOCUMENTACION ACREDITATIVA DE LAS CIRCUNSTANCIAS QUE HAYAN DE VALORARSE EN LA APLICACION DEL BAREMO.	CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL
DOCM19970320	19970307	RESOLUCION POR LA QUE SE REGULA LA COMPOSICION DE LAS COMISIONES DE VALORACION Y OTROS ASPECTOS DEL REGIMEN DE ACCESO Y CAUSAS DE EXCLUSION DEL SISTEMA DE INGRESO EN LAS PLAZAS DE LOS CENTROS RESIDENCIALES PARA LAS PERSONAS MAYORES INTEGRADOS EN LA RED PUBLICA DE CASTILLA-LA MANCHA.	CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL
DOCM19970411	19970403	ORDEN POR LA QUE SE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE ADMISION EN CENTROS DE ATENCION A LA INFANCIA.	CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL
DOCM19970411	19970331	ORDEN POR LA QUE SE CONVOCAN ACTIVIDADES DE VERANO EN ALBERGUES Y CAMPAMENTOS EN ESPAÑA Y EN EL EXTRANJERO PARA JOVENES DE CASTILLA-LA MANCHA DURANTE 1997.	CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA
DOCM19970509	19970429	ORDEN POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN DE 19 DE DICIEMBRE DE 1996, DE CONVOCATORIA DE AYUDAS DE ATENCION ADECUADA A PERSONAS MAYORES EN CASTILLA-LA MANCHA PARA 1997.	CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL
DOCM19970425	19970422	DECRETO 48/1997 POR EL QUE SE CREA EL COMITE REGIONAL PARA EL AÑO EUROPEO CONTRA EL RACISMO 1997.	CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL
DOCM 19970523	19970512	ORDEN POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS PARA LA PARTICIPACION EN EL PROGRAMA DE FORMACION DE MEDIADORES SOCIALES EN PREVENCION DE LAS DROGODEPENDENCIAS.	CONSEJERIA DE SANIDAD
DOCM 19970606	19970523	ORDEN POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN DE 19 DE DICIEMBRE DE 1996, DE CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DEL PROGRAMA DE INSERCIÓN, DURANTE EL EJERCICIO DE 1997, PARA APLICAR DICHAS AYUDAS AL COLECTIVO DE MUJERES DE CASTILLA-LA MANCHA CON RESPONSABILIDADES FAMILIARES NO COMPARTIDAS.	CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL
DOCM19970502	19970414	ORDEN POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES PARA EL MANTENIMIENTO Y PROGRAMACION DE ACTIVIDADES PARA ASOCIACIONES SIN ANIMO DE LUCRO DE ALCOHOLICOS REHABILITADOS.	CONSEJERIA DE SANIDAD
DOCM19970502	19970429	DECRETO 51/1997 DE LA RED DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA DE CASTILLA-LA MANCHA.	CONSEJERIA DE SANIDAD
DOCM19970711	19970625	ORDEN POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS PARA PROGRAMAS DE DINAMIZACION JUVENIL EN BARRIOS PERIFERICOS DE LOCALIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA, CON ESPECIALES NECESIDADES SOCIOECONOMICAS.	CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA
DOCM19970711	19970627	ORDEN POR LA QUE SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO PARA LA TRAMITACION Y VALORACION DE TRASLADOS VOLUNTARIOS Y PERMUTAS EN LAS RESIDENCIAS DE MAYORES DE LA RED PUBLICA DE CASTILLA-LA MANCHA.	CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL
DOCM19970725	19970717	ORDEN DE CONVOCATORIA DE AYUDAS A GUARDERIAS INFANTILES SIN FIN DE LUCRO PARA 1997.	CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL
DOCM19970801	19970716	ORDEN POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DE PREVENCION DE DROGODEPENDENCIAS A TRAVES DE LA PRACTICA DEL BALONCESTO.	CONSEJERIA DE SANIDAD

DOCM19970414	19970410	LEY 1/1997 DE REFORMA DE LA LEY 2/1994, DE 26 DE JULIO, DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL DE CASTILLA-LA MANCHA.	PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE COMUNIDADES
COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON			
BOCYL19970324	19970320	DECRETO 61/1997 POR EL QUE SE REGULA LA ACREDITACION, POR LOS BENEFICIARIOS DE SUBVENCIONES, DE ESTAR AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y FRENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL	CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA
BOCYL19970324	19970317	RESOLUCION DE LA GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES, QUE MODIFICA LA RESOLUCION DE 18 DE DICIEMBRE DE 1996, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES A CORPORACIONES LOCALES Y ENTIDADES PRIVADAS SIN ANIMO DE LUCRO, COFINANCIADAS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO, PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DE FORMACION Y ORIENTACION PROFESIONAL EN EL AMBITO DE SERVICIOS SOCIALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON.	CONSEJERIA DE SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL
BOCYL19970326	19970324	ORDEN POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO PUBLICO PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE ANIMACION DE ACTIVIDADES EN INSTALACIONES PROPIAS Y NO PROPIAS DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON.	CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA
BOCYL19970411	19970407	RESOLUCION DE LA GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES, ENTIDADES PRIVADAS SIN ANIMO DE LUCRO Y EMPRESAS PRIVADAS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON PARA GASTOS DE MANTENIMIENTO DE GUARDERIAS INFANTILES LABORALES, DURANTE EL EJERCICIO 1997.	CONSEJERIA DE SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL
BOCYL19970516	19970515	ORDEN POR LA QUE SE CONVOCAN EL PROGRAMA VERANO JOVEN DE CASTILLA Y LEON PARA 1997.	CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA
BOCYL19970516	19970515	RESOLUCION POR LA QUE SE DA PUBLICIDAD AL ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS BASES DEL PLAN DE EMPLEO JOVEN DE CASTILLA Y LEON.	CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
BOCYL19970516	19970515	ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS REGULADORAS PARA LA CONCESION DE AYUDAS FINANCIERAS PARA APOYO AL EMPLEO JOVEN EN CASTILLA Y LEON.	CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
BOCYL19970521	19970514	ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECEN NORMAS PARA LA APLICACION DEL DECRETO 61/1997, DE 20 DE MARZO, POR EL QUE SE REGULA LA ACREDITACION, POR LOS BENEFICIARIOS DE SUBVENCIONES, DE ESTAR AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y FRENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL.	CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA
BOCYL19970522	19970519	RESOLUCION DE LA GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES, MODIFICATIVA DE LA RESOLUCION DE 24 DE FEBRERO DE 1997, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES A ENTIDADES PUBLICAS Y ENTIDADES PRIVADAS SIN ANIMO DE LUCRO PARA LA REALIZACION DE INVERSIONES EN CENTROS DE PERSONAS MAYORES Y PERSONAS DISCAPACITADAS, DURANTE EL EJERCICIO 1997.	CONSEJERIA DE SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL
BOCYL19970527	19970520	ORDEN QUE MODIFICA PARCIALMENTE LA DE 29 DE FEBRERO DE 1996, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES DIRIGIDAS A MUNICIPIOS Y MANCOMUNIDADES PARA LA CREACION DE EMPLEO DURANTE EL EJERCICIO 1996.	CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
BOCYL19970514	19970421	ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS REGULADORAS PARA LA CONCESION DE AYUDAS FINANCIERAS DIRIGIDAS AL FOMENTO DEL EMPLEO DE LOS JOVENES PARTICIPANTES EN LAS ACCIONES FORMATIVAS DEL PROYECTO ALBA.	CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
BOCYL19970630	19970627	ORDEN POR LA QUE SE HACE PUBLICO EL ACUERDO DE 26 DE JUNIO DE 1997, DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON, APROBANDO LA TARIFA DE PRECIOS Y LAS REDUCCIONES Y EXENCIONES DE LA MISMA POR PRESTACION DE SERVICIOS EN INSTALACIONES JUVENILES GESTIONADAS POR LA DIRECCION GENERAL DE DEPORTES Y JUVENTUD.	CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA
BOCYL19970730	19970724	DECRETO 155/1997 POR EL QUE SE APRUEBA EL "II PLAN INTEGRAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LA MUJER" DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON.	CONSEJERIA DE SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL

BOCYL19970806	19970710	ORDEN POR LA QUE SE MODIFICA LA DE 18 DE DICIEMBRE DE 1996 (LINEA DE AYUDA N 13), DESTINADA AL FOMENTO DE EMPLEO POR SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES.	CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
BOCYL19970828	19970822	DECRETO 164/1997 POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE INGRESOS MINIMOS DE INSERCIÓN EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON.	CONSEJERIA DE SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL
BOCYL19970829	19970828	DECRETO 169/1997 POR EL QUE SE MODIFICA EL REGLAMENTO GENERAL DE LA GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES DE CASTILLA Y LEON, APROBADO POR DECRETO 258/1995, DE 14 DE DICIEMBRE.	CONSEJERIA DE SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL
COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA			
DOGC19970409	19970401	DECRETO 88/1997 DE CREACION DEL COMITE CATALAN PARA EL AÑO EUROPEO CONTRA EL RACISMO.	DPTO. DE BIENESTAR SOCIAL
DOGC19970312	19970304	DECRETO 53/1997 POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO 72/1996, DE 5 DE MARZO, POR EL QUE SE ESTABLECE EL REGIMEN DE ADMISION DE ALUMNOS EN LOS CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PUBLICOS.	DPTO. DE ENSEÑANZA
DOGC19970317	19970221	ORDEN SOBRE LA TIPOLOGIA, LAS CONDICIONES DE ACCESO Y LAS CUANTIAS MAXIMAS DEL PROGRAMA DE AYUDAS DE ATENCION SOCIAL A PERSONAS CON DISMINUCION.	DPTO. DE BIENESTAR SOCIAL
DOGC19970319	19970313	ORDEN DE CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA CONCESION DE AYUDAS PERSONALIZADAS AL ALOJAMIENTO.	DPTO. DE BIENESTAR SOCIAL
DOGC19970404	19970312	ORDEN POR LA QUE SE CREA EL CONSEJO ASESOR SOBRE ESCLEROSIS MULTIPLE.	DPTO. DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL
DOGC19970401	19970226	ORDEN SOBRE SUBVENCIONES AL SECTOR DE LA ECONOMIA SOCIAL PARA LA CREACION Y EL MANTENIMIENTO DE PUESTOS DE TRABAJO.	DPTO. DE TRABAJO
DOGC19970401	19970313	ORDEN DE CONVOCATORIA PUBLICA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE CONVENIOS Y LA CONCESION DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES DE ATENCION A LA INFANCIA.	DPTO. DE JUSTICIA
DOGC19970401	19970321	ORDEN POR LA QUE SE PRORROGAN LOS PLAZOS DE LA CONVOCATORIA DE CONVENIOS CON LOS AYUNTAMIENTOS DE MAS DE 20.000 HABITANTES Y CONSEJOS COMARCALES.	DPTO. DE BIENESTAR SOCIAL
DOGC19970408	19970320	RESOLUCION DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PROMOVIDAS POR LA SECRETARIA GENERAL DE JUVENTUD CORRESPONDIENTE AL AÑO 1997.	DPTO. DE CULTURA
DOGC19970409	19970401	DECRETO 86/1997 DE MODIFICACION DE LA ESTRUCTURA ORGANICA DE LA DIRECCION GENERAL DE ATENCION A LA INFANCIA.	DPTO. DE JUSTICIA
DOGC19970415	19970410	ORDEN DE APROBACION DE RATIOS DE PERSONAL PARA EL SERVICIO DE TERAPIA OCUPACIONAL.	DPTO. DE BIENESTAR SOCIAL
DOGC19970414	19970303	RESOLUCION SOBRE FOMENTO DE LA ECONOMIA SOCIAL EN CATALUÑA CON EL ESTABLECIMIENTO DE PROGRAMAS DE AYUDA DESTINADOS A LAS COOPERATIVAS Y A LAS SOCIEDADES ANONIMAS LABORALES.	DPTO. DE TRABAJO
DOGC19970414	19970220	RESOLUCION SOBRE AYUDAS DEL INSTITUTO PARA LA PROMOCION Y LA FORMACION DE LOS SOCIOS Y TRABAJADORES DE LAS COOPERATIVAS, Y TAMBIEN DE LOS SOCIOS TRABAJADORES DE LAS SOCIEDADES ANONIMAS LABORALES.	DPTO. DE TRABAJO
DOGC19970529	19970516	LEY 3/1997 DE CREACION DEL CONSEJO DE TRABAJO, ECONOMICO Y SOCIAL DE CATALUÑA.	PRESIDENCIA DE LA GENERALIDAD
DOGC19970530	19970527	DECRETO 127/1997 POR EL QUE SE MODIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO 2/1997, DE 7 DE ENERO, DE APROBACION DEL REGLAMENTO DE PROTECCION DE LOS MENORES DESAMPARADOS Y DE LA ADOPCION.	DPTO. DE JUSTICIA
DOGC19970506	19970429	DECRETO 105/1997 DE CREACION DEL CONSEJO ASESOR DEL PLAN INTEGRAL DE APOYO A LAS FAMILIAS.	DPTO. DE BIENESTAR SOCIAL
DOGC19970523	19970421	RESOLUCION POR LA QUE SE CONVOCAN Y REGULAN LAS AYUDAS DESTINADAS A LA PROMOCION DE EMPLEO AUTONOMO.	DPTO. DE TRABAJO

DOGC19970523	19970421	RESOLUCION POR LA QUE SE OFRECEN SUBVENCIONES DESTINADAS AL SOSTENIMIENTO DE GUARDERIAS INFANTILES LABORALES.	DPTO. DE TRABAJO
DOGC19970616	19970605	ORDEN SOBRE LA ORGANIZACION Y EL PROCEDIMIENTO DE LOS REGISTROS DE FAMILIAS PARA LA ACOGIDA SIMPLE Y EL REGISTRO DE FAMILIAS PARA LA ACOGIDA PREADOPTIVA.	DPTO. DE JUSTICIA
DOGC19970430	19970207	RESOLUCION POR LA QUE SE APRUEBA EL CATALOGO DE PRESTACIONES ORTOPROTESICAS.	DPTO. DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL
DOGC19970505	19970414	RESOLUCION POR LA QUE SE ABRE LA CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA CONCESION DE SUBVENCIONES PARA LA FINANCIACION DE LOS GASTOS DE PERSONAL DE LOS SERVICIOS DE COMEDOR Y TRANSPORTE DE LOS CENTROS DOCENTES CONCERTADOS DE EDUCACION ESPECIAL	DPTO. DE ENSEÑANZA
DOGC19970617	19970429	RESOLUCION DEL INSTITUTO CATALAN DE LA MUJER, POR LA QUE SE HACE PUBLICA LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESION DE LOS PREMIOS MEMORIAL CARME KARR PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES HOMBRE-MUJER CORRESPONDIENTES A 1997.	PRESIDENCIA DE LA GENERALIDAD
DOGC19970617	19970418	RESOLUCION POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO PUBLICO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES A ENTIDADES QUE LLEVAN A CABO ACTIVIDADES A FAVOR DE PERSONAS DISMINUIDAS EN EDAD ESCOLAR.	DPTO. DE ENSEÑANZA
DOGC19970701	19970618	LEY 7/1997 DE ASOCIACIONES.	PRESIDENCIA DE LA GENERALIDAD
DOGC19970701	19970625	DECRETO 153/1997 POR EL QUE SE RENUEVA EL REGLAMENTO CONSTITUTIVO DEL CONSEJO GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES.	DPTO. DE BIENESTAR SOCIAL
DOGC19970702	19970625	DECRETO 155/1997 POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO 56/1993, DE 23 DE FEBRERO, SOBRE CONCIERTOS EDUCATIVOS.	DPTO. DE ENSEÑANZA
DOGC19970715	19970623	RESOLUCION DE CONVOCATORIA PARA LA CONCESION DE AYUDAS A LOS CENTROS DOCENTES PUBLICOS Y PRIVADOS EN LOS CUALES SE HALLEN MATRICULADOS ALUMNOS DE EDUCACION ESPECIAL PARA QUE ESTOS PUEDAN REALIZAR CONVIVENCIAS ESCOLARES DURANTE EL CURSO ESCOLAR 1996-97.	DPTO. DE ENSEÑANZA
DOGC19970717	19970703	LEY 10/1997 DE LA RENTA MINIMA DE INSERCIÓN.	PRESIDENCIA DE LA GENERALIDAD
DOGC19970723	19970711	ORDEN DE CONVOCATORIA DEL V PREMIO VOLUNTARIADO.	DPTO. DE BIENESTAR SOCIAL
DOGC19970723	19970625	RESOLUCION POR LA QUE SE HACE PUBLICO EL ACUERDO DEL GOBIERNO DE LA GENERALIDAD POR EL QUE SE APRUEBAN PROGRAMAS EN EL PLAN INTERDEPARTAMENTAL DE INMIGRACION.	DPTO. DE BIENESTAR SOCIAL
DOGC19970731	19970616	ORDEN POR LA QUE SE REGULA EL SERVICIO AUTOEMPRESA.	DPTO. DE TRABAJO
DOGC19970731	19970722	DECRETO 180/1997 POR EL QUE SE APRUEBAN LOS ESTATUTOS DE LOS CASALES DE PERSONAS MAYORES DEL DEPARTAMENTO DE BIENESTAR SOCIAL.	DPTO. DE BIENESTAR SOCIAL
DOGC19970829	19970826	ORDEN DE SUSPENSION TRANSITORIA DE LOS PROCESOS DE VALORACION PARA LA ADOPCION DE MENORES DE CATALUÑA.	DPTO. DE JUSTICIA

COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA

DOE19970315	19970304	ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECEN AYUDAS ECONOMICAS DURANTE 1997, PARA LA REINSERCIÓN SOCIOLABORAL DE DROGODEPENDIENTES.	CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL
DOE19970315	19970304	ORDEN POR LA QUE SE REGULAN LAS SUBVENCIONES PUBLICAS PARA 1997, DESTINADAS A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES QUE DESARROLLEN PROGRAMAS COMUNITARIOS EN EL MARCO DEL PLAN INTEGRAL SOBRE DROGAS.	CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL
DOE19970322	19970317	ORDEN POR LA QUE SE CONVOCA EL PLAN DE SUBVENCIONES PUBLICAS PARA LA FINANCIACION A ENTIDADES PUBLICAS DE PRESTACIONES BASICAS DE SERVICIOS SOCIALES DE TITULARIDAD MUNICIPAL.	CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL
DOE19970325	19970318	DECRETO 36/1997 POR EL QUE SE REGULAN LAS AYUDAS AL TERCER MUNDO.	CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

DOE19970410	19970402	ORDEN POR LA QUE SE REGULA EL USO DE INSTALACIONES JUVENILES, ALBERGUES Y CAMPAMENTOS, EN REGIMEN DE OFERTAS CONCERTADAS EN LA TEMPORADA ALTA DURANTE EL AÑO 1997.	CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD
DOE19970508	19970428	ORDEN POR LA QUE SE REGULAN LAS CONDICIONES PARA SOLICITAR LA COLABORACION DE ASOCIACIONES JUVENILES, ESCUELAS DE ANIMACION Y TIEMPO LIBRE Y ASOCIACIONES ECOLOGISTAS Y MEDIOAMBIENTALES, MEDIANTE CONSTITUCION DE EQUIPOS DE APOYO PARA LA ORGANIZACION Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES JUVENILES DE LA CAMPAÑA DE VERANO 1997.	CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD
DOE19970513	19970418	ORDEN POR LA QUE SE CONVOCAN LAS SUBVENCIONES EN EL EJERCICIO DE 1997, EN MATERIA DE SERVICIOS PUBLICOS REGULARES DE TRANSPORTE INTERURBANO DE VIAJEROS POR CARRETERA PARA PERSONAS MAYORES DE 65 AÑOS O PENSIONISTAS DE EDAD INFERIOR POR INVALIDEZ TOTAL, ABSOLUTA O GRAN INVALIDEZ.	CONSEJERIAS DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES Y DE BIENESTAR SOCIAL
DOE19970426	19970421	ORDEN POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS INDIVIDUALIZADAS PARA ALUMNOS Y ALUMNAS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES Y AYUDAS PARA CENTROS DE EDUCACION ESPECIAL EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA. CURSO 1997/98.	CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD
DOE19970603	19970523	ORDEN POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS PARA LA CONTRATACION DE DESEMPLEADOS MAYORES DE 25 AÑOS PARA LA REALIZACION DE OBRAS O SERVICIOS DE INTERES COLECTIVO, COFINANCIADOS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO.	CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y HACIENDA
DOE19970517	19970410	LEY 4/1997 DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA VENTA Y PUBLICIDAD DE BEBIDAS ALCOHOLICAS PARA MENORES DE EDAD.	PRESIDENCIA DE LA JUNTA
DOE19970527	19970513	ORDEN POR LA QUE SE CONVOCA A LOS CENTROS DOCENTES PUBLICOS Y PRIVADOS, ONGs, Y OTRAS ASOCIACIONES SIN ANIMO DE LUCRO QUE PRETENDAN RECIBIR FINANCIACION PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE EDUCACION PARA LA SALUD DURANTE EL CURSO 1997/98.	CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL
DOE19970607	19970603	ORDEN POR LA QUE SE CONVOCAN PLAZAS SUBVENCIONADAS DE BALNEOTERAPIA PARA PERSONAS MAYORES EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA.	CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL
DOE19970708	19970701	DECRETO 92/1997 POR EL QUE SE CREA LA RED DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA DE EXTREMADURA.	CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL
DOE19970624	19970618	ORDEN POR LA QUE SE REGULA EL PLAN DE SUBVENCIONES PARA LA FINANCIACION DE ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS SIN FIN DE LUCRO, QUE PRESTEN SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN LAS AREAS DE ACTUACION QUE CONTEMPLA EL "PLAN PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DE LAS MUJERES DE EXTREMADURA".	CONSEJERIA DE CULTURA Y PATRIMONIO
DOE19970628	19970626	ORDEN POR LA QUE SE REGULA LA CONCESION DE AYUDAS PARA LA REALIZACION DEL PROGRAMA DE FORMACION PROFESIONAL OCUPACIONAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA CORRESPONDIENTE AL AÑO 1997, COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO.	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO
DOE19970703	19970618	LEY 8/1997 DE PROMOCION DE LA ACCESIBILIDAD EN EXTREMADURA.	PRESIDENCIA DE LA JUNTA
DOE19970724	19970715	DECRETO 94/1997 POR EL QUE SE REGULAN LAS SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE INVERSION NUEVA EN MATERIALES Y EQUIPOS EN ESCUELAS-TALLER Y CASAS DE OFICIO DE EXTREMADURA.	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO
DOE19970322	19970317	ORDEN POR LA QUE SE CONVOCA EL PLAN DE SUBVENCIONES PUBLICAS PARA LA FINANCIACION A ENTIDADES PUBLICAS DE PRESTACIONES BASICAS DE SERVICIOS SOCIALES DE TITULARIDAD MUNICIPAL.	CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL
DOE19970729	19970721	ORDEN POR LA QUE SE MODIFICA EL ARTICULO 15 DE LA ORDEN DE 17 DE MARZO DE 1997, POR LA QUE SE CONVOCA EL PLAN DE SUBVENCIONES PUBLICAS PARA LA FINANCIACION A ENTIDADES PUBLICAS DE PRESTACIONES BASICAS DE SERVICIOS SOCIALES DE TITULARIDAD MUNICIPAL	CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL
DOE19970422	19970312	ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTES, PARA EL AÑO 1997, A LAS SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DE DETERMINADAS CONTRATACIONES INDEFINIDAS DE TRABAJADORES POR LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, EMPRESAS DE LA ECONOMIA SOCIAL Y OTRAS ENTIDADES PRIVADAS DE EXTREMADURA REGULADAS POR EL DECRETO 92/1996, DE 4 DE JUNIO.	CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y HACIENDA

COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

DOG19970326	19970310	ORDEN POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS ECONOMICAS PARA EL ACOGIMIENTO FAMILIAR DE PERSONAS MAYORES Y MINUSVALIDOS.	CONSEJERIA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DOG19970401	19970318	ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECE LA CONVOCATORIA PUBLICA PARA PARTICIPAR EN LAS ACCIONES DEL SERVICIO DEL AREA DEL AUTOEMPLEO CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DE 1997 Y COFINANCIADAS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO.	CONSEJERIA DE FAMILIA, MUJER Y JUVENTUD
DOG19970402	19970308	ORDEN POR LA QUE SE REGULAN LOS INGRESOS EN GUARDERIAS INFANTILES DEPENDIENTES DE LA CONSEJERIA DE FAMILIA, MUJER Y JUVENTUD.	CONSEJERIA DE FAMILIA, MUJER Y JUVENTUD
DOG19970403	19970321	DECRETO 67/1997 POR EL QUE SE MODIFICA EL REGIMEN DE PRECIOS DE GUARDERIAS INFANTILES DE TITULARIDAD AUTONOMICA.	CONSEJERIA DE FAMILIA, MUJER Y JUVENTUD
DOG19970516	19970506	ORDEN POR LA QUE SE DICTAN NORMAS PARA LA CONCESION DE SUBVENCIONES A PROYECTOS DE ACCIONES DE INVESTIGACION-ACCION QUE TENGAN RELACION CON EL ESFUERZO GLOBAL ANTI VIH/SIDA.	CONSEJERIA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DOG19970418	19970410	DECRETO 72/1997 POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO 52/1994, DE 4 DE MARZO, POR EL QUE SE ESTABLECE EL REGIMEN GENERAL DE AYUDAS Y SUBVENCIONES DE LA CONSELLERIA DE FAMILIA, MUJER Y JUVENTUD EN MATERIA DE FORMACION, PROMOCION DE EMPLEO Y FOMENTO DE LA ECONOMIA SOCIAL.	CONSEJERIA DE FAMILIA, MUJER Y JUVENTUD
DOG19970509	19970417	DECRETO 106/1997 POR EL QUE SE REGULA LA CREACION DE LA COMISION AUTONOMICA DE LA MUJER.	CONSEJERIA DE FAMILIA, MUJER Y JUVENTUD
DOG 19970529	19970519	ORDEN POR LA QUE SE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO GALLEGO DE COLOCACION.	CONSEJERIA DE FAMILIA, MUJER Y JUVENTUD
DOG19970521	19970513	ORDEN POR LA QUE SE ANUNCIAN LAS PRUEBAS DE INGRESO PARA EL CURSO ACADEMICO 1997/1998 EN EL INEF DE GALICIA.	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACION PUBLICA
DOG19970521	19970401	ORDEN POR LA QUE SE REGULAN LOS REQUISITOS ESPECIFICOS QUE DEBERAN REUNIR LOS CENTROS DE ACOGIDA PARA MUJERES VICTIMAS DE MALOS TRATOS.	CONSEJERIA DE FAMILIA, MUJER Y JUVENTUD
DOG19970522	19970424	ORDEN POR LA QUE SE CREA EL FONDO DE INVESTIGACION DE GALICIA SOBRE DROGODEPENDENCIAS Y SE REGULA LA CONVOCATORIA ANUAL DE AYUDAS A SU CARGO.	CONSEJERIA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DOG19970522	19970507	ORDEN DE CONCERTACION Y ACREDITACION DE CENTROS SOCIO-SANITARIOS.	CONSEJERIA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DOG19970523	19970207	ORDEN POR LA QUE SE REGULA LA PRESTACION ORTOPROTESICA EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA.	CONSEJERIA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DOG19970708	19970704	ORDEN POR LA QUE SE MODIFICA PARCIALMENTE LA ORDEN DE 18 DE DICIEMBRE DE 1996, POR LA QUE SE REGULAN LAS AYUDAS A LA CONTRATACION COFINANCIADAS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO Y LA COMUNIDAD AUTONOMA PARA EL EJERCICIO DE 1997.	CONSEJERIA DE FAMILIA, MUJER Y JUVENTUD
DOG19970618	19970605	DECRETO 142/1997 SOBRE VIVIENDAS EN REGIMEN DE ALQUILER PARA JOVENES.	CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL, OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA
DOG19970620	19970609	LEY 3/1997 GALLEGA DE LA FAMILIA, LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA.	PRESIDENCIA DE LA JUNTA
DOG19970626	19970530	RESOLUCION POR LA QUE SE REGULA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE GARANTIA SOCIAL EN CENTROS PUBLICOS PARA EL CURSO 1997-98.	CONSEJERIA DE EDUCACION Y ORDENACION UNIVERSITARIA
DOG19970807	19970724	DECRETO 202/1997 POR EL QUE SE CREA EL OBSERVATORIO GALLEGO DE LA FAMILIA.	CONSEJERIA DE FAMILIA, MUJER Y JUVENTUD

DOG19970812	19970723	ORDEN POR LA QUE SE CONVOCA LA UNDECIMA EDICION DE LOS PREMIOS XUNTA DE GALICIA DE PERIODISMO SOBRE DROGODEPENDENCIAS.	CONSEJERIA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DOG19970829	19970820	LEY 8/1997 DE ACCESIBILIDAD Y SUPRESION DE BARRERAS EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA.	PRESIDENCIA DE LA JUNTA
DOG19970901	19970821	LEY 9/1997 DE ORDENACION Y PROMOCION DEL TURISMO EN GALICIA.	PRESIDENCIA DE LA JUNTA
DOG19970820	19970812	RESOLUCION POR LA QUE SE FIJA EL PLAZO PARA LA PRESENTACION DE SOLICITUDES PARA LA REALIZACION DE CONVENIOS DE RESERVA Y OCUPACION DE PLAZAS EN CENTROS RESIDENCIALES Y VIVIENDAS TUTELADAS PARA LA TERCERA EDAD Y SE ESTABLECEN LOS PRECIOS MAXIMOS DE PLAZA/DIA.	CONSEJERIA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA

BOLR19970315	19970307	ORDEN POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN DE 20 DE MARZO DE 1996, SOBRE FINANCIACION DE LA ADQUISICION PROTEGIDA DE VIVIENDAS A PRECIO TASADO CORRESPONDIENTE AL PLAN 1996-1999.	CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES, URBANISMO Y VIVIENDA
BOLR19970322	19970314	DECRETO 15/1997 POR EL QUE SE MODIFICA EL ARTICULO 11 DEL DECRETO 12/1992, DE 2 DE ABRIL, DE NORMAS REGULADORAS DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESION Y GESTION DE SUBVENCIONES Y AYUDAS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA.	CONSEJERIA DE HACIENDA Y PROMOCION ECONOMICA
BOLR19970510	19970506	LEY 3/1997 DE CONSEJOS ESCOLARES DE LA RIOJA.	PRESIDENCIA
BOLR19970515	19970509	DECRETO 29/1997 POR EL QUE SE REGULA LA HABILITACION DE ENTIDADES COLABORADORAS DE ADOPCION INTERNACIONAL.	CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL
BOLR19970422	19970408	ORDEN POR LA QUE SE CREA EL CONSEJO SECTORIAL DE LA MUJER.	CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL
BOLR19970422	19970416	RESOLUCIONES POR LAS QUE SE DISPONE LA PUBLICACION DE LOS CONVENIOS DE COLABORACION ENTRE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA Y, RESPECTIVAMENTE, EL AYUNTAMIENTO DE ALFARO, EL AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA, EL AYUNTAMIENTO DE HARO Y LA CAJA DE AHORROS DE LA RIOJA PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES Y CON LA ASOCIACION PROMOTORA DE DEFICIENTES MENTALES ADULTOS DE LA RIOJA (ASPRODEMA-RIOJA), TODOS ELLOS PARA EL AÑO 1997.	CONSEJERIA DE DESARROLLO AUTONOMICO, ADMINISTRACIONES PUBLICAS Y MEDIO AMBIENTE
BOLR19970501	19970422	ORDEN POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN DE 19 DE ENERO DE 1996, POR LA QUE SE HACE PUBLICA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES PARA CORPORACIONES LOCALES, ASOCIACIONES E INSTITUCIONES SIN FIN DE LUCRO.	CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL
BOLR19970705	19970627	DECRETO 36/1997 POR EL QUE SE CREA EL INSTITUTO RIOJANO DE SALUD LABORAL Y SE ESTABLECE SU ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONAL.	CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL
BOLR19970731	19970717	ORDEN SOBRE AYUDAS AL AUTOEMPLEO.	CONSEJERIA DE HACIENDA Y PROMOCION ECONOMICA
BOLR19970719	19970711	RESOLUCION POR LA QUE SE DISPONE LA PUBLICACION DEL RESUMEN DE LA ADDENDA AL PROTOCOLO ADICIONAL AL CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EL GOBIERNO DE LA RIOJA Y LA CRUZ ROJA ESPAÑOLA, PARA LA REALIZACION DE PROGRAMAS DESALUD Y SERVICIOS SOCIALES DURANTE 1997.	CONSEJERIA DE DESARROLLO AUTONOMICO, ADMINISTRACIONES PUBLICAS Y MEDIO AMBIENTE
BOLR19970719	19970711	RESOLUCIONES POR LAS QUE SE DISPONE LA PUBLICACION DE LOS RESUMENES DE LOS CONVENIOS DE COOPERACION ENTRE EL GOBIERNO DE LA RIOJA Y, RESPECTIVAMENTE, LOS AYUNTAMIENTOS DE ARNEDO, DE CALAHORRA Y DE LOGROÑO, PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES EN EL AÑO 1997.	CONSEJERIA DE DESARROLLO AUTONOMICO, ADMINISTRACIONES PUBLICAS Y MEDIO AMBIENTE

BOLR19970719	19970711	RESOLUCIONES POR LAS QUE SE DISPONE LA PUBLICACION DE LOS RESUMENES DE LOS CONVENIOS DE COLABORACION ENTRE EL GOBIERNO DE LA RIOJA Y, RESPECTIVAMENTE, LA ASOCIACION ASPACE-RIOJA Y LA ASOCIACION ALCER-RIOJA.	CONSEJERIA DE DESARROLLO AUTONOMICO, ADMINISTRACIONES PUBLICAS Y MEDIO AMBIENTE
BOLR19970719	19970711	RESOLUCION POR LA QUE SE DISPONE LA PUBLICACION DEL RESUMEN DEL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL GOBIERNO DE LA RIOJA Y LA ASOCIACION DE PROMOCION GITANA PARA LA REALIZACION DE PROGRAMAS EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES EN EL AÑO 1997.	CONSEJERIA DE DESARROLLO AUTONOMICO, ADMINISTRACIONES PUBLICAS Y MEDIO AMBIENTE
BOLR19970802	19970714	ORDEN DE PRORROGA DE BECAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD ATENDIDAS EN CENTROS ESPECIALIZADOS.	CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL
BOLR19970826	19970822	DECRETO 43/1997 POR EL QUE SE CREA Y ESTRUCTURA LA COMISION TECNICA DE SEGUIMIENTO DEL PLAN RIOJANO DE DROGODEPENDENCIAS Y SE DESARROLLAN SUS FUNCIONES.	CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

BOCM19970313	19970227	ORDEN POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDA INDIVIDUALES DIRIGIDAS A PERSONAS CON MINUSVALIA PARA EL EJERCICIO DE 1997.	CONSEJERIA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
BOCM19970317	19970313	DECRETO 43/1997 POR EL QUE SE REGULA EL REGIMEN JURIDICO DE LAS AYUDAS EN MATERIA DE VIVIENDAS CON PROTECCION PUBLICA Y REHABILITACION CON PROTECCION PUBLICA DEL PLAN DE VIVIENDA DE LA COMUNIDAD DE MADRID 1997-2000.	CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES
BOCM19970317	19970310	ORDEN POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS EN MATERIA DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.	CONSEJERIA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
BOCM19970318	19970310	ORDEN POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS A CORPORACIONES LOCALES PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS EN MATERIA DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.	CONSEJERIA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
BOCM19970321	19970224	ORDEN POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES DESTINADAS A ASOCIACIONES JUVENILES Y ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS A LA JUVENTUD NO INTEGRANTES DEL CONSEJO DE LA JUVENTUD DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA REALIZACION DE PROYECTOS DE INTERES JUVENIL, DURANTE EL AÑO 1997.	CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA
BOCM19970321	19970224	ORDEN POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES DESTINADAS A ASOCIACIONES JUVENILES MIEMBROS DEL CONSEJO DE LA JUVENTUD DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA REALIZACION DE PROYECTOS DE INTERES JUVENIL, DURANTE EL AÑO 1997.	CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA
BOCM19970326	19970311	ORDEN QUE REGULA LAS AYUDAS ECONOMICAS A EMPRESAS PARA LA CREACION DE EMPLEO: AYUDAS FINANCIERAS A NUEVAS INICIATIVAS EMPRESARIALES Y PROYECTOS GENERADORES DE EMPLEO.	CONSEJERIA DE ECONOMIA Y EMPLEO
BOCM19970404	19970320	ORDEN SOBRE ADMISION DE NIÑOS Y NIÑAS EN LAS "CASAS DE NIÑOS" DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL CURSO ESCOLAR 1997/98, ASIGNACION DE CUOTAS, HORARIO Y CALENDARIO ESCOLAR.	CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA
BOCM19970407	19970314	ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECEN AYUDAS A PROYECTOS JUVENILES DE PROMOCION Y DESARROLLO SOCIOECONOMICO.	CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA
BOCM19970408	19970314	ORDEN DE CONVOCATORIA DE LA CONCESION DE SUBVENCIONES DESTINADAS A ENTIDADES LOCALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA PROMOCION Y CONSTRUCCION DE VIVIENDAS PARA JOVENES.	CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA
BOCM19970410	19970401	ORDEN QUE REGULA LAS AYUDAS AL EMPLEO EN AREAS RURALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID.	CONSEJERIA DE ECONOMIA Y EMPLEO
BOCM19970409	19970312	ORDEN POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS ECONOMICAS INDIVIDUALES PARA FAVORECER LA AUTONOMIA DE PERSONAS QUE HAN ESTADO O ESTAN INSTITUCIONALIZADAS EN CENTROS RESIDENCIALES DEPENDIENTES DE LA DIRECCION GENERAL DE LA MUJER.	CONSEJERIA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

BOCM19970409	19970306	ORDEN POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES PARA LA IMPARTICION DE ACCIONES DE FORMACION PARA MUJERES, POR PARTE DE ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO.	CONSEJERIA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
BOCM19970409	19970321	ORDEN POR LA QUE SE REGULAN LAS MEDIDAS DE FOMENTO DEL EMPLEO DE MUJERES POR MEDIO DE LA PUESTA EN MARCHA DE PROYECTOS EMPRESARIALES PROMOVIDOS POR MUJERES Y LA AMPLIACION Y/O MEJORA DE EMPRESAS YA EXISTENTES.	CONSEJERIA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
BOCM19970415	19970404	ORDEN POR LA QUE SE CONVOCAN ESTANCIAS DE TIEMPO UBRE PARA MUJERES CON CARGAS FAMILIARES NO COMPARTIDAS, RESIDENTES EN LA COMUNIDAD DE MADRID.	CONSEJERIA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
BOCM 19970415	19970317	ORDEN POR LA QUE SE CONVOCAN TURNOS DE ESTANCIA EN RESIDENCIAS DURANTE EL PERIODO ESTIVAL PARA PERSONAS MAYORES ATENDIDAS HABITUALMENTE POR SUS FAMILIARES U OTRAS PERSONAS.	CONSEJERIA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
BOCM19970418	19970409	ORDEN POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO, EN CONCEPTO DE EQUIPAMIENTO DE CENTROS, PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS SOCIALES A LA MUJER.	CONSEJERIA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
BOCM 19970423	19970414	ORDEN POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA ANUAL DE SUBVENCIONES DIRIGIDA A ENTIDADES PRIVADAS SIN FIN DE LUCRO, CUYAS ACTIVIDADES CONTRIBUYAN A LOS FINES QUE EN MATERIA DE PROTECCION A LA INFANCIA TIENE ENCOMENDADO EL INSTITUTO MADRILEÑO DEL MENOR Y LA FAMILIA.	CONSEJERIA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
BOCM19970507	19970421	ORDEN POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA ANUAL DE SUBVENCIONES PARA MANTENIMIENTO DE CENTROS Y SERVICIOS DE INSTITUCIONES SIN FIN DE LUCRO, PARA LA ATENCION TEMPRANA Y TRATAMIENTOS, CUYOS USUARIOS SEAN MENORES DE EDAD CON MINUSVALIA.	CONSEJERIA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
BOCM19970512	19970430	ORDEN POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN DE 11 DE MARZO DE 1997, QUE REGULA LAS AYUDAS ECONOMICAS A EMPRESAS PARA LA CREACION DE EMPLEO: AYUDAS FINANCIERAS A NUEVAS INICIATIVAS EMPRESARIALES Y PROYECTOS GENERADORES DE EMPLEO.	CONSEJERIA DE ECONOMIA Y EMPLEO
BOCM 19970529	19970505	ORDEN POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES A GUARDERIAS INFANTILES LABORALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO DE 1997.	CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA
BOCM19970529	19970513	ORDEN POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES A CORPORACIONES LOCALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE SALUD PUBLICA.	CONSEJERIA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
BOCM 19970422	19970409	ORDEN POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA ANUAL DE SUBVENCIONES DESTINADAS A ENTES LOCALES PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS SOCIALES.	CONSEJERIA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
BOCM 19970428	19970416	ORDEN POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS DE COMEDOR PARA EL CURSO 1997/98.	CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA
BOCM19970618	19970611	ORDEN REGULADORA DE LAS BASES PARA LA CONCESION DE AYUDAS ECONOMICAS EN MATERIA DE VIVIENDA CON PROTECCION PUBLICA Y REHABILITACION CON PROTECCION PUBLICA PREVISTAS EN EL DECRETO 43/1997, DE 13 DE MARZO, POR EL QUE SE REGULA EL REGIMEN JURIDICO DE LAS AYUDAS EN MATERIA DE VIVIENDAS CON PROTECCION PUBLICA Y REHABILITACION CON PROTECCION PUBLICA DEL PLAN DE VIVIENDA DE LA COMUNIDAD DE MADRID 1997-2000.	CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES
BOCM19970624	19970616	LEY 13/1997 DE MODIFICACION DE LA LEY 13/1995, DE 21 DE ABRIL, DE REGULACION DEL USO DE INFORMATICA EN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES POR LA COMUNIDAD DE MADRID.	PRESIDENCIA DE LA COMUNIDAD
BOCM19970702	19970624	ORDEN POR LA QUE SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE TRAMITACION DE SOLICITUDES Y ADJUDICACION DE PLAZAS EN LOS CENTROS DE ATENCION A PERSONAS CON MINUSVALIA, AFECTADAS DE DEFICIENCIA MENTAL, QUE INTEGRAN LA RED PUBLICA DE LA COMUNIDAD DE MADRID.	CONSEJERIA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
BOCM19970718	19970707	ORDEN POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A ENTES LOCALES PARA EQUIPAMIENTO DE CENTROS DE PRESTACION DE SERVICIOS SOCIALES CUYO FUNCIONAMIENTO ESTE PREVISTO INICIARSE ANTES DE FINALIZAR EL PRESENTE EJERCICIO 1997.	CONSEJERIA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
BOCM19970811	19970731	DECRETO 96/1997 POR EL QUE SE CREA EL REGISTRO DE CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO DE LA COMUNIDAD DE MADRID.	CONSEJERIA DE ECONOMIA Y EMPLEO

BOCM19970811	19970724	DECRETO 92/1997 POR EL QUE SE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO ASESOR DE LA AGENCIA ANTIDROGA DE LA COMUNIDAD DE MADRID Y EL PROCEDIMIENTO DE NOMBRAMIENTO Y CESE DE SUS MIEMBROS.	CONSEJERIA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
BOCM19970812	19970731	ORDEN POR LA QUE SE FIJA EL PLAZO DE SOLICITUD, CON CARGO AL EJERCICIO PRESUPUESTARIO DE 1997, DE AYUDAS DESTINADAS AL DESARROLLO DE LA ECONOMIA SOCIAL Y SE COMPLETA EL PROCEDIMIENTO PARA SU CONCESION.	CONSEJERIA DE ECONOMIA Y EMPLEO
BOCM19970812	19970731	ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECE EL PLAZO DURANTE EL QUE SE PODRA SOLICITAR, CON CARGO AL EJERCICIO PRESUPUESTARIO DE 1997, SUBVENCIONES DESTINADAS A FINANCIAR PROYECTOS GENERADORES DE EMPLEO DE RECONOCIDO INTERES SOCIAL EN CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO Y SE COMPLETA EL PROCEDIMIENTO PARA SU CONCESION.	CONSEJERIA DE ECONOMIA Y EMPLEO

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

BORM19970604	19970625	RESOLUCIONES SOBRE CONVENIOS ENTRE LA CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLITICA SOCIAL Y, RESPECTIVAMENTE, LOS AYUNTAMIENTOS DE AGUILAS Y DE CARTAGENA Y LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DEL SURESTE, PARA EL DESARROLLO DE PRESTACIONES BASICAS DE SERVICIOS SOCIALES, EN APLICACION DEL CONVENIO-PROGRAMA ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Y EL GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA SOBRE DICHA MATERIA.	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLITICA SOCIAL
BORM19970704	19970625	RESOLUCION SOBRE CONVENIO ENTRE LA CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLITICA SOCIAL Y EL AYUNTAMIENTO DE LA UNION, PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE MINUSVALIDOS.	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLITICA SOCIAL
BORM19970718	19970701	RESOLUCION SOBRE CONVENIO ENTRE LA CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLITICA SOCIAL Y EL AYUNTAMIENTO DE TOTANA, PARA DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE MINUSVALIDOS.	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLITICA SOCIAL
BORM19970718	19970701	RESOLUCION SOBRE CONVENIO ENTRE LA CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLITICA SOCIAL Y EL AYUNTAMIENTO DEL RIO MULA, PARA DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE MINUSVALIDOS.	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLITICA SOCIAL
BORM19970718	19970701	RESOLUCION SOBRE CONVENIO ENTRE LA CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLITICA SOCIAL Y EL AYUNTAMIENTO DE YECLA, PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE MINUSVALIDOS.	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLITICA SOCIAL
BORM19970718	19970701	RESOLUCION SOBRE CONVENIOS ENTRE LA CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLITICA SOCIAL Y, RESPECTIVAMENTE, LOS AYUNTAMIENTOS DE MOLINA DE SEGURA Y DE TOTANA, PARA EL DESARROLLO DE PRESTACIONES BASICAS DE SERVICIOS SOCIALES, EN APLICACION DEL CONVENIO-PROGRAMA ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Y EL GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA SOBRE DICHA MATERIA.	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLITICA SOCIAL
BORM 19970312	19970228	ORDEN POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES PARA LA FINANCIACION DE PROGRAMAS DE PROMOCION DE LA SALUD Y PREVENCION DE DROGODEPENDENCIAS, A ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO DE LA REGION DE MURCIA.	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLITICA SOCIAL
BORM19970312	19970228	ORDEN POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS DE EDUCACION PARA LA SALUD EN CENTROS DOCENTES DE LA REGION DE MURCIA.	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLITICA SOCIAL
BORM19970312	19970228	ORDEN POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES DE LA REGION DE MURCIA, QUE DESARROLLEN PROGRAMAS DE PROMOCION DE LA SALUD Y PREVENCION DE DROGODEPENDENCIAS.	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLITICA SOCIAL
BORM19970325	19970310	ORDEN POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES JUVENILES, SECCIONES JUVENILES DE ENTIDADES DE ADULTOS Y ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS A LA JUVENTUD, PARA LA REALIZACION DE INTERCAMBIOS, A TRAVES DEL PROGRAMA "LA JUVENTUD CON EUROPA "	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
BORM19970404	19970324	RESOLUCIONES POR LAS QUE SE PUBLICAN LOS CONVENIOS DE LA CONSEJERIA CON DISTINTAS ENTIDADES PRIVADAS CON SERVICIOS Y CENTROS DE ATENCION A PERSONAS MAYORES.	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLITICA SOCIAL
BORM19970404	19970324	RESOLUCION POR LA QUE SE PUBLICA EL CONVENIO ENTRE LA CONSEJERIA Y CARITAS DIOCESANA PARA LA ATENCION A PERSONAS INMIGRANTES EN SITUACION DE RIESGO DE MARGINACION SOCIAL	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLITICA SOCIAL

BORM19970404	19970324	RESOLUCION POR LA QUE SE PUBLICA EL CONVENIO ENTRE LA CONSEJERIA Y EL PATRONATO JESUS ABANDONADO, DE MURCIA, PARA LA ATENCION DE PERSONAS EN SITUACION DE MARGINACION SOCIAL, ENFERMOS MENTALES CRONICOS Y EXRECLUSOS QUE SE ENCUENTREN EN PROCESO DE REINSECCION SOCIAL	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLITICA SOCIAL
BORM19970404	19970317	RESOLUCION POR LA QUE SE PUBLICA EL CONVENIO ENTRE LA CONSEJERIA Y LA FUNDACION CASA DE ACOGIDA PARA ENFERMOS DE SIDA DE LA REGION DE MURCIA (ROCAMUR), PARA EL MANTENIMIENTO DE UN HOGAR PARA ENFERMOS DE SIDA.	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLITICA SOCIAL
BORM19970404	19970324	RESOLUCION POR LA QUE SE PUBLICA EL CONVENIO ENTRE LA CONSEJERIA Y EL ILUSTRISIMO AYUNTAMIENTO DE ALEDO PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE AYUDA A DOMICILIO.	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLITICA SOCIAL
BORM19970404	19970320	RESOLUCION POR LA QUE SE PUBLICA EL CONVENIO ENTRE LA CONSEJERIA Y LA OFICINA AUTONOMICA DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN MURCIA, PARA LA EJECUCION COORDINADA DEL PROGRAMA DE ESTANCIAS DIURNAS.	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLITICA SOCIAL
BORM19970405	19970320	RESOLUCION POR LA QUE SE DA PUBLICIDAD AL CONVENIO ENTRE LA CONSEJERIA Y EL COMITE CIUDADANO ANTISIDA DE MURCIA PARA LA ATENCION SOCIAL Y PSICOLOGICA A PERSONAS AFECTADAS POR EL VIH/SIDA.	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLITICA SOCIAL
BORM19970409	19970326	ORDEN DE CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA INICIATIVA EMPRESARIAL DE MUJERES, PARA 1997.	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLITICA SOCIAL
BORM19970409	19970326	RESOLUCION POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS Y SE ESTABLECEN REGLAS PARA SU SOLICITUD Y CONCESION, A EMPRESAS DE LA REGION DE MURCIA, ENTIDADES LOCALES Y ENTIDADES SIN FIN DE LUCRO, PARA COLABORAR EN LA FINANCIACION DE LA CONTRATACION Y REINSECCION SOCIO-LABORAL DE PERSONAS CON PROBLEMAS DE DROGODEPENDENCIAS EN FASE DE DESHABITUACION.	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLITICA SOCIAL
BORM 19970402	19970324	ORDEN DE CONVOCATORIA PARA 1997 DE SUBVENCIONES FINALISTAS A CORPORACIONES LOCALES E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO, PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS RELATIVOS A LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE HOMBRES Y MUJERES EN LA REGION DE MURCIA.	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLITICA SOCIAL
BORM19970402	19970324	ORDEN DE CONVOCATORIA PARA 1997 DE SUBVENCIONES FINALISTAS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO, QUE DESARROLLEN ACTIVIDADES EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES.	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLITICA SOCIAL
BORM 19970402	19970324	ORDEN DE CONVOCATORIA PARA 1997 DE SUBVENCIONES FINALISTAS A CORPORACIONES LOCALES E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO, EN MATERIA DE FAMILIA.	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLITICA SOCIAL
BORM 19970408	19970326	RESOLUCIONES POR LAS QUE SE PUBLICAN LOS CONVENIOS DE COLABORACION ENTRE LA CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLITICA SOCIAL Y VARIAS ENTIDADES PRIVADAS PARA LA ATENCION DE PERSONAS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD PSIQUICA.	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLITICA SOCIAL
BORM19970418	19970408	RESOLUCION POR LA QUE SE DA PUBLICIDAD AL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLITICA SOCIAL Y LA CONGREGACION HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS, EN JUMILLA, PARA LA ATENCION DE PERSONAS MAYORES.	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLITICA SOCIAL
BORM19970414	19970326	RESOLUCIONES POR LAS QUE SE DA PUBLICIDAD A LOS CONVENIOS CON VARIAS ENTIDADES PRIVADAS PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE INGRESO EN RESIDENCIA PARA MUJERES EN SITUACION DE RIESGO DE MARGINACION SOCIAL	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLITICA SOCIAL
BORM19970508	19970410	ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECEN LOS CRITERIOS PARA FIJAR COMPENSACIONES ECONOMICAS POR ACOGIMIENTOS REMUNERADOS DE MENORES.	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLITICA SOCIAL
BORM19970508	19970428	ORDEN DE CONVOCATORIA PARA EL RECONOCIMIENTO DE PRORROGAS DE BECAS, DURANTE 1997, POR LA ATENCION DE PERSONAS CON MINUSVALIA EN CENTROS ESPECIALIZADOS.	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLITICA SOCIAL
BORM19970417	19970318	RESOLUCIONES POR LAS QUE SE DA PUBLICIDAD A LOS CONVENIOS DE COLABORACION ENTRE LA CONSEJERIA Y, RESPECTIVAMENTE, LOS AYUNTAMIENTOS DE CARTAGENA Y DE ALCANTARILLA Y, EN AMBOS CASOS, TAMBIEN CON LA OFICINA AUTONOMICA DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN MURCIA, PARA LA EJECUCION COORDINADA DEL PROGRAMA DE ESTANCIAS DIURNAS.	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLITICA SOCIAL

BORM19970522	19970428	ORDEN POR LA QUE SE DESARROLLAN LAS NORMAS QUE REGULAN LA APLICACION DE LOS PRECIOS PUBLICOS CREADOS POR DECRETO 46/1996, DE 19 DE JUNIO, EN LOS CENTROS DE TIEMPO LIBRE DEPENDIENTES DEL ISSORM.	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLITICA SOCIAL
BORM19970521	19970507	ORDEN POR LA QUE SE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE MATRICULA, PRECIOS PUBLICOS A PERCIBIR Y REDUCCION DE LOS MISMOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS, EN CENTROS DE EDUCACION INFANTIL DEPENDIENTES DE ESTA CONSEJERIA PARA EL CUSO ESCOLAR 97/98.	CONSEJERIA DE CULTURA Y EDUCACION
BORM19970522	19970428	ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECEN NORMAS COMPLEMENTARIAS Y DE DESARROLLO EN RELACION A LOS PRECIOS PUBLICOS CREADOS POR EL DECRETO 45/1996, APLICABLES A LOS CENTROS DEL ISSORM.	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLITICA SOCIAL
BORM19970522	19970512	RESOLUCIONES POR LAS QUE SE DA PUBLICIDAD A LOS CONVENIOS, O PRORROGAS DE CONVENIOS, DE COLABORACION ENTRE LA CONSEJERIA Y DISTINTAS ASOCIACIONES O INSTITUCIONES PARA DESARROLLO DE PROGRAMAS DE PROTECCION DE MENORES CON DISTINTOS PROBLEMAS.	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLITICA SOCIAL
BORM19970528	19970515	ORDEN POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA REGION DE MURCIA PARA EQUIPAMIENTO, REMODELACION Y/O MEJORA DE INSTALACIONES JUVENILES.	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
BORM19970614	19970602	RESOLUCION POR LA QUE SE DA PUBLICIDAD AL CONVENIO ENTRE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE CAMPOS DEL RIO PARA EL DESARROLLO DE LAS PRESTACIONES BASICAS DE SERVICIOS SOCIALES.	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLITICA SOCIAL
BORM19970529	19970523	DECRETO 27/1997 POR EL QUE SE MODIFICAN LOS DECRETOS DE ESTRUCTURA ORGANICA DE LAS DISTINTAS CONSEJERIAS DE LA ADMINISTRACION REGIONAL Y DEL ORGANISMO AUTONOMO INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES DE LA REGION DE MURCIA.	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
BORM19970422	19970407	ORDEN POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES JUVENILES, EN MATERIA DE JUVENTUD.	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
BORM19970422	19970407	ORDEN POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A LAS CORPORACIONES LOCALES, EN MATERIA DE JUVENTUD.	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
BORM 19970506	19970421	ORDEN DE CONVOCATORIA PARA 1997 DE SUBVENCIONES FINALISTAS A CORPORACIONES LOCALES E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO, REFERIDAS A ADQUISICION, CONSTRUCCION, REMODELACION Y EQUIPAMIENTO DE CENTROS QUE PRESTEN SERVICIOS SOCIALES.	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLITICA SOCIAL
BORM19970612	19970530	RESOLUCION CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLITICA SOCIAL Y LA "FUNDACION HOSPITAL DE CIEZA", PARA LA ATENCION DE PERSONAS MAYORES.	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLITICA SOCIAL
BORM19970612	19970530	RESOLUCIONES CONVENIOS ENTRE LA CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLITICA SOCIAL Y, RESPECTIVAMENTE, EL AYUNTAMIENTO DE PUERTO LUMBRERAS Y LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DEL MAR MENOR, PARA EL DESARROLLO DE PRESTACIONES BASICAS DE SERVICIOS SOCIALES, EN APLICACION DEL CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Y EL GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA.	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLITICA SOCIAL
BORM19970416	19970326	ORDEN SOBRE AYUDAS NO PERIODICAS DE INSERCCION Y PROTECCION SOCIAL.	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLITICA SOCIAL
BORM19970416	19970326	ORDEN SOBRE AYUDAS DE URGENTE NECESIDAD.	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLITICA SOCIAL
BORM 19970416	19970326	ORDEN SOBRE AYUDAS INDIVIDUALIZADAS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD.	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLITICA SOCIAL
BORM19970416	19970326	ORDEN SOBRE AYUDAS ECONOMICAS PARA PERSONAS MAYORES.	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLITICA SOCIAL
BORM19970416	19970326	ORDEN SOBRE AYUDAS PARA PROGRAMAS DE INSERCCION.	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLITICA SOCIAL

BORM19970616	19970603	RESOLUCIONES CONVENIOS ENTRE LA CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLITICA SOCIAL Y, RESPECTIVAMENTE, LOS AYUNTAMIENTOS DE ALCANTARILLA Y DE UBRILLA, PARA EL DESARROLLO DE PRESTACIONES BASICAS DE SERVICIOS SOCIALES, EN APLICACION DEL CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Y EL GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA.	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLITICA SOCIAL
BORM19970630	19970613	DECRETO 41/1997 POR EL QUE SE CREA LA COMISION DE SEGURIDAD Y SALUD LABORALES DE LA REGION DE MURCIA.	CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y TURISMO
BORM19970630	19970618	RESOLUCION CONVENIO ENTRE LA CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLITICA SOCIAL Y LA FEDERACION DE ASOCIACIONES DE PADRES CON HIJOS DEFICIENTES SENSORIALES (FASEN).	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLITICA SOCIAL
BORM19970702	19970618	RESOLUCION CONVENIO ENTRE LA CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLITICA SOCIAL Y EL AYUNTAMIENTO DE MAZARRON PARA EL DESARROLLO DE PRESTACIONES BASICAS DE SERVICIOS SOCIALES, EN APLICACION DEL CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Y EL GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA.	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLITICA SOCIAL
BORM19970702	19970625	RESOLUCIONES CONVENIOS ENTRE LA CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLITICA SOCIAL Y, RESPECTIVAMENTE, EL AYUNTAMIENTO DE AGUILAS Y LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DEL VALLE DE RICOTE, PARA DESARROLLO DE PROGRAMAS DE MINUSVALIDOS.	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLITICA SOCIAL
BORM19970702	19970625	RESOLUCIONES CONVENIOS ENTRE LA CONSEJERIA Y, RESPECTIVAMENTE, LOS AYUNTAMIENTOS DE CARTAGENA, DE MOLINA DE SEGURA Y DE CEUTI, PARA EL DESARROLLO DE SERVICIOS DE INFORMACION LABORAL, PREFORMACION Y ORIENTACION PROFESIONAL DIRIGIDO A MUJERES.	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLITICA SOCIAL
BORM19970707	19970623	RESOLUCION CONVENIO ENTRE LA CONSEJERIA Y EL AYUNTAMIENTO DE LORQUI PARA EL DESARROLLO DE UN SERVICIO DE INFORMACION LABORAL, PREFORMACION Y ORIENTACION PROFESIONAL DIRIGIDO A MUJERES.	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLITICA SOCIAL
BORM19970707	19970625	RESOLUCION CONVENIO ENTRE LA CONSEJERIA Y LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DEL VALLE DE RICOTE, PARA EL DESARROLLO DE PRESTACIONES BASICAS DE SERVICIOS SOCIALES, EN APLICACION DEL CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Y EL GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA.	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLITICA SOCIAL
BORM19970710	19970627	RESOLUCION CONVENIO ENTRE LA CONSEJERIA Y EL AYUNTAMIENTO DE JUMILLA PARA EL DESARROLLO DE UN SERVICIO DE INFORMACION LABORAL, PREFORMACION Y ORIENTACION PROFESIONAL DIRIGIDO A MUJERES.	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLITICA SOCIAL
BORM19970710	19970627	RESOLUCION CONVENIO ENTRE LA CONSEJERIA Y EL AYUNTAMIENTO DE MAZARRON PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE MINUSVALIDOS.	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLITICA SOCIAL
BORM19970722	19970703	RESOLUCIONES CONVENIOS ENTRE LA CONSEJERIA Y, RESPECTIVAMENTE, LOS AYUNTAMIENTOS DE ALHAMA DE MURCIA Y DE CIEZA, PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE MINUSVALIDOS.	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLITICA SOCIAL
BORM19970724	19970703	RESOLUCION CONVENIO ENTRE LA CONSEJERIA Y EL AYUNTAMIENTO DE LORCA PARA EL DESARROLLO DE PRESTACIONES BASICAS DE SERVICIOS SOCIALES, EN APLICACION DEL CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Y EL GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA.	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLITICA SOCIAL
BORM19970728	19970717	ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS REGULADORAS EN ORDEN A LA CONCURRENCIA Y LOS CRITERIOS DE OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES A CORPORACIONES LOCALES PARA DETERMINADAS ACTUACIONES TENDENTES A LA SUPRESION DE BARRERAS ARQUITECTONICAS Y URBANISTICAS.	CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS
BORM 19970623	19970604	RESOLUCION CONVENIO ENTRE LA CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLITICA SOCIAL Y LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DE LA COMARCA ORIENTAL, PARA EL DESARROLLO DE PRESTACIONES BASICAS DE SERVICIOS SOCIALES, EN APLICACION DEL CONVENIO PROGRAMA ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Y EL GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA SOBRE DICHA MATERIA.	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLITICA SOCIAL

BORM19970627	19970605	RESOLUCIONES CONVENIOS ENTRE LA CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLITICA SOCIAL Y, RESPECTIVAMENTE, LA FEDERACION DE ASOCIACIONES DE DISMINUIDOS PSIQUICOS DE LA COMUNIDAD MURCIANA (FADIS) Y LA FEDERACION DE ASOCIACIONES PRO DEFICIENTES MENTALES (FADEM).	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLITICA SOCIAL
BORM19970627	19970610	RESOLUCION CONVENIO ENTRE LA CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLITICA SOCIAL Y EL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA PARA EL DESARROLLO DE PRESTACIONES BASICAS DE SERVICIOS SOCIALES, EN APLICACION DEL CONVENIO PROGRAMA ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Y EL GOBIERNO DE LA COMUNIDAD SOBRE DICHA MATERIA.	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLITICA SOCIAL
BORM19970627	19970612	RESOLUCION CONVENIO ENTRE LA CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLITICA SOCIAL Y EL AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS PARA EL DESARROLLO DE PRESTACIONES BASICAS DE SERVICIOS SOCIALES EN APLICACION DEL CONVENIO PROGRAMA ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Y EL GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA SOBRE DICHA MATERIA.	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLITICA SOCIAL
BORM19970627	19970604	RESOLUCION CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLITICA SOCIAL, EL ILUSTRISIMO AYUNTAMIENTO DE YECLA Y LA OFICINA AUTONOMICA DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN MURCIA PARA LA EJECUCION COORDINADA DEL PROGRAMA DE ESTANCIAS DIURNAS.	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLITICA SOCIAL
BORM19970718	19970701	RESOLUCION SOBRE CONVENIO ENTRE LA CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLITICA SOCIAL Y EL AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA, PARA DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE MINUSVALIDOS.	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLITICA SOCIAL
BORM19970718	19970701	RESOLUCIONES SOBRE CONVENIOS ENTRE LA CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLITICA SOCIAL Y, RESPECTIVAMENTE, LOS AYUNTAMIENTOS DE CAMPOS DEL RIO Y DE YECLA, PARA EL DESARROLLO DE UN SERVICIO DE INFORMACION LABORAL, PREFORMACION Y ORIENTACION PROFESIONAL DIRIGIDO A MUJERES.	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLITICA SOCIAL
BORM19970718	19970701	RESOLUCION SOBRE CONVENIO ENTRE LA CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLITICA SOCIAL Y LA FEDERACION DE ASOCIACIONES MURCIANAS DE DISCAPACITADOS FISICOS (FAMDIF).	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLITICA SOCIAL
BORM19970731	19970717	CONVENIO ENTRE LA CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLITICA SOCIAL Y LA ASOCIACION ESPAÑOLA PRESTADORA DE SERVICIOS PARA MINUSVALIDOS PSIQUICOS (ANDE), PARA DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE AYUDA A DOMICILIO A MINUSVALIDOS.	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLITICA SOCIAL
BORM19970731	19970717	CONVENIO ENTRE LA CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLITICA SOCIAL Y LA FEDERACION DE ASOCIACIONES DE SORDOS DE LA COMUNIDAD DE MURCIA, PARA DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE ACCESIBILIDAD A LA COMUNICACION.	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLITICA SOCIAL
BORM19970821	19970805	ORDEN DE CONVOCATORIA PARA 1997 DE SUBVENCIONES FINALISTAS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO, PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS EXPERIMENTALES DIRIGIDOS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD.	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLITICA SOCIAL
BORM19970821	19970731	ORDEN DE CONVOCATORIA PARA 1997 DE SUBVENCIONES FINALISTAS A CORPORACIONES LOCALES E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO, PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS GENERICOS EN SERVICIOS SOCIALES.	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLITICA SOCIAL
BORM19970821	19970731	RESOLUCION DE PUBLICACION DEL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA CAJA DE AHORROS DE MURCIA Y LA CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLITICA SOCIAL, SOBRE ACTUACIONES EN MATERIA DE POLITICA SOCIAL Y SALUD.	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLITICA SOCIAL
BORM19970725	19970709	RESOLUCION CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLITICA SOCIAL Y LA ASOCIACION DIAGRAMA INTERVENCION PSICOSOCIAL PARA LA RECOGIDA DE MENORES EN SITUACION DE DESAMPARO.	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLITICA SOCIAL
BORM19970725	19970709	CONVENIO ENTRE LA CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLITICA SOCIAL Y LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DEL RIO MULA, PARA EL DESARROLLO DE PRESTACIONES BASICAS DE SERVICIOS SOCIALES, EN APLICACION DEL CONVENIO PROGRAMA ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Y EL GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA SOBRE DICHA MATERIA.	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLITICA SOCIAL
BORM19970813	19970725	DECRETO 59/1997 POR EL QUE SE CREA EL PRECIO PUBLICO POR LA UTILIZACION DE LOS DIFERENTES SERVICIOS QUE SE PRESTAN EN LAS ESCUELAS INFANTILES DEPENDIENTES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA.	PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

BORM19970813	19970724	RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DEL ISSORM, POR LA QUE SE APRUEBAN LOS BAREMOS DE APLICACION PARA LA DETERMINACION DE LA CUANTIA DE LOS ACOGIMIENTOS REMUNERADOS.	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLITICA SOCIAL
---------------------	----------	--	---

COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

BON19970314	19970210	DECRETO FORAL 24/1997 POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO ORGANICO DE LAS ESCUELAS PUBLICAS DE EDUCACION INFANTIL, COLEGIOS PUBLICOS DE EDUCACION PRIMARIA Y COLEGIOS PUBLICOS DE EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA EN EL AMBITO TERRITORIAL DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA.	DPTO. DE EDUCACION Y CULTURA
BON19970314	19970210	DECRETO FORAL 25/1997 POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO ORGANICO DE LOS INSTITUTOS DE EDUCACION SECUNDARIA EN EL AMBITO TERRITORIAL DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA.	DPTO. DE EDUCACION Y CULTURA
BON19970326	19970314	ORDEN FORAL POR LA QUE SE REGULAN LAS SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES POR LA CONTRATACION DE TRABAJADORES DESEMPLEADOS PARA LA REALIZACION DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERES GENERAL O SOCIAL	DPTO. DE INDUSTRIA, COMERCIO, TURISMO Y TRABAJO
BON19970328	19970307	ORDEN FORAL POR LA QUE SE MODIFICA LA COMPOSICION DE LA COMISION DE ACREDITACION, EVALUACION Y CONTROL DE CENTROS Y SERVICIOS DE TRATAMIENTO CON OPIACEOS DE NAVARRA.	DPTO. DE SALUD
BON19970407	19970313	ORDEN FORAL POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE JUVENTUD Y SERVICIOS DE INFORMACION JUVENIL OFICIALMENTE RECONOCIDOS.	DPTO. DE BIENESTAR SOCIAL, DEPORTE Y JUVENTUD
BON19970425	19970404	ORDEN FORAL POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA ADQUISICION Y/O ADAPTACION DE VEHICULOS CON DESTINO A PERSONAS MINUSVALIDAS.	DPTO. DE BIENESTAR SOCIAL, DEPORTE Y JUVENTUD
BON19970411	19970313	ORDEN POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES JUVENILES PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE JUVENTUD Y SERVICIOS DE INFORMACION JUVENIL OFICIALMENTE RECONOCIDOS.	DPTO. DE BIENESTAR SOCIAL, DEPORTE Y JUVENTUD
BON19970428	19970414	DECRETO FORAL 100/1997 POR EL QUE SE MODIFICAN LAS AYUDAS EN MATERIA DE VIVIENDA Y SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO SOBRE MEDIDAS DE FINANCIACION Y APOYO DE ACTUACIONES PROTEGIBLES EN MATERIA DE VIVIENDA EN NAVARRA.	DPTO. DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACION DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
BON19970502	19970411	ORDEN FORAL POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A LA ENSEÑANZA PRIVADA PARA EL CURSO 1997/98, EN EL NIVEL EDUCATIVO DE SEGUNDO CICLO DE EDUCACION INFANTIL	DPTO. DE EDUCACION Y CULTURA
BON19970618	19970603	ORDEN FORAL POR LA QUE SE ACTUALIZAN LAS UNIDADES DE PAGO A APLICAR A LOS CONVENIOS DE COLABORACION PARA TRATAMIENTO DE DROGODEPENDENCIAS.	DPTO. DE SALUD
BON19970616	19970529	ORDEN FORAL POR LA QUE SE AMPLIAN LAS FUNCIONES DE LA COMISION DE ACREDITACION, EVALUACION Y CONTROL DE CENTROS Y SERVICIOS DE TRATAMIENTOS CON OPIACEOS DE NAVARRA.	CONSEJERIA DE SALUD
BON19970620	19970609	LEY FORAL 8/1997 POR LA QUE SE REGULA EL REGIMEN GENERAL PARA LA CONCESION, GESTION Y CONTROL DE LAS SUBVENCIONES DE LA ADMINISTRACION DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA Y DE SUS ORGANISMOS AUTONOMOS.	PRESIDENCIA DEL GOBIERNO DE NAVARRA
BON19970714	19970623	DECRETO FORAL 167/1997 POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS CARACTERISTICAS DE LOS PRESTAMOS PARA LA FINANCIACION DE LAS ACTUACIONES PROTEGIBLES EN MATERIA DE VIVIENDA PARA 1997, Y SE MODIFICA EL DECRETO FORAL 100/1997, DE 14 DE ABRIL, SOBRE MEDIDAS DE FINANCIACION Y APOYO DE ACTUACIONES PROTEGIBLES EN MATERIA DE VIVIENDA EN NAVARRA.	DPTO. DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACION DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
BON19970726	19970708	RESOLUCION POR LA QUE SE DA PUBLICIDAD DEL PROTOCOLO AL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES Y LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA, DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 1996, SOBRE UN PROGRAMA DENOMINADO "BOLSA DE VIVIENDA JOVEN EN ALQUILER".	Mº DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

BON19970718	19970623	ACUERDO POR EL QUE SE DA POR ENTERADO DE LA APROBACION POR EL PARLAMENTO DE NAVARRA DEL PLAN GERONTOLÓGICO DE NAVARRA.	PRESIDENCIA DEL GOBIERNO DE NAVARRA
BON19970730	19970627	ORDEN FORAL POR LA QUE SE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE CONCESION DE LAS AYUDAS PARA LA REALIZACION DE ACCIONES DENTRO DEL PLAN DE FORMACION E INSERCIÓN DE DESEMPLEADOS MENORES DE 46 AÑOS, QUE SE REALICEN EN EL AÑO 1997.	DPTO. DE INDUSTRIA, COMERCIO, TURISMO Y TRABAJO
BON19970801	19970714	DECRETO FORAL 191/1997 POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO FORAL 417/1992, DE 14 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS ALUMNOS DE CENTROS DE NIVELES NO UNIVERSITARIOS.	DPTO. DE EDUCACION Y CULTURA
BON19970822	19970801	DECRETO FORAL 209/1997 POR EL QUE SE MODIFICA LA DISPOSICION TRANSITORIA PRIMERA DEL DECRETO FORAL 100/1997, DE 14 DE ABRIL, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO SOBRE MEDIDAS DE FINANCIACION Y APOYO A ACTUACIONES PROTEGIBLES EN MATERIA DE VIVIENDA.	DPTO. DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACION DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
BON19970829	19970620	ORDEN FORAL POR LA QUE SE APRUEBAN LAS INSTRUCCIONES QUE REGULAN LA ORGANIZACION Y EL FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DOCENTES QUE IMPARTEN SEGUNDO CICLO DE EDUCACION INFANTIL, EDUCACION PRIMARIA, EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA, BACHILLERATO, CURSO DE ORIENTACION UNIVERSITARIA, R.E.M., FORMACION PROFESIONAL, CICLOS FORMATIVOS Y PROGRAMAS DE GARANTIA SOCIAL, SOSTENIDOS CON FONDOS PUBLICOS Y DEPENDIENTES DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACION Y CULTURA.	DPTO. DE EDUCACION Y CULTURA
BON19970829	19970728	ORDEN FORAL POR LA QUE SE CONVOCAN BECAS Y AYUDAS DE EDUCACION ESPECIAL PARA EL CURSO 1997-98.	DPTO. DE EDUCACION Y CULTURA
BON19970815	19970728	DECRETO FORAL 204/1997 POR EL QUE SE APRUEBAN LOS ESTATUTOS DEL INSTITUTO NAVARRO DE DEPORTE Y JUVENTUD.	DPTO. DE BIENESTAR SOCIAL, DEPORTE Y JUVENTUD
BON19970827	19970819	ORDEN FORAL POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESION DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES PARA LA REALIZACION DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES DE PREVENCION DE CONDUCTAS DE RIESGO Y PROMOCION DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLES EN JOVENES.	DPTO. DE SALUD
BON19970811	19970618	ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO NAVARRO DE BIENESTAR SOCIAL, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS TARIFAS Y LAS NORMAS DE APLICACION DE LAS MISMAS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS GESTIONADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR ESTE ORGANISMO AUTONOMO.	DPTO. DE BIENESTAR SOCIAL, DEPORTE Y JUVENTUD

COMUNIDAD AUTONOMA DEL PAIS VASCO

BOPV19970313	19970311	ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECE EL REGIMEN DE CONCESION DE SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES EN EL AMBITO DE LA JUVENTUD Y ACCION COMUNITARIA.	DPTO. DE CULTURA
BOPV19970321	19970306	ORDEN DE CORRECCION DE ERRORES DE LA ORDEN DE 3 DE FEBRERO DE 1997, POR LA QUE SE APRUEBA EL CATALOGO GENERAL DE MATERIAL ORTOPROTESICO Y EL BAREMO DE LAS CONDICIONES SOCIOECONOMICAS QUE DAN LUGAR AL ABONO DIRECTO DE LA PRESTACION ORTOPROTESICA.	DPTO. DE SANIDAD
BOPV19970403	19970310	ORDEN POR LA QUE SE CREA EL COMITE ASESOR PARA LA UTILIZACION DE LA HORMONA DEL CRECIMIENTO Y DE LAS SUSTANCIAS RELACIONADAS CON ELLA.	DPTO. DE SANIDAD
BOPV19970404	19970318	DECRETO 52/1997 POR EL QUE SE REGULA LA CONCESION DE SUBVENCIONES DEL INSTITUTO VASCO DE LA MUJER, EMAKUNDE, DURANTE EL EJERCICIO DE 1997, PARA FOMENTAR EL ASOCIACIONISMO Y POTENCIAR LA PARTICIPACION DE LAS MUJERES EN TODOS LOS AMBITOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EUSKADI.	PRESIDENCIA DEL GOBIERNO VASCO
BOPV19970414	19970324	ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECE PARA EL PRESENTE AÑO EL PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES DE HOMOLOGACION DE LAS ENTIDADES CONSULTORAS PREVISTAS EN EL DECRETO 50/1996, DE 12 DE MARZO, POR EL QUE SE REGULA EL PROGRAMA DE EMPLEO-FORMACION EN EL AMBITO LOCAL DIRIGIDO A PERSONAS PARADAS DE LARGA DURACION.	DPTO. DE JUSTICIA, ECONOMIA, TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

BOPV19970505	19970312	ORDEN POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES PARA EQUIPOS ZONALES DE APOYO AL SISTEMA EDUCATIVO.	DPTO. DE EDUCACION, UNIVERSIDADES E INVESTIGACION
BOPV19970505	19970312	ORDEN POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES PARA CENTROS CONCERTADOS DE BACHILLERATO, FORMACION PROFESIONAL Y EDUCACION ESPECIAL, QUE IMPLANTEN SECCIONES DE APRENDIZAJE DE TAREAS PARA ALUMNOS/AS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES.	DPTO. DE EDUCACION, UNIVERSIDADES E INVESTIGACION
BOPV19970512	19970407	ORDEN POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS PARA LOS CENTROS DOCENTES CONCERTADOS QUE ESCOLARICEN ALUMNOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES Y NECESITEN CONTRATAR AUXILIARES DE EDUCACION ESPECIAL PARA EL CURSO ESCOLAR 1997/98.	DPTO. DE EDUCACION, UNIVERSIDADES E INVESTIGACION
BOPV19970512	19970408	ORDEN POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS DESTINADAS A LA SUPRESION DE BARRERAS ARQUITECTONICAS Y LA ADECUACION DE ESPACIOS PARA LA CORRECTA ESCOLARIZACION DEL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES EN CENTROS DOCENTES CONCERTADOS.	DPTO. DE EDUCACION, UNIVERSIDADES E INVESTIGACION
BOPV19970513	19970423	RESOLUCION DEL INSTITUTO VASCO DE LA MUJER, POR LA QUE SE CONVOCAN LOS PREMIOS EMAKUNDE PARA EL AÑO 1997.	PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
BOPV19970513	19970422	DECRETO 89/1997 POR EL QUE SE REGULAN LOS PREMIOS EMAKUNDE.	PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
BOPV19970513	19970408	ORDEN POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES PARA LA FINANCIACION DE OBRAS DE ADAPTACION DE ESPACIOS.	DPTO. DE EDUCACION, UNIVERSIDADES E INVESTIGACION
BOPV19970602	19970528	ORDEN POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS PARA EL PROGRAMA DE PRACTICAS DE FORMACION EN ALTERNANCIA DEL CURSO 1996/97.	DPTOS. DE JUSTICIA, ECONOMIA, TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Y DE EDUCACION, UNIVERSIDADES E INVESTIGACION
BOPV19970602	19970527	DECRETO 122/1997 DE MODIFICACION DEL DECRETO POR EL QUE SE ARTICULAN LAS MEDIDAS DESTINADAS A ELEVAR LAS POSIBILIDADES DE EMPLEO DE LOS/AS JOVENES QUE FINALIZAN ESTUDIOS.	DPTOS. DE JUSTICIA, ECONOMIA, TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Y DE EDUCACION, UNIVERSIDADES E INVESTIGACION
BOPV19970602	19970527	DECRETO 121/1997 POR EL QUE SE ARTICULA EL PROGRAMA INTEGRADO DE ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN LABORAL DE PERSONAS PARADAS DE LARGA DURACION.	DPTO. DE JUSTICIA, ECONOMIA, TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
BOPV19970417	19970325	ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECEN AYUDAS ECONOMICAS PARA EL TRATAMIENTO DE TOXICOMANIAS EN COMUNIDADES TERAPEUTICAS NO CONCERTADAS DURANTE 1997.	DPTO. DE SANIDAD
BOPV19970523	19970417	ORDEN POR LA QUE SE CONVOCA A CENTROS EDUCATIVOS PARA LA ELABORACION DE PROYECTOS DE PRACTICAS DE ALUMNOS/AS EN CENTROS DE TRABAJO.	DPTOS. DE JUSTICIA, ECONOMIA, TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Y DE EDUCACION, UNIVERSIDADES E INVESTIGACION
BOPV19970606	19970528	ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECE PARA EL PRESENTE AÑO EL PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES DE LAS AYUDAS PREVISTAS EN EL CAPITULO III DEL DECRETO 333/1995, DE 27 DE JUNIO, EN EL QUE SE REGULA EL PROGRAMA JUNIOR-EMPRESA.	DPTO. DE JUSTICIA, ECONOMIA, TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
BOPV19970421	19970408	DECRETO 71/1997 POR EL QUE SE ARTICULAN LAS AYUDAS PARA LA PUESTA EN MARCHA DE EMPRESAS ENCUADRADAS EN LOS NUEVOS YACIMIENTOS DE EMPLEO.	DPTO. DE JUSTICIA, ECONOMIA, TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
BOPV19970421	19970408	DECRETO 75/1997 POR EL QUE SE REGULAN LAS AYUDAS PARA LA INCORPORACION DE PERSONAS DESEMPLEADAS A LAS EMPRESAS DE ECONOMIA SOCIAL EN CALIDAD DE SOCIOS/AS TRABAJADORES/AS O DE TRABAJO.	DPTO. DE JUSTICIA, ECONOMIA, TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
BOPV19970421	19970318	ORDEN POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS ECONOMICAS A ENTIDADES PRIVADAS SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE GARANTIA SOCIAL, EN LA MODALIDAD DE INICIACION PROFESIONAL, DURANTE EL CURSO 1997-98.	DPTO. DE EDUCACION, UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

BOPV19970421	19970318	ORDEN POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS ECONOMICAS, A AYUNTAMIENTOS, MANCOMUNIDADES O ENTIDADES CREADAS POR ELLOS, PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE INICIACION PROFESIONAL, COMO CONCRECION DE LOS PROGRAMAS DE GRANTIA SOCIAL, DURANTE EL CURSO 97-98.	DPTO. DE EDUCACION, UNIVERSIDADES E INVESTIGACION
BOPV19970507	19970429	DECRETO 97/1997 POR EL QUE SE ESTABLECE LA REGULACION DEL BACHILLERATO, LAS ENSEÑANZAS DE FORMACION PROFESIONAL Y LAS DIRECTRICES SOBRE SUS TITULO, Y SE DISPONE SU IMPLANTACION.	DPTO. DE EDUCACION, UNIVERSIDADES E INVESTIGACION
BOPV19970507	19970422	DECRETO 91/1997 POR EL QUE SE REGULAN LAS AYUDAS PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES EN EL AREA DE LOS SERVICIOS SOCIALES EN EL PAIS VASCO.	DPTO. DE JUSTICIA, ECONOMIA, Y SEGURIDAD SOCIAL
BOPV19970507	19970422	DECRETO 92/1997 POR EL QUE SE REGULAN LAS SUBVENCIONES A LAS ENTIDADES LOCALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DEL PAIS VASCO PARA LA EJECUCION DE OBRAS DE REFORMA DESTINADAS A LA MEJORA DE LAS CONDICIONES FISICAS DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE BASE.	DPTO. DE JUSTICIA, ECONOMIA, TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
BOPV19970613	19970610	ORDEN POR LA QUE SE REGULAN LOS COMEDORES ESCOLARES DE LOS CENTROS DOCENTES PUBLICOS NO UNIVERSITARIOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DEL PAIS VASCO EN LOS NIVELES DE ENSEÑANZA OBLIGATORIA Y EDUCACION INFANTIL (2 CICLO).	DPTO. DE EDUCACION, UNIVERSIDADES E INVESTIGACION
BOPV19970709	19970618	ORDEN POR LA QUE SE CONVOCA A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DEL PAIS VASCO, A LA PRESENTACION DE PROYECTOS EDUCATIVOS REFERENTES A ESCUELAS INFANTILES DE TITULARIDAD MUNICIPAL QUE ACOJAN A NIÑOS/AS DE 0 A 3 AÑOS.	DPTO. DE EDUCACION, UNIVERSIDADES E INVESTIGACION
BOPV19970724	19970627	LEY9/1997 DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL VASCO/ EUSKADIKO ETE GIZARTE ARAZOETARAKO BATZORDEA.	PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
BOPV19970728	19970627	LEY 10/1997 DE MODIFICACION DE LA LEY DE CREACION DEL OSALAN, INSTITUTO VASCO DE LA SEGURIDAD Y SALUD LABORALES / LENEKO SEGURTASUN ETA OSASUNERAKO EUSKAL ERAKUNDEA.	PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
BOPV19970721	19970626	LEY 8/1997 DE ORDENACION SANITARIA EN EUSKADI.	PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
BOPV19970901	19970729	ORDEN POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS AL ESTUDIO PARA LA ESCOLARIZACION DE ESTUDIANTES DE NIVELES NO UNIVERSITARIOS PARA EL CURSO ACADEMICO 1997-98.	DPTO. DE EDUCACION, UNIVERSIDADES E INVESTIGACION
BOPV19970829	19970722	DECRETO 180/1997 POR EL QUE SE APRUEBA EL CURRICULUM DE BACHILLERATO.	DPTO. DE EDUCACION, UNIVERSIDADES E INVESTIGACION
COMUNIDAD VALENCIANA			
DOGV19970314	19970306	ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES PARA EL PATROCINIO Y/O COFINANCIACION DE PROYECTOS PRESENTADOS EN EL MARCO DE LAS INICIATIVAS COMUNITARIAS Y DEL PROGRAMA LEONARDO PARA EL PERIDO 1997/1999.	CONSEJERIA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y COMERCIO
DOGV19970320	19970306	ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS Y SE CONVOCAN SUBVENCIONES EN MATERIA DE ATENCIVN Y PREVENCIÓN DE LAS DROGODEPENDENCIAS Y OTROS TRASTORNOS ADICTIVOS, PARA EL EJERCICIO 1997.	CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL
DOGV19970515	19970423	ORDEN POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS DESTINADAS A LA REALIZACION DE PROGRAMAS Y/O ACTIVIDADES QUE RELACIONADOS CON FINES DE LA DIRECCION GENERAL DE LA MUJER, ESTEN DIRIGIDAS A LA PROMOCION DE LA IGUALDAD REAL Y EFECTIVA ENTRE EL HOMBRE Y LA MUJER EN TODOS LOS AMBITOS.	CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL
DOGV19970508	19970417	ORDEN POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS DESTINADAS AL MANTENIMIENTO DE INSTITUCIONES DEDICADAS A LA ATENCION DE LA POBLACION MENOR DE CUATRO AÑOS DEPENDIENTES DE CORPORACIONES LOCALES O ENTIDADES SIN FIN DE LUCRO PARA EL EJERCICIO 1997.	CONSEJERIA DE CULTURA, EDUCACION Y CIENCIA
DOGV19970516	19970513	DECRETO 167/1997 POR EL QUE SE CREA EL COMITE VALENCIANO PARA EL AÑO EUROPEO CONTRA EL RACISMO 1997.	CONSEJERIA DE BIENESAR SOCIAL
DOGV19970602	19970513	DECRETO 168/1997 POR EL QUE SE APRUEBA EL I PLAN DEL SIDA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.	CONSEJERIA DE SANIDAD

DOGV19970421	19970225	ORDEN POR LA QUE SE CONVOCAN LOS II PREMIOS MEDIOS DE COMUNICACION SOCIAL 1997 EN MATERIA DE ACCESIBILIDAD AL MEDIO FISICO.	CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL
DOGV19970523	19970507	ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS PARA LA CONCESION DE SUBVENCIONES DESTINADAS A FINANCIAR PROGRAMAS DE PREVENCION DEL SIDA Y DE ATENCION PSICOLOGICA A PACIENTES SEROPOSITIVOS, DURANTE 1997.	CONSEJERIA DE SANIDAD
DOG V19970523	19970430	ORDEN POR LA QUE SE MODIFICA EL PLAZO DE JUSTIFICACION DE LAS AYUDAS PARA EL EQUIPAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INFORMACION JUVENIL, CONVOCADAS POR ORDEN DE 26 DE SEPTIEMBRE DE 1996, PUBLICADA EN DOGV DE 12 DE NOVIEMBRE DE 1996.	CONSEJERIA DE CULTURA, EDUCACION Y CIENCIA
DOGV19970523	19970507	RESOLUCION POR LA QUE SE ESTABLECE EL PLAN EXPERIMENTAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE GARANTIA SOCIAL REGULADOS POR LA ORDEN DE 22 DE MARZO DE 1994, EN CENTROS PUBLICOS DE ENSEÑANZA SECUNDARIA.	CONSEJERIA DE CULTURA, EDUCACION Y CIENCIA
DOGV19970612	19970529	ORDEN POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN DE 7 DE FEBRERO DE 1997, POR LA QUE SE REGULA UN PROGRAMA INTEGRADO DE MEDIDAS DE FOMENTO DE EMPLEO PARA JOVENES MENORES DE 25 AÑOS, PARA EL EJERCICIO DE 1997.	CONSEJERIA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y COMERCIO
DOGV19970617	19970612	ORDEN POR LA QUE SE REGULAN DIVERSAS MEDIDAS PARA EL SOSTENIMIENTO DE GUARDERIAS INFANTILES LABORALES.	CONSEJERIA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y COMERCIO
DOG V19970520	19970505	ORDEN POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS ECONOMICAS DESTINADAS A LOS CENTROS DOCENTES PRIVADOS AUTORIZADOS PARA IMPARTIR EL SEGUNDO CICLO DE EDUCACION INFANTIL, Y A LOS CENTRO DOCENTES PRIVADOS CONCERTADOS AUTORIZADOS PARA IMPARTIR LA EDUCACION PREESCOLAR EN LA COMUNIDAD VALENCIANA, PARA EL CURSO ESCOLAR 1997-98.	CONSEJERIA DE CULTURA, EDUCACION Y CIENCIA
DOGV19970624	19970508	RESOLUCION SOBRE EL SERVICIO COMPLEMENTARIO DE COMEDOR PARA LOS CENTROS PUBLICOS DE TITULARIDAD DE LA GENERALITAT VALENCIANA PAR EL CURSO 1997-98.	CONSEJERIA DE CULTURA, EDUCACION Y CIENCIA
DOG V19970624	19970508	RESOLUCION SOBRE EL SERVICIO COMPLEMENTARIO DE TRANSPORTE PARA LOS CENTROS PUBLICOS DE TITULARIDAD DE LA GENERALITAT VALENCIANA PARA EL CURSO 1997-98.	CONSEJERIA DE CULTURA, EDUCACION Y CIENCIA
DOG V19970624	19970619	ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECE UN PROGRAMA DE AYUDAS A LA ECONOMIA SOCIAL PARA EL PRESENTE EJERCICIO.	CONSEJERIA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y COMERCIO
DOGV19970703	19970617	DECRETO 188/1997 POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO 131/1996, DE 4 DE JULIO, DE CREACION DE LA COMISION INTERDEPARTAMENTAL DE LA FAMILIA EN LA COMUNIDAD VALENCIANA.	CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL
DOG V19970626	19970619	ORDEN POR LA QUE SE REGULAN DIVERSAS MEDIDAS DE FOMENTO DE EMPLEO DESTINADAS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA EL EJERCICIO DE 1997.	CONSEJERIA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y COMERCIO
DOGV19970606	19970414	ORDEN POR LA QUE SE HACE PUBLICA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CONSEJOS LOCALES DE JUVENTUD Y ASOCIACIONES JUVENILES PARA 1997, EN MATERIA DE VOLUNTARIADO.	CONSEJERIA DE CULTURA, EDUCACION Y CIENCIA
DOG V19970620	19970619	ORDEN POR LA QUE SE REGULAN DIVERSAS AYUDAS A LA CONTRATACION PARA MENORES DE 25 AÑOS Y SE CONVOCAN LAS MISMAS PARA EL EJERCICIO 1997.	CONSEJERIA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y COMERCIO
DOGV19970620	19970613	ORDEN POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE GARANTIA SOCIAL	CONSEJERIAS DE CULTURA, EDUCACION Y CIENCIA Y DE EMPLEO, INDUSTRIA Y COMERCIO
DOGV19970620	19970616	ORDEN POR LA QUE SE REGULAN LAS AYUDAS DE FOMENTO DEL AUTOEMPLEO DE MAYORES DE 25 AÑOS Y SE CONVOCAN LAS MISMAS PARA EL EJERCICIO 1997.	CONSEJERIA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y COMERCIO
DOGV19970620	19970616	ORDEN POR LA QUE SE REGULAN DIVERSAS AYUDAS A LA CONTRATACION PARA MAYORES DE 25 AÑOS Y SE CONVOCAN LAS MISMAS PARA EL EJERCICIO 1997.	CONSEJERIA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y COMERCIO

DOGV19970627	19970620	ORDEN POR LA QUE SE MODIFICAN LAS DE 7 DE FEBRERO DE 1997, QUE REGULAN MEDIDAS TENDENTES A FORMAR E INSERTAR LABORALMENTE A JOVENES DESEMPLEADOS YA MUJERES Y DESEMPLEADOS DE LARGA DURACION, Y ESTABLECEN EL PROCEDIMIENTO PARA OTORGAR LAS CORRESPONDIENTES AYUDAS (PROGRAMA FORMACION-EMPLEO PARA JOVENES Y PARA DESEMPLEADOS/AS DE LARGA DURACION Y MUJERES, 1997).	CONSEJERIA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y COMERCIO
DOGV19970502	19970304	ORDEN POR LA QUE SE DESARROLLA EL SISTEMA BASICO DE LA RED VALENCIANA DE VIGILANCIA EN SALUD PUBLICA.	CONSEJERIA DE SANIDAD
DOGV19970618	19970616	LEY 3/1997 SOBRE DROGODEPENDENCIAS Y OTROS TRASTORNOS ADICTIVOS.	PRESIDENCIA DE LA GENERALIDAD
DOGV19970618	19970512	RESOLUCION POR LA QUE SE ESTABLECEN LOS CRITERIOS INTERPRETATIVOS PARA LA EVALUACION DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS AL AMPARO DE LA ORDEN DE 13 DE DICIEMBRE DE 1996, POR LA QUE SE REGULAN LOS TALLERES DE FORMACION E INSERCIÓN PROFESIONAL Y SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO GENERAL PARA EL OTORGAMIENTO DE AYUDAS PARA EL EJERCICIO DE 1997.	CONSEJERIA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y COMERCIO
DOGV19970704	19970625	LEY 5/1997 POR LA QUE SE REGULA EL SISTEMA DE SERVICIOS SOCIALES EN EL AMBITO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.	PRESIDENCIA DE LA GENERALIDAD VALENCIANA
DOGV19970724	19970709	ORDEN POR LA QUE SE REGULA LA PRORROGA DE BECAS PARA DISMINUIDOS ATENDIDOS EN CENTROS ESPECIALIZADOS.	CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL
DOGV19970806	19970715	ORDEN POR LA QUE SE CONVOCA UN CONCURSO PUBLICO PARA LA CONCESION DE AYUDAS A ASOCIACIONES JUVENILES, ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS A LA JUVENTUD Y CONFEDERACIONES Y FEDERACIONES DE ALUMNOS NO UNIVERSITARIOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA PARA 1997.	CONSEJERIA DE CULTURA, EDUCACION Y CIENCIA
DOGV19970722	19970710	DECRETO 210/1997 POR EL QUE SE CREA LA COMISION INTERDEPARTAMENTAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES.	CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL
DOGV19970808	19970718	ORDEN QUE MODIFICA Y CIERRA EL PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES DEL PROGRAMA DE AUTOEMPLEO DE LA ORDEN DE 7 DE FEBRERO DE 1997, POR LA QUE SE REGULA UN PROGRAMA INTEGRADO DE MEDIDAS DE FOMENTO DE EMPLEO PARA JOVENES MENORES DE 25 AÑOS, PARA EL EJERCICIO 1997 IPIMFE JOVENES).	CONSEJERIA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y COMERCIO

NORMATIVA DE LOS TERRITORIOS HISTORICOS DE LA CAPV

ARABA

BOTHA19970514	19970402	PRORROGA DEL CONVENIO DE COLABORACION EN EL DEPARTAMENTO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA DIPUTACION FORAL DE ALAVA Y LA ASOCIACION CRUZ ROJA PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE ATENCION NOCTURNA EN LAS RESIDENCIAS DE ANCIANOS/AS DE OYON, SALVATIERRA, AMURRIO Y LLODIO.	DPTO. DE BIENESTAR SOCIAL
BOTHA19970514	19970414	PRORROGA DE CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL DPTO. DE BIENESTAR SOCIAL DE LA DIPUTACION FORAL DE ALAVA Y LA ASAMBLEA CRUZ ROJA DE ALAVA PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE SERVICIOS EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD DIRIGIDO A JOVENES SUJETOS A ESTA MEDIDA POR EL JUZGADO DE MENORES.	DPTO. DE BIENESTAR SOCIAL
BOTHA19970516	19970407	PRORROGA DE CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL DPTO. DE BIENESTAR SOCIAL DE LA DIPUTACION FORAL DE ALAVA Y LA ASOCIACION APDEMA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ATENCION RESIDENCIAL A PERSONAS CON DEFICIENCIA PSIQUICA.	DPTO. DE BIENESTAR SOCIAL
BOTHA19970516	19970421	CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL DPTO. DE BIENESTAR SOCIAL DE LA DIPUTACION FORAL DE ALAVA Y LA ASOCIACION APDEMA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE LA ASOCIACION.	DPTO. DE BIENESTAR SOCIAL
BOTHA19970516	19970410	CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL DPTO. DE BIENESTAR SOCIAL DE LA DIPUTACION FORAL DE ALAVA Y LA ASOCIACION ALAVESA DE AYUDA A LOS AFECTADOS DE PARALISIS CEREBRAL ASpace PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE LA ASOCIACION. Y PRORROGA DE CONVENIO PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE OCIO Y TIEMPO LIBRE DIRIGIDO A PERSONAS AFECTADAS POR PARALISIS CEREBRAL.	DPTO. DE BIENESTAR SOCIAL

BOTHA19970430	19970408	DECRETO NORMATIVO DE URGENCIA FISCAL 4/1997 QUE INCORPORA AL ORDENAMIENTO PROPIO DEL TERRITORIO HISTORICO LAS MODIFICACIONES TRIBUTARIAS CONTENIDAS EN LA LEY 30/1996, DE 30 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS FISCALES, ADMINISTRATIVAS Y DEL ORDEN SOCIAL.	DPTO. DE HACIENDA, FINANZAS Y PRESUPUESTOS
BOTHA19970526	19970407	CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA DIPUTACION FORAL DE ALAVA Y LA AGRUPACION DEPORTIVA ZUZENAK PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA ASOCIACION CON EL PROPOSITO DE POTENCIAR LA INTEGRACION SOCIAL DE SUS ASOCIADOS.	DPTO. DE BIENESTAR SOCIAL
BOTHA19970530	19970407	CONVENIO Y PRORROGA DE CONVENIO, ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA DIPUTACION FORAL DE ARABA Y LA ASOCIACION GAO LACHO DROM PARA EL DESARROLLO DEL SERVICIO DE PREFORMACION PARA LA INSERCIÓN SOCIAL DEL COLECTIVO GITANO EN EL TERRITORIO HISTORICO DE ALAVA Y PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE LA ASOCIACION.	DPTO. DE BIENESTAR SOCIAL
BOTHA19970618	19970512	PRORROGA DE CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA DIPUTACION FORAL DE ALAVA, EL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ Y LA ASOCIACION DE AYUDAS AL PRESO "ADAP", PARA LA GESTION DE UN PISO DE APOYO A INTERNAS DEL CENTRO PENITENCIARIO DE NANCLARES DE LA OCA.	DPTO. DE BIENESTAR SOCIAL
BOTHA19970630	19970610	DECRETO FORAL 55/1997 QUE INCORPORA AL SISTEMA TRIBUTARIO DEL TERRITORIO HISTORICO DEL REAL DECRETO 536/1997, DE 14 DE ABRIL, A TRAVES DE LA MODIFICACION DEL REGLAMENTO FORAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS.	DPTO. DE HACIENDA, FINANZAS Y PRESUPUESTOS
BOTH A19970609	19970414	CONVENIO Y PRORROGA DE CONVENIO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA DIPUTACION FORAL DE ALAVA Y EL AYUNTAMIENTO DE AMURRIO PARA, RESPECTIVAMENTE, LA ADQUISICION Y UTILIZACION DE AYUDAS TECNICAS Y LA GESTION DEL PISO PROTEGIDO PARA ANCIANOS/AS UBICADO EN LA LOCALIDAD DE AMURRIO.	DPTO. DE BIENESTAR SOCIAL
BOTHA19970618	19970512	PRORROGA DEL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA DIPUTACION FORAL DE ALAVA, EL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ Y LA ASOCIACION DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y DEMENCIA SENIL DE ALAVA-AFADES PARA LA GESTION DEL CENTRO DE DIA PSICOGERIATRICO SITUADO EN LA CALLE DONANTES DE SANGRE, 1 Y 3.	DPTO. DE BIENESTAR SOCIAL
BOTHA19970416	19970325	DECRETO FORAL 32/1997 QUE APRUEBA EL PLAN DE FORMACION PARA EL FOMENTO Y LA PROMOCION DE ACTUACIONES EN EL AMBITO DE LA FORMACION EN LAS EMPRESAS, CENTROS DE FORMACION INICIAL Y OTROS ENTES SIN ANIMO DE LUCRO.	DPTO. DE ADMINISTRACION FORAL Y LOCAL Y DESARROLLO COMARCAL
BOTHA19970519	19970422	DECRETO FORAL NORMATIVO DE URGENCIA FISCAL 5/1997 QUE DA NUEVA REDACCION A LOS ARTICULOS 19, 22.5, 33, 46.1 Y 5, 52.2, 4 Y 5, 118.3, 132.2 Y A LA DISPOSICION FINAL PRIMERA DE LA NORMA FORAL 24/1996, DE 5 DE JULIO, DEL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES.	DPTO. DE HACIENDA, FINANZAS Y PRESUPUESTOS
BOTHA19970613	19970520	DECRETO FORAL 51/1997 POR EL QUE SE PROCEDE A DESARROLLAR PRESUPUESTARIAMENTE LA NORMA FORAL 24/1996, DE 5 DE JULIO, QUE APROBO LA NORMATIVA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES.	DPTO. DE HACIENDA, FINANZAS Y PRESUPUESTOS
BOTHA19970711	19970528	CONVENIO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA DIPUTACION FORAL DE ARABA, EL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ Y LA ASAMBLEA PROVINCIAL DE ALAVA DE LA CRUZ ROJA ESPAÑOLA PARA EL DESARROLLO DE UNA CAMPAÑA DE SENSIBILIZACION Y CAPTACION DE FAMILIAS PARA EL ACOGIMIENTO FAMILIAR DE MENORES.	DPTO. DE BIENESTAR SOCIAL
BOTHA19970711	19970414	RESUMEN DEL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA DIPUTACION FORAL DE ARABA Y LA COMUNIDAD RELIGIOSA HIJAS DE LA CARIDAD, PARA LA GESTION DEL CENTRO DE ACOGIDA Y URGENCIAS HAZALDI, DESTINADO A LA GUARDA DE MENORES.	DPTO. DE BIENESTAR SOCIAL
BOTHA19970721	19970701	RESOLUCIONES ORDENANDO LA PUBLICACION DE LOS RESUMENES DE LOS CONVENIOS DE COLABORACION ENTRE EL DPTO. DE BIENESTAR SOCIAL DE LA DIPUTACION FORAL DE ARABA Y, RESPECTIVAMENTE, LA CUADRILLA DE CAMPAZO-MONTAÑA ALAVESA Y EL AYUNTAMIENTO DE VALDEGOVIA, PARA LA GESTION DE PISOS PROTEGIDOS PARA LA TERCERA EDAD.	DPTO. DE BIENESTAR SOCIAL

BOTHA19970721	19970701	RESOLUCION ORDENANDO LA PUBLICACION DEL RESUMEN DEL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL DPTO. DE BIENESTAR SOCIAL DE LA DIPUTACION FORAL DE ARABA Y LA ASOCIACION ALAVESA DE FAMILIARES Y ENFERMOS PSIQUICOS (IASAFES), PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE LA PROPIA ASOCIACION.	DPTO. DE BIENESTAR SOCIAL
BOTHA19970721	19970701	RESOLUCIONES ORDENANDO LA PUBLICACION DE LOS RESUMENES DE LOS CONVENIOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA DIPUTACION FORAL DE ARABA Y, RESPECTIVAMENTE, LA CUADRILLA DE CAMPEZO-MONTAÑA ALAVESA Y LA CUADRILLA DEZUIA, PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS SOCIALES DE BASE, EN AMPARO DE LOS ESTABLECIDO EN LA NORMA FORAL 27/89.	DPTO. DE BIENESTAR SOCIAL
BOTHA19970730	1997	CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A PROMOVER LA ADQUISICION Y/O ADAPTACION DE VEHICULOS DE TRANSPORTE PUBLICO DE USO COLECTIVO QUE SEAN, O RESULTEN SERLO TRAS SU ADAPTACION, ACCESIBLES A PERSONAS MINUSVALIDAS O CON MOVILIDAD REDUCIDA.	DPTO. DE BIENESTAR SOCIAL
BOTHA19970804	19970708	DECRETO FORAL 67/1997 POR EL QUE SE MODIFICAN DIVERSOS ARTICULOS DEL REGLAMENTO DEL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES.	DPTO. DE HACIENDA, FINANZAS Y PRESUPUESTOS
BOTHA19970818	19970728	RESOLUCION ORDENANDO LA PUBLICACION DEL RESUMEN DEL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BIENESTAR SOCIAL, EL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ Y LA COMISION CIUDADANA ANTISIDA DE ALAVA, PARA LA GESTION DE UN SERVICIOS DE ACOGIDA DE ENFERMOS DE SIDA.	DPTO. DE BIENESTAR SOCIAL
BOTHA19970818	19970728	RESOLUCION ORDENANDO LA PUBLICACION DE RESUMEN DEL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BIENESTAR SOCIAL Y LA ASOCIACION DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y DEMENCIA SENIL DE ALAVA (AFADES), PARA LA REALIZACION DE UN PROGRAMA DE CONVIVENCIA VACACIONAL.	DPTO. DE BIENESTAR SOCIAL
BOTHA19970818	19970718	RESOLUCION ORDENANDO LA PUBLICACION DEL RESUMEN DEL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BIENESTAR SOCIAL Y LA CUADRILLA DE SALVATIERRA, PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS SOCIALES DE BASE, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LA NORMA FORAL 27/89.	DPTO. DE BIENESTAR SOCIAL
BOTHA19970804	19970708	DECRETO FORAL 66/1997 POR EL QUE SE MODIFICA EL APARTADO CUARTO DEL ARTICULO 30 DEL REGLAMENTO DEL IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO.	DPTO. DE HACIENDA, FINANZAS Y PRESUPUESTOS
BOTHA19970618	19970609	NORMA FORAL 16/1997 SOBRE REGIMEN FISCAL DE LAS COOPERATIVAS.	JUNTA GENERALES DE ARABA
BIZKAIA			
BOB19970318	19970306	ORDEN FOHAL POR LA QUE SE CONVOCAN LOS "PREMIOS UTOPIA 96".	DPTO. DE ACCION SOCIAL
BOB19970325	19970311	DECRETO FORAL NORMATIVO 1/1997 DE MEDIDAS TRIBUTARIAS PARA 1997.	DPTO. DE HACIENDA Y FINANZAS
BOB19970410	19970325	DECRETO FORAL 42/1997 POR EL QUE SE REGULA EL PROGRAMA DE EMPLEO PARA 1997.	DPTO. DE PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
BOB19970417	19970325	DECRETO FORAL 52/1997 POR EL QUE SE MODIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO FORAL 8/1997, DE 11 DE FEBRERO, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES DE ACCESO PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DEL PROGRAMA "ADINEKO 97", PARA PERSONAS DE LA TERCERA EDAD DEL T. H. DE BIZKAIA, Y SE REGULA LA CONCESION DE AYUDAS ECONOMICAS A LAS ACTIVIDADES DEL CITADO PROGRAMA.	DPTO. DE ACCION SOCIAL
BOB19970417	19970325	DECRETO FORAL 39/1997 POR EL QUE SE REGULA LA CONCESION DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DE BIZKAIA, PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE ACTIVIDADES DE ANIMACION DENTRO DE LAS CAMPAÑAS JUVENILES DE VERANO DEL AÑO 1997.	DPTO. DE CULTURA
BOB19970424	19970410	NORMA FORAL 3/1997 DE MODIFICACION PARCIAL DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA NORMA FORAL 2/1989, DE 15 DE FEBRERO, APROBADO POR DECRETO FORAL NORMATIVO 3/1993, DE 22 DE JUNIO, DEL IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES.	JUNTAS GENERALES DE BIZKAIA

BOB19970514	19970422	DECRETO FORAL 63/1997 POR EL QUE SE REGULA PARA 1997 EL PROGRAMA DE CREACION DE EMPRESAS.	DPTO. DE PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
BOB19970415	19970318	DECRETO FORAL 30/1997 POR EL QUE SE REGULA LA CONCESION DE VENTAJAS ECONOMICAS Y MATERIALES EN FAVOR DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL TERRITORIO HISTORICO DE BIZKAIA PARA LA ATENCION DE OFICINAS DE INFORMACION JUVENIL	DPTO. DE CULTURA
BOB19970415	19970318	DECRETO FORAL 31/1997 POR EL QUE SE REGULA LA CONCESION DE SUBVENCIONES A LOS AYUNTAMIENTOS DEL TERRITORIO HISTORICO DE BIZKAIA PARA LOS PROGRAMAS RELACIONADOS CON EL ASOCIACIONISMO DE AMBITO MUNICIPAL EN ARAS AL FOMENTO DEL MISMO.	DPTO. DE CULTURA
BOB19970416	19970318	DECRETO FORAL 35/1997 POR EL QUE SE REGULA LA CONCESION DE SUBVENCIONES A LAS ASOCIACIONES BIZKAINAS DE OCIO Y TIEMPO LIBRE, QUE TRABAJEN EN EL AMBITO DE LA INFANCIA Y JUVENTUD, PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE ACTIVIDADES DE AMBITO TERRITORIAL Y CAMPAMENTOS DE VERANO.	DPTO. DE CULTURA
BOB19970416	19970326	ORDEN FORAL POR LA QUE SE REGULAN LAS CAMPAÑAS INFANTIL-JUVENILES DE VERANO "UDALEKUAK-97" Y "UDA GAZTEA-97".	DPTO. DE CULTURA
BOB19970422	19970325	DECRETO FORAL 41/1997 POR EL QUE SE ARTICULA EL PROGRAMA DE FORMACION COMPLEMENTARIA DEL DEPARTAMENTO DE PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO.	DPTO. DE PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
BOB19970613	19970610	DECRETO FORAL 81/1997 POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES.	DPTO. DE HACIENDA Y FINANZAS
BOB19970711	19970626	NORMA FORAL 7/1997 DE MEDIDAS TRIBUTARIAS PARA 1997.	DIPUTACION GENERAL DE BIZKAIA
BOB19970820	19970729	DECRETO FORAL 96/1997 POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PUBLICA DE SUBVECIONES DE LA DIPUTACION FORAL DE BIZKAIA PARA EL MANTENIMIENTO DE CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO, PARA LA ATENCION E INTEGRACION SOCIAL DE PERSONAS CON MINUSVALIA, PARA EL AÑO 1997.	DPTO. DE ACCION SOCIAL
G1PUZK0A			
BOG19970313	19970304	DECRETO FORAL 17/1997 POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA SENDIAN DE APOYO A FAMILIAS CON PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES A SU CARGO.	DPTO. DE SERVICIOS SOCIALES
BOG19970404	19970318	DECRETO FORAL 26/1997 POR EL QUE SE ADAPTA LA NORMATIVA TRIBUTARIA DEL TERRITORIO HISTORICO DE GIPUZKOA A DETERMINADAS MEDIDAS FISCALES CONTENIDAS EN LAS LEYES 12/1996, 13/1996, U/1996 Y REAL DECRETO-LEY 1/1997.	DIPUTACION FORAL DE GIPUZKOA
BOG19970423	19970408	DECRETO FORAL 28/1997 POR EL QUE SE REGULA LA CONCESION DE AYUDAS INDIVIDUALES A PERSONAS CON MINUSVALIA.	DPTO. DE SERVICIOS SOCIALES
BOG19970502	19970422	DECRETO FORAL 31/1997 POR EL QUE SE CORRIGE ERRORES DEL DECRETO FORAL 26/1997, DE 18 DE MARZO, POR EL QUE SE ADAPTA LA NORMATIVA TRIBUTARIA DEL TERRITORIO HISTORICO DE GIPUZKOA A DETERMINADAS MEDIDAS FISCALES CONTENIDAS EN LA LEYES 12/1996, 13/1996, 14/1996 Y REAL DECRETO-LEY 1/1997.	DPTO. DE HACIENDA Y FINANZAS
BOG19970502	19970422	DECRETO FORAL 30/1997 SOBRE MEJORA Y DESARROLLO DE LA CAPACITACION FORMATIVA Y PROFESIONAL DE LA POBLACION ACTIVA GUIPUZCOANA.	DPTO. DE ECONOMIA Y TURISMO
BOG19970417	19970411	ORDEN FORAL POR LA QUE SE DESARROLLA EL DECRETO FORAL 8/1997, DE 18 DE FEBRERO QUE REGULA EL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO PARA SU APLICACION EN EL EJERCICIO 1997.	DPTO. DE ECONOMIA Y TURISMO
BOG19970516	19970506	DECRETO FORAL 36/1997 POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LAS AYUDAS A SITUACIONES DE DESPROTECCION.	DPTO. DE SERVICIOS SOCIALES
BOG 19970602	19970523	NORMA FORAL 3/1997 POR LA QUE SE MODIFICA LA NORMA FORAL 3/1990, DE 11 DE ENERO, DEL IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES.	DIPUTACION GENERAL DE GIPUZKOA

BOG19970523	19970505	ORDEN FORAL POR LA QUE SE MODIFICA LA CUANTIA ESTABLECIDA EN EL DECRETO FORAL 53/1993, EN CONCEPTO DE ACOGIMIENTO DE MENORES EN FAMILIA EXTENSA.	DPTO. DE SERVICIOS SOCIALES
BOG19970530	19970522	NORMA FORAL 2/1997 SOBRE REGIMEN FISCAL DE LAS COOPERATIVAS.	DIPUTACION FORAL DE GIPUZKOA
BOG19970624	19970610	DECRETO FORAL 45/1997 POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES.	DIPUTACION FORAL DE GIPUZKOA
BOG19970624	19970610	DECRETO FORAL 46/1997 POR EL QUE SE APRUEBAN LOS CRITERIOS A QUE SE SUJETARA LA INSPECCION DE LOS CENTROS DE DIA PARA PERSONAS MAYORES.	DPTO. DE SERVICIOS SOCIALES
BOG19970613	19970603	DECRETO FORAL 41/1997 POR EL QUE SE APRUEBAN LOS PRECIOS PUBLICOS DE LOS CENTROS RESIDENCIALES PARA LAS PERSONAS CON MINUSVALIA, ADSCRITOS A GIZARTEKINTZA-DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES DE LA DIPUTACION FORAL DE GIPUZKOA.	DPTO. DE SERVICIOS SOCIALES
BOG19970613	19970603	DECRETO FORAL 42/1997 POR EL QUE SE APRUEBAN LOS PRECIOS PUBLICOS DE LOS CENTROS GERONTOLÓGICOS ADSCRITOS A GIZARTEKINTZA-DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES DE LA DIPUTACION FORAL DE GIPUZKOA.	DPTO. DE SERVICIOS SOCIALES
BOG19970613	19970603	DECRETO FORAL 43/1997 POR EL QUE SE FIJAN LOS PRECIOS PUBLICOS EXIGIBLES CON MOTIVO DE LA PARTICIPACION EN LAS ACTIVIDADES DE VERANO ORGANIZADAS POR EL SERVICIO DE JUVENTUD PARA 1997.	DPTO. DE JUVENTUD Y DEPORTES
BOG19970619	19970609	ORDEN FORAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA DE ACTIVIDADES DE DEPORTE ESCOLAR PARA EL CURSO 1997-98.	DPTO. DE JUVENTUD Y DEPORTES
BOG19970704	19970624	DECRETO FORAL 50/1997 POR EL QUE SE APRUEBAN INCENTIVOS FISCALES PARA EL FOMENTO DE LA CONTRATACION INDEFINIDA Y LA ESTABILIDAD EN EL EMPLEO.	DPTO. DE HACIENDA Y FINANZAS
BOG19970623	19970610	DECRETO FORAL 44/1997 POR EL QUE SE MODIFICAN DETERMINADOS ARTICULOS DEL REGLAMENTO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS.	DPTO. DE HACIENDA Y FINANZAS
BOG19970714	19970708	NORMA FORAL 4/1997 POR LA QUE SE MODIFICAN DIVERSOS ARTICULOS DE LAS NORMAS FORALES DEL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES Y DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.	DIPUTACION FORAL DE GIPUZKOA
BOG19970721	19970708	DECRETO FORAL 55/1997 POR EL QUE SE REGULA LA CONCESION DE AYUDAS ECONOMICAS A LAS GUARDERIAS INFANTILES DE GIPUZKOA.	DPTO. DE SERVICIOS SOCIALES
BOG19970812	19970729	DECRETO FORAL 60/1997 POR EL QUE SE REGULA EL "PLAN ATERPE" PARA LA INSERCIÓN EN EL MUNDO LABORAL DE PERSONAS CON DIFICULTADES DE CARACTER SOCIAL.	DIPUTACION FORAL DE GIPUZKOA

BIBLIO- GRAFIA

ANCIANOS

- «A ring of confidence?», *Community care*, 1191, 1997, págs. 23-23, Biblio. R.399

Ancianos, demencia senil, residencias, autonomía personal, control, ayudas técnicas, crítica.

- «Le droit du résidant á l'information», *Gérontologie*, 103, 1997, págs. 30-33, Biblio. R.1215

Ancianos, residencias, derechos del usuario, normativa, Francia.

- «HCFA looks ahead, seeks uniformity in data sets across care settings», *Quality advisor*, 9, 12, 1997, págs. 1,5-6, Biblio. R.1179

Ancianos, residencias, admisión, instrumentos técnicos, USA.

- ADÁN, T., «El consejo estatal de las personas mayores se consolida como órgano consultivo», *Sesenta y más*, 147-148, 1997, págs. 56-58, Biblio. R.699

Ancianos, pensiones, gerontología, actividades artísticas y culturales, recomendaciones, ponencias.

- AGE CONCERN, «Rights for council and housing associations tenants», *Factsheets. Age Concern England*, 35, 1997, págs. 17, Biblio. R.1054

Ancianos, vivienda, derechos, Reino Unido.

- AGE CONCERN, «Probate-dealing with someone's estate», *Factsheets. Age Concern England*, 14, 1997, págs. 11, Biblio. R.1054

Ancianos, muerte, organización y gestión, financiación, herencia de bienes, impuestos, testamento, información, Reino Unido.

- AGE CONCERN ENGLAND, «Your state pension and carrying on working», *Factsheets. Age Concern England*, 19, 1997, págs. 6, Biblio. R.1054

Ancianos, jubilación, edad, pensiones, baremos, normativa, características sistema, información, prestaciones económicas, Reino Unido.

- AGE CONCERN ENGLAND, «Private tenants' rights», *Factsheets. Age Concern England*, 36, 1997, págs. 14, Biblio. R.1054

Ancianos, vivienda, derechos, Reino Unido.

- AGE CONCERN ENGLAND, «Income-related benefits: income and capital», *Factsheets. Age Concern England*, 16, 1997, págs. 7, Biblio. R.1054

Ancianos, situación económica, nivel de vida, ingresos, prestaciones económicas, ayudas individuales, admisión, baremos, normativa, características sistema, información, Reino Unido.

- AZNAR, M., «La Seguridad Social española y las situaciones de dependencia. Disfunciones actuales y criterios para el

- futuro. En: Jornadas internacionales sobre la protección social de la dependencia. Madrid, 20 y 30 de septiembre de 1997», Madrid, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, 1997, págs. 34, Biblio. R1n.496, M21.35
- Ancianos, dependientes, protección social, seguridad social, prestaciones, cuidador informal, características sistema, perspectivas, normativa, recomendaciones, España.
- BALDI, R.A., «Training older adults to use the computer: issues related to the workplace, attitudes, and training», *Educational Gerontology*, 23, 5, 1997, págs. 453-465, Biblio. R.998
- Ancianos, trabajo, informática, nuevas tecnologías, actitudes personal, aprendizaje, estudio comparativo.
- BATCHELDER, W.H., Y OTROS, «A multinomial modeling analysis of memory deficits in Alzheimer's disease and vascular dementia», *Journals of Gerontology, The*, 52B, 5, 1997, págs. P206-P215, Biblio. R.420
- Ancianos, enfermedad de Alzheimer, memoria, evaluación, investigación.
- BRIGHT, L., «Harm's way. Abuse experienced by residents in homes and steps to take to reduce it», Londres (GB), Counsel and Care, 1997, págs. 42, Biblio. R1n.503, 13.98
- Ancianos, residencias, malos tratos, concepto, calidad de la atención, prevención, recomendaciones.
- CAPITMAN, J., Y OTROS, «Measuring the adequacy of home care for frail elders», *Gerontologist, The*, 37, 3, 1997, págs. 303-313, Biblio. R.155
- Ancianos, asistencia domiciliaria, calidad de la atención, evaluación de servicios, actitudes usuarios, satisfacción.
- CAPPELIEZ, R., Y OTROS, «Relations entre certaines caractéristiques des sujets et la réponse à la thérapie cognitive de la dépression avec des personnes âgées», *Canadian Journal on Aging*, 16, 1, 1997, págs. 70-83, Biblio. R.1081
- Ancianos, terapia cognitiva, depresión, impacto, predicción, estudio descriptivo.
- CHARBIT, J., «Architecture et gérontologie. Eléments de programmation», *Gérontologie*, 103, 1997, págs. 23-26, Biblio. R.1215
- Ancianos, envejecimiento, adaptación del medio, arquitectura, accesibilidad, recomendaciones.
- CHESNAIS, R., «Demain, les retraites à la merci des marches», *Monde Diplomatique, Le*, abril, 1997, págs. 14-15, Biblio. R1n Fol.179, 13 Fol.21
- Política social, prestaciones sociales, pensiones, jubilación, privatización, reforma, Francia, crítica.
- COLLINS, K., Y OTROS, «Everyday problem solving in elderly women: contributions of residence, perceived control, and age», *Gerontologist, The*, 37, 3, 1997, págs. 293-302, Biblio. R.155
- Ancianos, residencias, medio familiar, toma de decisiones, función mental, institucionalismo, efectos.
- CORDINGLEY, I., WEBB, C., «Independence and aging», *Reviews in Clinical Gerontology*, 7, 2, 1997, págs. 137-146, Biblio. R.1001
- Ancianos, dependientes, concepto, teoría.
- COUNSEL AND CARE, «Home in on quality. A good practice guide for staff working in residential and nursing homes», Londres (GB), Counsel and Care, 1997, págs. 60, Biblio. R1n.504, 13.97
- Ancianos, residencias, calidad de la atención, derechos, intimidación, toma de decisiones, restricción física, actividades recreativas, muerte, audición, demencia senil, malos tratos, actitudes personal, recomendaciones, manuales de procedimiento.
- Cox, C., «Long-term care: a comparison of policies and services in Israel and the United Kingdom and implications for the United States», *Journal of Aging and Social Policy*, 9, 2, 1997, págs. 81-99, Biblio. R.839
- Ancianos, política de la vejez, servicios geriátricos, evaluación de servicios, estudio comparativo, Israel, Reino Unido, USA.
- CUPITT, M., «Identifying and addressing the issues of elder abuse: a rural perspective», *Journal of Elder Abuse and Neglect*, 8, 4, 1997, págs. 21-30, Biblio. R.1187
- Ancianos, malos tratos, personal sanitario, cuidadores, medio rural, violencia, detección, servicios sociales, estudio descriptivo, Australia.

DAATLAND, S.O., «Protección social para las personas mayores en Escandinavia. En: Jornadas internacionales sobre la protección social de la dependencia. Madrid, 20 y 30 de setiembre de 1997», Madrid, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, 1997, págs. 9, Biblio. R1n.496, M21.35

Ancianos, protección social, servicios sociales, prestaciones, cuidados a domicilio, asistencia domiciliaria, características sistema, tendencias, Escandinavia.

DAATLAND, S.O., «La protección social para las personas mayores: el modelo danés. En: Jornadas internacionales sobre la protección social de la dependencia. Madrid, 20 y 30 de setiembre de 1997», Madrid, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, 1997, págs. 9, Biblio. R1n.496, M21.35

Ancianos, dependientes, protección social, servicios sanitarios, servicios sociales, voluntariado, atención doméstica, acción comunitaria, datos estadísticos, características sistema, Dinamarca.

DEMENTIA SERVICES DEVELOPMENT CENTRE, «Design for dementia: Six conference papers», Stirling (GB), University of Stirling, 1997, págs. 54, Biblio. R1n.489, 13.83

Ancianos, demencia senil, vivienda, residencias, arquitectura, diseño, equipamiento, nuevas tecnologías, modelos, recomendaciones.

DENTÓN, M., «The linkages between informal and formal care of the elderly», *Canadian Journal on Aging*, 16, 1, 1997, págs. 30-50, Biblio. R.1081

Ancianos, cuidador informal, modelos, relación familia-profesionales, estudio descriptivo, servicios sociales.

DROES, R.M., TILBURG, W.VAN, «Amelioration du comportement agressif par des activités psychomotrices», *Gérontologie*, 103, 1997, págs. 11-16, Biblio. R.1215

Ancianos, enfermedad de Alzheimer, problemas de conducta, agresividad, tratamiento, psicomotricidad, experiencias.

DUCHARME, F., CORIN, E., «Le veuvage chez les hommes et les femmes ages, une étude exploratoire des significations et des strategies adaptatives», *Canadian Journal on Aging*, 16, 1, 1997, págs. 112-141, Biblio. R.1081

Ancianos, viudedad, adaptación personal, etiología, casuística, estrés, salud mental, estudio descriptivo.

FERNÁNDEZ, J.N., «La protección de la dependencia: Situación actual y retos futuros. En: Jornadas internacionales sobre la protección social de la dependencia. Madrid, 20 y 30 de setiembre de 1997», Madrid, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, 1997, págs. 14, Biblio. R1n.496, M21.35

Ancianos, dependientes, autonomía personal, prestaciones, concepto, normativa, características servicio, perspectivas, financiación, Alemania, Francia, España, Reino Unido, Holanda, Dinamarca, Austria, Luxemburgo, Italia, Suecia.

GALL, T.L., Y OTROS, «The retirement adjustment process: Changes in the well-being of male retirees across time», *Journals of Gerontology*, The, 52B, 3, 1997, págs. P110-P117, Biblio. R.420

Ancianos, hombre, jubilación, adaptación personal, impacto, bienestar, satisfacción, predicción, seguimiento.

GILHOOLY, M.L.M., REDPATH, C, «Private sector policies for caregiving employees: A survey of scottish companies», *Ageing and Society*, 17, 4, 1997, págs. 399-423, Biblio. R.352

Ancianos, dependientes, intervención informal, trabajador, estadísticas de población, empresa, conciliación, condiciones de trabajo, política empleo, sector privado, Escocia.

GONZÁLEZ, I., «Proteger a los mayores dependientes», *Sesenta y más*, 147-148, 1997, págs. 20-25, Biblio. R.699

Ancianos, dependientes, efectos, cuidador informal, asistencia domiciliaria, normativa, financiación.

GONZÁLEZ, J.L., «XVIII reunión de la Sociedad Española de Geriatria y Gerontología. Envejecimiento biológico y alternativas a la institucionalización», *Sesenta y más*, 147-148, 1997, págs. 49-51, Biblio. R.699

Ancianos, institucionalización, efectos, calidad de vida.

GUEGUEN, B., Y OTROS, «Apports de l'électrophysiologie clinique au diagnostic des démences de type Alzheimer», *Revue de Géñatrie*, La, 22, 5, 1997, págs. 257-272, Biblio. R.660

Ancianos, enfermedad de Alzheimer, diagnóstico, EEG, investigación.

GUIJARRO, L., «Tiempo de vacaciones. Las estancias temporales en centros de mayores, un descanso para las familias que los cuidan», *Sesenta y más*, 147-148, 1997, págs. 6-13, Biblio. R.699

Ancianos, cuidador informal, residencias temporales, características servicio, servicios de alivio, España.

HENNESSY, R., «Le risque croissant de dépendance des personnes âgées: Role des familles et de la sécurité sociale», *Revue Internationale de Sécurité Sociale*, 50, 1, 1997, págs. 25-44, Biblio. R.423

Ancianos, seguridad social, servicios sociales, financiación, organización y gestión, cuidador informal, envejecimiento demográfico, impacto, OCDE, autonomía personal.

HENRY, R.S., REIFLER, B.V., «Coverage of adult day services in long term care insurance policies», *Journal of Applied Gerontology*, 16, 2, 1997, págs. 221-234, Biblio. R.814

Ancianos, centros de día, sector privado, admisión, USA.

HICKSON, J., HOUSLEY, W., «Creativity in later life», *Educational Gerontology*, 23, 6, 1997, págs. 539-547, Biblio. R.998

Ancianos, actividades artísticas y culturales, satisfacción.

HIRST, J., «Taking a long-term view», *Community Care*, 1164, 1997, págs. 10-11, Biblio. R.399

Ancianos, política social, servicios sociales, soluciones residenciales, dependientes, cuidados personales, seguros, Reino Unido.

JOEL, M.E., «La prestación económica de dependencia en Francia. En: Jornadas internacionales sobre la protección social de la dependencia. Madrid, 20 y 30 de setiembre de 1997», Madrid, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, 1997, págs. 10, Biblio. R.1n.496, M21.35

Ancianos, dependientes, protección social, prestaciones económicas, características sistema, efectos, normativa, Francia.

JOEL, M.E., «La prestation autonomie: Principes, avantages, inconvénients et risques économiques», *Gerontologie*, 103, 1997, págs. 17-22, Biblio. R.1215

Ancianos, autonomía personal, dependientes, prestaciones económicas, crítica, Francia.

JOHANSSON, B., Y OTROS, «Self-reports on memory functioning in a longitudinal study of the oldest old: relation to current, prospective, and retrospective performance», *Journals of Gerontology, The*, 52B, 3, 1997, págs. P139-P146, Biblio. R.420

Ancianos, memoria, autoconcepto, deterioro mental, enfermedades mentales, indicadores, evaluación, tests de memoria, diagnóstico, estudio descriptivo.

JONES, R.G., «Ethical and legal issues in the care of demented people», *Reviews in Clinical Gerontology*, 7, 2, 1997, págs. 147-162, Biblio. R.1001

Ancianos, demencia senil, enfermedad de Alzheimer, intervención informal, atención sanitaria, ética, testamento, normativa, Reino Unido.

JUÁREZ, M., «Relación entre salud y dieta: La importancia de saber comer», *Sesenta y más*, 147-148, 1997, págs. 38-44, Biblio. R.699

Ancianos, salud, alimentación.

KAPP, M.B., «Who is responsible for this? Assigning rights and consequences in elder care», *Journal of Aging and Social Policy*, 9, 2, 1997, págs. 51-65, Biblio. R.839

Ancianos, atención geriátrica, derechos del usuario, participación usuarios, autodeterminación, relación familia-profesionales, actitudes profesionales, actitudes familia, responsabilidad familiar, responsabilidad profesional, geriatría, gerontología.

KELLY, K.S., Y OTROS, «Physiological indicators of stress and intellectual performance among anxious older adults», *Educational Gerontology*, 23, 5, 1997, págs. 477-487, Biblio. R.998

Ancianos, estrés, inteligencia, nivel intelectual, indicadores, ansiedad, estudio comparativo.

KLERK, M.M.Y.DE, Y OTROS, «The use of technical aids by elderly persons in the Netherlands: An application of the Andersen and Newman model», *Gerontologist The*, 37, 3, 1997, págs. 365-373, Biblio. R.155

Ancianos, ayudas técnicas, utilización de servicios, actividades vida diaria, evaluación, Holanda.

KLIMA, M.R., Y OTROS, «Causes of death in geriatric patients: a cross-cultural study», *Journals of Gerontology, The*, 52A, 4, 1997, págs. M247-M253, Biblio. R.420

Ancianos, etiología, mortalidad, hospital, datos epidemiológicos, USA.

KUTNER, N.G., Y OTROS, «Self-report benefits of tai chi practice by older adults», *Journals of Gerontology, The*, 52B, 5, 1997, págs. P242-P246, Biblio. R.420

Ancianos, ejercicio físico, efectos.

LYON, S.M., «Impact of regulation and financing on small board-and-care homes in Maryland», *Journal of Aging and Social Policy*, 9, 2, 1997, págs. 37-50, Biblio. R.839

Ancianos, hogares, sector privado, control, financiación, calidad de vida, calidad de la atención, residencias, análisis coste-eficacia.

MARTIRE, L.M., Y OTROS, «The interplay of work and caregiving: relationships between role satisfaction, role involvement, and caregivers' well-being», *Journals of Gerontology, The*, 52B, 5, 1997, págs. S279-S289, Biblio. R.420

Ancianos, dependientes, intervención informal, cuidador informal, trabajo, calidad de vida, estrés, satisfacción, impacto.

MONTOYA, O., «Las entidades voluntarias ante la dependencia. En: Jornadas internacionales sobre la protección social de la dependencia. Madrid, 20 y 30 de setiembre de 1997», Madrid, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, 1997, págs. 7, Biblio. R1n.496, M21.35

Ancianos, dependientes, familia, intervención informal, autonomía personal, voluntariado, asistencia domiciliaria, integración social, calidad de vida, estado social.

MORAN, E., «Estimación de la población dependiente y sus características socio-demográficas. En: Jornadas internacionales sobre la protección social de la dependencia. Madrid, 20 y 30 de setiembre de 1997», Madrid, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, 1997, págs. 6, Biblio. R1n.496, M21.35

Ancianos, dependientes, actividades vida diaria, características población, estudio descriptivo, datos estadísticos, datos epidemiológicos.

NEWMAN, S., Y OTROS, «Children's views on aging: their attitudes and values», *Gerontologist, the*, 37, 3, 1997, págs. 412-417, Biblio. R.155

Ancianos, niños, generaciones, actitudes sociales.

NOLAN, M., «Gerontological nursing: professional priority or eternal cinderella?», *Ageing and Society*, 17, 4, 1997, págs. 447-460, Biblio. R.352

Ancianos, gerontología, rehabilitación, enfermera, actitudes profesionales, servicios de salud.

NORO, A., ARO, S., «Comparison of health and functional ability between noninstitutionalized and least dependent institutionalized elderly in Finland», *Gerontologist, the*, 37, 3, 1997, págs. 374-383, Biblio. R.155

Ancianos, salud, autonomía personal, actividades vida diaria, residencias, medio familiar, estudio comparativo, Finlandia.

OSTERKAMP, L, Y OTROS, «Social workers' acceptability ratings of behavioral treatments and pharmacotherapy for the management of geriatric behavior problems», *Educational Gerontology*, 23, 5, 1997, págs. 425-435, Biblio. R.998

Trabajo social, ancianos, modificación de conducta, problemas de conducta, tratamiento, fármacos, estudio descriptivo, USA.

PACOLET, J., Y OTROS, «La protección social de las personas mayores dependientes en Europa: el papel de los servicios y el debate sobre el cuidado de larga duración. En: Jornadas internacionales sobre la protección social de la dependencia. Madrid, 20 y 30 de setiembre de 1997», Madrid, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, 1997, págs. 12, Biblio. R1n.496, M21.35

Ancianos, protección social, seguridad social, autonomía personal, servicios sociales, servicios sanitarios, calidad de la atención, características servicio, Unión Europea.

PRICE, G., FOX, C, «The Massachusetts Bank reporting project: an edge against elder financial exploitation»,

- Journal of Elder Abuse and Neglect*, 8, 4, 1997, págs. 59-71, Biblio. R.1187
- Ancianos, datos económicos, protección, proyectos, estudio descriptivo, formación de personal, experiencias, USA.
- QUANDT, S.A., Y OTROS, «Meal patterns of older adults in rural communities: life course analysis and implications for undernutrition», *Journal of Applied Gerontology*, 16, 2, 1997, págs. 152-171, Biblio. R.814
- Ancianos, nutrición, hábitos sociales, forma de vida, medio rural, USA.
- QUINN, R., «Caring for the resident with behavior problems», *Quality Advisor*, 9, 13, 1997, págs. 1,6-7, Biblio. R.1179
- Ancianos, residencias, problemas de conducta, actitudes personal, calidad de la atención.
- REGUER, D., GRICOURT, C., «Influence des éléments de perte d'autonomie dans la décision de 'placement'», *Revue de Gériatrie, la*, 22, 5, 1997, págs. 273-280, Biblio. R.660
- Ancianos, residencias, institucionalización, toma de decisiones, autonomía personal, impacto.
- RIVIERRE, R., «Alcool et personnes âgées», *Revue de Gériatrie, La*, 22, 8, 1997, págs. 519-527, Biblio. R.660
- Ancianos, drogodependencias, alcoholismo, detección, cuestionarios, prevención, tratamiento.
- ROBERTS, R.E., Y OTROS, «Prevalence and correlates of depression in an aging cohort: the Alameda County study», *Journals of Gerontology, The*, 52B, 5, 1997, págs. S252-S258, Biblio. R.420
- Ancianos, depresión, seguimiento, factores sociales, factor de riesgo.
- ROBERTSON, A., «Beyond apocalyptic demography: towards a moral economy of interdependence», *Ageing and Society*, 17, 4, 1997, págs. 425-446, Biblio. R.352
- Ancianos, dependientes, necesidades, concepto, evolución, teoría.
- ROCHFORD, R., Y OTROS, «Le pouvoir et le rôle économique des plus de 50 ans», *Gérontologie*, 103, 1997, págs. 2-10, Biblio. R.1215
- Ancianos, envejecimiento demográfico, nivel de vida, perspectivas, Francia.
- RODRÍGUEZ, G., «Familia y dependencia. En: Jornadas internacionales sobre la protección social de la dependencia. Madrid, 20 y 30 de setiembre de 1997», Madrid, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, 1997, págs. 13, Biblio. R1n.496, M21.35
- Ancianos, dependientes, familia, intervención informal, cuidador informal, autonomía personal, estado social, servicios sociales, necesidades, datos estadísticos, España.
- ROSICH, R.M., THOMPSON, S.R., «Gerontological knowledge and elderly health care services in Alaska: aging in the last frontier», *Educational Gerontology*, 23, 5, 1997, págs. 443-452, Biblio. R.998
- Ancianos, personal, servicios sanitarios, evaluación de necesidades, formación de personal, estudio descriptivo, perfil profesional, autoconcepto, gerontología, USA.
- ROSS, M.M., Y OTROS, «Spousal caregiving in the institutional setting: task performance», *Canadian Journal on Aging*, 16, 1, 1997, págs. 51-69, Biblio. R.1081
- Ancianos, institucionalización, mujer, cuidador informal, relación familia-profesionales, colaboración, estudio descriptivo, calidad de la atención.
- SAVEMAN, B.I., HALLBERG, I.R., «Interventions in hypothetical elder abuse situations suggested by swedish formal carers», *Journal of Elder Abuse and Neglect*, 8, 4, 1997, págs. 1-19, Biblio. R.1187
- Ancianos, malos tratos, intervención social, detección, casuística, cuidadores, estudio descriptivo, Suecia.
- SHUMWAY-COOK, A., Y OTROS, «The effects of two types of cognitive tasks on postural stability in older adults with and without a history of falls», *Journals of Gerontology, The*, 52A, 4, 1997, págs. M232-M240, Biblio. R.420
- Ancianos, caídas, etiología, movilidad.
- SMITH, A.S., «What does 'barrier free' mean for people with dementia in designing new housing. Discussion paper», Stirling (GB), University of Stirling, 1997, págs. 25, Biblio. R1n.490, 13.82
- Ancianos, demencia senil, vivienda, arquitectura, diseño, accesibilidad, ayudas técnicas.

- SOCIEDAD ESPAÑOLA DE GERIATRÍA Y GERONTOLOGÍA, «El servicio de ayuda a domicilio. Programación del servicio. Manual de formación para auxiliares», 2, Madrid, Fundación Caja de Madrid, 1997, págs. 362, Biblio. R1n.470, 24.2.33
- Ancianos, asistencia domiciliaria, concepto, organización y gestión, valoración, características usuario, planificación de servicios, autonomía personal, apoyo social, evaluación, adaptación del medio, ayudas técnicas, formación de personal, manuales, instrumentos técnicos.
- STROM, R., Y OTROS, «Cooperative learning in old age: instruction and assessment», *Educational Gerontology*, 23, 6, 1997, págs. 581-599, Biblio. R.998
- Ancianos, ancianos activos, medio educativo, solidaridad intergeneracional, USA.
- STUART-HAMILTON, I., RABBITT, R., «Age-related decline in spelling ability: a link with fluid intelligence?», *Educational Gerontology*, 23, 5, 1997, págs. 437-441, Biblio. R.998
- Ancianos, inteligencia, estudio descriptivo, edad, estudio comparativo.
- SUDRES, J.L., Y OTROS, «L'aide et le soutien à domicile des âgés: enquête et réflexions sur une profession», *Gérontologie*, 103, 1997, págs. 40-47, Biblio. R.1215
- Ancianos, asistencia domiciliaria, personal, actitudes personal, profesiones, Francia.
- TOSCANI, D., «El subsidio de desempleo de prejubilación tras el nuevo texto refundido de la L.G.S.S.», *Tribuna Social*, 74, 1997, págs. 49-53, Biblio. R.1209
- Ancianos, prejubilación, subsidio de paro, normativa.
- TOWER, R.B., Y OTROS, «The influence of spouse cognitive impairment on respondents' depressive symptoms: the moderating role of marital closeness», *Journals of Gerontology, The*, 52B, 5, 1997, págs. S270-S278, Biblio. R.420
- Ancianos, demencia senil, depresión, deterioro mental, matrimonio, género, impacto.
- TREPANIER, S., NOLIN, R., «Etude des relations entre des mesures d'évaluation subjective et objective de mémoire et des mesures psychosociales chez des personnes âgées entre 55 et 65 ans», *Canadian Journal on Aging*, 16, 1, 1997, págs. 84-100, Biblio. R.1081
- Ancianos, memoria, autoconcepto, tests de memoria, métodos de evaluación, depresión, evaluación, ansiedad, impacto, validez.
- VARIOS AUTORES, «Jornadas internacionales sobre la protección social de la dependencia. Madrid, 20 y 30 de setiembre de 1997», Madrid, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, 1997, Biblio. R1n.496, M21.35
- Ancianos, dependientes, protección social, seguridad social, servicios sociales, prestaciones, España, Unión Europea.
- VARIOS AUTORES, «Conduite automobile et personnes âgées», *Revue de Gériatrie, La*, 22, 6, 1997, págs. 335-382, Biblio. R.660
- Ancianos, automóvil, seguridad vial, riesgo, accidentes de trabajo, normativa, Francia.
- VARIOS AUTORES, «Guía sociosanitaria para personas mayores», Donostia-Sn.Sn., Fundación Matía, 1997, págs. 315, Biblio. R1.161, 13.106
- Ancianos, envejecimiento, ejercicio físico, sexualidad, alimentación, ocio, accidentes, prevención accidentes, cuidados personales, derechos, muerte, enfermos terminales, recomendaciones, manuales de procedimiento.
- WEBSTER, J.D., «Attachment style and well-being in elderly adults: a preliminary investigation», *Canadian Journal on Aging*, 16, 1, 1997, págs. 101-111, Biblio. R.1081
- Ancianos, afectividad, bienestar, salud, estado civil, impacto, estudio descriptivo, autoconcepto, satisfacción, relaciones sociales.
- WEST, S.K., Y OTROS, «Assessing functional status: correlation between performance on tasks conducted in a clinic setting and performance on the same task conducted at home», *Journals of Gerontology, The*, 52A, 4, 1997, págs. M209-M217, Biblio. R.420
- Ancianos, autonomía personal, evaluación, hospital, medio familiar, estudio comparativo.
- WILSON, G., «A postmodern approach to structured dependency theory», *Jour-*

nal of Social Policy, 26, 3, 1997, págs. 341-350, Biblio. R.804

Ancianos, política social, tendencias, teoría.

WOLF, R.S., «Elder abuse and neglect: an update», *Reviews in Clinical Gerontology*, 7, 2, 1997, págs. 177-182, Biblio. R.1001

Ancianos, malos tratos, concepto, datos epidemiológicos, Reino Unido.

YASSUDA, M.S., Y OTROS, «Driving cessation: the perspective of senior drivers», *Educational Gerontology*, 23, 6, 1997, págs. 525-538, Biblio. R.998

Ancianos, jubilación, automóvil, seguridad vial, actitudes sociales.

ZWAHR, M.D., Y OTROS, «Implementation of the patient self-determination act: a comparison of nursing homes to hospitals», *Journal of Applied Gerontology*, 16, 2, 1997, págs. 190-207, Biblio. R.814

Ancianos, residencias, hospital, auto-determinación, toma de decisiones, tratamiento, rechazo, estudio comparativo, normativa.

DEFICIENCIAS

— «Lei sobre acceso ao entorno das persoas con deficiencia visual», *O Espello social*, 10, 1996, págs. III-VIII, Biblio. R.1284

Deficiencias, deficiencia visual, educación, necesidades especiales, normativa, Galicia.

AGE CONCERN ENGLAND, «A brief guide to money benefits», *Factsheets. Age Concern England*, 18, 1997, págs. 9, Biblio. R.1054

Ancianos, pobreza, deficiencias, protección social, prestaciones económicas, ayudas individuales, pensiones, admisión, normativa, características sistema, información. Reino Unido.

BAROLIN, G.S., «Further development of the ICIDH scales», *International Journal of Rehabilitation Research*, 20, 4, 1997, págs. 393-396, Biblio. R.493

Deficiencias, neurología, rehabilitación, evaluación, escalas, clasificación, CIDDM.

BOYCE, W., Y OTROS, «Pathways to scaling-up in community based rehabilitation

agencies», *International Journal of Rehabilitation research*, 20, 4, 1997, págs. 381-392, Biblio. R.493

Deficiencias, rehabilitación, rehabilitación en la comunidad, evaluación.

BREWERTON, J., DARTON, D., «Designing lifetime homes», York (GB), Joseph Rowntree Foundation, 1997, págs. 60, Biblio. N2a1.46, M52.5

Deficiencias, vivienda, accesibilidad, diseño, estándares, recomendaciones.

BURGENER, A., Y OTROS, «Prise en charge individualisée à l'école enfantine et à l'école ordinaire. Documentation sur un projet pilote d'intégration», Suiza, Paul Haupt Berne, 1995, págs. 221, Biblio. C9.124, M73.47

Deficiencias, necesidades especiales, integración escolar, programas individualizados, teoría, práctica, proyectos piloto, Suiza.

CAMPO, E. DEL, Y OTROS, «Casos prácticos de dificultades de aprendizaje y necesidades educativas especiales. Diagnóstico e intervención psicoeducativa», Madrid, Editorial Centro de Estudios Ramón Areces, 1997, págs. 480, Biblio. C1.206, 74.15

Educación, necesidades especiales, deficiencias, problemas de aprendizaje, problemas de lectura y escritura, psicomotricidad, detección, diagnóstico, programas y métodos educativos, tipología, métodos de evaluación, instrumentos técnicos, casuística.

CARR, E.G., Y OTROS, «Intervención comunicativa sobre los problemas de comportamiento», Madrid, Alianza, 1996, págs. 263, Biblio. C11b.22, M11.1.39

Deficiencias, deficiencia mental, problemas de conducta, agresividad, tratamiento, evaluación, comunicación, relación profesional-cliente, programas y métodos educativos.

COMISIÓN CENTRAL DE COORDINACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACCESIBILIDAD, «Concepto europeo de accesibilidad», Madrid, Imsero, Centro Estatal de Autonomía Personal y Ayudas Técnicas, 1996, págs. 35, Biblio. N2a1 FOL 43, M52.1 FOL. 21

Deficiencias, barreras, accesibilidad, concepto, criterios, recomendaciones, declaración, Unión Europea.

COMITÉ ESPAÑOL DE REPRESENTANTES DE MINUSVÁLIDOS, «Informe sobre diferentes leyes en lo relativo a personas con minusvalía», Madrid, Comité Español de Representantes de Minusválidos, 1998, págs. 22, Biblio. D8.2, M81.2.63

Deficiencias, seguridad social, prestaciones económicas, normativa, España.

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL, «Definición europea de caso para la vigilancia epidemiológica del SIDA en niños. Revisión de 1995», *Boletín Epidemiológico de Castilla y León*, 12, 11, 1996, págs. 41-48, Biblio. R.962

Niños, deficiencias, SIDA, diagnóstico, concepto.

COUNSEL AND CARE, «Sound barriers. A study of the needs of older people with hearing loss living in residential care and nursing homes», Londres (GB), Counsel and Care, 1993, págs. 21, Biblio. R1n.5O5, 13.96

Ancianos, deficiencias, deficiencia auditiva, residencias, datos epidemiológicos, ayudas técnicas, necesidades.

CUXART, F, GISBERT, A., «Utilización de una base de datos en la evaluación y tratamiento del autismo. En: El autismo 50 años después de Kanner», Salamanca, Amaru ediciones, 1993, págs. 119-122, Biblio. A6e.7(M)

Deficiencias, autismo, informática, base de datos, registro, conducta, tratamiento, seguimiento, evaluación.

DESTAILLATS, J.M., «L'abord systémique du handicap. La famille: un système expert dans la résolution des problèmes», *Lettre G, La*, 26, 1997, págs. 4, Biblio. R.1158

Deficiencias, tratamiento, medio familiar, familia, participación familiar.

DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS EDUCATIVOS, «Guía de la integración», Madrid, Ministerio de Educación y Cultura, 1997, págs. 117, Biblio. C9.125, M74.102

Deficiencias, necesidades especiales, integración escolar, educación especial, centros educativos, directorios, autonomías, España.

ELDRIDGE, A., «Lost in space: The impact of sensorimotor difficulties on emotional and social development in early childhood», *Child and Adolescent Social*

Work Journal, 13, 4, 1996, págs. 333-346, Biblio. R.518

Deficiencias, niños, desarrollo intelectual, trastornos motores, problemas sensoriales, orientación espacio-temporal, impacto, problemas afectivos, problemas de conducta, desarrollo afectivo, autoconcepto, casuística.

FEAPS, «Diseño organizativo FEAPS.XXI. Propuesta», Madrid, FEAPS, 1997, págs. 30, Biblio. H10 FOL 230, M63.12 FOL 8

Deficiencias, deficiencia mental, asociaciones, nivel nacional, organización y gestión.

FORBES, W.F., Y OTROS, «Geochemical risk factors for mental functioning, based on the Ontario longitudinal study of aging (ISA) VI. The effects of iron on the associations of aluminum and fluoride water concentrations and of ph with mental functioning, based on results obtained from the ISA and from death certificates mentioning dementia», *Canadian Journal on Aging*, 16, 1, 1997, págs. 142-159, Biblio. R.1081

Ancianos, demencia senil, deficiencias, deficiencia mental, toxicidad, impacto, seguimiento.

Fox, L., Y OTROS, «Developmentally appropriate practice: applications for young children with disabilities», *Journal of Early Intervention*, 18, 3, 1994, págs. 243-257, Biblio. R.1320

Deficiencias, deficiencia mental, preescolaridad, programas y métodos educativos, actividades profesionales, medio educativo, curriculum, educación, necesidades especiales, relación familia-profesionales.

FRANCO, R, GARCÍA-MILA, X., «Manual de accesibilidad a hoteles para personas con movilidad reducida», Madrid, Real Patronato de Prevención y de Atención a Personas con Minusvalía, Secretaría de Estado de Comercio, Turismo y de la Pequeña y Mediana Empresa, 1997, págs. 47, Biblio. N2a1 FOL. 44, M82.5 FOL. 4

Deficiencias, deficiencia física, barreras, accesibilidad, edificios públicos, recomendaciones, manuales.

GOROSPE, J.M., Y OTROS, «Valoración de la deficiencia y la discapacidad en los trastornos del lenguaje, el habla y la voz», Madrid, Imsero, 1997, págs. 304, Biblio. P5.69, M11.39

- Deficiencias, problemas de lenguaje, retraso lenguaje, diagnóstico, dislexia, evaluación, síntomas, teoría, concepto, clasificación.
- HELLAWELL, D.J., SIGNORINI, D.F., «The Edinburgh Extended Glasgow Outcome Scale (EEGOS): rationale and pilot studies», *International Journal of Rehabilitation Research*, 20, 4, 1997, págs. 345-354, Biblio. R.493
- Deficiencias, traumatismo craneal, rehabilitación, resultados, evaluación, escalas.
- HERZBERG, S.R., «The impact of the social environment on nursing home residents», *Journal of Aging and Social Policy*, 9, 2, 1997, págs. 67-80, Biblio. R.839
- Ancianos, residencias, calidad de vida, calidad de la atención, medio social, deficiencias, autoconcepto, relaciones interpersonales, relación profesional-cliente, actitudes usuarios, autonomía personal, interacción social, estudio comparativo, estudio cualitativo, recomendaciones.
- HILTON, A., GERLACH, K., «Employment, preparation and management of paraeducators: challenges to appropriate service for students with developmental disabilities», *Education and Training in Mental Retardation*, 32, 2, 1997, págs. 71-76, Biblio. R.404
- Deficiencias, deficiencia mental, estudiantes, profesor, personal, organización y gestión, formación de personal, recomendaciones, educación especial.
- INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO, «Las personas con discapacidad ante su inserción laboral», Madrid, Instituto Nacional de Empleo, 1997, págs. 94, Biblio. D5.61, M81.2.61
- Deficiencias, integración laboral, mercado de trabajo, empresa, formación de personal deficiente, normativa, características población, Horizonte, estudio descriptivo, datos estadísticos, trabajo, recomendaciones.
- KEMPER, S., «Metalinguistic judgments in normal aging and Alzheimer's disease», *Journals of Gerontology, The*, 52B, 3, 1997, págs. P147-P155, Biblio. R.420
- Deficiencias, deficiencia mental, enfermedades mentales, enfermedad de Alzheimer, función mental, demencia senil, lenguaje, diagnóstico, adultos, estudio comparativo, memoria.
- KITWOOD, T., «Dementia reconsidered. The person comes first», Buckingham (GB), Open University Press, 1997, págs. 160, Biblio. R.105
- Ancianos, enfermedad de Alzheimer, demencia senil, deficiencias, deficiencia mental, evolución enfermedad, calidad de la atención, enfermos, crítica, necesidades, características personal, enfermedades mentales, recomendaciones, concepto.
- LEÑA, R., «El notario y la protección del discapacitado», Madrid, Consejo General del Notariado, 1997, págs. 478, Biblio. E1.84, M 11.29
- Deficiencias, menores, incapacidad jurídica, tutela, testamento, herencia de bienes, impuestos, recomendaciones, normativa.
- LEWIS, J., Y OTROS, «Disability, curriculum and integration in China», *European Journal of Special Needs Education*, 12, 2, 1997, págs. 95-106, Biblio. R.753
- Deficiencias, educación especial, integración escolar, integración social, curriculum, planes de educación. China.
- Li, Y.C., ALTMAN, R., «Comparison of special education legislative mandates in the United States, China, and Taiwan», *Education and Training in Mental Retardation*, 32, 2, 1997, págs. 154-162, Biblio. R.404
- Deficiencias, educación especial, política educativa, normativa, estudio comparativo, USA, China.
- LIPTON, D.S., GOLDSTEIN, M.F., «Measuring substance abuse among the deaf», *Journal of Drug Issues*, 27, 4, 1997, págs. 733-754, Biblio. R.993
- Drogodependencias, deficiencias, deficiencia auditiva, consumo, valoración, USA.
- LOCONTO, D.G., DODDER, R.A., «The right to be human: deinstitutionalization and wishes of people with developmental disabilities», *Education and Training in Mental Retardation*, 32, 2, 1997, págs. 77-84, Biblio. R.404
- Deficiencias, deficiencia mental, desinstitutionalización, estudio descriptivo, derechos, toma de decisiones.

- MAUJO, B.A., «Servicios sociales en la asistencia al anciano demente», *JANO*, 1203, 1997, págs. 70-77, Biblio. R.674
- Deficiencias, ancianos, asistencia social, cuidadores, asistencia domiciliar, servicios sociales, necesidades, propuestas.
- MCCREADIE, C, HANCOCK, R., «Elder abuse: Can the british OPCS disability surveys throw any light?», *Journal of Elder Abuse and Neglect*, 8, 4, 1997, págs. 31-42, Biblio. R.1187
- Ancianos, deficiencias, malos tratos, detección, diagnóstico, informes, estudio descriptivo, problemas de conducta, Reino Unido.
- MECHUNG, LC, GAST, D.L., «Combination audio-visual self-prompting system for teaching chained tasks to students with intellectual disabilities», *Education and Training in Mental Retardation*, 32, 2, 1997, págs. 138-153, Biblio. R.404
- Deficiencias, deficiencia ligera, deficiencia mental, niños, programas y métodos, tecnología, casuística, autonomía personal, impacto.
- MENEC, V.H., GHIPPERFIELD, J.G., «The interactive effect of perceived control and functional status on health and mortality among young-old and old-old adults», *Journals of Gerontology, The*, 52B, 3, 1997, págs. P118-P126, Biblio. R.420
- Gerontología, ancianos, salud, autoconcepto, control, edad, factor de riesgo, deficiencias, mortalidad, hospitalización, impacto, estudio comparativo.
- MINER, C.A., BATES, P.E., «The effect of person centered planning activities on the IEP-transition planning process», *Education and Training in Mental Retardation*, 32, 2, 1997, págs. 105-112, Biblio. R.404
- Deficiencias, deficiencia mental, educación especial, programas individualizados, impacto, estudio descriptivo, planes de transición.
- MIROWSKY, J., «Age, subjective life expectancy, and the sense of control: The horizon hypothesis», *Journals of Gerontology, The*, 52B, 3, 1997, págs. S125-S134, Biblio. R.420
- Psicología, autocontrol, autoconcepto, edad, esperanza de vida, deficiencias, USA.
- NARCHI, H., KULAYLAT, N., «High incidence of Down's syndrome in infants of diabetic mothers», *Archives of Disease in Childhood*, 77, 3, 1997, págs. 242-244, Biblio. R.186
- Deficiencias, síndrome de Down, madre diabética, enfermedades congénitas, factor de riesgo, deficiencia mental.
- OWEN, S.E., MCKINLAY, I.A., «Motor difficulties in children with developmental disorders of speech and language», *Child Care, Health and Development*, 23, 4, 1997, págs. 315-325, Biblio. R.628
- Niños, deficiencias, deficiencia del lenguaje, problemas de lenguaje, desarrollo motor, diagnóstico, estudio comparativo, Reino Unido.
- PALOMBO, J., «The diagnosis and treatment of children with nonverbal learning disabilities», *Child and Adolescent Social Work Journal*, 13, 4, 1996, págs. 311-332, Biblio. R.518
- Deficiencias, deficiencia del lenguaje, niños, problemas de aprendizaje, problemas afectivos, relaciones interpersonales, comunicación, recomendaciones, diagnóstico, tratamiento.
- PARKER, A.C., Y OTROS, «Enhanced drug metabolism in young children with cystic fibrosis», *Archives of Disease in Childhood*, 77, 3, 1997, págs. 239-241, biblio. R.186
- Deficiencias, mucoviscidosis, drogas, cafeína, metabolismo, niños.
- PATERSON, J., «Disability rights handbook. A guide to benefits and services for all disabled people, their families, carers and advisers, 22nd ed. April 1997-april 1998.», Londres (GB), Disability Alliance Educational and Research Association, 1997, págs. 280, Biblio. E1a.59, M24.64
- Deficiencias, cuidador informal, prestaciones sociales, servicios sociales, prestaciones económicas, protección social, derechos, admisión, características servicio, evaluación, baremos, incapacidad, normativa, Reino Unido.
- PIACHAUD, D., «Sécurité sociale et dépendance», *Revue Internationale de Sécurité Sociale*, 50, 1, 1997, págs. 45-61, Biblio. R.423
- Política social, seguridad social, prestaciones económicas, paro, familias monoparentales, deficiencias, datos

- estadísticos, USA, Europa, beneficios, factor de riesgo.
- REAL MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES DE DINAMARCA, «Crónicas de Dinamarca: Dinamarca y el bienestar social», Copenhague (DK), Real Ministerio de Relaciones Exteriores de Dinamarca, 1988, págs. 2, Biblio. G9b FOL33
- Política social, trabajo social, prestaciones sociales, ancianos, deficiencias, migración, datos estadísticos, Dinamarca.
- RESNICK, H.E., Y OTROS, «Windows to their world: The effect of sensory impairments on social engagement and activity time in nursing home residents», *Journals of Gerontology, The*, 52B, 3, 1997, págs. S135-S144, Biblio. R.420
- Ancianos, deficiencias, deficiencia visual, deficiencia auditiva, residencias, sociabilidad, interacción social, conducta, calidad de vida, USA.
- RONDAL, J.A., Y OTROS, «Síndrome de Down: Perspectivas psicológica, psicobiológica y socio educativa», Madrid, Imerso, 1997, págs. 317, Biblio. A11a.64, M11.38
- Deficiencias, deficiencia mental, síndrome de Down, cerebro, biología, función mental, inteligencia, problemas psiquiátricos, conducta, sexualidad, integración escolar, integración laboral, integración social, enfermedad de Alzheimer.
- SCORTEGAGNA, R., «Experiencias europeas sobre protección de la dependencia: Italia. En: Jornadas internacionales sobre la protección social de la dependencia. Madrid, 20 y 30 de setiembre de 1997», Madrid, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, 1997, págs. 8, Biblio. R1n.496, M21.35
- Protección social, deficiencias, ancianos, dependientes, autonomía personal, cooperativas, familia, experiencias, Italia.
- SCOTTI, J.R., Y OTROS, «Providing an AIDS education and skills training program to persons with mild developmental disabilities», *Education and Training in Mental Retardation*, 32, 2, 1997, págs. 113-128, Biblio. R.404
- Deficiencias, deficiencia mental, deficiencia ligera, SIDA, factor de riesgo, programas de prevención, estudio descriptivo, información, educación sanitaria.
- SERVICE DES STATISTIQUES, DES ETUDES ET DES SYSTEMES D'INFORMATION, «Annuaire des statistiques sanitaires et sociales, 1996», Paris (FR), Ministère du Travail et des Affaires Sociales, 1997, págs. 366, biblio. g8.85
- Estadísticas de población, estadísticas de servicios, estadísticas económicas, salud, drogodependencias, consumo, SIDA, accidentes, servicios de salud, niños, servicios de infancia, servicios materno-infantiles, educación, educación especial, deficiencias, planificación familiar, familia, prestaciones económicas, ancianos, servicios sociales, residencias, asistencia domiciliar, personal, asesoramiento, integración laboral, pobreza, financiación, Francia.
- SILVER, R., «Attention deficit hyperactivity disorder», *Family Law*, 27, 1997, págs. 547-550, Biblio. R.1008
- Deficiencias, niños, hiperactividad, problemas de atención, concepto, diagnóstico, tratamiento.
- SIMONS, W.F., Y OTROS, «Educational progress, behaviour, and motor skills at 10 years in early treated congenital hypothyroidism», *Archives of Disease in Childhood*, 77, 3, 1997, págs. 219-222, Biblio. R.186
- Deficiencias, niños, hipotiroidismo congénito, enfermedades tiroideas, conducta, detección neonatal, desarrollo cognitivo, desarrollo psicomotor.
- STONE, W.N., «Group psychotherapy for people with chronic mental illness», New York (USA), Guilford press, The, 1996, págs. 220, Biblio. B3.15, M34.38
- Psiquiatría, enfermedades mentales, deficiencias, terapia de grupo, terapias, concepto, antecedentes, relaciones sociales, perfil profesional, terapia, recomendaciones.
- TESCH-ROMER, C, «Psychological effects of hearing aid use in older adults», *Journals of Gerontology, The*, 52B, 3, 1997, págs. P127-P138, Biblio. R.420
- Ancianos, deficiencias, deficiencia auditiva, comunicación, integración social, relaciones sociales, impacto, rehabilitación, factores psicológicos, seguimiento, ayudas técnicas.
- THORNTON, R, LUNT, N., «Employment policies for disabled people in eighteen countries: a review», York (GB), Social

Policy Research Unit, 1997, págs. 313, Biblio. D1.35, M81.2.62

Deficiencias, concepto, datos epidemiológicos, estadísticas de población, trabajo, paro, integración laboral, trabajo con apoyo, centros de empleo, normativa, derechos, financiación, características sistema, política empleo, panorama internacional, estudio comparativo.

TREMBLAY, M., Y OTROS, «Aging with a pre-existing disability: Developing a bibliography and curriculum guide for health and social science educators», *Educational Gerontology*, 23, 6, 1997, págs. 567-579, Biblio. R.998

Ancianos, deficiencias, servicios sociales, servicios de salud, programas individualizados.

VALDIVIA, I., «Las entidades voluntarias ante la dependencia. Las organizaciones voluntarias y sus estrategias de desarrollo. En: Jornadas internacionales sobre la protección social de la dependencia. Madrid, 20 y 30 de setiembre de 1997», Madrid, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, 1997, págs. 7, Biblio. R1n.496, M21.35

Deficiencias, movimientos sociales, voluntariado, solidaridad, ONG, participación, autonomía personal.

VARIOS AUTORES, «Valoración del daño corporal», Madrid, Fundación Mapfre Medicina, 1996, págs. 275, Biblio. A6.129

Deficiencias, traumatismo craneal, lesión medular, problemas neurológicos, problemas psiquiátricos, diagnóstico, valoración, evolución, rehabilitación profesional.

VILA, T., «La protección social de las dependencias en el ámbito autonómico. En: Jornadas internacionales sobre la protección social de la dependencia. Madrid, 20 y 30 de setiembre de 1997», Madrid, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, 1997, págs. 11, Biblio. R1n.496, M21.35

Deficiencias, ancianos, dependientes, protección social, servicios sociales, prestaciones económicas, planes y programas, características sistema, normativa, competencias, financiación, autonomías.

WARD, L., «In black and white», *Community Care*, 1174, 1997, págs. 24-24, Biblio. R.399

Deficiencias, deficiencia mental, investigación, información, prensa.

JUVENTUD

— «Emploi des jeunes (suite et fin)», *Travail Social Actualités*, 664, 1997, págs. 9-13, Biblio. R.735

Juventud, trabajo, planes de trabajo, política empleo, contratos, normativa, Francia.

AGUINAGA, J., «La proyección diferencial del fin de semana entre chicos y chicas», *Revista de Estudios de Juventud*, 37, 1996, págs. 35-43, Biblio. G1c.73, 16.64

Juventud, ocio, género, drogodependencias, estudio sociológico, mujer.

ARANDA, R., «Metodología de formación con jóvenes. En: IV Jornadas de intervención social del Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid: Transformación social y compromiso de los profesionales. Tomos 1, 2 y 3», Madrid, Inerser, 1996, págs. 2165-2173, Biblio. G9.420 (a-b-c)

Juventud, formación, teoría, metodología, fundamentos, evaluación.

ARANDA, R., «El voluntariado joven con ancianos-as: Técnicas de motivación y de seguimiento. En: IV Jornadas de intervención social del Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid: Transformación social y compromiso de los profesionales. Tomos 1, 2 y 3», Madrid, Inerser, 1996, págs. 2211-2218, Biblio. G9.420 (a-b-c)

Juventud, ancianos, voluntariado, características población, selección, participación, ancianos activos, experiencias.

BERJANO, E., Y OTROS, «Actitudes de los escolares valencianos ante las personas de edad avanzada. En: IV Jornadas de intervención social del Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid: Transformación social y compromiso de los profesionales. Tomos 1, 2 y 3», Madrid, Inerser, 1996, págs. 2443-2450, biblio. g9.420 (a-b-c)

Ancianos, juventud, estudiantes, actitudes sociales, experiencias, Valencia.

BUENO, A., (COORD.) «Intervención social con menores. Fundamentación y programas de la Comunidad Valenciana»,

- Alicante, Universidad de Alicante, 1996, págs. 328, Biblio. G1i.292
- Juventud, menores, delincuencia juvenil.
- CARRÓN, J., PORRAS, J., «Voluntariado juvenil y fin de semana», *Revista de Estudios de Juventud*, 37, 1996, págs. 55-69, Biblio. G1c.73, 16.64
- Juventud, estudio sociológico, voluntariado, acción social espontánea.
- COMAS, D., «No es oro todo lo que reluce: ¿Qué hace la juventud durante el fin de semana?», *Revista de Estudios de Juventud*, 37, 1996, págs. 11-19, Biblio. G1C.73, 16.64
- Juventud, ocio, relaciones sociales, actividades recreativas, estudio sociológico.
- CONDE, F., «Crisis de las sociedades nacionales de consumo de masas y nuevas pautas de consumo de drogas», *Revista de Estudios de Juventud*, 37, 1996, págs. 71-82, Biblio. G1c.73, 16.64
- Drogodependencias, juventud, consumo, cambio social, estudio sociológico, patrones de consumo.
- DURAN, G., ANDREU, R., «Imagen y representación social del joven en la sociedad contemporánea. En: IV Jornadas de intervención social del Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid: Transformación social y compromiso de los profesionales. Tomos 1, 2 y 3», Madrid, Inersero, 1996, págs. 2135-2149, Biblio. G9.420 (a-b-c)
- Juventud, teoría, participación, concepto, ocio, educación social, asociacionismo, voluntariado, planes de acción social, intervención social, experiencias.
- ELZO, J., LAESPADA, M.T., «El alcohol y la noche», *Revista de Estudios de Juventud*, 37, 1996, págs. 45-54, Biblio. G1c.73, 16.64
- Juventud, ocio, alcohol, consumo, estudio sociológico.
- GARRIDO, L., REQUENA, M., «La emancipación de los jóvenes en España», Madrid, Instituto de la Juventud, 1996, págs. 250, Biblio. G1c.55, 16.7
- Juventud, emancipación, paro, integración laboral, política empleo, reparto de empleo, búsqueda de empleo, estabilidad laboral, trabajo temporal, formación profesional, nivel cultural, seguimiento, vivienda, clase social, situación socioeconómica, estado civil, situación familiar, datos estadísticos, España.
- GIL, E., «La complicidad festiva: Identidades grupales y cultos de fin de semana», *Revista de Estudios de Juventud*, 37, 1996, págs. 27-34, Biblio. G1c.73, 16.64
- Juventud, ocio, relaciones sociales, actitudes sociales, estudio sociológico.
- GÓMEZ, D., ZULAICA, B., «Un joven, un anciano. Intervención grupal con ancianos/as como receptores de voluntariado joven en el establecimiento de redes comunitarias. En: IV Jornadas de intervención social del Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid: Transformación social y compromiso de los profesionales. Tomos 1, 2 y 3», Madrid, Inersero, 1996, págs. 2431-2441, Biblio. G9.420 (a-b-c)
- Ancianos, juventud, solidaridad intergeneracional, proyectos, experiencias, Madrid.
- HOWARD LEAGUE FOR PENAL REFORM, THE, «Earning the basics: differential regimes in young offender institutions», Londres (GB), Howard League for Penal Reform, The, 1997, págs. 12, Biblio. GicFol. 43, 16FOL. 46
- Juventud, menores, delincuencia juvenil.
- HOWARD LEAGUE FOR PENAL REFORM, THE, «Community service orders: An undervalued sentence», Londres (GB), Howard League for Penal Reform, The, 1996, págs. 15, Biblio. G3 Fol. 81, 18 Fol. 46
- Juventud, menores, delincuencia juvenil.
- HOWARD LEAGUE FOR PENAL REFORM, THE, «Secure training centres: Repeating past failures. Briefing paper», Londres (GB), Howard League for Penal Reform, The, 1996, págs. 17, Biblio. G1c Fol. 42, 16 Fol. 45
- Juventud, menores, delincuencia juvenil.
- HOWARD LEAGUE FOR PENAL REFORM, THE, «Teenage prisoners and mandatory drug testing», Londres (GB), Howard League for Penal Reform, The, 1996, págs. 17, Biblio. Q1 Fol. 95, D17 Fol. 9
- Juventud, menores, delincuencia juvenil, drogodependencias.

JUVENILE OFFENDERS UNIT, «New national and local focus on youth crime; A consultation paper», Londres (GB), Home Office, 1997, págs. 15, Biblio. G1c Fol. 45, 16 Fol. 56

Juventud, menores, delincuencia juvenil.

JUVENILE REMAND REVIEW GROUP, THE, «The code of practice for juvenile remand proceedings», Londres (GB), National Association for the Care and Resettlement of Offenders, 1996, págs. 8, Biblio. G1c Fol. 36, 16 fol. 44

Juventud, delincuencia juvenil, menores.

KRISBERG, B., Y OTROS, «Juvenile intensive supervision. An assessment», Rockville, MD, Office of Juvenile Justice and Delinquency Prevention, 1994, págs. 89, Biblio. G1c.75, 16.74

Juventud, delincuencia juvenil.

LE GOFF, J.M., «Mobilité des jeunes a l'issue de leur premier emploi stable», *Population*, 52, 3, 1997, págs. 545-570, Biblio. R.150

Juventud, integración laboral, mercado de trabajo, búsqueda de empleo, movilidad profesional, medio laboral, paro, metodología, estudio descriptivo.

LEE, M., «Youth, crime and police work», Londres (GB), McMillan Press, 1998, págs. 171, Biblio. G1c.74

Juventud, menores, delincuencia juvenil.

METROPOLITAN POLICE, «The police and the young offender», Londres (GB), Metropolitan Police, 1996, págs. 4, Biblio. G1c Fol. 44, 16 Fol. 55

Menores, juventud, delincuencia juvenil, policía.

NATIONAL ASSOCIATION FOR THE CARE AND RESETTLEMENT OF OFFENDERS, «OutSide in. A report on the NACRO advice and resettlement project at Feltham», Londres (GB), National Association for the Care and Resettlement of Offenders, 1996, págs. 20, Biblio. G3 Fol. 61, 18 Fol. 42

Juventud, menores, delincuencia juvenil.

NATIONAL ASSOCIATION FOR THE CARE AND RESETTLEMENT OF OFFENDERS, «Youth choices for homeless people. Improving

the take-up of training by young people with housing problems», Londres (GB), National Association for the Care and Resettlement of Offenders, 1995, págs. 20, Biblio. G1c Fol. 41, 16 Fol. 38

Juventud, delincuencia juvenil, menores.

NATIONAL POLICY COMMITTEE ON RESETTLEMENT, «Opening the doors: prisoners' families», Londres (GB), National Association for the Care and Resettlement of Offenders, 1994, págs. 16, Biblio. G3 Fol. 62, 18 Fol. 41

Juventud, menores, delincuencia juvenil.

PENAL AFFAIRS CONSORTIUM, «The doctrine of 'dolí incapax'», Londres (GB), Penal Affairs Consortium, 1995, págs. 8, Biblio. G3 Fol. 82, 18 Fol. 48

Juventud, menores, delincuencia juvenil.

PENAL AFFAIRS CONSORTIUM, «Crime, drugs and criminal justice», Londres (GB), Penal Affairs Consortium, 1997, págs. 8, Biblio. G3 Fol. 63, 18 Fol. 40

Juventud, menores, delincuencia juvenil, drogodependencias.

PENAL AFFAIRS CONSORTIUM, «Drugs on the inside», Londres (GB), Penal Affairs Consortium, 1996, págs. 12, Biblio. Q1g fol. 20, D18 fol. 9

Juventud, menores, delincuencia juvenil, drogodependencias.

RÍOS, J.C., «El menor infractor ante la ley penal», Granada, Comares, 1993, págs. 334, Biblio. G1L 375, 16.73

Juventud, menores, delincuencia juvenil.

RUIZ, J., Y OTROS, «Los modos de ser joven», *Revista de Estudios de Juventud*, 37, 1996, págs. 85-93, Biblio. G1C.73, 16.64

Juventud, forma de vida, teoría, estudio sociológico, investigación.

VARIOS AUTORES, «Jóvenes y fin de semana», *Revista de Estudios de Juventud*, 37, 1996, págs. 99, Biblio. G1c.73, 16.64

Drogodependencias, juventud, factores sociales, relaciones sociales, ocio.

VELÁZQUEZ, J.M., «Las posibilidades de la administración local. La prestación de servicios a la juventud: Competencias, actuaciones y control en la organización y horarios», *Revista de Estudios de Juventud*, 37, 1996, págs. 21-26, Biblio. G1c.73, 16.64

Juventud, servicios y centros, planificación de servicios, nivel local.

YOUTH CRIME SECTION, «Remand fostering», Londres (GB), National Association for the Care and Resettlement of Offenders, 1996, págs. 4, Biblio. G1c fol. 38, 16 fol. 41

Juventud, delincuencia juvenil, menores.

YOUTH CRIME SECTION, «Risk assessment and young offenders», Londres (GB), National Association for the Care and Resettlement of Offenders, 1996, págs. 8, Biblio. G1c fol. 39, 16 fol. 40

Juventud, delincuencia juvenil, menores.

YOUTH CRIME SECTION, «Young women in the criminal justice system», Londres (GB), National Association for the Care and Resettlement of Offenders, 1993, págs. 10, Biblio. Gib FOL. 51, 15 FOL. 15

Juventud, delincuencia juvenil, menores.

YOUTH CRIME SECTION, «Regimes in young offender institutions», Londres (GB), National Association for the Care and Resettlement of Offenders, 1991, págs. 9, Biblio. G1c FOL. 40, 16 FOL. 39

Juventud, delincuencia juvenil, menores.

YOUTH CRIME SECTION, «A brief outline of the youth justice system in England and Wales», Londres (GB), National Association for the Care and Resettlement of Offenders, 1996, págs. 8, Biblio. G1c fol.37, 16 fol. 43

Juventud, delincuencia juvenil, menores.

YOUTH CRIME SECTION, «Children's services plans: assessing the youth justice element», Londres (GB), National Association for the Care and Resettlement of Offenders, 1996, págs. 4, Biblio. G1i fol. 168, 16 fol. 42

Juventud, delincuencia juvenil, menores.

MENORES

— «Child abuse: damage limitation», *Community Care*, 1195, 1997, págs. 24-25, Biblio. R.399

Niños, malos tratos, abusos sexuales, protección de menores, servicios de infancia, USA.

ARON, L.Y., OLSON, K.K., «Efforts by child welfare agencies to address domestic violence», *Public Welfare*, 55, 3, 1997, págs. 4-13, Biblio. R.1197

Menores, niños, malos tratos, medio familiar, violencia, protección de menores, intervención social, USA.

AZNAR, M., «El defensor del pueblo como institución de garantía de los derechos de la infancia», *Bienestar y Protección Infantil*, III, 2, 1997, págs. 232-257, Biblio. R.1266

Niños, derechos del niño, procedimiento, defensor del pueblo, educación, salud, trabajo.

BACK-WIKLUND, M., «Children and family: a social work research programme», *Social Work in Europe*, 4, 2, 1997, págs. 19-26, Biblio. R.1185

Menores, familia, medio familiar, trabajo social, evolución, cambio social, Suecia.

BANDALLI, S., «The welfare of children detained during her majesty's pleasure», *Childright*, 139, 1997, págs. 14-16, Biblio. R.952

Menores, delincuencia juvenil, sanciones, normativa, Reino Unido.

BEKE, A., GOSY, M., «Speech perception and speech comprehension investigations of pre-term newborns and high-risk neonates of pre-school age», *Child Care, Health and Development*, 23, 6, 1997, págs. 457-474, Biblio. R.628

Niños, bajo peso nacimiento, prematuros, preescolaridad, problemas de lenguaje, detección.

BENITO, F., «Actuaciones frente a situaciones de riesgo y desamparo de menores: tutela por ministerio de la ley y guarda», Madrid, Consejo General del Poder Judicial, 1997, págs. 278, Biblio. G1i FOL. 178, 16 Fol. 70

Menores, protección de menores, tribunal de menores.

BRADSHAW, J. «Le partage du cout de l'enfant», *Futuribles*, 224, 1997, págs. 69-83, Biblio. R.805

Niños, familia, prestaciones económicas, prestaciones sociales, ayudas a la familia, estudio comparativo, Europa.

BROUGHAM, S. «The professional response to cases of emotional abuse», Norwich (UK), *Social Work Monographs*, 1997, págs. 47, Biblio. G4c.72, 191.82

Menores, niños, malos tratos, problemas emocionales, concepto, datos epidemiológicos, relación padres-hijos, reproducción social, problemas familiares, protección de menores.

BUTLER, J.R. «Child health surveillance in England and Wales: the good news», *Child Care, Health and Development*, 23, 4, 1997, págs. 327-337, Biblio. R.628

Niños, política sanitaria, pediatría, servicios sanitarios, impacto, estudio descriptivo. Reino Unido.

CALVO, E. «La explotación de los niños en el trabajo. Situación actual: problemática y plan de acción», *Bienestar y Protección Infantil*, III, 2, 1997, págs. 308-321, Biblio. R.1266

Niños, menores, trabajo, pobreza, condiciones de trabajo, protección de menores, propuestas, declaración, OIT, UNICEF, España.

CEREZO, M.A. «El maltrato infantil: una propuesta de metodología de trabajo en los servicios de menores», *Bienestar y Protección Infantil*, III, 2, 1997, págs. 270-295, Biblio. R.1266

Menores, malos tratos, riesgo, familia, protección de menores, servicios de infancia, modelos, metodología, valoración, detección, procedimiento.

CHILDREN'S LEGAL CENTRE, THE «Offering children confidentiality: law and guidance», *Childright*, 140, 1997, págs. 1-6 CENT, Biblio. R.952
Niños, servicios de infancia, asesoramiento, confidencialidad, normativa. Reino Unido.

CLEAVE, H., CHARLTON, A. «Evaluation of a cancer-based coping and caring course used in three different settings», *Child Care, Health and Development*, 23, 5, 1997, págs. 399-413, Biblio. R.628

Niños, cáncer, adaptación personal, impacto, problemas emocionales, te-

rapia, formación de personal, cursos, profesor, experiencias, Reino Unido.

CLIFFORD, D., CROPPER, A., «Parallel processes in researching and assessing potential carers», *Child and Family Social Work*, 2, 4, 1997, págs. 235-246, Biblio. R.1269

Menores, adopción, familia adoptiva, evaluación, toma de decisiones, selección, crítica.

COLTON, M., Y OTROS, «Social workers, parents and stigma», *Child and Family Social Work*, 2, 4, 1997, págs. 247-257, Biblio. R.1269

Menores, atención infancia, servicios de infancia, etiquetamiento, actitudes profesionales.

CRIVILLÉ, A., «Maltrato infantil e intervención judicial», *Bienestar y Protección Infantil*, III, 2, 1997, págs. 302-307, Biblio. R.1266

Menores, niños, abusos sexuales, malos tratos, agresión sexual, incesto, justicia, juzgado de menores.

DANIEL, B., Y OTROS, «Critical understandings of child development: the development of a module for a post-qualifying certificate course in child protection studies», *Child and Family Social Work*, 2, 4, 1997, págs. 209-219, Biblio. R.1269

Menores, protección de menores, trabajo social, formación de personal, programas de formación.

EISER, C, «Children's quality of measures», *Archives of Disease in Childhood*, 77, 4, 1997, págs. 350-354, Biblio. R.186

Niños, calidad de vida, salud, concepto, evaluación.

FEATHERSTONE, B., «What has gender got to do with it? Exploring physically abusive behaviour towards children», *British Journal of Social Work*, The, 27, 3, 1997, págs. 419-433, Biblio. R.717

Menores, trabajo social, feminismo, malos tratos, relaciones familiares, violencia, genero, teoría, impacto, concepto.

FEATHERSTONE, B., TRINDER, L., «Familiar subjects? Domestic violence and child welfare», *Child and Family Social Work*, 2, 3, 1997, págs. 147-159, Biblio. R.1269

- Menores, medio familiar, violencia, trabajo social, protección de menores, feminismo.
- FERGUSON, H., «Protecting children in new times: child protection and the risk society», *Child and Family Social Work*, 2, 4, 1997, págs. 221-234, Biblio. R.1269
- Menores, protección de menores, trabajo social, medio social, riesgo, teoría.
- FROMUTH, M.E., CONN, V.E., «Hidden perpetrators. Sexual molestation in a nonclinical sample of college women», *Journal of Interpersonal Violence*, 12, 3, 1997, págs. 456-465, Biblio. R.1177
- Menores, abusos sexuales, mujer, concepto, características, percepción.
- HILL, M., «Participatory research with children», *Child and Family Social Work*, 2, 3, 1997, págs. 171-183, Biblio. R.1269
- Niños, estudios, participación, metodología, trabajo social.
- HOLMAN, W.D., «'Who would find you?': a question for working with suicidal children and adolescents», *Child and Adolescent Social Work Journal*, 14, 2, 1997, págs. 129-137, Biblio. R.518
- Niños, adolescentes, suicidio, evaluación, prevención.
- HOLROYD, R., SHEPPARD, A., «Parental separation: effects on children; implications for services», *Child Care, Health and Development*, 23, 5, 1997, págs. 369-378, Biblio. R.628
- Menores, divorcio, impacto, familia, problemas emocionales, trabajador social, intervención.
- HOWARD LEAGUE FOR PENAL REFORM, THE, «Earning the basics: differential regimes in young offender institutions», Londres (GB), Howard League for Penal Reform, The, 1997, págs. 12, Biblio. G3 FOL 83, 18 FOL. 49
- Juventud, menores, delincuencia juvenil.
- HOWARD LEAGUE FOR PENAL REFORM, THE, «The Howard League Troubleshooter Project. lessons for policy and practice on 15 year olds in prison», Londres (GB), Howard League for Penal Reform, The, 1997, págs. 45, Biblio. G1I.367, 16.66
- Juventud, menores, delincuencia juvenil.
- HOWARD LEAGUE FOR PENAL REFORM, THE, «Lost inside. The imprisonment of teenage girls», Londres (GB), Howard League For Penal Reform, The, 1997, págs. 44, Biblio. GII.368, 16.67
- Juventud, menores, delincuencia juvenil.
- HOWE, D., «Psychosocial and relationship-based theories for child and family social work: political philosophy, psychology and welfare practice», *Child and Family Social Work*, 2, 3, 1997, págs. 161-169, Biblio. R.1269
- Niños, familia, trabajo social, psicología, medio social, teoría.
- HOWLETT-MOLLOY, C, WILLIAMS, P., «The 'going to school' game: a way of helping disturbed children», *Practice*, 9, 2, 1997, págs. 47-58, Biblio. R.852
- Menores, problemas de conducta, acogimiento institucional, juegos, terapias.
- HUGGINS, T., Y OTROS, «How to adjust the institution to the child», *Social Work in Europe*, 4, 2, 1997, págs. 42-45, Biblio. R.1185
- Menores, problemas psiquiátricos, hospital psiquiátrico, relación profesional-cliente, actitudes profesionales.
- JACK, G., «Discourses of child protection and child welfare», *British Journal of Social Work*, The, 27, 5, 1997, págs. 659-678, Biblio. R.717
- Menores, protección de menores, riesgo, prevención.
- JEFFREY, L., LLOYD, A., «Working together - an exercise in partnership», *Practice*, 9, 2, 1997, págs. 13-20, Biblio. R.852
- Menores, protección de menores, trabajo social, relación profesionales, coordinación, Reino Unido.
- JUVENILE OFFENDERS UNIT, «Tackling delays in the youth justice system: a consultation paper», Londres (GB), Home Office, 1997, págs. 12, Biblio. G1c FOL. 46, 16 FOL. 57
- Juventud, menores, delincuencia juvenil.
- JUVENILE OFFENDERS UNIT, «Tackling youth crime», Londres (GB), Home Office, 1997, págs. 24, Biblio. G1c FOL. 47, 16 FOL. 58
- Menores, juventud, delincuencia juvenil.

- KNIGHTS, E., «Child support update», *Family Law*, 27, 1997, págs. 559-563, Biblio. R.1008
- Menores, pobreza, prestaciones económicas, normativa, Reino Unido.
- KROGER, T., «The dilemma of municipalities: scandinavian approaches to child day-care provision», *Journal of Social Policy*, 26, 4, 1997, págs. 485-507, Biblio. R.804
- Niños, atención infancia, servicios de infancia, centros de día, nivel local, ayuntamientos, competencias, Escandinavia.
- LIER, L., «The copenhagen model of early preventive intervention aimed at high risk families», *Social Work in Europe*, 4, 2, 1997, págs. 15-18, Biblio. R.1185
- Menores, medio familiar, riesgo, familias problemáticas, protección de menores, intervención social, intervención temprana.
- LITTLECHILD, B., «Young offenders, punitive policies and the rights of children», *Critical Social Policy*, 17, 4, 1997, págs. 73-92, Biblio. R.844
- Menores, delincuencia juvenil, sanciones, derechos del niño, prevención, integración social.
- LOOS, M.E., ALEXANDER, P.C., «Differential effects associated with self-reported histories of abuse and neglect in a college sample», *Journal of Interpersonal Violence*, 12, 3, 1997, págs. 340-360, Biblio. R.1177
- Menores, malos tratos, medio familiar, impacto, problemas de conducta, soledad, aislamiento, autoestima, recomendaciones.
- LORD BINGHAM OF CORNHILL, «Justice for the young. Annual lecture of the prison reform trust», Londres (GB), Royal Society of Arts, 1997, págs. 11, Biblio. G1c FOL. 50, 16 FOL. 62
- Menores, juventud, delincuencia juvenil.
- MARTÍNEZ, J.I., «Presentation of a clinical case of an adolescent in institutional care», *Social Work in Europe*, 4, 2, 1997, págs. 46-49, Biblio. R.1185
- Menores, acogimiento institucional, adopción, problemas de conducta, agresividad, tratamiento, casuística.
- MELVIN, D., Y OTROS, «Incidence and nature of feeding problems in young children referred to a paediatric HIV service in London: fead screening», *Child Care, Health and Development*, 23, 4, 1997, págs. 297-313, Biblio. R.628
- Niños, SIDA, desarrollo infantil, alimentación, diagnóstico, estudio comparativo, Reino Unido.
- MUÑOZ, R., REDONDO, E., «La calidad y la buena práctica en la atención residencial a la infancia y la adolescencia», *Bienestar y Protección Infantil*, III, 2, 1997, págs. 258-268, Biblio. R.1266
- Niños, adolescentes, protección de menores, derechos del niño, calidad de la atención, manuales de procedimiento, centros de acogida, residencias.
- NATIONAL ASSOCIATION FOR YOUTH JUSTICE, THE, «Manifestó for youth justice», Londres (GB), National Association for Youth Justice, The, 1997, págs. 3, Biblio. G1c foL. 49, 16 fol. 61
- Juventud, menores, delincuencia juvenil.
- NEWMAN, S., Y OTROS, «Children's views on aging: their attitudes and values», *Gerontologist*, The, 37, 3, 1997, págs. 412-417, Biblio. R.155
- Ancianos, niños, generaciones, actitudes sociales.
- NEWMAN, T., ROBERTS, H., «Assessing social work effectiveness in child care practice: the contribution of randomized controlled trials», *Child Care, Health and Development*, 23, 4, 1997, págs. 287-296, Biblio. R.628
- Niños, trabajo social, actividades profesionales, impacto, evaluación de servicios, métodos de evaluación, estado social. Reino Unido.
- OIT, «Las formas mas intolerables de trabajo infantil en el punto de mira de la reunión de Cartagena», Ginebra (CH), OIT, 1997, págs. 16, Biblio. G1i fol.151, 16fol.15
- Menores, niños, trabajo, condiciones de trabajo, educación, escolarización, situación socioeconómica, características población, etiología, tendencias, recomendaciones, Latinoamérica.
- OSOFKY, J.D., «Children in a violent society», Londres (GB), Guilford Press,

- The, 1997, págs. 338, Biblio. G11.353, 16.5
- Menores, protección de menores.
- OWUSU-BEMPAH, J., HOWITT, D., «Socio-genealogical connectedness, attachment theory, and childcare practice», *Child and Family Social Work*, 2, 4, 1997, págs. 199-207, Biblio. R.1269
- Menores, adopción, acogimiento familiar, relación padres-hijos, atención infancia, problemas psicológicos.
- PAUL, J. DE, «La protección infantil en España. Unos apuntes sobre su reciente evolución», *Bienestar y Protección Infantil*, III, 2, 1997, págs. 212-231, Biblio. R.1266
- Niños, malos tratos, protección de menores, evolución, características sistema, España.
- PENAL AFFAIRS CONSORTIUM, «Young offenders and the glasshouse», Londres (GB), Penal Affairs Consortium, 1997, págs. 5, Biblio. Gic FOL 51, 16 fol. 63
- Menores, delincuencia juvenil, juventud.
- PENAL AFFAIRS CONSORTIUM, «17 year olds and the youth court», Londres (GB), Penal Affairs Consortium, 1997, págs. 5, Biblio. Gic FOL. 53, 16 fol. 65
- Juventud, menores, delincuencia juvenil.
- PENAL AFFAIRS CONSORTIUM, «Juveniles on remand», Londres (GB), Penal Affairs Consortium, 1997, págs. 9, Biblio. G1c FOL. 54, 16 fol. 66
- Juventud, menores, delincuencia juvenil.
- REITAN, T.C., «Getting a head start: early provision of day care among municipalities in Norway», *Scandinavian Journal of Social Welfare*, 6, 4, 1997, págs. 268-278, Biblio. R.1182
- Niños, servicios de infancia, centros de día, política municipal, mujer, participación política, impacto, Noruega.
- RYBURN, M., «Welfare and justice in post-adoption contact», *Family Law*, 27, 1997, págs. 28-37, Biblio. R.1008
- Menores, adopción, bienestar, justicia, normativa, relaciones sociales, divorcio, derechos del niño, relaciones familiares, comunicación, familia adoptiva. Reino Unido.
- SAWYER, C., «The mature child. How solicitors decide», *Family Law*, 27, 1997, págs. 19-21, Biblio. R.1008
- Niños, normativa, bienestar, derechos del niño, conflicto familiar, divorcio, justicia, Reino Unido.
- SERRA, J., «LOS delitos contra la libertad sexual relacionados con menores», *Bienestar y Protección Infantil*, III, 2, 1997, págs. 296-301, Biblio. R.1266
- Menores, niños, derechos del niño, abusos sexuales, agresión sexual, protección de menores, normativa, crítica, efectos.
- SMS, ARARTEKO, «Atención a la infancia y a la adolescencia en situación de desprotección. Babesik gabeko haur eta nerabeentzako laguntza zerbitzuak», Vitoria-Gasteiz, Ararteko, 1997, págs. 337, Biblio. G11.357, 16.40
- Niños, adolescentes, protección de menores, atención infancia, servicios de infancia, intervención familiar, intervención social, acogimiento institucional, acogimiento familiar, adopción, centros de acogida, procedimiento, admisión, datos estadísticos, evaluación de servicios, CAPV.
- SMITH, V., «A child's place of residence», *Family Law*, 27, 1997, págs. 551-554, Biblio. R.1008
- Menores, institucionalización, centros de acogida, toma de decisiones.
- SO-KUM TANG, C., «Psychological impact of wife abuse. Experiences of Chinese women and their children», *Journal of Interpersonal Violence*, 12, 3, 1997, págs. 466-478, Biblio. R.1177
- Mujer, niños, violencia, malos tratos, medio familiar, impacto, problemas de conducta, evaluación, agresividad, China.
- SOCIAL SERVICES INSPECTORATE, «Inspection of assessment, care planning and decision making in family support services - Cumbria», Londres (UK), Department of Health, 1997, págs. 75, Biblio. N4a.218, 93.128
- Familia, niños, servicios de infancia, intervención familiar, evaluación, programas individualizados, toma de decisiones, control, evaluación de servicios, estándares, recomendaciones, Reino Unido.

SOCIAL SERVICES INSPECTORATE, «Inspection of many cussins house», Gateshead (UK), Department of Health, 1997, págs. 36, Biblio. N4a.217, 93.1

Menores, centros de acogida, residencias infantiles, servicios de alivio, derechos, calidad de la atención, protección de menores, organización y gestión, evaluación de servicios, estándares.

SOCIAL SERVICES INSPECTORATE, «Inspection of assessment planning and decisión making in family support services: Wakefield community and social services department», Londres (UK), Department of Health, 1997, págs. 65, Biblio. N4a.222, 93.130

Menores, familia, protección de menores, evaluación de servicios, servicios de infancia, calidad de la atención, estándares, recomendaciones.

SOCIAL SERVICES INSPECTORATE, «Secure accommodation (1996-1997)», Londres (GB), Social Services Inspectorate, 1997, págs. 34, Biblio. G1c fol. 56, 16 fol. 68

Juventud, menores, delincuencia juvenil.

STANTON, W., «¿Cuáles son las causas de la pedofilia?», *Bienestar y Protección Infantil*, III, 2, 1997, págs. 191-211, Biblio. R.1266

Niños, abusos sexuales, concepto, teoría, etiología.

STANDDLEY, K., «Violence in the home: the new law and how it will affect children», *Childright*, 140, 1997, págs. 17-20, Biblio. R.952

Menores, malos tratos, violencia, medio familiar, normativa, intervención familiar.

STANLEY, N., «Domestic violence and child abuse: developing social work practice», *Child and Family Social Work*, 2, 3, 1997, págs. 135-145, Biblio. R.1269

Menores, malos tratos, medio familiar, violencia, trabajo social, Reino Unido.

TIMMS, J., «The tensión between welfare and justice», *Family Law*, 27, 1997, págs. 38-47, Biblio. R.1008

Menores, normativa, bienestar, justicia, objetivos, protección de menores, derechos del niño, procedimiento, trabajador social, divorcio. Reino Unido.

VALIOS, N., «Exceptions to the rule», *Community Care*, 1174, 1997, págs. 10-10, Biblio. R.399

Menores, delincuencia juvenil, prevención, sanciones, normativa, Reino Unido.

VARIOS AUTORES, «Sex offenders: what's in a name?», *Community Care*, 1196, 1997, págs. 1-8 Supl., Biblio. R.399

Niños, malos tratos, abusos sexuales, delincuencia, etiología.

VARIOS AUTORES, «L'accueil des jeunes enfants: politiques, valeurs, pratiques», *Recherches et Prévisions*, 49, 1997, págs. 111, Biblio. R.932

Menores, protección de menores, política social, custodia, servicios de infancia, calidad de la atención, madre, conciliación, permiso de maternidad, características sistema, Francia.

VERHELLEN, E., «LOS derechos de los niños en Europa - una visión global y un marco para su comprensión». *Bienestar y Protección Infantil*, III, 2, 1997, págs. 163-190, Biblio. R.1266

Niños, derechos del niño, protección de menores, participación, recomendaciones, declaración. Consejo de Europa, Unión Europea.

WEST, A., «A seven year itch: children's rights, sustainability, citizenship and work», *Social Work in Europe*, 4, 2, 1997, págs. 11-15, Biblio. R.1185

Menores, protección de menores, derechos del niño, participación, toma de decisiones.

WHITBECK, L.B., Y OTROS, «Families of homeless and runaway adolescents: a comparison of parent - caretaker and adolescent perspectives on parenting, family violence, and adolescent conduct», *Child Abuse and Neglect*, 21, 6, 1997, págs. 517-528, Biblio. R.631

Autoconcepto, cuidador informal, adolescentes, menores, sin techo, relación padres-hijos, medio familiar, conducta, abusos sexuales, malos tratos, perspectivas, estudio descriptivo.

WINTER, M. DE, Y OTROS, «A critical evaluation of dutch preventive child health care», *Child Care, Health and Development*, 23, 6, 1997, págs. 437-446, Biblio. R.628

Niños, atención sanitaria, servicios de salud, prevención, programas de pre-

vención, evaluación de servicios, Holanda.

ZAMFIR, E., «Social services for children at risk: the impact on the quality of life». *Social Indicators Research*, 42, 1, 1997, págs. 71-76, Biblio. R.961

Calidad de vida, salud, tratamiento, evaluación, menores, niños abandonados, marginación social, protección de menores, servicios sociales, calidad de vida, Europa del Este, datos estadísticos.

MUJER

BELL, K., «Predicting length of stay of substance-using pregnant and postpartum women in day treatment», *Journal of Substance Abuse Treatment*, 14, 4, 1997, págs. 393-400, Biblio. R.991

Drogodependencias, mujer, embarazo, perinatalidad, tratamiento, servicios ambulatorios, abandono, retención, predicción.

BERNÁNDEZ, Y, AJAMIL, M., «Las mujeres, generadoras de cambio social. En: IV jornadas de intervención social del Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid: transformación social y compromiso de los profesionales. Tomos 1, 2 y 3», Madrid, INSERSO, 1996, págs. 2223-2233, Biblio. G9.420 (a-b-c)

Mujer, cambio social, igualdad de oportunidades, intervención social, participación, feminismo, planes de acción social, formación, experiencias.

BURROWS, R., NETTLETON, S., «British women's smoking in the employers and managers socio-economic group», *Health Promotion International*, 12, 3, 1997, págs. 209-214, Biblio. R.1009

Drogodependencias, tabaquismo, mujer, medio laboral, profesiones, impacto.

BURTON, R., «Women's health and domestic violence - breaking the silence», *Social Services Research*, 4, 1996, págs. 39-45, Biblio. R.640

Mujer, malos tratos, medio familiar, salud, salud mental, impacto.

COLEMAN, F.L., «Stalking behavior and the cycle of domestic violence», *Journal of Interpersonal Violence*, 12, 3, 1997, págs. 420-432, Biblio. R.1177

Mujer, violencia, malos tratos, medio familiar, pareja, conducta, problemas de conducta.

COMUNIDAD EUROPEA, «Código práctico sobre la aplicación de la igualdad de retribución entre hombres y mujeres para un trabajo de igual valor», *EurogesInform*, 8, 1996, págs. 10-11, Biblio. R.1196

Mujer, trabajo, igualdad de oportunidades, recomendaciones.

DEREN, S., Y OTROS, «Behavior change strategies for women at high risk for HIV. En: AIDS and community-based drug intervention programs», New York (USA), Haworth Press, The, 1993, págs. 119-128, Biblio. Q4a.52, D17.3.26

Drogodependencias, mujer, SIDA, alto riesgo, modificación de conducta, relaciones sexuales.

ECHEBERRIA, A., «Transformación social y compromiso de los profesionales. En: IV jornadas de intervención social del Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid: transformación social y compromiso de los profesionales. Tomos 1, 2 y 3», Madrid, INSERSO, 1996, págs. 1783-1793, Biblio. G9.420 (a-b-c)

Mujer, familia, servicios de planificación familiar, calidad de vida, formación, mercado de trabajo, socialización, características servicio.

ELK, R., Y OTROS, «Cessation of cocaine use during pregnancy: effects of contingency management interventions on maintaining abstinence and complying with prenatal care», *Addictive Behaviors*, 23, 1, 1998, págs. 57-64, Biblio. R.992

Drogodependencias, cocaína, embarazo, intervención, abstinencia, tratamiento, retención, perinatología.

FERNÁNDEZ, M., «Una política integral de igualdad de las mujeres». *Temas para el debate*, 14, 1996, págs. 7-9, Biblio. R.1226

Mujer, igualdad de oportunidades, feminismo, etiología, política social, España.

FINEMAN, N.R., Y OTROS, «Maternal ego development and mother-infant interaction in drug-abusing women», *Journal of Substance Abuse Treatment*, 14, 4, 1997, págs. 307-317, Biblio. R.991

- Drogodependencias, perinatalidad, madre, personalidad, maternidad, relación madre-hijo.
- FONDO DE POBLACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS, «Sostener el desarrollo social, uno de los principales retos del futuro urbano», *Mujeres*, 22, 1996, págs. 16-17, Biblio. R.909
- Mujer, pobreza, medio urbano, niños, ONU, educación, salud, desarrollo social.
- FROMUTH, M.E., CONN, V.E., «Hidden perpetrators. Sexual molestation in a non-clinical sample of college women», *Journal of Interpersonal Violence*, 12, 3, 1997, págs. 456-465, Biblio. R.1177
- Menores, abusos sexuales, mujer, concepto, características, percepción.
- GARDINER, F., «Sex equality policy in Western Europe», Londres (UK), Routledge, 1997, págs. 234, Biblio. G1b.155
- Igualdad de oportunidades, mujer, sexismo, política social, panorama internacional, feminismo, nivel local, mercado de trabajo, concepto, política empleo, normativa, estadísticas de población, Francia, Reino Unido, Irlanda, Holanda.
- GASCÓN, R., «Cómo organizar un programa de formación de mujeres. En: IV Jornadas de intervención social del Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid: transformación social y compromiso de los profesionales. Tomos 1, 2 y 3», Madrid, INSERSO, 1996, págs. 2285-2291, Biblio. G9.420 (a-b-c)
- Mujer, formación, cursos, características servicio, planificación.
- GINN, J., «Citizens' pensions and women», *Citizen's Income Bulletin*, 21, 1996, págs. 10-12, Biblio. R.1112
- Política social, mujer, sexismo, pensiones, pobreza, seguridad social, Reino Unido.
- HARGREAVES, J., «Women's sport, development, and cultural diversity: the South African experience», *Women's Studies International Forum*, 20, 2, 1997, págs. 191-209, Biblio. R.773
- Mujer, género, deportes, racismo, pobreza, desarrollo social, Sudáfrica.
- HOBSON, B., LINDHOLM, M., «Collective identities, women's resources, and the making of welfare states», *Theory and Society*, 26, 4, 1997, págs. 475-508, Biblio. R.1176
- Mujer, feminismo, movimientos sociales, estado social, participación política, modelos, Suecia.
- HUDSON, S.M., WARD, T., «Intimacy, loneliness, and attachment style in sexual offenders», *Journal of Interpersonal Violence*, 12, 3, 1997, págs. 323-339, Biblio. R.1177
- Mujer, abusos sexuales, delincuencia, conducta, problemas de conducta, problemas emocionales, relaciones interpersonales, soledad, intimidad.
- HUTCHINSON, F., BURKITT, B., «An economic silence: women and social credit», *Women's Studies International Forum*, 20, 2, 1997, págs. 321-327, Biblio. R.773
- Mujer, salario social, prestaciones económicas, economía, teoría.
- INSTITUTO DE LA MUJER, «El ejercicio físico y la práctica deportiva de las mujeres», 12, Madrid, Ministerio de Asuntos Sociales, 1992, págs. 153, Biblio. G1b.159, 15.1
- Mujer, ejercicio físico, deportes, igualdad de oportunidades.
- INSTITUTO DE LA MUJER, «Iniciativa EmpleoNOW. Programas del Instituto de la Mujer», *Mujeres*, 20, 1995, págs. 8, Biblio. R.909
- Mujer, igualdad de oportunidades, trabajo, medio rural, proyectos, Unión Europea.
- JEPSEN, M., MEULDERS, D., «Les inégalités entre les sexes dans les régimes européens d'indemnités de chômage», *Revue Internationale de Sécurité Sociale*, 50, 4, 1997, págs. 47-67, Biblio. R.423
- Protección social, seguridad social, subsidio de paro, admisión, características sistema, género, estudio comparativo, Europa.
- KAMINSKI, M., CROST, M., «Les interruptions volontaires de grossesse: des caractéristiques stables», *Solidarité Santé. Etudes Statistiques*, 2, 1997, págs. 85-94, Biblio. R.658
- Aborto, datos epidemiológicos, Francia.
- KESTIN, D., «Identity foreclosure: women's experiences of widowhood as expressed in autobiographical ac-

- counts», *Ageing and Society*, 17, 5, 1997, págs. 533-551, Biblio. R.352
- Mujer, viudedad, autoconcepto, adaptación personal.
- LEGARDINIER, C., «La prostitution», Toulouse (FR), Milán, 1996, págs. 63, Biblio. G1b FOL.49, 192 FOL.14
- Mujer, prostitución, tipología, marginación social, prevención.
- LICHTENSTEIN, B., «Women and crack-cocaine use: a study of social networks and HIV risk in an Alabama jail sample», *Addiction Research*, 5, 4, 1997, págs. 279-296, Biblio. R.1038
- Drogodependencias, crack, cocaína, mujer, prisión, consumo, relaciones sociales, SIDA, riesgo, estudio descriptivo, medio rural.
- LOSADA, T., «Aproximación al contexto socio-cultural de la mujer inmigrante marroquí», *Perspectiva Social*, 36, 1995, págs. 35-46, Biblio. R.1298
- Mujer, minorías, migración, religión, factores sociales, integración, situación social.
- MARTÍN, J.A., «Mujer y deporte olímpico», *Revista 8 de marzo*, 23, 1997, págs. 6-15, Biblio. G1bfol.47
- Mujer, deportes, igualdad de oportunidades.
- MARTÍNEZ, V., «El futuro del trabajo en la mujer», *Temas para el debate*, 1, 1995, págs. 62-63, Biblio. R.1226
- Mujer, trabajo, perspectivas, condiciones de trabajo, conciliación, datos estadísticos.
- MCDONALD, L., «The invisible poor: Canada's retired widows», *Canadian Journal of Aging - La Revue Canadienne du Vieillessement*, 16, 3, 1997, págs. 553-583, Biblio. R.1081
- Ancianos, jubilación, viudedad, mujer, pobreza, Canadá.
- NAJAVITS, L.M., Y OTROS, «The link between substance abuse and posttraumatic stress disorder in women», *American Journal on Addictions*, 6, 4, 1997, págs. 273-283, Biblio. R.1264
- Drogodependencias, mujer, trauma, estrés, factor de riesgo.
- NORWAY GENDER EQUALITY COUNCIL, «Likes-tillings radet. Minifacts on equal status», Noruega, Norway Gender Equality Council, 1995, págs. 6, Biblio. G1b FOL.52, 15 FOL.16
- Mujer, estadísticas de población, participación política, educación, trabajo, Noruega.
- O'HEARN, R.E., DAVIS, K.E., «Women's experience of giving and receiving emotional abuse. An attachment perspective», *Journal of Interpersonal Violence*, 12, 3, 1997, págs. 375-391, Biblio. R.1177
- Mujer, juventud, malos tratos, afectividad, pareja, relaciones interpersonales, impacto, concepto, recomendaciones, predicción, cuestionarios.
- REITAN, T.C., «Getting a head start: early provision of day care among municipalities in Norway», *Scandinavian Journal of Social Welfare*, 6, 4, 1997, págs. 268-278, Biblio. R.1182
- Niños, servicios de infancia, centros de día, política municipal, mujer, participación política, impacto, Noruega.
- RUANO, S., «Existencia o no de discriminación indirecta por razón de sexo (comentario a la S.T.C. 198-1996, de 3 de diciembre)», *Tribuna Social*, 75, 1997, págs. 56-59, Biblio. R.1209
- Mujer, discriminación, sexismo, medio laboral.
- SHAPIRO, B.L., SCHWARZ, J.C., «Date rape. Its relationship to trauma symptoms and sexual self-esteem», *Journal of Interpersonal Violence*, 12, 3, 1997, págs. 407-419, Biblio. R.1177
- Mujer, abusos sexuales, violación, pareja, impacto, trauma, autoestima, sexualidad, evaluación, estudio comparativo.
- WERCH, CE., Y OTROS, «A pilot study of alcohol and cigarette consumption among adolescent and young adult females attending health clinics», *Journal of Alcohol and Drug Education*, 42, 3, 1997, págs. 27-39, Biblio. R.988
- Drogodependencias, adolescentes, mujer, alcohol, tabaco, consumo, proyectos piloto.
- WINDLE, M., «Mate similarity, heavy substance use and family history of problem drinking among young adult women», *Journal of Studies on Alcohol*, 58, 6, 1997, págs. 573-580, Biblio. R.978

Drogodependencias, alcoholismo, mujer, factor de riesgo, historia clínica.

POBREZA

— «Expertos de toda Europa debatieron en Santiago propuestas para paliar los problemas de la marginación», *O Espello Social*, 10, 1996, págs. 17-19, Biblio. R.1284

Pobreza, exclusión social, marginación, concepto, teoría.

AGE CONCERN ENGLAND, «Income support and the social fund», *Factsheets. Age Concern England*, 25, 1996, págs. 16, Biblio. R.1054

Ancianos, pobreza, ingresos, prestaciones, prestaciones económicas, admisión, baremos, normativa, características sistema, información. Reino Unido.

AGE CONCERN ENGLAND, «Income support and the social fund», *Factsheets. Age Concern England*, 25, 1997, págs. 15, Biblio. R.1054

Ancianos, pobreza, ingresos, prestaciones, prestaciones económicas, admisión, baremos, normativa, características sistema, información, Reino Unido.

AGUILAR, M., Y OTROS, «Programas de renta mínima de inserción en España 1989-1995. En: Pobreza, necesidad y discriminación. II simposio sobre igualdad y distribución de la renta y la riqueza», Madrid, Fundación Argentaria, Visor, 1996, págs. 161-199, Biblio. G4.234

Pobreza, protección social, seguridad social, planes pobreza, salario social, prestaciones económicas, características población, teoría, datos estadísticos, España.

ALCOCK, R, CRAIG, G., «Combating local poverty. The management of anti-poverty strategies by local government», Londres (UK), Local Government Management Board, 1995, págs. 118, Biblio. G4a.243, 192.82

Pobreza, exclusión social, planes pobreza, nivel local, organización y gestión, perspectivas, Reino Unido.

ANDERSSON, J.O., «Building blocks for a new society», *Citizen's Income ESulletin*, 23, 1997, págs. 8-10, Biblio. R.1112

Estado social, salario social, distribución de riqueza, tipología, paro, Escandinavia.

BERGHMAN, J., «La résurgence de la pauvreté et la lutte contre l'exclusion: un nouveau défi pour la sécurité sociale?», *Revue Internationale de Sécurité Sociale*, 50, 1, 1997, págs. 3-24, Biblio. R.423

Política social, seguridad social, pobreza, exclusión social, planes pobreza, Unión Europea, crítica.

BOOTH, R.E., ZHANG, Y., «Conduct disorder and HIV risk behaviors among runaway and homeless adolescents», *Drug and Alcohol Dependence*, 48, 2, 1997, págs. 69-76, Biblio. R.854

Delincuencia juvenil, SIDA, alto riesgo, adolescentes, sin techo, problemas de conducta.

CASADO, D., «Acción social frente a la pobreza», Donostia-Sn.Sn., Fondo de Documentación del S.I.I.S., SA, págs. 11, Biblio. G4a fol.54

Pobreza, política social, planes pobreza, servicios sociales, paro, estadísticas de población, nivel local, planes locales, salario social, política, planes de inserción, CAPV, España, actitudes sociales.

CHOPART, J.N., ROY, S., «Y a-t-il des exclus? L'exclusion en débat», *Lien Social et Politiques - RIAC*, 34, 1995, págs. 170, Biblio. G4a.211

Exclusión social, etiología, sociología, ecología social, teoría, tipología, panorama internacional.

COUSINS, M., «New directions in social welfare. Report of a conference of the Irish Presidency of the European Union. Dublin, 16-18 November 1996», Dublin (IR), European Foundation for the Improvement of Living and Working Conditions, 1997, págs. 88, Biblio. G9e.61, 61.97

Protección social, política social, estado social, pobreza, exclusión social, trabajo, sociología institucional, perspectivas, crítica, reuniones, directorios, Unión Europea.

DARBY, M.R., «Reducing poverty in America. Views and approaches», Londres (UK), Sage publications, 1996, págs. 390, Biblio. G4a.238, 192.2

Pobreza, planes pobreza, bienestar, intervención social, servicios sociales,

- política empleo, política social, política educativa, igualdad de oportunidades, formación profesional, escolarización, integración escolar, madre soltera, estatus socioeconómico, etnia, datos estadísticos, propuestas, América.
- ESTIVILL, J., Y OTROS, «El partenariado social en Europa. Una estrategia participativa para la inserción», Barcelona, Hacer, 1997, págs. 142, Biblio. G4a.241, 192.77
- Pobreza, participación, exclusión social, marginación, planes pobreza, voluntariado, sector privado, sector público, características población, evaluación de servicios, funciones, tendencias, Unión Europea.
- EUROPEAN ANTI-POVERTY NETWORK, «Informe anual», Bruselas (BE), European Anti-poverty Network, 1997, págs. 45, Biblio. G4a.246, 192.88
- Pobreza, exclusión social, planes pobreza, reuniones, organismos internacionales, información, asociaciones, Europa.
- FONDATION ROÍ BAUDOUIN, «Rapport general sur la pauvreté», Bélgica, Fondation Roi Baudouin, págs. 423, Biblio. G4a.237, 192.1
- Pobreza, precariedad, exclusión social, salud, familia, vivienda, educación, trabajo, derechos, protección social, etiología, actitudes sociales, estudio descriptivo, Bélgica.
- FONDO DE POBLACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS, «Sostener el desarrollo social, uno de los principales retos del futuro urbano», *Mujeres*, 22, 1996, págs. 16-17, Biblio. R.909
- Mujer, pobreza, medio urbano, niños, ONU, educación, salud, desarrollo social.
- GARCÍA, C, MALO, M.A., «El comportamiento económico de los excluidos: un modelo para la política social. En: Pobreza, necesidad y discriminación. II simposio sobre igualdad y distribución de la renta y la riqueza», Madrid, Fundación Argentaría, Visor, 1996, págs. 137-159, Biblio. G4.234
- Pobreza, política social, exclusión social, marginación social, conducta, características población, modelos, teoría, estudio comparativo.
- GARRIDO, L.J., TOHARIA, L, «Paro y desigualdad. En: Pobreza, necesidad y discriminación. II simposio sobre igualdad y distribución de la renta y la riqueza», Madrid, Fundación Argentaría, Visor, 1996, págs. 9-63, Biblio. G4.234
- Pobreza, paro, desigualdad social, edad, género, educador, educación, autonomías, familia, características población, datos estadísticos.
- INTERNATIONAL WORKING GROUP ON CHILD LABOUR, «Casusas. Mapa de la pobreza. En: El trabajo infantil en España 1995», Donostia-Sn.Sn., Fondo de Documentación del S.I.I.S., 1996, págs. 108-116, Biblio. G1i fol.155, 16 fol.19
- Pobreza, marginación social, menores, adolescentes, etiología, datos estadísticos, España.
- JORDÁN, B., «A theory of poverty and social exclusion», Cambridge (UK), Polity press, 1996, págs. 276, Biblio. G4a.239, 192.3
- Pobreza, exclusión social, teoría, concepto, instituciones, indicadores, desigualdad social, seguridad social, ciudadanía, integración social, factores socioeconómicos, estado social, crisis, mercado de trabajo, vivienda, acción comunitaria, mujer, delincuencia, política social, panorama internacional, USA, Reino Unido, planes pobreza, recomendaciones.
- KNIGHTS, E., «Child support update», *Family Law*, 27, 1997, págs. 559-563, Biblio. R.1008
- Menores, pobreza, prestaciones económicas, normativa. Reino Unido.
- LAMO DE ESPINOSA, E., «Emigración, racismo y sociedad multicultural», *Temas para el debate*, 17, 1996, págs. 26-64, Biblio. R.1226
- Juventud, migración, exclusión social, desigualdad social, pobreza, estado social, discriminación, paro, mercado de trabajo, condiciones de trabajo, racismo, actitudes sociales, salario social, planes pobreza, perspectivas, tendencias, ONU, Unión Europea, España.
- LAPARRA, M., Y OTROS, «Peculiaridades de la exclusión en España: propuesta metodológica y principales hipótesis a partir del caso de Aragón. En: Pobreza, necesidad y discriminación. II simposio sobre igualdad y distribución de la renta y la riqueza», Madrid, Fundación Argentaría, Visor, 1996, págs. 65-102, Biblio. G4.234

- Pobreza, protección social, exclusión social, marginación, integración social, familia, teoría, Aragón, España, datos estadísticos.
- LECOMTE, T., Y OTROS, «Précarité sociale: cumul des risques sociaux et médicaux», *Solidarité Santé. Etudes Statistiques*, 2, 1997, págs. 65-75, Biblio. R.658
- Exclusión social, precariedad, salud, indicadores, factor de riesgo, factores sociales, Francia.
- MARTÍNEZ, I., «La extrema pobreza podría desaparecer en un par de décadas, según la ONU», *Sesenta y más*, 147-148, 1997, págs. 72-77, Biblio. R.699
- Pobreza, política social, perspectivas, informes, países en desarrollo, planes pobreza, exclusión social.
- MCMANUS, A., «Is basic income the answer? Some finding from Ireland», *Citizen's Income Bulletin*, 23, 1997, págs. 4-6, Biblio. R.1112
- Trabajo, estado social, salario social, impuestos, coordinación, informes, Irlanda.
- MORA, A., «Proyecto Onyar Est, Girona. Luchar contra la exclusión. En: Pobreza, necesidad y discriminación. II simposio sobre igualdad y distribución de la renta y la riqueza», Madrid, Fundación Argentaria, Visor, 1996, págs. 103-121, Biblio. G4.234
- Pobreza, planes pobreza, marginación social, exclusión social, integración social, desarrollo social, acción comunitaria, Cataluña.
- PARKER, H., SUTHERLAND, H., «Earnings top-up or basic income and a minimum wage», *Citizen's Income Bulletin*, 21, 1996, págs. 4-8, Biblio. R.1112
- Trabajo, integración laboral, salario social, salario mínimo, ingresos, paro, pobreza, distribución de riqueza, familia, estudio descriptivo, Reino Unido.
- PAUGAM, S., «La société française et ses pauvres», Paris (FR), Presses Universitaires de France, 1995, págs. 317, Biblio. G4a.242, 192.79
- Pobreza, salario social, integración social, política empleo, desigualdad social, vivienda, mercado de trabajo, crisis, planes pobreza, reforma, solidaridad, normativa, trabajo social, planes de inserción, teoría, concepto, tipología, medio familiar, relación profesional-cliente, crítica, política, estadísticas de población, Francia.
- RENES, V., CARITAS ESPAÑOLA, «Pobreza: exclusión y desintegración social. En: Pobreza, necesidad y discriminación. II simposio sobre igualdad y distribución de la renta y la riqueza», Madrid, Fundación Argentaria, Visor, 1996, págs. 123-135, Biblio. G4.234
- Pobreza, exclusión social, marginación social, paro, integración social, familia, características población, enfoque multidimensional, teoría, estudio comparativo, autonomías.
- RENES, V., «Luchar contra la pobreza hoy», Madrid, Ediciones Hoac, 1993, págs. 323, Biblio. G4a.240
- Pobreza, exclusión social, concepto, características, grados, etiología, planes pobreza, objetivos, propuestas.
- RODGERS, G., Y OTROS, «Cómo superar la exclusión social. Ponencia para la conferencia mundial en la cumbre sobre desarrollo social», Ginebra (CH), Instituto Internacional de Estudios Laborales, 1994, págs. 24, Biblio. G4a.230
- Pobreza, exclusión social, paro, integración social, planes pobreza, desarrollo social, concepto, teoría, características.
- SANZ, A., «La exclusión social en España. Políticas sociales y territorio», *Acciones e Investigaciones Sociales*, 5, 1996, págs. 183-207, Biblio. G9 fol.113, 21 fol.35
- Política social, pobreza, exclusión social, salario social, datos estadísticos, España.
- SMITH, R., «Children, families and citizen's income», *Citizen's Income Bulletin*, 23, 1997, págs. 2-3, Biblio. R.1112
- Niños, beneficiarios, salario social, familia, forma de vida, impacto, Reino Unido.
- SPENCER, N., GRAHAM, H., «Children poverty. En: Social paediatrics», Oxford (UK), Oxford University Press, 1995, págs. 361-379, Biblio. A4.18, 40.2.1
- Niños, pobreza, concepto, estadísticas de población, salud, impacto, Europa.
- VAN DER VEEN, R.J., «Basic income in the Netherlands?», *Citizen's Income Bulletin*, 23, 1997, págs. 11-13, Biblio. R.1112

Estado social, salario social, política social, impacto, informes, objetivos, Holanda.

VARIOS AUTORES, «Pobreza, necesidad y discriminación. II simposio sobre igualdad y distribución de la renta y la

riqueza», Madrid, Fundación Argenta-
ría, Visor, 1996, págs. 232, Biblio.
G4.234

Pobreza, exclusión social, paro, margi-
nación, planes pobreza, integración
social.

ZERBITZUAN

Las colaboraciones publicadas en esta revista con la firma de sus autores expresan la opinión de éstos y no necesariamente de ZERBITZUAN

DIRECTOR: R. Saizarbitoria
S.I.I.S. Reina Regente, 5 - 20003 DONOSTIA-San Sebastián

CONSEJO DE REDACCIÓN:

Félix M.a Moratalla
Luis Sanzo
Patxi López Cabello
Juan Carlos Ansotegi
Manuel Vigo
Rafael Mendia
José Antonio Agirre Elustondo
Elena Martín Zurimendi
Rosalía Miranda Barandilla

EDITA : Servicio central de publicaciones
del gobierno vasco
C/ Duque de Wellington, 2 – 01010 Vitoria –Gasteiz

FOTICOMPOSICION: RALI, S.A. Particular de costa, -8-10 – 48080 Bilbao

IMPRIME : GRAFO, S.A. Avda. de Cervantes, 51 - 48970 Basauri

DEPOSITO Legal : SS – 101 - 86

ISSN: 1134-7147